



# M O C I O N E S

El Congreso Mundial de la Naturaleza  
Bangkok, Tailandia, 17-25 de noviembre de 2004



**UICN**

Unión Mundial para la Naturaleza

Gente y Naturaleza - una sola tierra

Congreso Mundial de la Naturaleza

Bangkok 17-25 de noviembre de 2004

**UICN – Unión Mundial para la Naturaleza**

**Congreso  
Mundial de la  
Naturaleza**

*Mociones*

17-25 de noviembre de 2004  
Bangkok, Tailandia



**UICN – UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA  
CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA  
17-25 de noviembre de 2004, Bangkok, Tailandia**

**Índice**

**Prefacio**

**GOBERNANZA**

CGR3.RES001	Cláusula de precedencia - Establecimiento de precedentes en relación con la política general de la UICN	1
CGR3.RES002	Mejora de la transparencia del Consejo de la UICN	1
CGR3.RES003	Ampliación de los criterios para la admisión de miembros en la categoría ONG	4
CGR3.RES004	La participación de las autoridades regionales y locales en la UICN	4
CGR3.RES005	Inclusión de miembros locales de la UICN en la delegación de la Unión ante reuniones de los acuerdos multilaterales	5
CGR3.RES006	Cumplimiento del derecho de uso opcional de los idiomas oficiales en las acciones de comunicación interna y externa de la UICN y sus miembros	7
CGR3.RES007	Implementación de un programa de la UICN para el Caribe Insular	8

**POLÍTICAS**

CGR3.RES008	La Convención sobre las Montañas del Mediterráneo	10
CGR3.RES009	Ratificación y aplicación de la Convención Africana revisada	12
CGR3.RES010	Protección del agua de la Tierra para el beneficio público y ecológico	13
CGR3.RES011	Moratoria sobre ulteriores introducciones de organismos genéticamente modificados (OGM)	14
CGR3.RES012	Política sobre control de las poblaciones animales para la conservación de la biodiversidad	15
CGR3.RES013	Pandemia de VIH/SIDA y conservación	16
CGR3.RES014	La Medalla Harold Jefferson Coolidge	17

**PROGRAMA**

CGR3.RES015	Provisión de una oficina para la Misión de Observación de la UICN ante las Naciones Unidas en Nueva York	18
CGR3.RES016	Auditoría de las convenciones, tratados y acuerdos internacionales relativos al medio ambiente	19
CGR3.RES017	Elaboración de una carta de ética para la conservación de la biodiversidad	20
CGR3.RES018	Pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo	22
CGR3.RES019	Educación y comunicación en el Programa de la UICN	23
CGR3.RES020	Política sobre creación de capacidad y transferencia de tecnología	25
CGR3.RES021	Creación de capacidad para profesionales jóvenes	26
CGR3.RES022	Creación de capacidad en taxonomía aplicada y orientada a la demanda	26
CGR3.RES023	Apreciación de los voluntarios	27
CGR3.RES024	Traductores e intérpretes voluntarios al servicio de la UICN	29
CGR3.RES025	Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación	30
CGR3.RES026	Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación	32
CGR3.RES027	Refuerzo de la acción del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN	33
CGR3.RES028	La cuenca del Mar de Aral como sitio prioritario (“hotspot” o sitio caliente) para la conservación de la biodiversidad	34

CGR3.RES029	La Antártida y el Océano Austral	35
CGR3.RES030	Régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente	39
CGR3.RES031	Conservación y desarrollo sostenible de las regiones de montaña	40
CGR3.RES032	Protección del valle del Río Macal en Belice	41
CGR3.RES033	Biodiversidad en el Sudán meridional	44
CGR3.RES034	Conflictos originados en los recursos en Darfur, Sudán	45
CGR3.RES035	El Plan de Acción de Durban y el Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas	45
CGR3.RES036	Directrices de la UICN sobre las categorías para el manejo de áreas protegidas	46
CGR3.RES037	Áreas conservadas por comunidades	47
CGR3.RES038	Integración de los sistemas de áreas protegidas en el paisaje más amplio	49
CGR3.RES039	Áreas de agua dulce protegidas	50
CGR3.RES040	Amenazas sobre las áreas protegidas a raíz de los Juegos Olímpicos y otros eventos deportivos importantes	52
CGR3.RES041	Política sobre cambio climático y adaptación: adecuación de los enfoques hacia la conservación de la biodiversidad	53
CGR3.RES042	Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación	54
CGR3.RES043	Actividades militares y producción, almacenamiento y uso de armas que son causa de deterioro del medio ambiente	55
CGR3.RES044	El trabajo de la UICN relacionado con la energía para la conservación de la biodiversidad	56
CGR3.RES045	Salvaguardia de las áreas protegidas de las zonas andinas frente a las explotaciones mineras a cielo abierto	57
CGR3.RES046	Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad	59
CGR3.RES047	Interacción de la UICN con el sector privado	60
CGR3.RES048	Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas	60
CGR3.RES049	Las ciudades y la conservación	61
CGR3.RES050	Un enfoque de la conservación basado en el paisaje terrestre/marino	62
CGR3.RES051	Protección de montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino contra la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar	64
CGR3.RES052	Sobre lo indeseable de las plantas atómicas flotantes en los océanos del mundo	66
CGR3.RES053	Contaminación sonora bajo el agua marina	67
CGR3.RES054	Protección del medio ambiente del mar Mediterráneo de los riesgos del tráfico marítimo	69
CGR3.RES055	Cooperación internacional en la gestión de los bosques	70
CGR3.RES056	Cooperación transfronteriza en áreas de montaña	71
CGR3.RES057	Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar	71
CGR3.RES058	Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos	73
CGR3.RES059	Conservación de plantas medicinales	74
CGR3.RES060	Fomento de la agricultura ecológica por la UICN	76
CGR3.RES061	Organismos genéticamente modificados (OGM) y biodiversidad	78
CGR3.RES062	Gobernanza de los recursos naturales	79
CGR3.RES063	“Buena gobernanza” para un desarrollo sostenible	81
CGR3.RES064	Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación	82

CGR3.RES065	Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente	85
CGR3.RES066	Sobre el papel de las organizaciones de conservación en el alivio de la pobreza y el desarrollo	87
CGR3.RES067	Fomentar la soberanía alimentaria para conservar la diversidad biológica y acabar con el hambre	88
CGR3.RES068	Los pueblos indígenas móviles y la conservación	90
CGR3.RES069	Conservación en regiones afectadas por la guerra en Asia Occidental – Refuerzo de la presencia de la UICN para proteger el ambiente natural y humano	92
CGR3.RES070	Fomento del aprovechamiento de la <i>Artemia Persimilis</i>	93
CGR3.RES071	Establecer la equidad de género como mandato en las actividades y temas estratégicos de la UICN	95
CGR3.RES072	Comercio internacional ilegal e insostenible en los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y en los países ribereños del río Mekong	96
CGR3.RES073	Aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización uso sostenible de la biodiversidad	97
CGR3.RES074	Los usos de la <i>Lista Roja de especies amenazadas de la UICN</i>	98
CGR3.RES075	Inclusión de dos nuevas categorías dentro de la clasificación de las especies de fauna y flora silvestre: especie protegida de valor comercial y especie circunstancialmente perjudicial	101
CGR3.RES076	Medidas urgentes para asegurar la supervivencia de las ballenas grises occidentales ( <i>Eschrichtius robustus</i> ) que están en peligro crítico	103
CGR3.RES077	Conservación del esturión ( <i>Acipenseridae</i> ) dentro de la cuenca del Mar Caspio	104
CGR3.RES078	Conservación de las especies de buitre <i>Gyps</i> en Asia meridional y sudoriental	105

## RECOMENDACIONES

### POLÍTICAS

CGR3.REC001	Aplicación del Principio 10 mediante la creación de sistemas amplios de buen gobierno	106
CGR3.REC002	El Examen de las Industrias Extractivas	108
CGR3.REC003	Reconocimiento de la Carta de la Tierra	109
CGR3.REC004	Creación de comisiones de cooperación para el desarrollo sostenible	110
CGR3.REC005	Normas humanitarias para atrapar animales	111
CGR3.REC006	Eliminación de los incentivos perjudiciales para la conservación y el uso sostenible	111
CGR3.REC007	Aplicación de la Política de la UICN sobre uso sostenible al uso consuntivo sostenible de la flora y la fauna silvestres y la caza recreativa en África meridional	112
CGR3.REC008	El principio de precaución en la gobernanza ambiental	114
CGR3.REC009	Educación para el desarrollo sostenible	116
CGR3.REC010	Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía	117
CGR3.REC011	Apoyo a la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos	118
CGR3.REC012	Áreas protegidas en el Mediterráneo	119
CGR3.REC013	Designación de Rutas del Patrimonio Mundial a gran escala plurinacionales y seriales	120

CGR3.REC014	Inscripción del macizo del Monte Blanco en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	121
CGR3.REC015	Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina	123
CGR3.REC016	Política europea y biodiversidad en ultramar	124
CGR3.REC017	Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar	126
CGR3.REC018	Protección de montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino contra la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar	128
CGR3.REC019	Agregaciones de desove de peces de arrecife	130
CGR3.REC020	Fortalecimiento de la participación de los interesados directos en la gestión de las pesquerías	131
CGR3.REC021	Conservación del bosque boreal de Canadá	132
CGR3.REC022	Conservación de los ecosistemas de tipo mediterráneo	133
CGR3.REC023	Aplicación de la “Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras”	134
CGR3.REC024	Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas	136
CGR3.REC025	Abordar los vínculos existentes entre conservación, salud humana y animal y seguridad	137
	<b>SITIOS</b>	
CGR3.REC026	La Reserva de Biosfera del Chaco y los pueblos indígenas	139
CGR3.REC027	Consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas en la República Dominicana	140
CGR3.REC028	Conservación de la Montaña Cantábrico-Burgalesa	141
CGR3.REC029	Establecimiento de una área marina protegida para las ballenas azules ( <i>Balaenoptera musculus</i> ) en el Golfo del Corcovado, Chile	142
	<b>ESPECIES</b>	
CGR3.REC030	Necesidades de conservación del tigre ( <i>Panthera tigris/ Panthera pantheris</i> )	143
CGR3.REC031	Conservación del antílope saiga ( <i>Saiga tatarica tatarica</i> )	143
CGR3.REC032	Conservación del dugongo ( <i>Dugong dugon</i> ), del pico de Okinawa ( <i>Sapheopipo noguchii</i> ), y del rascón Okinawa ( <i>Gallirallus okinawae</i> ) en Japón	145
CGR3.REC033	Conservación de la avutarda hindú ( <i>Ardeotis nigriceps</i> )	147
CGR3.REC034	El aleteo de tiburones	147
CGR3.REC035	Conservación del barbo bandula ( <i>Puntius bandula</i> ) en Sri Lanka	150
CGR3.REC036	Continuación de la prohibición de la producción y comercio de shatush	152

## **PREFACIO**

El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones (GTR) desea expresar su gratitud a la enorme mayoría de patrocinadores que han remitido sus mociones dentro de la fecha límite recomendada: el 20 de julio. Esto ha facilitado en gran medida la revisión técnica.

Las mociones que se recibieron después, hasta la fecha límite estatutaria del 20 de agosto, también han sido aceptadas y procesadas.

El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones también desea agradecer a la Secretaría por la muy alta calidad de la revisión técnica de las mociones, llevada a cabo en un período de tiempo muy corto.

### **Interacciones sobre las mociones hasta el momento del Congreso**

El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones sugiere enfáticamente a los miembros que aprovechen el período que queda hasta el Congreso para estudiar las mociones en profundidad y comiencen a intercambiar puntos de vista.

Cuando sea posible y oportuno, las reacciones deben ser enviadas también al GTR (ver dirección más abajo). Esto ayudaría al Grupo a identificar las mociones que tienen amplia aceptación como así también los asuntos controvertidos, lo que contribuirá a una mejor organización de los debates en los grupos de contacto y en las sesiones plenarias.

### **Principios que se aplicaron a la revisión de las mociones**

En la revisión de las mociones que se recibieron, el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones aplicó a los textos una serie de principios técnicos y editoriales, introduciendo enmiendas cuando se consideró apropiado hacerlo:

#### **1. Resoluciones y Recomendaciones**

Las mociones han sido consideradas Resoluciones o Recomendaciones según el siguiente criterio:

- (a) si la moción solicita que el Director General o las Comisiones encaren una acción (promover, apoyar, etc.), se la ha considerado como una Resolución;
- (b) si la acción es hacer un llamado o hacer llegar una recomendación a instituciones que no son componentes de la UICN, el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones ha considerado que se la debe tratar como una Recomendación;
- (c) las mociones que requieren los dos tipos de acciones han sido tratadas en general como resoluciones.

#### **2. Preámbulo y parte resolutive**

Los párrafos destinados a felicitar o a reconocer acciones existentes han sido trasladados al preámbulo de la moción. Los párrafos referidos a los antecedentes de lo que se propone en la parte resolutive también han sido trasladados al preámbulo de la moción.

#### **3. Apoyo a o adopción de otros documentos**

Las mociones no deben estar destinadas a apoyar o aprobar documentos que no han sido debatidos por el Congreso. Por lo tanto, los llamados a “apoyar” un documento o declaración que no son parte de las políticas actuales de la UICN han sido cambiados a “tomar nota” de estas políticas externas; si la intención de los patrocinadores es que el Congreso adopte una política externa, entonces sería necesario que los miembros discutan primero el documento completo, lo que en la mayoría de los casos no es factible.

#### **4. Acciones programáticas**

Todas las solicitudes de llevar a cabo acciones programáticas deben estar dirigidas al Director General y/o a una o más Comisiones, en lugar de dirigirlos a componentes programáticos específicos o a la “Secretaría”.



## 5. La UICN en su conjunto

Cuando el texto final de una moción se dirige a la “UICN” sin ninguna otra especificación, ello debe ser entendido como que se dirige a todos los componentes de la Unión, o sea la Secretaría, Comisiones y Miembros.

## 6. Apoyo para la aplicación

No se debe solicitar específicamente al Director General que apoye la aplicación y recaude fondos para acciones incluidas en la moción, dado que esto es una cuestión del programa; tales mociones serán remitidas al Comité del Programa del Congreso para que las considere junto con el Comité de Resoluciones.

## 7. Producción de informes

Las mociones no deben pedir al Director General o a las Comisiones que informen al Congreso Mundial de la Naturaleza sobre la puesta en práctica de las acciones solicitadas dado que esta es una práctica operativa de rutina para todas las resoluciones y recomendaciones aprobadas por el Congreso. Cuando se solicitaron ese tipo de informes, dichas solicitudes han sido eliminadas. Cuando las mociones solicitaban a los miembros que informen, estas solicitudes también han sido eliminadas, ya que no existe un proceso acordado dentro de la UICN para que los miembros informen al Congreso.

## 8. Referencias al V Congreso Mundial de Parques

Las mociones que hacen referencia a los productos del V Congreso Mundial de Parques (CMP) deben especificar que el CMP “*tomó nota*” del Plan de Acción de Durban y de las Recomendaciones (no los “*aprobó*”), y que el Acuerdo de Durban y el Mensaje del CMP al Convenio sobre Diversidad Biológica fueron “*adoptados*” por el CMP.

En el cuadro que sigue se resume la estadística relativa a las mociones recibidas y el tratamiento acordado a ellas. Como resultado del análisis del GTR, son 114 las mociones que se transmiten a los miembros para su consideración en el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza. Para facilitar la consideración de las distintas mociones, las mismas han sido agrupadas, primero en términos de categorías amplias (resoluciones sobre gobernanza, sobre políticas, sobre el programa; y recomendaciones sobre políticas, sobre sitios específicos, y sobre especies), y dentro de cada categoría de acuerdo con el tópico a que se refieren. El texto de cada moción se presenta en un formato estándar, seguido de la lista de los patrocinadores y del comentario del GTR, en bastardilla. Cuando los miembros han hecho llegar una nota explicativa, la misma aparece después del comentario del GTR.

Mociones recibidas dentro de la fecha límite marcada por los Estatutos	127
Mociones rechazadas por insuficiente número de patrocinadores	4
Mociones rechazadas por considerarse que eran redundantes	2
Mociones rechazadas por otras razones estatutarias	2
Mociones fusionadas con otras	5
Número de mociones remitidas al Congreso	114

### Situación en cuanto a patrocinadores y copatrocinadores

El GTR aplicó con flexibilidad el artículo 49 de los Estatutos. Se aceptó un pequeño número de mociones presentadas por miembros con atraso en el pago de sus cotizaciones, en el entendimiento de que esa situación estará regularizada para cuando llegue el Congreso. Sin embargo, si este no fuera el caso y los representantes de esos miembros no fueran acreditados por el Comité de Credenciales, no quedará otra opción que considerar como no válidas las mociones que no tengan tres patrocinadores con sus pagos al día, tal como lo requieren los Estatutos.

## **Enmiendas a las mociones**

Una vez que las mociones recibieron la aprobación del GTR para ser remitidas a los miembros no se aceptaron más cambios en los textos. Se invita a los miembros a presentar correcciones o enmiendas siguiendo las reglas detalladas que se presentan a continuación. Se ruega tener en cuenta que los memorandos explicativos que incluyeron algunos patrocinadores de mociones no forman parte de la moción y por lo tanto no se los ha traducido, tal como lo prevén los Estatutos de la UICN. Dichos memorandos aparecen en el idioma en que fueron enviados.

Las correcciones a errores fácticos, errores gramaticales o de traducción deben ser remitidas por escrito al GTR a la siguiente dirección:

resolutions@iucn.org

O por correo o vía fax a:

Equipo de Gestión de las Resoluciones  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
28, Rue Mauverney  
1196 Gland, Suiza  
Fax: +41 22 999 0010

Las enmiendas substantivas pueden ser presentadas por los delegados en el Congreso:

- al Comité de Resoluciones, el que las considerará ya sea directamente y/o en las sesiones de los grupos de contacto especiales designados al efecto antes de que se finalice el texto revisado
- a través de los grupos de contacto que serán organizados directamente por el Comité de Resoluciones, o en nombre del Comité del Programa o el Comité de Gobernanza para analizar una serie de mociones para las que será útil mantener discusiones antes de que sean debatidas en las sesiones plenarias; y
- mediante la introducción de pequeñas enmiendas al texto cuando la moción esté siendo considerada para su adopción en las sesiones plenarias previstas.

El GTR y la Secretaría están disponibles para responder a cualquier pregunta y solicitud sobre información fáctica con respecto a las mociones.

## **Preguntas y comunicaciones en general**

Si existen preguntas con respecto a las mociones o si se tienen sugerencias de enmiendas (las que tendrán que ser introducidas formalmente durante el Congreso) por favor contactar a [resolutions@iucn.org](mailto:resolutions@iucn.org)

## **El proceso de las mociones durante el Congreso**

En septiembre se colgará en el sitio web una descripción detallada del proceso que se seguirá con las mociones durante el Congreso, lo que constituirá la Parte II del Manual sobre las Mociones.

## **El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones**

Pierre Hunkeler (Presidente)  
Aroha Mead (Vicepresidenta)

Purificació Canals  
George Greene  
Isaac Malasha  
Christine Milne  
Gabriel Robles



### **CGR3.RES001**

#### **Cláusula de precedencia - Establecimiento de precedentes en relación con la política general de la UICN**

TENIENDO PRESENTE que la UICN se fundó en 1948 y que desde entonces sus miembros han organizado 19 períodos de sesiones de la Asamblea General y tres períodos de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que en esos períodos de sesiones de la Asamblea General y del Congreso Mundial de la Naturaleza los miembros han adoptado un total de 788 Resoluciones y Recomendaciones;

RECONOCIENDO que el Congreso Mundial de la Naturaleza, y por tanto la Asamblea General que lo precedió, es el máximo órgano de la UICN tal como dispone el Artículo 18 de los Estatutos, y en ese papel tiene la responsabilidad de "... establecer la política general de la UICN ...", según prevé el Artículo 20 a) de los Estatutos;

TOMANDO NOTA POR CONSIGUIENTE de que el Congreso Mundial de la Naturaleza es el órgano que establece la política general de la Unión;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que la función del Consejo de la UICN, según lo dispuesto en el Artículo 46 a) de los Estatutos, es establecer criterios de actuación y directrices políticas complementarias en el marco de la política general de la UICN definida por el Congreso Mundial de la Naturaleza;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Director General tiene la responsabilidad de aplicar la política y el Programa de la UICN establecidos por el Congreso Mundial y el Consejo, de conformidad con el Artículo 79 b) de los Estatutos, y es responsable de las finanzas y contabilidad de la UICN, de conformidad con el Artículo 79 e) de los Estatutos;

RECONOCIENDO que a raíz de esa sucesión de Asambleas Generales y Congresos Mundiales de la Naturaleza, se dan varios casos en que las Resoluciones o Recomendaciones resultan incoherentes, e incluso contradictorias en determinadas cuestiones;

RECONOCIENDO ASIMISMO que se ha necesitado recurrir a un mecanismo para rescindir las Resoluciones o Recomendaciones previamente adoptadas que eran incoherentes con posturas

adoptadas posteriormente por la Asamblea General o el Congreso Mundial de la Naturaleza; y

RECONOCIENDO POR CONSIGUIENTE la necesidad de ayudar al Consejo y al Director General en sus funciones, así como a los miembros, en la interpretación de la política de la UICN para aquellos casos en los que el tema de ciertas Resoluciones o Recomendaciones adoptadas resulta contradictorio respecto de una cuestión;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. CONVIENE en que en aquellos casos en que las Resoluciones o Recomendaciones sean claramente incoherentes sobre una cuestión, se acepte la Resolución o Recomendación más reciente como base para interpretar la política de la UICN sobre el particular;
2. PIDE al Consejo de la UICN, al Director General y a los componentes de la Unión que adopten este enfoque para interpretar la postura de política de la UICN acerca de las distintas cuestiones; y
3. ALIENTA a los patrocinadores de todas las mociones presentadas para su consideración por el Congreso Mundial de la Naturaleza a que, en la medida de lo posible, soliciten expresamente la anulación de las Resoluciones o Recomendaciones previamente adoptadas que sean incoherentes con la moción que se presenta para su consideración.

Patrocinador:

Consejo de la UICN

COMENTARIO DEL GTR:

*El Consejo presenta esta moción para explicar las repercusiones políticas de las Resoluciones y Recomendaciones previamente adoptadas. Se remite a la Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES002**

#### **Mejora de la transparencia del Consejo de la UICN**

RECONOCIENDO que el Consejo de la UICN lo eligen los miembros en cada Congreso Mundial de la Naturaleza y que está sujeto a la autoridad del Congreso Mundial [Estatutos, párrafo 37];

RECONOCIENDO ADEMÁS que el párrafo 37 de los Estatutos de la UICN también dispone que “con sujeción a la autoridad del Congreso Mundial, el Consejo será responsable de la vigilancia y del control general de todos los asuntos de la UICN”;

CONSTATANDO que el párrafo 58 de los Estatutos de la UICN establece que “el trabajo del Consejo deberá llevarse a cabo con transparencia. Los miembros de la UICN podrán disponer de las actas y recibirán un informe de las decisiones”;

CONSTATANDO ASIMISMO que el párrafo 50 del Reglamento dispone sólo que “la convocatoria de las reuniones ordinarias del Consejo, acompañada de un proyecto de orden del día, se distribuirá a aquellos que tengan derecho a asistir, por lo menos con cuarenta y cinco días de antelación a la reunión”;

PREOCUPADO porque el trabajo del Consejo, incluidos los proyectos de orden del día, el material y las recomendaciones preparadas por la Secretaría, los informes de decisiones y las actas no están automáticamente disponibles ni se colocan en el sitio web de la UICN después de cada reunión;

PREOCUPADO ASIMISMO porque las disposiciones del párrafo 52 del Reglamento, que permiten que la Secretaría disponga de un tiempo indeterminado para distribuir los proyectos de actas iniciales de una reunión y permiten a continuación que transcurran otras seis semanas para que los miembros del Consejo presenten objeciones, provocan unos retrasos excesivos en la disponibilidad de las actas por los miembros, Grupos de trabajo, etc., que no tienen razón de ser dados los medios de comunicación electrónicos actuales;

CONSTERNADO porque existen casos en que se deniegan peticiones oficiales legítimas de información sobre recomendaciones de la Secretaría o decisiones del Consejo por parte de miembros afectados; y

CONCLUYENDO que en lo que respecta a vigilancia y control general de los asuntos de la UICN, el trabajo del Consejo de la Unión no es transparente en la práctica para los miembros de la UICN, ante los que es responsable, en contra de lo dispuesto en el párrafo 58 de los Estatutos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. RECONOCE la importancia de fomentar más la transparencia en las deliberaciones y decisiones del Consejo; y
2. PIDE al Consejo que enmiende el Reglamento de los Estatutos de la UICN con objeto de proporcionar más transparencia, por medio de líneas de acción como las descritas a continuación, pero sin limitarse a ellas:

De conformidad con el párrafo 58 de los Estatutos, a fin de garantizar la transparencia en el trabajo del Consejo:

- (a) se dedicará una sección específica del sitio web de la UICN para informar sobre el trabajo del Consejo, que incluirá lo siguiente:
  - (i) la convocatoria y el proyecto de orden del día de las reuniones del Consejo, que se colocarán en el mismo momento en que se distribuyan, con arreglo al párrafo 50 del Reglamento de la UICN;
  - (ii) los textos de las decisiones adoptadas en cada reunión del Consejo, que se colocarán, en todos los idiomas oficiales de la UICN, a más tardar 15 días laborables después de la conclusión de la reunión; no obstante, si la redacción exacta de una decisión está en proceso de revisión, sólo podrá colocarse el tema de dicha decisión hasta que se haya resuelto el problema de redacción, de conformidad con las disposiciones del párrafo 50 del Reglamento de la UICN;
  - (iii) las actas de cada reunión del Consejo, que se colocarán, en todos los idiomas oficiales de la UICN, a más tardar 15 días laborables después del día en que sean definitivas, tal como se especifica en el párrafo 50 del Reglamento de la UICN;
  - (iv) los textos de decisiones de la Junta Directiva, que se colocarán, en todos los idiomas oficiales de la UICN, a más tardar 15 días laborables después del día en que entren en vigor, tal como se especifica en el párrafo 58 del Reglamento de la UICN;
- (b) la Secretaría informará, al colocar cualquiera de los documentos descritos en el párrafo a), subpárrafos (1) a (4), en el sitio web de la UICN, por correo electrónico y

en un plazo de 24 horas, a todos los miembros que hayan proporcionado su dirección de correo electrónico de contacto a dicho efecto;

- (c) se enviarán los documentos descritos en el párrafo a), subpárrafos (1) a (4), a petición de una organización miembro de la UICN al Director General, a un representante designado por la organización, periódicamente por correo o de forma electrónica;
- (d) se pondrá a disposición de un representante de una organización miembro, Comisión o Grupo de Trabajo con un interés legítimo en el tema de una decisión específica del Consejo, a petición por escrito o por transmisión electrónica al Director General, el texto de dicha decisión tan pronto como exista una garantía razonable de que ese texto es conforme a los procedimientos descritos en el párrafo 52 del Reglamento de la UICN;
- (e) se entregará el material de referencia que la Secretaría prepare para el Consejo, bien con antelación o tras la finalización de la reunión del Consejo, a petición de un representante de una organización miembro, Comisión o Grupo de Trabajo, por escrito o por transmisión electrónica, al Director General;
- (f) salvo que se trate del texto de una decisión final, las disposiciones arriba mencionadas no se aplican al material específicamente calificado de confidencial ni a los debates a puerta cerrada;

El párrafo 49 del Reglamento se enmienda para rezar como sigue (las palabras añadidas están subrayadas):

49. Las organizaciones internacionales con las que la UICN mantiene relaciones formales de trabajo, podrán enviar hasta dos representantes a las reuniones del Consejo. Cualquier miembro de la UICN que sea organización no gubernamental, Estado o agencia gubernamental podrá nombrar a un representante para que asista, costeándose sus gastos, a cualquier reunión del Consejo, siempre que el Presidente reciba ese nombramiento, a través de la oficina del Director General, al menos 10 días laborables antes de la reunión. Estos observadores tendrán derecho a la palabra. El Consejo podrá establecer procedimientos, incluida la conferencia por circuito cerrado, para proporcionar un acceso equitativo a las

regiones y las distintas clases de miembros de la UICN en caso de que se reciban más peticiones para asistir a la reunión de lo que permita el aforo.

El párrafo 52 del Reglamento se enmienda para rezar como sigue (las palabras suprimidas están ~~[entre corchetes y tachadas]~~ y las palabras añadidas están subrayadas):

52. El Director General preparará actas resumidas de cada reunión del Consejo, incluyendo las preguntas por escrito, y las presentará a sus miembros ~~[lo antes posible después]~~ en un plazo de 15 días laborables tras la finalización de la reunión. Los participantes en las reuniones del Consejo podrán entregar en la Secretaría el texto completo o abreviado de cualquiera de sus intervenciones para ser incluido en las actas. Si en el curso de ~~[seis semanas]~~ quince días laborables a partir de la fecha del envío no se reciben objeciones, se entenderá que las actas dan fe del contenido exacto de la reunión. Cualquier objeción a las actas será remitida al Consejo para que decida mediante votación por correspondencia o, a discreción del Presidente, será discutida en la próxima reunión del Consejo. Si se presenta una objeción al texto de una decisión, ésta no entrará en vigor hasta ser ratificada. Esa objeción y ese retraso en la confirmación se aplicarán sólo a la decisión específica y a la sección de las actas que trate de ese asunto y no retrasará la publicación de las decisiones y las actas que no tengan relación con ese asunto, de conformidad con el párrafo {nuevo} del presente reglamento.

Patrocinadores:

Sierra Club, EUA  
California Institute of Public Affairs, EUA  
Ecological Society of the Philippines, Filipinas  
Cenesta, Irán  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*En su forma original la presente moción enmendó el Reglamento de la UICN. De conformidad con el Art. 101 de los Estatutos de la UICN, el Consejo es el único órgano que tiene autoridad para enmendar el Reglamento de la UICN. Por consiguiente, el GTR ha modificado la presente moción para cumplir con ese requisito.*

*El GTR señala que la representación y voz regional en el Consejo es una cuestión clave de la gobernanza que debería tratar el Comité de Gobernanza en el Congreso y el futuro trabajo*

sobre gobernanza del Consejo. La transparencia y la rapidez de comunicación del Consejo también son cuestiones clave que se han planteado en el pasado en períodos entre sesiones, en particular en lo que se refiere a las relaciones con industrias extractivas y el trabajo del Grupo de Tareas sobre Gobernanza.

La presente moción se remite al Comité de Gobierno.

### **CGR3.RES003**

#### **Ampliación de los criterios para la admisión de miembros en la categoría ONG**

DADO QUE la expresión de la Meta y de la Misión de la UICN sitúa claramente a la conservación dentro del contexto más amplio del desarrollo, la equidad y la justicia;

DADO QUE cincuenta años de experiencia han demostrado de manera conclusiva que los desafíos de la conservación no se pueden abordar exitosamente sólo con las herramientas de la conservación;

RECORDANDO que para que la conservación tenga éxito se requiere una sinergia entre los actores de la conservación y los actores clave en los otros campos;

CONSCIENTE del riesgo que existe en cualquier comunidad excesivamente homogénea de tender a mirar hacia adentro y de verse atrapada en argumentos que se refuerzan a sí mismos;

RECONOCIENDO por lo tanto la necesidad de atraer hacia la Unión a otros actores clave en los campos de la economía política, el desarrollo y la justicia social a fin de influenciarlos con la visión y pensamiento de la UICN y a su vez dejarse influenciar por ellos; y

NOTANDO con preocupación que los actuales Estatutos discriminan a favor de los Estados y en contra de otras categorías de miembros al requerir que los miembros que no son Estados presenten pruebas de sus credenciales en el campo de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

ACUERDA que al aplicar el Artículo 7 (c) de los Estatutos<sup>1</sup>, la UICN considerará que la expresión “conservación de la naturaleza y los recursos naturales” incluye las causas principales de la pérdida de biodiversidad, y la acción para responder a dichas causas.

Patrocinadores:

International Institute for Sustainable  
Development, Canadá  
Shirkat Gah, Pakistán  
Cenesta, Irán

COMENTARIOS DEL GTR:

*Esta moción confirma la práctica actual reflejada en las Directrices de la Política Membresía, las que contienen normas generales para juzgar las solicitudes de admisión de nuevos miembros dentro del contexto del Artículo 7 (c) de los Estatutos. En ellas se establece que:*

*“La ‘actividad’ puede revestir diversas formas siempre y cuando correspondan a la misión de la UICN, como por ejemplo: acción de campo, involucramiento comunitario, investigación en ciencias naturales y sociales, desarrollo y promoción de políticas, actividades jurídicas, educación y conciencia pública y recaudación de fondos. La evaluación de la importancia relativa de una actividad es necesariamente subjetiva en cierta medida, pero en este caso se podrá comprobar su carácter ‘importante’ a través del programa, los proyectos, la asignación de recursos, las estructuras organizativas y los resultados de la acción de la organización solicitante.”*

*Se remite esta moción al Comité sobre Gobernanza.*

### **CGR3.RES004**

#### **La participación de las autoridades regionales y locales en la UICN**

CONSTATANDO que en muchos países la transferencia de competencias en el campo del medio ambiente y de la protección de la naturaleza se ha realizado, o se va a realizar, en parte a favor de las autoridades regionales y locales;

---

<sup>1</sup> El Artículo 7 (c) estipula que el Consejo tiene que determinar que el solicitante: “tiene como uno de sus principales propósitos el logro de la misión de la UICN, así como antecedentes importantes de actividad en favor de la conservación de la naturaleza y los recursos naturales;”

CONSTATANDO IGUALMENTE que esas autoridades encaran o apoyan muchas acciones para la protección de la naturaleza y que se las debe alentar a que continúen por ese camino;

OBSERVANDO que numerosas autoridades regionales y locales se han comprometido más ampliamente a favor del desarrollo sostenible (Programa 21 locales, participación en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, acciones de cooperación descentralizadas, etc.);

APRECIANDO el hecho de que siendo el nivel más próximo a los ciudadanos, las autoridades regionales y locales desempeñan un gran papel para incitar a la sociedad civil a preservar el medio ambiente;

OBSERVANDO que la UICN constituye una plataforma mixta que asocia Estados, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la conservación de la naturaleza, pero que no incluye, en tanto que miembros, a las autoridades regionales y locales;

SUBRAYANDO las conclusiones del V Congreso Mundial de Parques que piden una mejora en la gobernanza y una mayor participación de las comunidades locales a favor de las áreas protegidas; y

CONSIDERANDO que la UICN debe reunir a todos los actores potenciales de la conservación y alentar todas las políticas de protección de la naturaleza, especialmente aquellas que se aplican a nivel local;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Consejo de la UICN que estudie las modalidades para la participación y representación de las autoridades regionales y locales en la UICN, considerando incluso la posibilidad de crear una nueva categoría de miembros en el seno de la UICN.

Patrocinadores :

Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia  
Association des Amis de la Forêt de Fontainebleau, Francia  
Association des Naturalistes de la Vallée du Loing (ANVL), Francia  
Association Française des Ingénieurs Ecologues, Francia  
Association pour la Sauvegarde de la Nature Néocalédonienne (ASNNC), Francia

Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Francia  
Club Alpin Français, Francia  
Eurosité, Francia  
Fédération des Parcs Naturels Régionaux de France, Francia  
Fédération Française des Sociétés de Sciences Naturelles (FFSSN), Francia  
Fondation Internationale pour la Sauvegarde de la Faune, Francia  
Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme, Francia  
Fondation Sansouire, Francia  
France Nature Environnement (FNE), Francia  
Ligue pour la préservation de la faune sauvage et la défense des non chasseurs, Francia  
Ministère des Affaires Étrangères, Francia  
Muséum National d'Histoire Naturelle, Francia  
Office National des Forêts (ONF), Francia  
Oiseaux Migrateurs du Paléarctique Occidental (OMPO), Francia  
Réserves Naturelles de France, Francia  
Société Européenne des Réalisateur de l'Environnement (SERE), Francia  
WWF France - Fonds Mondial pour la Nature, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta es una cuestión que reaparece en los debates, la que todavía está siendo estudiada por el Grupo de Tareas del Consejo sobre Gobernanza, el que decidió no recomendar en este momento un cambio en los Estatutos para dar cabida a este tipo de miembros. Otras mociones tendientes a modificar los Estatutos para incluir una categoría de miembros que incluya a las administraciones locales han sido rechazadas en dos sesiones de la Asamblea General. Se debe hacer notar que los órganos de medio ambiente de los gobiernos locales pueden ingresar a la UICN dentro de la categoría de agencia gubernamental.*

*Se remite esta moción al Comité sobre Gobernanza.*

### **CGR3.RES005**

#### **Inclusión de miembros locales de la UICN en la delegación de la Unión ante reuniones de los acuerdos multilaterales**

CONSIDERANDO que la Unión Mundial para la Naturaleza, participa activamente en las reuniones de las Partes Contratantes de diversos convenios, tratados, y convenciones internacionales (Tratado Antártico; Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; Convención sobre los Humedales; Convención de



las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Convención para la Protección de la Capa de Ozono; Comisión Ballenera Internacional; Convenio sobre la Conservación y Manejo de la Vicuña; Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias, Convenio sobre Diversidad Biológica; Convenio sobre Cambio Climático; entre otras);

TENIENDO EN CUENTA que las reuniones de las Partes se realizan rotativamente en distintos países y continentes;

OBSERVANDO CON BENEPLÁCITO que hay miembros de la Unión prácticamente en casi todos los países del mundo, que trabajan activamente en los temas asociados con los acuerdos multilaterales;

RECORDANDO los problemas suscitados en varias oportunidades cuando se han realizado reuniones de las Partes en el país de algunos de los miembros de la UICN, y que a dichas reuniones ha asistido oficialmente la Unión, pero a las cuales no pueden acceder los sus miembros (debido a que los costos de inscripción como organización no gubernamental son muy elevados o requieren de una preinscripción altamente restrictiva) y que esta situación es también válida para los Comités Nacionales de la UICN aunado al hecho de que algunos de los Comités no tienen personería jurídica;

RECORDANDO ASI MISMO que en otras oportunidades la delegación oficial de la UICN ha participado pero no ha tomado contacto, ni cooperado con los miembros de la Unión que también participaron del mismo evento, tomando a veces posiciones opuestas sobre temas de competencia local;

ESTABLECIENDO FEHACIENTEMENTE que la UICN son y está conformada por sus miembros, y que el Director General y la Secretaría, las Comisiones, el Consejo y los Comités Regionales son órganos subsidiarios creados por los mismos miembros para la mejor gobernanza de la UICN; y

REITERANDO que sólo son miembros activos aquellos que están al día con el pago de sus cuotas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RECOMIENDA al Director General que a partir de este Congreso, en todas las reuniones de las Partes Contratantes en las cuales

participa oficialmente la UICN, se invite como mínimo 60 (sesenta) días antes del inicio del evento, a integrarse a la delegación oficial, a los miembros activos no gubernamentales del país donde se realiza la reunión;

2. SOLICITA a cada organización miembro activo de la UICN a designar a un (1) solo representante a integrarse a la representación oficial de la UICN, y que el mismo deberá comprometerse a participar durante toda la reunión, cooperando con el resto de la representación, y deberá ser idóneo en los principales temas de competencia del acuerdo multilateral que corresponda. En los países en que hay Comités Nacionales organizados, se extenderá la invitación a las autoridades de los mismos, debiendo cumplir los mismos requisitos antes mencionados;
3. PIDE al Director General que, con carácter de obligatoriedad, remita con la debida antelación la posición de la UICN a las organizaciones no gubernamentales locales que sean miembros activos de la UICN, para que las mismas hagan llegar a su vez su opinión en caso de controversia;
4. RECOMIENDA al Director General que en ocasión de la Décima Sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, CMNUCC, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires del 6 al 17 de diciembre de 2004, se invite a los miembros activos de la UICN de Argentina y al Comité Nacional a integrarse a la delegación oficial bajo las condiciones arriba indicadas.

Patrocinadores:

Fundación RIE - Red Informática Ecologista,  
Argentina  
Fundación para la Conservación de las Especies y  
el Medio Ambiente, Argentina  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales,  
Argentina

RWG COMMENT:

*This motion calls for actions that cannot be accommodated in view of the constraints of IUCN's representations at formal meetings. The motion is referred to the Governance Committee to revise, taking into account the following guidelines:*

1. *The Secretariat can only work through national committees,*

2. *There would be a limit of one delegate from the country in which the meeting is being held,*
3. *The process would be restricted to main meetings,*
4. *There can be no prescribed deadline for issuing the invitation,*
5. *All delegation members are required to conform with rules of the meeting convening authority.*
6. *The invited person would have observer status on the delegation and be subject to rules of IUCN delegations.*

### **Memorando explicativo:**

Idea de la moción: el objetivo prioritario de esta moción es la participación activa de los miembros (con voz y voto, o sea con las cuotas al día) en las reuniones de las Partes Contratantes en los acuerdos multilaterales (por ejemplo, en la próxima COP de CITES a realizarse en Bangkok durante el mes de octubre).

Consideramos que los miembros de UICN de Tailandia deberían participar de dicho evento trabajando **CONJUNTAMENTE** con la UICN (su representación) que allí estará con seguridad. Otro tanto acontecerá en la reunión de Cambio Climático que se llevará cabo en Buenos Aires en diciembre del 2004 o en Uganda el próximo año para la COP de Ramsar.

En todos los casos como miembros **ACTIVOS** de la UICN consideramos que las entidades tailandesas que así lo soliciten deben ser parte integrante de la delegación de la UICN frente a CITES, los miembros argentinos en la reunión de la COP 10 de Cambio Climático y las organizaciones ugandeses en la de Ramsar.

Para que la participación e intervención **ESTÉ COORDINADA** son necesarios dos trabajos, que involucran responsabilidades, una por parte de los miembros de la UICN de cada país y otro de la representación de la UICN ante estas reuniones, para evitar esos roces (contradicciones) tan contraproducentes que personalmente hemos comprobado que existen.

Hay que presentar frentes comunes como una política de integración dentro de la UICN: **UNA UNIDAD** para ser más operativos, para ello, la UICN (su Secretariado o la oficina Regional) debe informar a los miembros del país donde concurrirá, que efectivamente allí estará la UICN como entidad presente, y a su vez, los miembros UICN de ese país, informar de que van a participar como observadores, o que tienen interés en participar,

pero que problemas presupuestarios y en muchos casos políticos (porque el país no les da el aval de observador), tienen problemas para actuar, y es allí donde se pretende que la Secretaría de la UICN actúe, apoyando y dando cobijo dentro de su representación a los miembros locales.

Por experiencia como representante de una entidad no gubernamental que estuvo como observador tanto en CITES como en Ramsar y que es miembro de varios grupos de trabajo de otras Convenciones, es que presentamos esta moción: no queremos seguir discutiendo discrepancias **DURANTE** las reuniones con **MIS REPRESENTANTES DE LA UICN**, cuando las mismas pueden salvarse previamente y/o dentro de la oficina que tiene la UICN en cada COP. Unidos seremos más fuertes. Y la UICN, su secretariado, debe reconocer que en muchos casos las entidades **LOCALES SABEMOS MUCHO MÁS Y MEJOR** que las comisiones que asesoran a la Unión de lo que está pasando con especies, sitios u otros lugares de nuestros propios países y regiones. Allí reside nuestro potencial y nuestra idoneidad de **ONG local**: conocer de primera mano los problemas locales y las políticas de los gobiernos de la región.

PD: esta es una idea que surgió en Harare, CITES 1997, cuando la UICN como organización fue desacreditada por las Partes Contratantes durante la- COP. Allí varias ONG que estábamos en calidad de observador y además éramos miembro de la UICN, nos dimos cuenta del desfase que existía entre las opiniones y posiciones de nuestras organizaciones locales y la entidad que supuestamente nos debería representar (**LA UICN**) en esta temática.

### **CGR3.RES006**

#### **Cumplimiento del derecho de uso opcional de los idiomas oficiales en las acciones de comunicación interna y externa de la UICN y sus miembros**

**RECORDANDO** que la Sección XVI – Idiomas Oficiales – de los Estatutos de la UICN en su punto 100 afirma: *“Los idiomas oficiales de la UICN serán el inglés, el español y el francés”;*

**CONSIDERANDO** que la consecución de los objetivos de la UICN, establecidos en la Sección II – Objetivos de sus Estatutos, exige del mantenimiento constante de cauces de dialogo e intercambio de conocimiento entre los miembros de la organización y entre éstos y sus diferentes marcos sociales de actuación;

ADVIRTIENDO que esta intercomunicación imprescindible ve actualmente reducida su efectividad por la existencia de barreras idiomáticas en el seno de la UICN, una dificultad fácilmente subsanable que, sin embargo, ralentiza el proceso de funcionamiento orgánico de la organización; y

RECONOCIENDO que la actual consideración del inglés como *lengua franca* de las relaciones internacionales no debe provocar la marginación involuntaria de las comunidades idiomáticas francófonas e hispano parlantes;

El Congreso Mundial para la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RECOMIENDA a los miembros de la UICN garantizar el cumplimiento del derecho al uso opcional de cualquiera de los idiomas oficiales de la UICN en las reuniones internacionales de la UICN, así como potenciar la traducción de todos los documentos internos y externos de alcance general a dichos idiomas;
2. URGE a los miembros de la organización a emitir sus comunicaciones, en la medida de sus posibilidades, en los tres idiomas oficiales de UICN – francés, inglés y español – cuando estén dirigidos a destinatarios de otras áreas idiomáticas diferentes a la suya.

Patrocinadores:

Asociación Española de Entomología, España  
Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres, Costa Rica  
Jardín Botánico de Córdoba, España  
MEDITERRANIA - Centre d'Iniciatives Ecologiques, España  
Fundación Naturaleza y Hombre, España

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES007**

#### **Implementación de un programa de la UICN para el Caribe Insular**

CONSIDERANDO que el Caribe insular es una unidad ecológicamente coherente, claramente identificada y diferenciada de las regiones circundantes;

CONSIDERANDO también que el Caribe insular ha sido identificado como uno de los cuatro puntos

calientes en biodiversidad mundial que contiene 11% de los arrecifes de coral y un notorio endemismo terrestre;

PREOCUPADO acerca de la existencia de amenazas presentes en toda la región como la destrucción de los hábitats, contaminación, sedimentación, sobrepesca, especies invasoras, entre otras, que están causando una alarmante pérdida de la biodiversidad;

RECORDANDO el papel histórico en la Unión de los miembros Caribeños de la UICN así como el permanente interés de la región en la UICN;

CONSCIENTE de que la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, Argentina), ya reconoció a través de la Resolución 19.14 “*La UICN en el Caribe*”, la seriedad de la situación que enfrentan los ecosistemas marinos, costeros e insulares del Caribe e instó a la UICN a actuar en la región;

CONSCIENTE de que el Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena, 1983) provee el marco legal para la conservación y desarrollo sostenible de la región conjuntamente con el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW), del mismo Convenio, que entró en vigencia en 2000;

CONSIDERANDO que existen ejemplos de esquemas de manejo en la región, cuyas prácticas sostenibles pueden contribuir al desarrollo del sistema global de la UICN;

NOTANDO que los programas Marino y Caribeño de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) pueden ser fortalecidos mediante el incremento de la colaboración y la coordinación de los miembros regionales e internacionales y de los asociados, incluidos el Programa Ambiental del Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), The Nature Conservancy y otros;

CONSCIENTE de la necesidad de promover y difundir los logros más recientes alcanzados a través de los siguientes programas e iniciativas:

- Evaluación Socio-económica de las Áreas Protegidas (SocMon) de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas
- Plan de Fortalecimiento Regional de las Reservas Marinas del Caribe para dirigir las reservas marinas como una herramienta para la conservación de la biodiversidad
- Red y Foro de Manejo de Áreas Protegidas del Caribe (CaMPAM)

- Proceso de identificación y nominación de Sitios del Patrimonio Mundial
- Cooperación de la CMAP-Caribe y su papel potencial en la implementación del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW);

CONSIDERANDO que existen muchas organizaciones locales y regionales no gubernamentales y gubernamentales, como así también universidades trabajando para mejorar y proteger la cuenca del Caribe a través de redes que realizan un trabajo efectivo;

CONSIDERANDO el interés expresado por el Programa Ambiental del Caribe del PNUMA y organizaciones miembros de la región de hospedar a profesionales de la UICN con el objeto de apoyar la implementación de un programa para el Caribe de UICN; y teniendo en cuenta que agencia donantes han expresado su interés en financiar este programa;

CONSIDERANDO que los miembros caribeños de los países hispanohablantes están actualmente incorporados a la región de Mesoamericana y los restantes a la región de Norte América;

CONSIDERANDO que los miembros del Caribe insular y otros miembros apoyan la creación de una estructura o programa de la UICN que permita fortalecer en todo sentido el papel de la misma en el Caribe insular; y

NOTANDO que la UICN no tiene una presencia a nivel de secretariado en la Subregión Caribe Insular y que no existe un programa de la UICN enfocado a la misma;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

SOLICITA al Director General:

- Promover un mayor fortalecimiento de la presencia de la UICN en el Caribe Insular, incluyendo el desarrollo de un programa regional integral y el nombramiento de al menos un oficial regional de la UICN para el Caribe Insular; y
- Promover una mejor coordinación de las actividades de IUCN en la región e incrementar la colaboración con miembros interesados de la región e internacionalmente.

Patrocinadores:

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Cuba  
 Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), México  
 Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), México  
 Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México  
 Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), México  
 Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), México  
 PG7 Consultores, SC Faunam A.C., México  
 Voluntarios para la Asistencia Técnica de Honduras (VITA), Honduras  
 Fundación “Vida”, Honduras  
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
 Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas, Universidad de Guadalajara (IMACH), México  
 Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
 Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), México  
 Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., México  
 Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
 Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Nicaragua  
 Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
 Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA), Nicaragua  
 Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panamá  
 Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panamá  
 Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panamá  
 Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panamá  
 Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), República Dominicana  
 Fundación de Defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
 Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
 Centro de Protección para Desastres. (CEPRODE), El Salvador  
 Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belice  
 Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
 Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
 Asociación de organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
 Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica

Consejo de la Tierra, Costa Rica  
Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC),  
Costa Rica  
Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y  
Cubano (ASEPALECO), Costa Rica  
Asociación de Voluntariado, Investigación y  
Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica  
Belize Audubon Society, Belice  
SalvaNatura, El Salvador  
Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural  
(ASAPROSAR), El Salvador  
Fundación Salvadoreña de Desarrollo y  
Humanismo Maquilishuatl. (FUMA), El  
Salvador  
Fundación para la Cooperación y el Desarrollo  
Comunal de El Salvador. (CORDES), El  
Salvador  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El  
Salvador  
Fundación Solar, Guatemala  
Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
Asociación Rescate y Conservación de Vida  
Silvestre (ARCAS), Guatemala  
Centro Mesoamericano de Estudios sobre  
Tecnología Apropiada (CEMAT), Guatemala  
Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación  
(FUNDAECO), Guatemala  
Sociedad Cubana para la Protección del Medio  
Ambiente (ProNaturaleza), Cuba

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa para que considere las implicaciones programáticas y de costo dentro del contexto del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008.*

*COSTOS: Si esta moción fuera adoptada tal como ha sido presentada, el costo total de abrir una nueva oficina regional, con su personal, sería de 500.000 francos suizos, más otros 150.000 francos suizos de costos de instalación, como selección de personal, equipamiento de la oficina, etc.*

### **CGR3.RES008**

#### **La Convención sobre las Montañas del Mediterráneo**

TENIENDO PRESENTE que las cadenas montañosas del Mediterráneo abarcan una extensión de aproximadamente 1,7 millones de km<sup>2</sup>, equivalente al 21 por ciento de la superficie de todos los países del área, y que son el hábitat de 66 millones de personas, que equivale al 16 por ciento de la población total de la zona;

CONSCIENTE del papel fundamental que los sistemas montañosos han desempeñado durante siglos y desempeñan actualmente en asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de las zonas costeras y sus poblaciones;

RECONOCIENDO la influencia directa que tienen las montañas en las zonas urbanas llanas y costeras, que son el hábitat del 60 al 80 por ciento de la población de los países mediterráneos, en particular con respecto a la estabilidad de los ciclos hidrogeológicos y a la cantidad, la calidad y la disponibilidad de los recursos hídricos;

RECONOCIENDO que en la actualidad la mayor parte de los suministros de agua dulce no contaminada y productos de madera y agropecuarios de las ciudades costeras de la Europa mediterránea, el Oriente Medio y el Norte de África provienen de las montañas;

CONSIDERANDO que la región biogeográfica mediterránea es una de las más ricas del mundo en términos de biodiversidad y al mismo tiempo una de las más amenazadas por la desertificación, el cambio climático y otros procesos de transformación del suelo, y que la concentración más alta de biodiversidad y especies endémicas se da en sus zonas montañosas;

TENIENDO PRESENTE que muchas zonas de alto valor en materia de biodiversidad están localizadas en el contexto geográfico de las montañas mediterráneas, por ejemplo muchas de las Áreas Importantes para las Aves que se encuentran en esas montañas;

RECONOCIENDO que la rica biodiversidad en la zona mediterránea está absolutamente relacionada y es en gran medida el resultado de la diversidad del paisaje que es fruto de la interacción milenaria entre las condiciones ambientales y las culturas e identidades humanas;

TENIENDO PRESENTE que la mayoría de las áreas protegidas que existen en la cuenca mediterránea se encuentra en zonas montañosas;

CONSIDERANDO la diversidad de los sistemas de áreas protegidas que se encuentran en las montañas mediterráneas (Alpes, Apeninos, Cordillera Catalana litoral y prelitoral, Sierra Morena, Alpes Dináricos, Atlas, Taurus, etc.) y que, si se los coordina y gestiona adecuadamente, promoverán la sostenibilidad de los amplios sistemas ambientales territoriales y de los que forman parte;

CONSIDERANDO que el objetivo de la conservación del patrimonio de la biodiversidad

biológica y, en particular, el de las montañas mediterráneas, está estrictamente relacionado con las estrategias de desarrollo local y de fortalecimiento de la protección del paisaje y la cultura;

RECORDANDO el capítulo 13, “*Ordenación de los sistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña*”, del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), que invita a todos los países que tienen montañas a fortalecer la capacidad nacional de desarrollo sostenible de las mismas y a preparar planes de acción a largo plazo para las montañas;

RECORDANDO la Recomendación 5.6 de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), “*Fortalecimiento de las áreas protegidas de montaña como contribución clave al desarrollo sostenible de las zonas de montaña*”;

RECORDANDO el *Convenio para la protección del Mediterráneo contra la contaminación* aprobado en Barcelona en 1976, y que las políticas de gestión de las zonas de montaña pueden brindar una importante contribución a su aplicación, haciendo frente al origen de los problemas y a la cuestión crítica de las desembocaduras de los ríos, a lo largo de la costa y en el mar;

RECORDANDO los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña de Bishkek y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, ambas celebradas en 2002, que reforzaban los llamamientos a la acción y la definición de acciones prioritarias para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

RECORDANDO los avances en materia de conservación en curso en el Mediterráneo, algunos en una fase inicial, como la *Convención de los Pirineos* y la *Convención de los Alpes*, y otros “proyectos de sistemas” más maduros, basados en áreas protegidas, y que abarcan:

- (a) la Cordillera Catalana litoral y prelitoral,
- (b) la Sierra Morena en Andalucía y
- (c) APE – Apeninos Parque de Europa (que representa un experimento avanzado en uno de los sistemas montañosos más grandes del continente europeo, el quinto en extensión, cuyo 17 por ciento está constituido por áreas protegidas y más del 24 por ciento de su extensión se consideró como Lugar de

Importancia Comunitaria y Zona de Especial Conservación);

RECORDANDO la *Declaración de Nápoles*<sup>1</sup>, firmada en el Encuentro de miembros mediterráneos de la UICN, celebrado en junio de 2004, en el que se pide a la UICN y a todos los países mediterráneos que coordinen sus acciones a fin de promover planes estratégicos para la conservación y los sistemas ambientales más importantes del Mediterráneo, como son las zonas de montaña, las grandes cuencas hidrográficas, los sistemas marinos costeros, las islas y la alta mar;

TENIENDO PRESENTE la ausencia de políticas ambientales específicas para las montañas del Mediterráneo, que promuevan el desarrollo sostenible de inversiones para el acceso a los servicios fundamentales (en especial la educación y la asistencia sanitaria), y para la creación de nuevas oportunidades de empleo basadas en la promoción del patrimonio de recursos naturales, de paisaje y culturales; y

CONSIDERANDO la importancia que el proyecto sobre las Montañas Mediterráneas puede tener en la promoción de políticas de cooperación y de responsabilidades compartidas entre las instituciones nacionales y regionales, y de la amistad y fraternidad entre las comunidades y los pueblos todavía envueltos en conflictos nacionales, culturales y religiosos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a las instituciones nacionales, regionales y locales a promover planes de acción, incluso transnacionales, para cada una de las principales cadenas montañosas del Mediterráneo, que fomenten la conservación y valorización de su riqueza en materia de diversidad biológica, de paisaje y cultural;
2. PIDE que los planes de acción:
  - (a) concedan un papel central y fundamental a las instituciones de áreas protegidas para que se centren en la sostenibilidad de los sistemas ambientales y territoriales en los que se encuentran;
  - (b) supongan una oportunidad para la coordinación, integración, ejecución, aplicación y experimentación de las convenciones, programas e iniciativas, a

<sup>1</sup>[http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration\\_final\\_en.pdf](http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration_final_en.pdf)

nivel nacional e internacional, destinadas a proteger y gestionar de manera justa los recursos, el paisaje y el patrimonio de las montañas mediterráneas; y

- (c) sean reconocidos institucionalmente y se incluyan en una Convención que represente el instrumento político e institucional para la cooperación entre las instituciones nacionales, regionales y locales, los interesados directos y las autoridades de las áreas protegidas;
3. INSTA a que los planes de acción sean el marco común necesario para ayudar a las instituciones y comunidades locales a ser proactivas en la promoción y realización de acciones y, por tanto, ser capaces de llevar a cabo iniciativas territoriales integradas y coordinadas;
4. INSTA a que las diferentes convenciones, aunque se mantengan diferenciadas e independientes entre sí, converjan en la promoción de una Convención sobre las Montañas del Mediterráneo, que se firmaría en el año 2005;
5. INSTA a que la Convención sobre las Montañas del Mediterráneo, como marco estratégico global para las convenciones relacionadas con las cadenas montañosas de la región, sea reconocida como una iniciativa de valor internacional a nivel institucional, cultural y social; y
6. PIDE al Director General que asegure que la UICN promueva y facilite entre todas las partes pertinentes la preparación de un proyecto para que se debata, a fin de aprobar una Convención sobre las Montañas del Mediterráneo.

Patrocinadores:

Legambiente, Italia  
Lega Italiana Protezione Uccelli, Italia  
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural,  
España  
Dipartimento Interateneo Territorio Politecnico e  
Università di Torino, Italia  
Servei de Parcs Naturals, Diputació de Barcelona,  
España  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Si se la adopta, esta moción constituirá una Recomendación dirigida a los interesados directos en los países mediterráneos. A la UICN se le*

*solicita que “promueva y facilite...la preparación de un proyecto” de Convención.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial y luego al Comité del Programa para asegurar que los interesados directos de la región tengan la oportunidad de comentar y aclarar el alcance de las responsabilidades de la UICN.*

### **CGR3.RES009**

#### **Ratificación y aplicación de la Convención Africana revisada**

RECORDANDO la Resolución 16.10 (*Convenciones regionales*) del 16º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984) y la Recomendación 1.83 (*Ecosistemas forestales de África*) del primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

OBSERVANDO la *Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales* de 1968 (*Convención de Argel*), que fue redactada bajo los auspicios de la UICN y fue reconocida, en el momento de su aprobación, como uno de los más modernos instrumentos legales para la conservación del medio ambiente;

FELICITANDO a los gobiernos de Argelia, Burkina Faso, Camerún y Nigeria por su iniciativa de llevar a cabo la revisión de la Convención;

FELICITANDO ASIMISMO a la Comisión de la Unión Africana (anteriormente, Organización de la Unidad Africana), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la UICN por su decisión de actualizar el texto de la Convención Africana de 1968 a fin de tomar en cuenta la evolución reciente del estado del medio ambiente y de los recursos naturales en África, poniendo así la Convención en primera línea entre los actuales acuerdos multilaterales sobre medio ambiente; y

CELEBRANDO la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en Maputo, Mozambique, del 10 al 12 de julio de 2003, de aprobar la revisión de la Convención Africana de 1968;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los Estados africanos a que, en el caso de que no lo hayan hecho aún, firmen y ratifiquen la Convención Africana revisada a fin de hacerla entrar en vigor lo antes posible;

## 2. PIDE al Director General

- (a) que asista al Presidente de la Comisión de la Unión Africana en la adopción de todas las medidas necesarias para fomentar el conocimiento y la comprensión de la Convención revisada a fin de facilitar su aplicación; y
- (b) que transmita la disposición de la UICN a responder al llamamiento de la Unión Africana para colaborar con la Comisión y los Estados Miembros de la Unión Africana en garantizar la aplicación efectiva de la Convención.

### Patrocinadores:

International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA  
International Council for Game and Wildlife  
Conservation, Hungría

### COMENTARIO DEL GTR:

*La moción se reforzaría si se incluyeran las conexiones entre la Convención Africana y el Plan de Acción sobre el Medio Ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).*

*COSTOS: Las acciones propuestas tendrían poca importancia para el presupuesto.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para considerar la inclusión de la conexión con NEPAD, y luego al Comité del Programa.*

### **CGR3.RES010**

#### **Protección del agua de la Tierra para el beneficio público y ecológico**

RECONOCIENDO que el agua dulce es fundamental para la vida y que es un recurso natural finito que pertenece a la Tierra y a las especies de todos los tiempos;

CONSCIENTE de que el agua dulce fácilmente disponible representa menos de la mitad del uno por ciento de las existencias totales de agua del mundo;

PREOCUPADO porque actualmente muchos países tienen que hacer frente a una grave escasez de agua;

ALARMADO porque las prácticas insostenibles llevan al agotamiento de los acuíferos, la reducción de la capa freática y la contaminación del suelo y del agua de superficie;

AFIRMANDO los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y de las comunidades tradicionales sobre el control y la gestión de sus recursos hídricos;

ALARMADO, no obstante, porque el agua de la que dependen los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales está excesivamente contaminada y explotada; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque el comercio mundial y los acuerdos de inversión tratan el agua como un producto de consumo y contienen normas que priman los beneficios de las empresas transnacionales por encima de la protección de ese recurso;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General de la UICN y a los miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN que promuevan acciones coherentes con los siguientes principios:

- (a) todos los recursos hídricos, incluidos los océanos, deben protegerse como un fondo público a fin de que el uso comercial del agua no reduzca los beneficios públicos o ecológicos de ese recurso;
- (b) el acceso a agua potable limpia, en suficiente cantidad y a precios asequibles es un derecho humano necesario para la salud y la supervivencia de los hombres. Las políticas gubernamentales y los organismos internacionales deben proteger ese derecho, de forma que sea coherente con el acceso garantizado a recursos hídricos seguros y adecuados para toda la flora y fauna del planeta y con la sostenibilidad de dichos recursos;
- (c) todos los miembros de la sociedad, con inclusión de organizaciones locales de la sociedad civil, asociaciones de ciudadanos, grupos ambientales, pueblos indígenas y comunidades tradicionales, agricultores, mujeres, trabajadores y otros, tienen derecho a participar directa y significativamente en la supervisión de las decisiones relacionadas con la conservación, protección, distribución, uso y gestión del agua en sus comunidades, localidades y regiones;



- (d) es esencial que las estructuras de gobierno nacionales y transnacionales adopten un enfoque ecológico para la gestión de los recursos hídricos; y
- (e) a fin de proteger el agua para las personas y la naturaleza, el agua y los servicios hídricos deberían excluirse de cualquier acuerdo multinacional, regional o bilateral de comercio o inversión.

Patrocinadores:

Sierra Club, EUA  
Cenesta, Irán  
SOBREVIVENCIA, Amigos de la Tierra  
Paraguay, Paraguay  
Tibet Justice Center, EUA  
Friends of the Earth International, Países Bajos  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*La moción recomienda cinco principios para la gestión de los recursos hídricos. Dos de ellos son centrales a la política y práctica de la UICN: aplicación del enfoque por ecosistema y participación de los interesados directos. Los otros establecerían una nueva política de la UICN, sustancial y amplia. El principio número 5 parecería que va más allá de lo que es el mandato y autoridad de la UICN. La conexión con los asuntos relativos a la conservación debe quedar mejor establecida, como así también la justificación para las acciones que se recomiendan.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para facilitar el debate sobre las implicaciones en cuanto a políticas y cambios en la redacción para responder a las cuestiones señaladas anteriormente.*

### **CGR3.RES011**

#### **Moratoria sobre ulteriores introducciones de organismos genéticamente modificados (OGM)**

RECORDANDO que en el marco programático entre períodos de sesiones de la UICN aprobado en el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) figuraba la petición de que se desempeñara un papel más destacado en la determinación y definición de las cuestiones que afectan a la biodiversidad y que se prestara mayor atención a los impactos ambientales de la biotecnología;

HACIÉNDOSE CARGO de que en la Resolución 2.31 (*Organismos genéticamente modificados y biodiversidad*), que fue aprobada en el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), se señalaban dos motivos de preocupación principales en relación con los OGM, a saber:

- (a) que la introducción de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente puede conducir a una reducción sustancial o a la pérdida de diversidad biológica; y
- (b) los posibles efectos positivos de los OGM “sobre la seguridad alimentaria mundial”, de los que señala que “no han quedado aún adecuadamente demostrados”;

OBSERVANDO que los productos derivados de OGM han sido objeto de promoción por todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo, con escaso o nulo control de su entrada en los mercados nacionales o regionales; y que existe una preocupación creciente acerca de su seguridad para la salud humana y animal;

OBSERVANDO ASIMISMO que debe mantenerse un equilibrio entre el posible impacto negativo de los OGM sobre la diversidad biológica y la salud humana y animal, por un lado, y sus posibles efectos positivos sobre la seguridad alimentaria mundial, por otro lado;

RECONOCIENDO que el enfoque de precaución establecido en el Principio 15 de la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* no tiene carácter absoluto, sino que constituye un aspecto más de la evaluación y la gestión de riesgos en relación con los OGM;

CONSCIENTE de que el *Protocolo de Cartagena sobre la Bioseguridad* ha incorporado el enfoque de precaución para determinar la forma de gestión del riesgo en cuanto a qué se entiende por un nivel aceptable de riesgo;

OBSERVANDO que el uso y la introducción de OGM están básicamente bajo control del sector privado, cuyos incentivos para el desarrollo y la comercialización de dichos productos pueden ser mayores que el interés por evaluar posibles inconvenientes;

CONSCIENTE de la preocupación del público en el sentido de que la tecnología de los OGM debe ser más transparente, especialmente en lo referente a la bioseguridad; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las Áreas de Resultado Clave que aparecen en el Programa de

la UICN para el período 2005 – 2008, en los que se toma en consideración el impacto de los OGM sobre la biodiversidad, tales como lograr que empresas clave del sector privado incluyan la biodiversidad entre sus responsabilidades sociales y sus actuaciones empresariales.

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a establecer una moratoria sobre ulteriores introducciones de OGM hasta que pueda demostrarse que son seguros más allá de cualquier duda razonable;
2. PIDE al Consejo que prepare, durante el próximo intervalo entre períodos de sesiones, unas directrices políticas sobre OGM sostenibles con un enfoque que tenga en cuenta las múltiples facetas de la cuestión;
3. PIDE a la UICN que promueva y dé su apoyo a iniciativas que tengan por objeto la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad; y
4. INSTA a la UICN a que estimule el conocimiento del público y facilite el acceso a la información.

Patrocinadores:

Ecological Society of the Philippines, Filipinas  
Environmental Foundation Ltd. (Sri Lanka), Sri Lanka  
Centre for Sustainable Development, Bangladesh  
Ochranársje a kultúrne združenie poiplia, República Eslovaca  
The Wilderness Society, Australia  
Tibet Justice Center, EUA  
Združenie Národných Parkov a Chránených Uzemi Slovenska, República Eslovaca  
Slovenska Ekologická Spoločnosť, República Eslovaca  
DAPHNE-Institut aplikovanej ekologie, República Eslovaca  
Statna ochrana prírody Slovenskej republiky, República Eslovaca  
Danmarks Naturfredningsforening, Dinamarca  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción debe considerarse junto con la moción CGR3.RES061 – Organismos genéticamente modificados y biodiversidad. Dadas sus implicaciones en cuanto a políticas, el preámbulo debe reflejar las distintas posiciones con respecto*

*a los OGM y hacer referencia a la declaración adoptada por el Consejo sobre este tema.*

*Esta, y la moción CGR3.RES061, se remiten a un grupo de contacto especial para: a) evaluar las distintas perspectivas sobre el asunto y b) preparar un nuevo texto a partir de las dos mociones. Si el nuevo texto tuviera implicaciones para el Programa, se lo remitirá al Comité del Programa para su evaluación.*

## **CGR3.RES012**

### **Política sobre control de las poblaciones animales para la conservación de la biodiversidad**

RECORDANDO que la conservación de la diversidad biológica es un pilar fundamental de la misión de la UICN (*Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos silvestres vivos*, anexo a la Resolución 2.29, adoptada en el segundo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, Amman, Jordania, 2000);

RECONOCIENDO que ciertas poblaciones animales pueden representar una amenaza a la biodiversidad en los ecosistemas donde aparecen, en particular especies exóticas invasoras (que se reconoce que son una de las amenazas más graves para la integridad de los ecosistemas y la supervivencia de las especies - Resolución 2.67 adoptada en el segundo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, Amman, Jordania, 2000) así como especies que aparecen naturalmente en ciertas situaciones;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en beneficio de la protección de la biodiversidad puede resultar necesario que los organismos responsables de la gestión de los ecosistemas reduzcan, controlen o erradiquen poblaciones animales que representen una amenaza a la biodiversidad;

RECONOCIENDO que el control o la erradicación de una población animal es un tema potencialmente cargado de emotividad y una fuente de inquietudes para muchas personas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que ciertas especies pueden incrementar su población de tal forma que lleguen a amenazar a otras especies de animales y plantas del ecosistema o a perturbar gravemente otros procesos del mismo. Esto ocurre a veces en el caso de grandes herbívoros mamíferos en ecosistemas donde la dispersión de especies superabundantes se ve limitada por obstáculos como cercados, la destrucción del hábitat o la actividad humana de las zonas circundantes.

RECONOCIENDO ADEMÁS que las especies exóticas invasoras, dado que no han evolucionado junto con las especies que aparecen naturalmente, tienen una tendencia especial a desplazar especies o alterar de forma significativa los procesos ecológicos naturales; y

PREOCUPADO por que se mantengan los principios éticos más elevados para llevar a cabo la erradicación o el control de una población, a fin de reducir al mínimo el estrés y el sufrimiento que puedan padecer los animales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. ACEPTA en principio que se capturen, trasladen o sacrifiquen selectivamente animales, si fuera necesario para evitar poner en peligro la integridad ecológica y la biodiversidad;
2. RECOMIENDA a los organismos responsables de la gestión de los ecosistemas, en particular las áreas protegidas gestionadas para conservar la biodiversidad, que:
  - (a) por medio de la investigación y el seguimiento, decidan si pueden garantizar el control de la población de cualquier especie que aparezca naturalmente a fin de evitar poner en peligro la biodiversidad en ecosistemas naturales de especial valor de conservación;
  - (b) dada la amenaza especial que representan las especies exóticas, tomen todas las medidas viables para erradicarlas.
3. RECOMIENDA que en reconocimiento de la naturaleza potencialmente emotiva del control o la erradicación de poblaciones, los organismos responsables de la gestión de los ecosistemas:
  - (a) adopten medidas destinadas a aumentar la concienciación pública general sobre ciertas poblaciones animales que amenazan la biodiversidad;
  - (b) realicen consultas con las partes interesadas y el público y lancen campañas de concienciación acerca de casos específicos en los que puede resultar necesario el control o la erradicación de una población para evitar poner en peligro la biodiversidad;
4. INSTA a todos los que participan en el control de poblaciones a que, cuando el

control de una población resulte necesario, mantengan los principios éticos más elevados para el tratamiento de los animales, por ejemplo mediante la presentación de planes detallados sobre los procedimientos operativos y la metodología para que un comité de ética animal constituido a dicho efecto los evalúe.

Patrocinadores:

South African National Parks, Sudáfrica  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
World Wide Fund for Nature - South Africa,  
Sudáfrica

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial para asegurar que los miembros tienen la oportunidad de considerar las implicaciones de la política que se propone antes de su consideración en sesión plenaria.*

### **CGR3.RES013**

#### **Pandemia de VIH/SIDA y conservación**

OBSERVANDO que el SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida) es la última etapa de la infección causada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), llamado comúnmente VIH/SIDA;

RECONOCIENDO que el VIH/SIDA es una pandemia que está comenzando a afectar gravemente los éxitos alcanzados en la conservación en África y que probablemente habrá de tener grandes repercusiones en los países de segunda línea de exposición, como la Federación de Rusia, China, India y los países de Europa oriental;

OBSERVANDO ADEMÁS que el VIH/SIDA está reduciendo la capacidad de gestión de la diversidad biológica del personal de las áreas protegidas, las comunidades locales y los pueblos móviles. También está dando lugar a una utilización cada vez mayor y a menudo insostenible de recursos naturales y a una mayor pobreza, ya que los hogares afectados por el SIDA pierden a sus generadores de ingresos y la capacidad de realizar tareas agrícolas pesadas;

RECORDANDO que la pandemia de VIH/SIDA y la conservación se incluyó como cuestión emergente, con el N° 11, en el V Congreso Mundial de Parques de la UICN, ya que la pandemia repercute en la misión de la UICN y en la misión más amplia de la comunidad dedicada a la conservación;

CONSCIENTE de la necesidad de que se reconozca el problema, de trabajar para tener una mejor comprensión de los efectos en la conservación y de adoptar medidas para mitigar las repercusiones en los países afectados; y

RECONOCIENDO que las medidas que necesita adoptar la comunidad dedicada a la conservación son:

- (a) promover la prevención del VIH/SIDA en el personal y las comunidades de las áreas protegidas;
- (b) encontrar soluciones para disminuir los cultivos insostenibles (por ejemplo, mediante microempresas no intensivas que respalden los medios de vida de la comunidad);
- (c) elaborar estrategias para el VIH/SIDA con las autoridades de las áreas protegidas; y
- (d) colaborar con otros sectores, en particular los de la salud y la agricultura;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones (Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004):

PIDE al Director General que trabaje con otros organismos a fin de que:

- (a) se reconozcan los vínculos que existen entre el VIH/SIDA y la conservación de la diversidad biológica;
- (b) desempeñe una función de liderazgo para que se destaquen esos vínculos en el sector de la conservación y en otros sectores;
- (c) aliente a los miembros de la UICN a que integren los vínculos que existen entre el VIH/SIDA y la conservación dentro de la planificación de sus organizaciones;
- (d) ayude a facilitar el intercambio de información sobre los vínculos que existen entre el VIH/SIDA y la conservación; y
- (e) proponga políticas, actividades de promoción y medidas de otro tipo para los programas y los miembros de la UICN encaminadas a encarar esta cuestión devastadora que afecta a la población, a la naturaleza y al futuro del desarrollo sostenible.

Patrocinadores:

African Wildlife Foundation, Kenya

Wildlife and Environmental Society of Malawi,  
Malawi  
The Wildlife Conservation Society, EUA  
Ezemvelo KZN Wildlife, Sudáfrica

COMENTARIO DEL GTR:

*Es necesario que esta moción se enmarque en el contexto de la misión de la UICN y de sus competencias básicas en lo que respecta a la conservación, así como de sus prioridades geográficas. Quizás los resultados de la reciente conferencia internacional sobre VIH/SIDA brinden información actualizada sobre los países de segunda línea de exposición a que se hace referencia en el segundo párrafo del preámbulo. En los párrafos de la parte dispositiva habrá que aclarar las actividades del Director General.*

*COSTO: Para estas actividades se necesitará una persona a tiempo completo, con un costo anual de 80.000 francos suizos.*

*Se remite la presente moción a un grupo de contacto especial a fin de que considere las necesidades esbozadas por el GTR, y posteriormente al Comité del Programa para que reevalúe las repercusiones que las medidas tendrán en el programa y en las necesidades financieras.*

### **CGR3.RES014**

#### **La Medalla Harold Jefferson Coolidge**

RECORDANDO las enormes contribuciones personales de muchos individuos que generosamente han donado su tiempo y sus conocimientos y recursos para ayudar al establecimiento de la UICN en 1948;

AGRADECIDO por la inspiración que generaron los devotos líderes de la Unión como John C. Phillips o Peter Scott o Wolfgang E. Burhenne, cuyos servicios a la Unión son recordados en cada período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

CONSCIENTE de que a través de toda la UICN otros individuos contribuyen enormemente con su tiempo, conocimiento y recursos, quienes se sienten animados por los ejemplos de los anteriores líderes de la Unión;

APRECIANDO la propuesta de los ex Directores Generales de la UICN, Gerardo Budowski, Lee Talbot, y Kenton Miller, de que la UICN conmemore el extraordinario servicio de Harold Jefferson Coolidge estableciendo un premio que lleve su nombre;

AGRADECIDO a Harold Coolidge por su liderazgo como uno de los fundadores de la UICN, como ex Presidente de la Unión y como su principal recaudador de fondos entre 1948 y 1980, como arquitecto del marco único de las Comisiones de la UICN, a través del cual los científicos y otros expertos contribuyen bastante al trabajo de la Unión, y como el científico y conservacionista que fue, pionero en expandir los programas de la UICN en Asia, África y el continente americano; y

CONSCIENTE de que los colegas y amigos de Harold Coolidge han ofrecido un fondo para el premio en su memoria;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. DECIDE establecer la Medalla Harold Jefferson Coolidge, la que será conferida a individuos que hayan hecho contribuciones excepcionales a la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales;
2. PIDE al Consejo que establezca los criterios para las candidaturas y la selección de los individuos que recibirán la medalla, y que la selección sea hecha por un jurado cuyos miembros reflejen la diversidad geográfica y de otra índole de la UICN;
3. DECIDE ADEMÁS que la primer Medalla Harold Jefferson Coolidge será otorgada en ocasión del cuarto periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza; y
4. PIDE al Director General de la UICN que tome todas las medidas apropiadas para facilitar la creación y otorgamiento de esta Medalla.

Patrocinadores:

Defenders of Wildlife, EUA  
Pace Center for Environmental Legal Studies,  
EUA  
World Resources Institute, EUA  
The Nature Conservancy, EUA  
International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (Organisation  
zur Erhaltung der freilebenden Tierwelt),  
Alemania

COMENTARIO DEL GTR:

*Teniendo en cuenta el creciente número de premios relativos al medio ambiente, el Consejo sugirió que se explorara la posibilidad de crear un*

*nuevo premio, pero con los dos nombres: John C. Philips y Harold Coolidge, para reconocer el legado y los logros de estos pioneros.*

### **CGR3.RES015**

#### **Provisión de una oficina para la Misión de Observación de la UICN ante las Naciones Unidas en Nueva York**

RECORDANDO las Resoluciones 1.80 (*Relaciones con el sistema de las Naciones Unidas*) adoptada en el primer periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) y 2.10 (*Relaciones de la UICN con el sistema de las Naciones Unidas*) adaptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), relativas a la calidad de Observador de la UICN en la Asamblea General de las Naciones Unidas y a las relaciones de la UICN con el sistema de las Naciones Unidas, respectivamente;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el informe presentado por el Director General de la UICN a este Congreso a propósito de la Resolución 2.10 y las medidas adoptadas por el Director General de la UICN, con la asistencia de la Comisión de Derecho Ambiental y del Programa de Derecho Ambiental, para proveer de personal y expertos voluntarios a la Misión de Observación de la Unión ante las Naciones Unidas;

OBSERVANDO que en el orden del día de la Asamblea General hay ahora un promedio de 20 puntos relativos al medio ambiente, la naturaleza y la conservación de sus recursos, y sus relaciones con el desarrollo sostenible, el orden mundial y el bienestar socio-económico;

RECONOCIENDO que la UICN es única entre las organizaciones que han sido invitadas por la Asamblea General de la ONU a tener la calidad de Observador, dado que es la sola organización con calidad de Observador que brinda asesoramiento experto a nivel mundial sobre la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y los recursos naturales;

CONSCIENTE de que la UICN ofrece a sus Estados Miembros, en las Naciones Unidas, presentaciones cuidadosamente preparadas y sucintas con asesoramiento científico y técnico relativo a los muchos asuntos ambientales que se tratan actualmente en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social, y en muchos de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y en las agencias especializadas;

PREOCUPADO por el hecho de que la provisión de ese asesoramiento requerirá que la UICN dedique más tiempo de sus expertos voluntarios y de la Secretaría, y más recursos de su presupuesto, a fin de cumplir con sus responsabilidades relativas a la Misión de Observación ante las Naciones Unidas; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO y ALENTANDO las contribuciones voluntarias de servicios, conocimientos y apoyo financiero de los Miembros de la UICN para asistir al Director General en el cumplimiento de las responsabilidades de la Misión de Observación de la Unión, como por ejemplo la asignación de pasantes de postgrado de la Universidad de Pace y de la Universidad de Yale a la Misión de Observación en la sede de la ONU.

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INVITA a los Estados Miembros de la UICN a hacer uso de las amplias capacidades científicas, legales y técnicas de la UICN para facilitar sus deliberaciones relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible en reuniones, conferencias y sesiones de las Naciones Unidas;
2. SOLICITA al Consejo de la UICN que asegure que en el presupuesto regular anual de la Unión se incluyan provisiones para brindar apoyo a la Misión de Observación de la Unión ante las Naciones Unidas en cuanto a una oficina apropiada, personal, logística, viajes y otro tipo de apoyo;
3. PIDE al Director General de la UICN que brinde a la Misión de Observación de la Unión ante las Naciones Unidas el espacio de oficina, personal, logística, viajes y otro tipo de apoyo necesarios para cumplir a cabalidad con la calidad de Observador; y
4. PIDE a la Comisión de Derecho Ambiental que continúe brindando asistencia al Director General, a través de expertos legales calificados, en calidad de voluntarios, e invita a las demás Comisiones de la UICN a brindar asistencia mediante el suministro de asesoramiento científico y técnico apropiado.

Patrocinadores:

Pace Center for Environmental Legal Studies,  
EUA  
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú

Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
Sierra Club, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa para 1) clarificar si lo que se busca es el establecimiento de una oficina en Nueva Cork u ocuparse de la condición de Observador de la UICN ante todo el sistema de la ONU; y 2) evaluar las repercusiones de las actividades que se proponen en el Programa entre sesiones 2005-2008. Se hace notar que el párrafo resolutivo 2 pasa de lado la autoridad del Director General para establecer las prioridades programáticas. El Director General informa a cada reunión del Consejo sobre la situación de todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por el Congreso, lo que constituye un mecanismo de rendición de cuentas. Por lo tanto, se recomienda que los párrafos resolutivos 2 y 3 se fusionen de la siguiente manera:*

*SOLICITA al Director General que identifique fuentes de financiamiento para establecer y operar la Misión de Observación de la UICN en Nueva York.*

*COSTOS: La Secretaría calcula que el costo sería de 500.000 francos suizos por año, con tres funcionarios/as: Jefe/a Diplomático/a, Secretario/a y Encargado/a de Comunicaciones.*

### **CGR3.RES016**

#### **Auditoría de las convenciones, tratados y acuerdos internacionales relativos al medio ambiente**

CONSIDERANDO que las convenciones, tratados y acuerdos internacionales relativos al medio ambiente mundial son el sujeto de más de 200 textos de alcance mundial y de más de 300 de alcance regional;

APRECIANDO el hecho de que varios acuerdos internacionales han tenido un éxito innegable, como es el caso del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que empobrecen la capa de ozono (Protocolo de la Convención de Viena para la protección de la capa de ozono), y que la UICN contribuye en gran parte al éxito de grandes convenciones internacionales;

CONSIDERANDO SIN EMBARGO que muchos compromisos han quedado hoy en día sin efecto o han tenido una repercusión extremadamente

limitada, y que es necesario contar con una evaluación general de sus aplicaciones;

INTERROGÁNDOSE sobre el hecho de que la profusión de acuerdos y de sus decisiones podría llegar a ser contra productiva para la protección del medio ambiente mundial, ya que la dispersión de medios técnicos, humanos y financieros para responder a todos los compromisos, en trabajo, secretarías, conferencias, lleva a ralentizar su puesta en práctica;

CONSTATANDO que los países más ricos no hacen frente a todas sus obligaciones y que no todos han ratificado convenciones o protocolos que son considerados, sin embargo, como fundamentales para el medio ambiente mundial; y

APOYÁNDOSE en la calidad de Observador ante las Naciones Unidas que tiene la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General de la UICN que:

- (a) proponga al Secretario General de las Naciones Unidas el lanzamiento de una auditoría internacional sobre la aplicación de las convenciones, tratados y acuerdos intergubernamentales sobre el medio ambiente a fin de evaluar, de manera global y objetiva, los progresos realizados y las dificultades encontradas por los Estados, y de hacer proposiciones para mejorar la eficacia y la sinergia del conjunto de esos instrumentos jurídicos, vinculándola a la aplicación de la Declaración del Milenio (Objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente);
- (b) estudie los progresos realizados en la transposición de las convenciones internacionales a las legislaciones nacionales para medir hasta qué punto los Estados toman en cuenta las posiciones internacionales sobre el medio ambiente.

Patrocinadores :

Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia  
Association des Amis de la Forêt de Fontainebleau, Francia  
Association des Naturalistes de la Vallée du Loing (ANVL), Francia  
Association Française des Ingénieurs Ecologues, Francia

Association pour la Sauvegarde de la Nature Néocalédonienne (ASNNC), Francia  
Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Francia  
Club Alpin Français, Francia  
Eurosite, Francia  
Fédération des Parcs Naturels Régionaux de France, Francia  
Fédération Française des Sociétés de Sciences Naturelles (FFSSN), Francia  
Fondation Internationale pour la Sauvegarde de la Faune, Francia  
Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme, Francia  
Fondation Sansouire, Francia  
France Nature Environnement (FNE), Francia  
Ligue pour la préservation de la faune sauvage et la défense des non chasseurs, Francia  
Ministère des Affaires Étrangères, Francia  
Muséum National d'Histoire Naturelle, Francia  
Office National des Forêts (ONF), Francia  
Oiseaux Migrateurs du Paléarctique Occidental (OMPO), Francia  
Réserves Naturelles de France, Francia  
Société Européenne des Réalisateurs de l'Environnement (SERE), Francia  
WWF France - Fonds Mondial pour la Nature, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Algunas convenciones han encarado evaluaciones de sus actividades. Una auditoría de las convenciones clave sería útil, teniendo en cuenta de que existen más de 500 convenciones ambientales que involucran a más de 180 estados. Se remite la moción a un grupo de contacto especial para revisar el párrafo resolutivo 2 a fin de restringir la acción a las convenciones que tienen relación con el ámbito de competencia de la UICN.*

### **CGR3.RES017**

#### **Elaboración de una carta de ética para la conservación de la biodiversidad**

RECORDANDO que el ser humano tiene la responsabilidad más importante por la preservación de la diversidad de la vida sobre la Tierra, habida cuenta de los impactos pasados y actuales de sus actividades sobre el medio ambiente;

REAFIRMANDO el valor de existencia de la biodiversidad, ligado a su propio valor así como a la satisfacción y bienestar que proporciona su existencia, y el valor de opción que representa para las generaciones futuras;

SUBRAYANDO las inquietudes que suscita el uso y el impacto de las nuevas herramientas de la biotecnología para el futuro de la biodiversidad, en particular en lo que se refiere a ciertos organismos genéticamente modificados, y por las negociaciones para patentar lo viviente;

SUBRAYANDO IGUALMENTE los límites, incluso los efectos perjudiciales, de una visión estrictamente utilitarista de la biodiversidad y de los servicios que brinda la naturaleza;

RECORDANDO el primer punto del preámbulo del Convenio sobre Diversidad Biológica que subraya el valor intrínseco de la diversidad biológica y el valor de sus elementos a nivel social, educativo, cultural, recreativo y estético;

RECORDANDO IGUALMENTE que la Estrategia Mundial para la Biodiversidad y la Estrategia “Salvar el Planeta” plantean como principio de partida el respeto que se debe a todos los pueblos y formas de vida sobre la Tierra, y estipulan que nuestro desarrollo no se debe hacer a expensas de las generaciones futuras, ni amenazando la supervivencia de otras especies;

REAFIRMANDO su adhesión al preámbulo de los Estatutos de la UICN que afirma que la conservación de la naturaleza contribuye a la instauración de la paz, al progreso y a la prosperidad de la humanidad, y que las bellezas naturales constituyen el cuadro indispensable para el desarrollo espiritual del ser humano, el que es más necesario que nunca frente a una existencia cada vez más mecanizada; y

CONSTATANDO que muchas corrientes del pensamiento filosófico y religioso se comprometen de manera cada vez más explícita con la conservación de la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. DESEA que la UICN reafirme su compromiso de tener una visión ética de la conservación de la naturaleza basada sobre el respeto a la diversidad de la vida y a la diversidad cultural de los pueblos;
2. PIDE al Director General de la UICN que establezca un grupo de trabajo encargado de elaborar una carta de ética para la conservación de la biodiversidad, acompañada de objetivos a alcanzar y de acciones a emprender, carta que será sometida a la aprobación del próximo Congreso Mundial de la Naturaleza;

3. PROPONE que la UICN se interese en los esfuerzos a favor de la conservación de la naturaleza de las corrientes de pensamiento filosófico y religioso que existen en el mundo;
4. DESEA que la UICN refuerce la acción dirigida a los Estados destinada a promover la adopción de cartas nacionales que propongan a todos los ciudadanos derechos y deberes relativos al respeto a la diversidad de la vida sobre la Tierra.

Patrocinadores:

Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia  
Association des Amis de la Forêt de Fontainebleau, Francia  
Association des Naturalistes de la Vallée du Loing (ANVL), Francia  
Association Française des Ingénieurs Ecologues, Francia  
Association pour la Sauvegarde de la Nature Néocalédonienne (ASNNC), Francia  
Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Francia  
Club Alpin Français, Francia  
Eurosite, Francia  
Fédération des Parcs Naturels Régionaux de France, Francia  
Fédération Française des Sociétés de Sciences Naturelles (FFSSN), Francia  
Fondation Internationale pour la Sauvegarde de la Faune, Francia  
Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme, Francia  
Fondation Sansouire, Francia  
France Nature Environnement (FNE), Francia  
Ligue pour la préservation de la faune sauvage et la défense des non chasseurs, Francia  
Ministère des Affaires Étrangères, Francia  
Muséum National d'Histoire Naturelle, Francia  
Office National des Forêts (ONF), Francia  
Oiseaux Migrateurs du Paléarctique Occidental (OMPO), Francia  
Réserves Naturelles de France, Francia  
Société Européenne des Réalistes de l'Environnement (SERE), Francia  
WWF France - Fonds Mondial pour la Nature, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial para aclarar: a) qué se solicita que haga el Director General; y b) las relaciones con la Carta de la Tierra y la Carta de la Naturaleza. Debido a sus implicaciones en cuanto a costos,*



también se la remite al Comité del Programa, para orientación.

*COSTOS:* La puesta en práctica por parte de la Secretaría de las acciones que se solicitan requerirá entre 50.000 y 100.000 francos suizos del presupuesto básico. Una puesta en práctica completa requerirá fondos para proyectos.

### **CGR3.RES018**

#### **Pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo**

RECORDANDO la Resolución 1.66 (*Proyecto de pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo*), aprobada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, y la Recomendación 2.96 (*Carta de la Tierra y proyecto de Pacto Internacional*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

OBSERVANDO que el *Proyecto de pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo* de la UICN<sup>1</sup> se presentó por primera vez en el Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Público Internacional, celebrado en Nueva York el 13 de marzo de 1995;

OBSERVANDO ASIMISMO que el primer texto revisado del *Proyecto de pacto* se presentó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas con ocasión de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas del Derecho Internacional;

RECONOCIENDO que el segundo texto revisado del *Proyecto de pacto* se presentó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas con ocasión del 59º período de sesiones de la Asamblea General;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el *Plan de aplicación* adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, el año 2002 ha reafirmado el consenso internacional sobre los principios, derechos y obligaciones legales para la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible mediante el renovado compromiso de los Estados y gobiernos de garantizar su aplicación a escala mundial, regional y nacional;

RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO la participación de distinguidos expertos, incluidos representantes del sistema de las Naciones Unidas, en una reunión celebrada en el Centro de Derecho

Ambiental de la UICN en Bonn, Alemania, del 10 al 11 de marzo de 2003, convocada por la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y el Consejo Internacional de Derecho Ambiental a fin de dar cuenta de los resultados obtenidos en Johannesburgo y otros acontecimientos recientes en el ámbito del derecho ambiental internacional;

EXPRESANDO además su gratitud a las organizaciones y los individuos participantes que contribuyeron a la revisión del texto del *Proyecto de pacto* basado en los resultados de la reunión arriba mencionada y actualizaron el amplio comentario que arroja nueva luz sobre los fundamentos y precedentes jurídicos en que se basan los principios recogidos en dicho texto;

AGRADECIENDO ESPECIALMENTE a la Elizabeth Haub Foundation for Environmental Policy and Law, del Canadá, la aportación de los fondos necesarios para cubrir los gastos de organización de la reunión, preparar y publicar la edición revisada del *Proyecto de pacto* y distribuirlo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

ALENTADO por las continuas iniciativas impulsadas dentro del marco de las Naciones Unidas para fortalecer el derecho internacional;

CONSCIENTE de que el *Proyecto de pacto* ha sido redactado por la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y por el Consejo Internacional de Derecho Ambiental como modelo para un acuerdo marco internacional que consolide los actuales principios jurídicos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo, acuerdo que está destinado a servir como una posible base de negociaciones multilaterales sobre este tema;

CONVENCIDO de que el *Proyecto de pacto* sirve también a la importante función de recoger y codificar las normas aceptadas y los principios bien establecidos en materia de conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, y debe, por consiguiente, actualizarse continuamente como un “documento vivo” hasta que haya cumplido el objetivo propuesto;

CONSCIENTE de que la actual y las anteriores ediciones del *Proyecto de pacto* han sido utilizadas en muchos Estados por los legisladores, así como por los ministros y funcionarios responsables, como una referencia autorizada, así como una útil relación de legislaciones nacionales concebidas para impulsar el desarrollo sostenible;

CONSCIENTE ASIMISMO de que los diplomáticos utilizan en las negociaciones internacionales el *Proyecto de pacto* como una

<sup>1</sup>[http://www.iucn.org/themes/law/pdfdocuments/EPLP31EN\\_rev2.pdf](http://www.iucn.org/themes/law/pdfdocuments/EPLP31EN_rev2.pdf)

guía para garantizar la coherencia entre las obligaciones derivadas de los tratados para el desarrollo sostenible, así como para coordinar sus posiciones con respecto a futuros acuerdos multilaterales;

COMPLACIDO porque el ejemplo más notable de lo anterior es el texto recientemente revisado de la *Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales* de 1968 (*Convención de Argel*), que se basa ampliamente en el Proyecto de Pacto; y

TOMANDO NOTA con agrado de la publicación de la 3ª edición del *Proyecto de pacto internacional sobre medio ambiente y desarrollo* de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que:
  - (a) continúe promoviendo el *Proyecto de pacto* entre los miembros de la UICN, así como entre otros Estados y organizaciones asociadas con la labor de la UICN;
  - (b) utilice los principios contenidos en el Proyecto de pacto como una fuente de orientación para el asesoramiento en materia legal y de políticas de la UICN y sus componentes; y
  - (c) garantice que la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN continúe actuando como custodia del *Proyecto de pacto* y garantice que su texto se revise con la periodicidad necesaria a fin de reflejar novedades importantes en materia de derecho internacional relacionadas con el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente; y
2. RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE que el *Proyecto de pacto* se utilice como guía para las negociaciones sobre tratados multilaterales, así como para la redacción de la legislación nacional y de las directrices de política.

Patrocinadores:

International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA

Fédération des Associations de Chasse et  
Conservation de la Faune Sauvage de l'UE,  
Bélgica

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las implicaciones en cuanto a políticas y las repercusiones que pueden tener sobre el programa las actividades propuestas, se remite esta moción a un grupo de contacto especial, y luego al Comité del Programa.*

*COSTOS: Habría un impacto significativo (más de 50.000 francos suizos) sobre el presupuesto básico de la Secretaría.*

### **CGR3.RES019**

#### **Educación y comunicación en el Programa de la UICN**

CONSIDERANDO que la UICN ha contribuido de forma significativa al desarrollo de la educación ambiental en todo el mundo como medio de informar a las personas y ayudarlas a cambiar al desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que esto ha propiciado la interrelación entre las ciencias naturales y las sociales, así como aportando una renovada articulación entre el intelecto y la acción creativa para el mantenimiento de la vida, no sólo para informar a la población, sino para hacerla cambiar;

RECONOCIENDO que cada región posee sus propios valores culturales relacionados con la naturaleza, que influyen en el modo de comunicar y educar para que resulte adecuado a su población;

CONVENCIDO de que la educación es un medio para lograr el aprendizaje social y la renovación cultural y desarrolla competencias para reflejar, comprender, evaluar y aplicar conocimientos de forma crítica y conseguir las aptitudes necesarias para tomar decisiones;

CONSCIENTE de que los cambios sociales que conducen al desarrollo sostenible requieren procesos más complejos que el suministro de información y conocimientos;

CONSCIENTE de que la educación y la comunicación son un componente esencial de una estrategia de promoción del Programa de la UICN y de que constituyen un medio de disminuir la vulnerabilidad y el riesgo de las poblaciones, ya que contribuyen a reducir la pobreza, reorientar los modelos de consumo y reafirmar las relaciones entre los humanos y la naturaleza;

ALERTANDO sobre la pérdida de posicionamiento y visibilidad política en las agendas ambientales nacionales e internacionales que la educación ambiental ha sufrido durante los años recientes; y

REAFIRMANDO Y EXTENDIENDO la resolución 2.50 (*Educación ambiental en el Programa Mesoamericano*), aprobada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que emprenda programas regionales para apoyar el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que se celebrará entre 2005 y 2014; y
2. PIDE al Director General que incorpore actividades y objetivos específicos sobre educación y comunicación en el Programa del período entre sesiones 2005-2008 de la UICN.

Patrocinadores:

Corporación de Gestión Tecnológica y Científica sobre el Ambiente, Ecuador  
Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas, Universidad de Guadalajara (IMACH), México

Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panamá  
Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA), Nicaragua  
Asociación de Organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica  
Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y Cubano (ASEPALECO), Costa Rica  
Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), Costa Rica  
Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre (ARCAS), Guatemala

Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural (ASAPROSAR), El Salvador  
Belize Audubon Society, Belice  
Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belice  
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
Centro de Educación y Promoción Popular, Ecuador  
Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panamá  
Centro de Protección para Desastres (CEPRODE), El Salvador  
Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropriada (CEMAT), Guatemala  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), México  
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
Consejo de la Tierra, Costa Rica  
Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
EcoCiencia, Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos, Ecuador  
Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), México  
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO), Guatemala  
Fundación "Vida", Honduras  
Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
Fundación de defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), México  
Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), República Dominicana  
Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal del El Salvador. (CORDES), El Salvador  
Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo Maquilishuatl. (FUMA), El Salvador  
Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panamá  
Fundación Solar, Guatemala  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., México  
Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), México  
Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), México  
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, España  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Cuba  
PG7 Consultores, SC Faunam A.C., México  
SalvaNatura, El Salvador  
Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panamá  
Sociedad Cubana para la Protección del Medio Ambiente (ProNaturaleza), Cuba

Sociedad de Historia Natural del Soconusco,  
México  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El  
Salvador  
Universidad del Norte de Nicaragua (UNN),  
Nicaragua  
Voluntarios para la Asistencia Técnica de  
Honduras (VITA), Honduras

#### COMENTARIO DEL GTR:

*De acuerdo con el párrafo 29 del Reglamento, el GTR presenta una moción consolidada que refleja la intención de los patrocinadores de las mociones tituladas "Educación y comunicación en el Programa de UICN" y "Programa de educación y comunicación". Se remite esta moción al Comité del Programa para que aclare el alcance de las actividades que se proponen y el papel de la Comisión de Educación y Comunicación.*

### **CGR3.RES020**

#### **Política sobre creación de capacidad y transferencia de tecnología**

RECORDANDO que la importancia de una capacidad adecuada para lograr un desarrollo sostenible se ha subrayado en la CNUMAD en 1992, el Programa 21 resultante y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente posteriores, y que esta importancia se ha reafirmado posteriormente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002;

RECORDANDO que los países se han comprometido a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, erradicar la pobreza por medio del desarrollo sostenible e incorporar las cuestiones de medio ambiente en sus políticas de desarrollo;

TENIENDO PRESENTE que aunque los desafíos de desarrollo y los esfuerzos de desarrollo de los países son de diversa índole en su conjunto, las comunidades del mundo han expresado claramente su deseo de participar plenamente en los procesos de toma de decisiones en las cuestiones sobre desarrollo y de beneficiarse de éste;

RECONOCIENDO que para que el desarrollo sostenible sea un éxito, se necesitan buena gobernanza, instituciones robustas y efectivas, marcos jurídicos y reglamentarios integrales, sensibilidad para la diversidad cultural, procesos participativos plenamente incluyentes, fortalecimiento de las instituciones locales, asociaciones entre el sector público y el privado y mejor acceso a conocimientos, y que para lograr

todos estos propósitos se necesita una capacidad técnica y humana adecuada y mejorada; y

OBSERVANDO que un elemento clave del programa de trabajo de la UICN es el apoyo al desarrollo de capacidad a nivel local, regional y mundial para la conservación y el desarrollo sostenible, en particular para apoyar a los países en el cumplimiento de sus compromisos con respecto a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. REAFIRMA su compromiso respecto de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, otorgando una atención especial a los países menos desarrollados;
2. RECONOCE que un plan de acción para la creación de capacidad debe basarse en un mayor desarrollo y/o una mejora de las estructuras y los mecanismos existentes que permitan llevar a cabo la pertinente transferencia de tecnología y dotación de capacidad desde los países que poseen la tecnología y experiencia adecuadas a aquellos países que tienen necesidades de capacidad;
3. SOLICITA a los organismos, las instituciones y los países que posean más capacidad de financiación que provean financiamiento donde sea requerido para asegurar que se encare la acción en el menor tiempo posible; y
4. SOLICITA al Director General que desarrolle un plan de acción para la creación de capacidad y transferencia de tecnología en asociación con otras partes que compartan los mismos objetivos a fin de contar con un enfoque más coherente y coordinado hacia las actividades de creación de capacidad, y programas más efectivos al respecto.

Patrocinadores:

The Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
WWF South Africa, Sudáfrica  
South African National Parks, Sudáfrica  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Como moción de síntesis estableciendo una política institucional sobre creación de capacidad y transferencia de tecnología, en el preámbulo se debería hacer referencia a resoluciones (y recomendaciones) ya existentes, como por ejemplo 17.20, 1.17, 1.41, 1.43, 1.73, 1.85, 2.33, y 2.94.*

*La moción se remite a un grupo de contacto especial para asegurar buena comprensión de las cuestiones y luego al Comité del Programa para su consideración.*

### **CGR3.RES021**

#### **Creación de capacidad para profesionales jóvenes**

DEFINIENDO a los profesionales jóvenes como personas de todo el mundo de 20 a 35 años de edad, comprometidos en su profesión con la conservación a nivel local, regional o mundial;

RECONOCIENDO el apoyo ya brindado a las generaciones más jóvenes por la UICN en el Resultado 6 del del *Plan de Acción de Durban* aprobados en el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003);

ACOGIENDO COMPLACIDO las iniciativas de distintas organizaciones miembros encaminadas a establecer programas para que los profesionales jóvenes participen en sus actividades de conservación;

RECONOCIENDO la capacidad de los profesionales jóvenes de contribuir a las organizaciones miembros y a sus actividades de conservación mediante su aportación de conocimientos, técnicas, perspectivas diversas, ausencia de prejuicios y entusiasmo a los procesos de adopción de decisiones; y

PREOCUPADO por los problemas que afrontan los profesionales jóvenes cuando tratan de ingresar al ámbito de la conservación de manera profesional y significativa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que:

- (a) establezca en la UICN un programa para profesionales jóvenes;
- (b) establezca un mecanismo de coordinación que ayude a las organizaciones miembros a elaborar programas para profesionales jóvenes, como becas, pasantías, programas de intercambio y de mentores, según su capacidad, y reúna y difunda información sobre esos programas entre los profesionales jóvenes; y

- (c) vele por que la UICN y sus organizaciones miembros pongan sus programas al alcance de los profesionales jóvenes de los países en desarrollo.

Patrocinantes:

Yale School of Forestry & Environmental Studies,  
EUA  
Natural Resources Defense Council, EUA  
Conservation International, EUA  
Society for the Protection of Nature in Lebanon,  
Líbano  
Ezemvelo KZN Wildlife, Sudáfrica

COMENTARIO DE GTR:

*Debido a la necesidad implícita de mejorar la capacidad de la Unidad de Recursos Humanos de la UICN, la actividad se vincularía al Área de Resultado Clave 6. La moción se remite al plenario para su consideración. En razón de las consecuencias financieras, la moción se remite al Comité del Programa para su consideración.*

*COSTO: La puesta en práctica de las medidas a que se insta requeriría apoyo de personal en la Unidad de Recursos Humanos de la UICN a un costo estimado de 100.000 a 150.000 francos suizos por año, más capacitación y otros costos. Se prevé que parte de esos costos se compensarían con los beneficios que obtendría la organización.*

### **CGR3.RES022**

#### **Creación de capacidad en taxonomía aplicada y orientada a la demanda**

CONSCIENTE de que la continua disminución de capacidad taxonómica ha creado un *Impedimento taxonómico*, ampliamente reconocido, al uso y la conservación equitativos y ecológicamente sostenibles de la biodiversidad;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la adopción por las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en abril de 2002 (Decisión VI/8 del CDB);

RECORDANDO que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) subrayó la importancia de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para cumplir el objetivo de reducir significativamente para 2010 la tasa de pérdida de biodiversidad;

OBSERVANDO que la creación de capacidad es esencial para el éxito del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

OBSERVANDO el papel fundamental que desempeña la cooperación técnica y la transferencia de tecnología a nivel regional y mundial en la creación de capacidad eficiente en función de los costos;

CONSCIENTE de que la UICN es un importante usuario final de taxonomía, desempeña un papel principal en la difusión general de información taxonómica a través de su Servicio de Información sobre las Especies y que muchos componentes del programa de la UICN (por temas, regiones o Comisiones) tienen una fuerte dependencia de instituciones y conocimientos taxonómicos o interrelaciones con los mismos;

OBSERVANDO que la UICN, a través del amplio uso que sus programas y miembros hacen de la información y los conocimientos sobre la taxonomía, se encuentra en una inmejorable posición para aconsejar acerca de las demandas de taxonomía más urgentes de los usuarios finales;

CONSCIENTE de la contribución esencial de la UICN al tercer Congreso Mundial sobre Taxonomía (organizado en 2002 por BioNET-INTERNATIONAL, la Secretaría del CDB, el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria) y al Plan de Acción resultante para la creación de capacidad en taxonomía orientada a la demanda y que sirve de apoyo al programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; y

RECONOCIENDO la necesidad urgente de crear capacidad para lograr que el acceso a los conocimientos, los recursos y la información sobre taxonomía sea gratuito y adecuado en tiempo y formato para las necesidades de los usuarios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. APOYA las contribuciones de la UICN a la creación de capacidad taxonómica, incluida su participación desde 2002 en iniciativas de los miembros y asociados como apoyo a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
2. PIDE al Director General que continúe apoyando la participación de la UICN en el fomento y la impartición de capacidad taxonómica, especialmente si esta participación favorece la aplicación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA);

3. RECOMIENDA que la UICN y sus miembros participen y contribuyan activamente para mejorar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, incluyendo la participación, si procede, en su Mecanismo de Coordinación; y
4. EXHORTA al Director General y las Comisiones a que trabajen con los miembros para identificar sinergias potenciales y asociaciones para la creación de capacidad taxonómica.

Patrocinadores:

BioNET-INTERNATIONAL: The Global Network for Taxonomy, Reino Unido  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
Plantlife, Reino Unido

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se remite a la Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES023**

#### **Apreciación de los voluntarios**

SEÑALANDO que los Estatutos de la UICN establecen que las Comisiones son grupos de expertos voluntarios cuya misión es promover y desarrollar el conocimiento, la experiencia institucional y los objetivos de la Unión;

ENCOMIANDO el hecho de que, en gran medida por conducto de las Comisiones, los voluntarios han hecho una contribución única, distinguida y dedicada al cumplimiento de la misión de la UICN y al mejoramiento de su reputación entre una amplia gama de asociados;

RECONOCIENDO que, si bien los medios electrónicos de difusión facilitan el intercambio de material dentro de las redes de expertos, también se suman al tiempo que dedican los voluntarios en situaciones en que los compromisos académicos y financieros de otro tipo dejan muy poco margen para las tareas no contractuales;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la falta de fondos también limita la capacidad de los voluntarios de asistir personalmente a reuniones, que siguen siendo vitales para crear confianza y lograr el consenso en cuestiones difíciles;

ACEPTANDO el principio reconocido generalmente de que, si bien los voluntarios convienen en donar a la UICN parte de su tiempo, a resultados de sus actividades voluntarias no deben

incurrir en gastos personales que excedan el tiempo donado, a menos que así lo decidan;

RECONOCIENDO el valor de la reunión y el análisis de información que figuran en el informe sobre voluntariado preparado en 2001 por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) - (*El voluntariado en la Comisión de Supervivencia de Especies*), en que se señalan las experiencias, tanto positivas como negativas, de los voluntarios y del personal que trabajan con arreglo a las disposiciones actuales; y

CONVENCIDO de que un cambio general en la manera en se utilizan y gestionan la buena voluntad y los conocimientos puestos a disposición de la UICN por conducto de los miembros de las Comisiones y de otros voluntarios permitiría un aprovechamiento mucho mayor de esos recursos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que, en consulta con los Presidentes de las Comisiones, elabore y ponga en práctica una “Iniciativa sobre el voluntariado” y que informe de ello al próximo Congreso Mundial de la Naturaleza. En la iniciativa se deberá:

- (a) añadir valor a la manera en que la UICN cumple su misión y al programa entre períodos de sesiones;
- (b) integrar más eficazmente en su estructura orgánica los conocimientos y el compromiso de los voluntarios; y
- (c) aumentar el profesionalismo y la eficiencia de las relaciones entre el personal de plantilla con los consultores, por un lado, y con los voluntarios, por el otro;

2. PIDE ADEMÁS a los encargados de la “Iniciativa sobre el voluntariado” que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe sobre voluntariado preparado por la Comisión de Supervivencia de Especies, así como que:

- (a) elaboren criterios básicos para reconocer los distintos tipos de participación voluntaria, como expertos en las Comisiones, auxiliares de oficina y administrativos y pasantes;
- (b) establezcan para el documento estandarizado que firmen los voluntarios

reconocidos una declaración en que se indique que su contribución será valorada, qué es lo que la UICN espera de ellos y qué es lo que la Unión hará por ellos;

- (c) mejoren las comunicaciones directas con los miembros de la Comisión por medio del correo o del correo electrónico y que se vele por que al menos una vez al año se les informe sobre la comunidad más amplia de la UICN y, en consecuencia, se sientan parte de ella;
- (d) promuevan el uso de evaluaciones preparadas por grupos de expertos como aporte para la adopción de decisiones a todos los niveles de la UICN, en particular la participación de esos expertos en equipos de la UICN en las reuniones que corresponda;
- (e) presten asistencia a que los grupos de expertos para establecer relaciones con otros grupos y organizaciones a fin de lograr la máxima sinergia y evitar que se desperdicien recursos debido a la duplicación de esfuerzos;
- (f) procuren fondos para la Comisión o las redes especiales de expertos, especialmente sus presidentes, a fin de que puedan funcionar eficazmente, a condición de que dichas redes hagan contribuciones oportunas y definidas dentro de los programas de la UICN;
- (g) hagan arreglos de creación de capacidad para los voluntarios y a cargo de éstos, en particular en lo que respecta a gestión de datos, comunicaciones y presentación de las conclusiones de los expertos; y
- (h) alienten la realización periódica y transparente de auditorías de la capacidad e integridad científicas de las redes de las Comisiones, así como la adopción de medidas para acrecentar su reputación a nivel nacional e internacional;

Patrocinadores:

International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Hungría  
Fauna and Flora International, Reino Unido  
International Association for Falconry and Conservation of Birds of Prey, Bélgica  
European Bureau for Conservation and Development, Bélgica

Fédération des Associations de Chasse et  
Conservation de la Faune Sauvage de l'UE,  
Belgique

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Habida cuenta de las consecuencias programáticas y de gobernanza de la presente moción, se la presenta a los Comités del Programa y de Gobernanza para su evaluación y para que sugieran directrices.*

*COSTOS: Debido al gran número de voluntarios que participan en la UICN, el costo de poner en práctica esta moción será sustancial.*

#### Nota explicativa:

The main purpose of the motion is to encourage the IUCN community to realize more of the potential of its volunteer resource in order to deliver its mission and current programme more effectively.

It is often said that IUCN's unique status derives from the fact that it combines governmental and non-governmental member bodies on a equal footing. However an even stronger claim to uniqueness is the role played by its six Commissions in which some 10,000 individual experts aim to pool their expertise in the full range of matters within IUCN's competence and do so as volunteers. The main business of Commission members is to apply the findings of their various disciplines to conservation issues to enable decisions to be taken in the light of the best information available. Among the most well known examples of Commission outputs are the red lists of the status of endangered or threatened species, the classification and management of protected areas, advice to CITES parties on species listing proposals and the articulation of the ecosystem approach and sustainable use principles.

Because of the global coverage of the Commissions, the fact that many, though by no means all, of the world's leading experts on specific conservation topics belong to them and their widely recognized integrity IUCN has become the global leader or one of the global leaders in the areas mentioned and several others. This is what attracts people to give as much time as they can to the Commissions on a voluntary basis. Most members are earning a living in academic institutions, but others are in governmental or non-governmental organizations, are consultants or are retired. Much in the external environment has changed since the mostly unwritten principles on which the Commissions work were invented.

A major enquiry into this situation was launched by the SSC in 2000 and its report *Voluntarism in the Species Survival Commission of IUCN* by Mark Stanley Price (pp.246) was completed in 2001. Most of the analysis is relevant to the other Commissions. The report confirmed anecdotal impressions that those members not at the heart of their Commissions (e.g. through serving on executive committees) felt neglected and undervalued, especially by the wider IUCN. Moreover the need of Chairs of Commissions and large groups within Commissions for organizational support and the need for members engaged in serious assessment work to meet face to face at reasonable intervals, like their counterparts in other professions, emphasized the financial limitations to what might be described as pure voluntarism.

The motion therefore asks for the IUCN institutions to address the suggestions in the SSC report and some others, given purely as examples, in the form of a specific structured process. If as a result the Commissions could be more integrated into the wider IUCN, the quid pro quo would be a readiness on the part of the Commissions to deliver their part in the quadrennial programme of the Union.

#### **CGR3.RES024**

#### **Traductores e intérpretes voluntarios al servicio de la UICN**

OBSERVANDO que gran parte del trabajo de la UICN es realizado por expertos, organizaciones no gubernamentales y otros, trabajando con carácter voluntario, a menudo en interacción e intercambio de ideas entre personas de idiomas diferentes;

CONSCIENTE de que hay ocasiones en que la transmisión de conocimientos, ideas y otros trabajos de la Unión en aras de una mejor conservación se ve obstaculizada por la falta de interpretación y/o traducción;

RECONOCIENDO que hay amigos de la Unión, tanto del exterior como entre los miembros de la UICN, los afiliados, las Comisiones y otros órganos de la Unión, que reúnen tanto las dotes profesionales como la disposición necesarias para traducir documentos o actuar como intérpretes a o desde los idiomas oficiales de la UICN y otros idiomas a los que ésta debe llegar;

CONSCIENTE de que aquellos que dentro de la Unión necesitan servicios gratuitos de traducción y/o interpretación no saben casi nunca qué



personas pueden y quieren prestar de este modo su ayuda;

RECONOCIENDO que raramente hay servicios de traducción o interpretación en los grupos especializados, las Comisiones u otras dependencias y órganos de la UICN;

RECONOCIENDO ASIMISMO que no todos esos miembros, afiliados, miembros de Comisiones y amigos de la Unión con conocimientos de idiomas son conocidos ni están contribuyendo con traducciones o interpretaciones; y

DADA la creciente necesidad de traducción e interpretación dentro y a través de las regiones y actividades de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General de la UICN que:

1. lleve a cabo una encuesta entre los miembros, afiliados, Comisiones, otros órganos y amigos de la UICN para encontrar individuos y organizaciones que estuvieran dispuestos a prestar con carácter voluntario servicios de traducción o interpretación y para determinar los ámbitos en que serían necesarios dichos servicios;
2. cree un grupo encargado de investigar e informar al Consejo acerca de la manera de establecer un mecanismo de coordinación que mantenga una base de datos u otro mecanismo de información que permita poner a dichos voluntarios en contacto con los sectores de la Unión que necesitan dichos servicios para el trabajo de la Unión;
3. considere que una posible opción sería buscar voluntarios para que organizaran los mencionados servicios de traducción e interpretación; y
4. considere cómo mantener al día información sobre la disponibilidad de dichos servicios gratuitos de traducción e interpretación, y que la ponga a disposición de todos los miembros, Comisiones, grupos especializados y órganos de la Unión.

Patrocinadores:

Environment and Conservation Organizations of  
New Zealand, Nueva Zelandia  
Royal Forest and Bird Protection Society of New  
Zealand, Nueva Zelandia

Istituto Nazionale per la Fauna Selvatica, Italia

COMENTARIO DEL GTR:

*En el estudio que se propone se debe considerar la cuestión del control de calidad de las traducciones/interpretaciones.*

*COSTO: Se requerirá un empleado que coordine la red de voluntarios, a un costo de 70.000 francos suizos por año.*

**Nota Explicativa:**

The draft resolution is proposed on the suggestion of a qualified linguist and expert in species conservation who conducts voluntary translation and interpretation for some specialist groups of the Species Survival Commission and for some NGOs. The suggestion is that other qualified linguists, supporters of the Union's conservation work, some also conservation specialists in their own right, are likely to be ready to offer voluntary services.

What is needed is a mechanism for identifying such volunteers and to coordinate matching them with those who want to use their voluntary services.

Initial identification work needs to be done by the Secretariat in conjunction with other organs of the Union, and a mechanism explored and developed for maintaining a register or database and "matching" mechanism. A steering group could be established along the lines of a specialist group to implement this proposal.

### **CGR3.RES025**

#### **Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación**

RECONOCIENDO el considerable conocimiento que existe dentro de la Unión sobre la gestión de la conservación y el desarrollo sostenible, el cual aún requiere ser expandido hacia actores clave;

CONSCIENTE de que en las actuales sociedades basadas en el conocimiento, el aprendizaje continúa a lo largo de la vida y que muchos individuos y organizaciones pueden beneficiarse del desarrollo de capacidades en conservación y desarrollo sostenible;

RECORDANDO que la misión de la UICN es alentar, asistir e influenciar a las sociedades, y el trabajo que lleva adelante en materia de desarrollo de capacidades con muchas organizaciones;

CONVENCIDO que muchos sectores toman decisiones que impactan negativamente la conservación y el desarrollo sostenible debido a la falta de conocimientos, destrezas y actitudes;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de la Comisión de Educación y Comunicación para iniciar la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación; y

TOMANDO NOTA de que el papel de la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación será el de proveer una serie de cursos por internet, los cuales serán adaptados y puestos en marcha a través de diversas universidades e instituciones de capacitación para el desarrollo profesional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General:

- (a) que otorgue una consideración estratégica y urgente a esta iniciativa;
- (b) que los proyectos y aprendizajes provenientes de la aplicación del Programa de la UICN, se faciliten como parte de los insumos para el desarrollo de cursos de la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación.

2. SOLICITA al Director General y la Comisión de Educación y Comunicación que faciliten el desarrollo de una red de universidades e institutos de capacitación, ya sea bajo la Comisión de Educación y Comunicación o bajo cualquiera de las otras redes asociadas a la UICN, con el fin de trabajar con la UICN para expandir el acceso a programas de desarrollo profesional que integren la problemática de la conservación y el desarrollo sostenible;

3. INVITA a todos los miembros de la UICN que tengan interés en avanzar la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación que provean toda asistencia posible al Programa de la UICN en este sentido.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas, Universidad de Guadalajara (IMACH), México  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), México  
Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), México

Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México  
Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), México  
Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), México  
PG7 Consultores, SC Faunam A.C., México  
Voluntarios para la Asistencia Técnica de Honduras (VITA), Honduras  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Cuba  
Fundación “Vida”, Honduras  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), México  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., México  
Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Nicaragua  
Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA), Nicaragua  
Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panamá  
Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panamá  
Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panamá  
Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panamá  
Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), República Dominicana  
Fundación de defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
Centro de Protección para Desastres (CEPRODE), El Salvador  
Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belice  
Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
Asociación de Organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Consejo de la Tierra, Costa Rica  
Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), Costa Rica  
Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y Cubano (ASEPALECO), Costa Rica  
Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica

Belize Audubon Society, Belice  
SalvaNatura, El Salvador  
Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural  
(ASAPROSAR), El Salvador  
Fundación Salvadoreña de Desarrollo y  
Humanismo Maquilishuatl. (FUMA), El  
Salvador  
Fundación para la Cooperación y el Desarrollo  
Comunal del El Salvador (CORDES), El  
Salvador  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El  
Salvador  
Fundación Solar, Guatemala  
Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
Asociación Rescate y Conservación de Vida  
Silvestre (ARCAS), Guatemala  
Centro Mesoamericano de Estudios sobre  
Tecnología Apropiable (CEMAT), Guatemala  
Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
Fundación para el Ecodesarrollo y la  
Conservación (FUNDAECO), Guatemala  
Sociedad Cubana para la Protección del Medio  
Ambiente (ProNaturaleza), Cuba

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción apoya a un importante proyecto lanzado por la Comisión de Educación y Comunicación. Si se la adopta, se prevén una serie de actividades de proyectos. Si bien la mayoría de los costos estarían cubiertos por fuentes externas, se requerirán fondos básicos de unos 40.000 francos suizos para el desarrollo del proyecto.*

*La moción es muy similar a la CGR3.RES026 – Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje sobre Conservación y se ha invitado a los patrocinadores a que fusionen los dos textos antes de la apertura del Congreso. Dicho texto será discutido en un grupo de contacto especial y luego por el Comité del Programa.*

### **CGR3.RES026 Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación**

RECONOCIENDO los conocimientos significativos de la Unión en la gestión de la conservación y el desarrollo sostenible, y la estrategia de potenciación incluida en el Programa de la UICN para 2005-2008;

RECORDANDO la misión de la UICN de alentar, apoyar y asistir a las sociedades, y el trabajo que la UICN realiza con numerosas organizaciones en el ámbito del desarrollo de capacidad;

CONSCIENTE de que en las sociedades actuales basadas en el conocimiento, el aprendizaje es

permanente y muchos individuos y organizaciones se pueden beneficiar del desarrollo de capacidad en la conservación y el desarrollo sostenible;

CONVENCIDO de que muchos sectores adoptan decisiones que tienen repercusiones negativas en la conservación y el desarrollo sostenible debido a la falta de conocimientos, competencias o actitudes;

TENIENDO PRESENTE que en 2003-2004 se presentaron al Consejo las actividades realizadas por la Comisión de Educación y Comunicación para crear la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa de la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN de establecer la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación; y

TOMANDO NOTA de que la función de la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación consistirá en proporcionar un marco para seguir progresando en la creación de capacidad profesional para la sostenibilidad a escala mundial, regional y nacional a través de cursos, aprendizaje electrónico, investigaciones, actividades de intercambio y otras actividades conexas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Consejo que examine urgentemente esa iniciativa en el marco del Programa general de la UICN antes de que se celebre el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza;
2. PIDE al Director General y a la Presidenta de la Comisión de Educación y Comunicación que tengan en cuenta las redes existentes de desarrollo de capacidad internacionales y regionales y colaboren con ellas y que elaboren un comunicado detallado acerca de los objetivos, las funciones, la estructura y la forma jurídica de la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación para su consideración por el Consejo;
3. INVITA a todos los miembros de la UICN interesados en el progreso de la Red Mundial de Aprendizaje sobre la Conservación a que presten toda la asistencia posible al Programa de la UICN a ese respecto.

Patrocinadores:

Corporación de Gestión Tecnológica y Científica  
sobre el Ambiente, Ecuador

Centro de Educación y Promoción Popular,  
Ecuador  
EcoCiencia, Fundación Ecuatoriana de Estudios  
Ecológicos, Ecuador  
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural,  
España

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción apoya a un importante proyecto lanzado por la Comisión de Educación y Comunicación. Si se la adopta, se prevén una serie de actividades de proyectos. Si bien la mayoría de los costos estarían cubiertos por fuentes externas, se requerirán fondos básicos de unos 40.000 francos suizos para el desarrollo del proyecto.*

*La moción es muy similar a la CGR3.RES025 – Establecimiento de la Red Mundial de Aprendizaje para la Conservación y se ha invitado a los patrocinadores a que fusionen los dos textos antes de la apertura del Congreso. Dicho texto será discutido en un grupo de contacto especial y luego por el Comité del Programa.*

### **CGR3.RES027**

#### **Refuerzo de la acción del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN**

RECORDANDO que las precedentes Asambleas Generales de la UICN y sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza adoptaron Recomendaciones solicitando una acción específica de la UICN en el Mediterráneo, en razón de los serios problemas con que se enfrentan los ecosistemas marinos, insulares y costeros de la región, causados por la concentración demográfica, las actividades económicas y la contaminación;

CONSCIENTE de que los problemas se mantienen a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las organizaciones internacionales y no gubernamentales;

OBSERVANDO más específicamente la Resolución 2.7 (*Aplicación del Programa de la UICN para el Mediterráneo*) adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

INFORMADO del trabajo emprendido bajo los auspicios del *Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y las Regiones Costeras del Mediterráneo* (Convenio de Barcelona) a través de sus Partes Contratantes, la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) en Atenas y sus Centros de Actividades Regionales (CAR);

OBSERVANDO el activo papel desempeñado por la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS) durante los últimos años;

SENSIBLE a los serios problemas de desertificación que afectan a numerosos países mediterráneos, particularmente a los situados en el sur y este de la región, y apreciando el trabajo de la *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*;

TENIENDO EN CUENTA la importancia del trabajo sobre los cambios climáticos globales emprendido por la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, en particular en lo que hace a la región mediterránea;

TOMANDO NOTA de la contribución de la *Convención sobre los Humedales* (Ramsar, Irán, 1971) hacia la conservación y uso racional de los humedales, y en particular de la Iniciativa MedWet que se concentra en la región mediterránea;

INFORMADO IGUALMENTE del considerable esfuerzo realizado por la Unión Europea para encontrar soluciones a los problemas del Mediterráneo, en particular a través de su Programa de acciones ambientales prioritarias a corto y medio plazo (SMAP), y de que varios Estados mediterráneos han entrado recientemente a formar parte de la Unión Europea;

TOMANDO NOTA del trabajo a largo plazo sobre los recursos pesqueros del Mediterráneo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), basada en Roma; y

RECONOCIDO por el papel desempeñado en el desarrollo sostenible del Mediterráneo por las organizaciones no gubernamentales regionales y nacionales, muchas de las cuales son miembros de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RENEVA la expresión de sus preocupaciones expresadas en recomendaciones precedentes en cuanto a los problemas ambientales del Mediterráneo y solicita que se preste una mayor atención a la búsqueda de soluciones para ellos;
2. ACOGE CALUROSAMENTE el establecimiento en Málaga (España), en 2001, del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN y agradece a los que han apoyado dicho establecimiento, especialmente al Ministerio

de Medio Ambiente de España y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía;

3. REAFIRMA que la función principal del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN continúa siendo el apoyo y la promoción de las actividades de los miembros mediterráneos de la UICN y la cooperación con otras organizaciones, en particular con aquellas mencionadas en el preámbulo de la presente Recomendación, que comparten los objetivos de la Unión (ver la Resolución 2.7 (Aplicación del Programa de la UICN para el Mediterráneo) adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

4. RECOMIENDA que el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN:

- (a) continúe sus actividades actuales en apoyo del trabajo de los miembros de la UICN en la región mediterránea en lo relativo a los numerosos problemas ambientales que afectan a la región;
- (b) preste una particular atención al refuerzo y ampliación de su red de contactos y a su cooperación con otras organizaciones ambientales activas en la región mediterránea;
- (c) dedique una atención especial durante el próximo período entre sesiones a tres temas, que probablemente tengan una importancia crítica en el Mediterráneo:
  - (i) el establecimiento de áreas protegidas transfronterizas;
  - (ii) la adaptación en el Mediterráneo a los cambios climáticos globales, y particularmente sus consecuencias para la gestión de los recursos de agua; y
  - (iii) la gobernanza, conservación y gestión de los recursos naturales del mar, tanto en las aguas territoriales como extra territoriales;
- (d) desarrolle, sobre todo para los tres temas antes mencionados, proyectos concretos, capaces de reforzar la movilización y cohesión de los miembros de la UICN en el conjunto de la cuenca mediterránea.

Patrocinadores:

Fondation Sansouire, Francia  
Mouvement écologique algérien, Argelia  
Association Marocaine pour la protection de l'environnement, Marruecos  
Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción actualiza y confirma la Resolución 2.7 (Aplicación del Programa de la UICN para el Mediterráneo), a la que se hace referencia explícita en el preámbulo. Se remite esta moción al Comité del Programa para que considere las implicaciones programáticas y de costo dentro del contexto del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008, el que ya incluye una parte considerable de las actividades propuestas.*

### **CGR3.RES028**

#### **La cuenca del Mar de Aral como sitio prioritario (“hotspot” o sitio caliente) para la conservación de la biodiversidad**

RECONOCIENDO el valor de la cuenca del Mar de Aral para la supervivencia y desarrollo sostenible de más de 50 millones de personas y de la naturaleza;

OBSERVANDO que esta subregión padece muchos problemas ambientales y es la zona más degradada de la antigua Unión Soviética debido a los cambios dramáticos que amenazan continuamente la biodiversidad única del área, especialmente en los alrededores del Mar de Aral y en los deltas de los ríos Amu Darya y Syr Darya;

ENFATIZANDO el hecho de que los esfuerzos de desarrollo durante las últimas cuatro décadas del siglo XX (expansión de la producción de granos y algodón más allá de las fronteras tradicionales del antiguo oasis irrigado, la creación de sistemas de irrigación masiva extendidos por miles de kilómetros y acompañados de una basta red de estaciones hidroeléctricas y reservorios, y el desarrollo a gran escala del petróleo, gas natural, hierro y cobre, junto con el rápido crecimiento de las ciudades y de los asentamientos industriales) que llevaron a la redistribución de los recursos de agua de la cuenca para destinarlos a la irrigación, fueron insostenibles y tuvieron serios impactos negativos sobre los recursos naturales y el paisaje de la región;

PREOCUPADO porque aún luego de la aplicación de varios programas ambientales y de haberse gastado cerca de 30 millones de dólares EUA para

resolver el problema, la población y los ecosistemas naturales continúan sufriendo bajo la severa presión de estas actividades;

RECORDANDO que los cambios ocurridos en la cuenca del Mar de Aral han sido reconocidos por la comunidad mundial como una de las mayores catástrofes del siglo XX;

CONSCIENTE de los esfuerzos de los Estados de Asia Central para superar la crisis ecológica y mejorar la situación socio-económica mediante el establecimiento del Fondo Internacional para el Mar de Aral y el desarrollo y adopción de “Planes de Acción para el Periodo 2003-2010 para Mejorar la Situación Ambiental, Social y Económica de la Cuenca del Mar de Aral”, con el acuerdo de los Gobiernos de los países participantes;

CONSCIENTE de la necesidad de proteger y gestionar las excepcionales áreas naturales de esta región a nivel de ecosistemas, aún cuando estén compartidos por varios Estados;

AFIRMANDO la importancia internacional de los paisajes, biodiversidad y ecosistemas naturales de la cuenca del Mar de Aral, con su patrimonio natural y cultural único en el mundo, pero que están fuertemente amenazados por la actividad humana;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General, miembros y Comisiones que lancen una campaña para salvar la biodiversidad de esta región amenazada;
2. SOLICITA a los países de la región de Asia Central que incorporen en sus programas para la cuenca del Mar de Aral elementos para promover como objetivo prioritario la asistencia en la implementación de proyectos para la rehabilitación de la estabilidad ecológica y la productividad biológica de los ecosistemas naturales y incrementar la estabilidad de los ecosistemas acuáticos en la cuenca del Mar de Aral, incluyendo la restauración de los sistemas de humedales en los deltas de los ríos Amu Darya y Syr Darya, y la conservación de la biodiversidad de los humedales;
3. INSTA a los Estados de Asia Central a conservar la biodiversidad de la región, y para ello:
  - (a) asegurar que se pone límite a la agricultura intensiva y la irrigación, especialmente dañinas para el medio ambiente;
  - (b) preservar todos los ecosistemas naturales silvestres que aún perduran a lo largo de los dos principales ríos de Asia Central, el Amu Darya y el Syr Darya;
  - (c) preparar una evaluación de impacto ambiental independiente de las consecuencias económicas y ecológicas del proceso de irrigación;
  - (d) iniciar la continuación de programas sobre rehabilitación y restauración de la biodiversidad en la cuenca del Mar de Aral;

4. INSTA a la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN a apoyar el desarrollo y aplicación de una *Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca del Mar de Aral*.

Patrocinadores:

Uzbekistan Zoological Society, Uzbekistán  
Biodiversity Conservation Centre, Federación de Rusia  
Sierra Club, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite la moción al Comité del Programa para que evalúe si las acciones que se solicitan pueden ser incorporadas en el proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008. A partir de las acciones del Comité del Programa, la moción puede remitirse a un grupo de contacto especial.*

## **CGR3.RES029**

### **La Antártida y el Océano Austral**

RECORDANDO las Resoluciones 1.110 (*La Antártida y el Océano Austral*), adoptada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y 2.54 (*La Antártida y el Océano Austral*), adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), así como las decisiones anteriores<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> [15/20, *El medio ambiente antártico y los océanos australes*, adoptada por el 15º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981); 16/8, *Antártida I*, adoptada por el 16º período de sesiones de la Asamblea General (Madrid, 1984); Recomendaciones 17.52 *Antártida*, y 17.53, *La Antártida: actividad minera*, adoptadas por el 17º período de sesiones de la Asamblea General (San José, 1988); 18.75, *Antártida*, adoptada por el

RECORDANDO ASIMISMO la Recomendación V.23 (*Protección de la biodiversidad marina y los procesos de los ecosistemas en áreas marinas protegidas más allá de las jurisdicciones nacionales*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), formulada por los participantes en el tema marino, en las que solicitan que en 2008 se hayan establecido y se estén gestionando eficazmente al menos cinco áreas marinas protegidas en alta mar que sean representativas global y científicamente; y recordando el *Mensaje del CMP al Convenio sobre la Diversidad Biológica*, solicitando a las organizaciones pertinentes que, “de aquí al año 2012, presten atención inmediata a la creación y ampliación de redes de áreas protegidas marinas, en particular los procesos relativos a la biodiversidad y los ecosistemas marinos en los océanos del mundo que queden fuera de toda jurisdicción nacional, como la Antártida”, teniendo como prioridad la protección del Mar de Ross por ser el mayor ecosistema marino de la Tierra que ha permanecido virgen por más tiempo;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la entrada en vigor en mayo de 2002 del Anexo V del Protocolo sobre Protección Ambiental al Tratado Antártico (Madrid, 1991), sobre protección y gestión de áreas, que permite la creación de áreas especialmente protegidas de la Antártida y áreas especialmente administradas de la Antártida, tanto en el medio ambiente terrestre como en el marino;

ACOGIENDO ASIMISMO CON SATISFACCIÓN el establecimiento en 2004 de una Secretaría permanente para el Tratado Antártico en Buenos Aires;

PREOCUPADO por los impactos medioambientales acumulativos producidos por el número de turistas que llegan a la Antártida, que supera al quintuple de los que lo hacían en 1990, y por la apertura de más de 100 nuevos enclaves turísticos terrestres desde 1990, sin que exista suficiente legislación efectiva para la industria turística implantada en el lugar;

CONSCIENTE de que es probable que el creciente interés por la prospección biológica y las

aplicaciones para patentes destinadas a la explotación comercial de material genético procedente de organismos que sólo se encuentran en el área abarcada por el Tratado Antártico y en el área del Océano Austral abarcada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida (CCAMLR) sea una fuente de conflictos en el seno del Sistema del Tratado Antártico;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por los persistentes niveles perjudiciales de sobreexplotación pesquera de determinadas especies en los océanos que circundan la Antártida, gran parte de la cual es pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, especialmente en el área abarcada por la CCAMLR;

CONSCIENTE del creciente interés en la pesca del krill antártico (*Euphausia superba*), que podría llegar a convertirse en la actividad pesquera más importante del mundo, con un potencial para afectar de forma significativa a la estructura trófica del ecosistema marino de la Antártida;

ALARMADO por las continuas muertes de gran número de aves marinas, especialmente como consecuencia de las operaciones de pesca con palangre ilícitas, no declaradas y no reglamentadas en los océanos que circundan la Antártida, que constituyen la principal amenaza para los albatros y los petreles, que en la actualidad cuentan con 19 de las 21 especies de albatros del mundo y 5 especies de petreles consideradas como especies en peligro crítico, en peligro o vulnerables;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la entrada en vigor el 1 de febrero de 2004 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles de la Convención sobre Especies Migratorias y su ratificación por Australia, Nueva Zelandia, Ecuador, España, la República de Sudáfrica y el Reino Unido;

ACOGIENDO ASIMISMO CON SATISFACCIÓN el exhaustivo examen científico y el renovado compromiso de la Comisión Ballenera Internacional con el refugio natural de las ballenas del Océano Austral en su 56ª reunión anual celebrada en Sorrento, Italia, en julio de 2004; y

RECONOCIENDO la importante función de la UICN para ofrecer un foro de debate a los órganos gubernamentales y no gubernamentales sobre los asuntos que afectan al medio ambiente de la Antártida, así como para contribuir al trabajo de las partes que componen el Sistema del Tratado Antártico;

---

18º período de sesiones de la Asamblea General (Perth, 1990); RECORDANDO ASIMISMO las Resoluciones 16/9, *Antártida II*, adoptada por el 16º período de sesiones de la Asamblea General (Madrid, 1984); 18.74, *Estrategia de conservación de la Antártida*, adoptada por el 18º período de sesiones de la Asamblea General (Perth, 1990); y 19.96, *La Antártida y el Océano Austral*, así como la Recomendación 19.95, *Mejora de la protección de la vida silvestre en los ecosistemas de las islas subantárticas*, adoptada por el 19º período de sesiones de la Asamblea General (Buenos Aires, 1994);]

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a todas las Partes en el Protocolo sobre Protección Ambiental a que tomen las medidas necesarias para:
  - (a) desarrollar una red amplia de áreas protegidas con arreglo al Anexo V del Protocolo, otorgando una urgencia especial a la protección de la diversidad biológica y los hábitat marinos;
  - (b) en particular, declarar el Mar de Ross área especialmente protegida de la Antártida en virtud del Anexo V del Protocolo;
  - (c) concluir, con carácter prioritario, la elaboración de reglas y procedimientos relativos a la responsabilidad por daños al medio ambiente derivados de actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico cubierto por el Protocolo;
2. EXHORTA a todas las Partes en el Tratado Antártico a planificar y crear un sistema exhaustivo de gestión del turismo en la Antártida;
3. EXHORTA ASIMISMO a las Partes en el Tratado Antártico y a la CCAMLR a examinar y adoptar una decisión sobre los aspectos jurídicos y medioambientales que están relacionados con la bioprospección y a regular dicha actividad, si se decide permitir, en la Antártida y el Océano Austral;
4. SOLICITA a todos los países del área de dispersión de los albatros y petreles que se adhieran al Acuerdo para la conservación de los albatros y petreles, especialmente aquellos pocos países de dicha zona donde se crían los albatros y petreles y que todavía no lo han ratificado, y alienta a las partes en el mismo a comenzar a trabajar en la aplicación efectiva del Acuerdo;
5. SOLICITA a los gobiernos, con inclusión de las Partes en el Tratado Antártico y la CCAMLR pero sin limitarse a ellas, que tomen medidas urgentes para poner fin la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada de la austromerluza (*Dissostichus spp.*) en los océanos que circundan la Antártida, velen por que las actividades pesqueras permitidas cumplan unas reglas de prudencia que apoyen la conservación de estos ecosistemas, creen un Sistema Centralizado de Control de Buques, y refuercen y lleven a la práctica más

efectivamente el “Programa de documentación de las capturas” para la austromerluza, aprobado en la reunión de las Partes en la CCAMLR en 1999;

6. INSTA a las naciones cuyos barcos realizan actividades de pesca con palangres en el Océano Austral a que evalúen sus explotaciones pesqueras en términos de mortandad de aves marinas, si todavía no lo han hecho, y, de justificarse, a que elaboren, adopten y pongan en práctica planes de acción nacionales para reducir la captura incidental de aves marinas provocada por la pesca con palangre que estén en conformidad con el Plan de Acción Internacional aprobado en 1999 por el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
7. ALIENTA VIVAMENTE a los miembros de la CCAMLR a que desarrollen y refuercen más a fondo el régimen cautelar existente de gestión de la pesca del krill antártico, con el fin de velar por que el impacto de la pesca sobre las especies que dependen del krill sea mínima, especialmente en zonas locales y en momentos del año que son críticos para los animales que se alimentan de krill;
8. PIDE al Director General que:
  - (a) en consulta con las Partes en el Tratado Antártico y los miembros, Comisiones y Consejo de la UICN, y a reserva de la disponibilidad de fondos, procure establecer una serie de actividades más equilibradas y efectivas de la UICN en la Antártida, y en particular que apoye activamente:
    - (i) el establecimiento y manejo de nuevas formas de áreas protegidas antárticas, asignando especial importancia a las áreas marinas;
    - (ii) la concertación de negociaciones con miras a elaborar reglas y procedimientos relativos a la responsabilidad por daños al medio ambiente ocasionados por actividades que tengan lugar en el área del Tratado Antártico cubierta por el Protocolo; y
    - (iii) medidas adicionales encaminadas a hacer conocer y tomar en cuenta los impactos ambientales acumulados al tomar decisiones en el marco del sistema del Tratado Antártico;



- (b) en consulta con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, vele por que toda la zona de aplicación del Protocolo sobre Protección Ambiental se tome en cuenta para su inclusión en futuras versiones de la Lista de áreas protegidas preparada por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación;
- (c) en consulta con los miembros, Comisiones y Consejo de la UICN y las Partes en CCAMLR, promueva nuevas medidas y el cumplimiento de las ya existentes, con miras a garantizar la viabilidad del manejo por ecosistema de los ecosistemas marinos de la Antártida, y en particular poner fin a la pesca ilícita y otras formas de sobrepesca en la región;
- (d) participe en reuniones del sistema del Tratado Antártico en que dicha participación pueda contribuir a la consecución de los objetivos citados anteriormente;
- (e) siga reforzando, incluyendo fondos adicionales y apoyo de secretaría, la capacidad del Comité Asesor de la Antártida para asesorar al Consejo, al Directora General y Comisiones de la UICN; y
- (f) que declare al Comité Asesor de la Antártida Grupo de Trabajo Inter-comisiones, lo que permitirá establecer lazos formales con todas las Comisiones pertinentes de la UICN, fomentando así una comunicación y colaboración más efectiva con los miembros de la UICN que tienen conocimientos y experiencia sobre la región antártica;

9. RECOMIENDA que el Director General de la UICN:

- (a) siga elaborando y prestando asesoría en cuestiones de política, especialmente sobre:
  - (i) una aplicación efectiva del Protocolo sobre Protección Ambiental, incluyendo la designación de áreas marinas y terrestres protegidas en virtud del Anexo V del Protocolo Ambiental;
  - (ii) la negociación de reglas y procedimientos relativos a la responsabilidad por daños al medio ambiente derivados de actividades que tengan lugar en el área del

Tratado Antártico cubierta por el Protocolo;

- (iii) el cese de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en los océanos circundantes a la Antártida y mejoras a las disposiciones de gestión y control del cumplimiento de CCAMLR; y

- (iv) prevención de la mortandad de aves marinas como captura incidental de la pesca con palangre;

- (b) desarrolle una colaboración más efectiva con los miembros de la UICN y otros órganos y organismos que tienen especial competencia y experiencia sobre la Antártida; y

- (c) contribuya a concienciar al público sobre la conservación de la Antártida y de las zonas subantárticas, mediante seminarios, reuniones técnicas y publicaciones;

10. SOLICITA a los miembros de la UICN que movilicen los recursos necesarios para la puesta en práctica de la presente Resolución.

Patrocinadores:

Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
 World Wide Fund for Nature - U.K., Reino Unido  
 Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand, Nueva Zelandia  
 WWF Australia, Australia  
 Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
 WWF South Africa, Sudáfrica  
 Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand, Nueva Zelandia  
 Environment and Conservation Organizations of New Zealand, Nueva Zelandia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se hace notar que una buena parte de los asuntos abordados en esta moción ya han sido tratados en otras Resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Mundial de la Naturaleza en previos periodos de sesiones. Se remite la moción a un grupo de contacto especial para que revise el texto para identificar los asuntos que no han sido abordados con anterioridad, tales como el turismo y la bioprospección. Los asuntos abordados con anterioridad serán colgados en el sitio web de las mociones y serán puestos a disposición del grupo de contacto.*

### **Nota explicativa:**

This motion has been fully reviewed by the IUCN Antarctic Advisory Committee and by several other Antarctic experts. This memo explains the reasons for having an up to date motion on Antarctica, bearing in mind the need not to repeat the substance of previously agreed motions, and to keep motions as brief as possible.

The Antarctic - some 10% of the planet - is governed by international treaties (primarily the Antarctic Treaty, its 1991 Protocol on Environmental Protection and CCAMLR, the Convention on the Conservation of Antarctic Marine Living Resources). IUCN attends the annual Treaty meetings as an invited expert, and needs an up to date statement of IUCN policy and concerns to table and refer to.

Issues concerning Antarctic and Southern Ocean conservation have been addressed in Recommendations at many IUCN General Assemblies and Congresses, and much of the material in previous motions is still very relevant. However, there are several emerging conservation issues in the Antarctic, and there remains an urgent need for further action on many previous issues. All the specific points highlighted in the draft 2004 recommendation are new or have been updated.

**The preambular section** highlights events since the Amman Congress in 2000, including: the World Parks Congress endorsement for more marine protected areas, the entry into force of the Protected Areas annex to the Protocol, the establishment of the Antarctic Treaty Secretariat, the emergence of bioprospecting as an issue, the increasing interest in krill fishing, and the entry into force of the Convention on Migratory Species' ACAP.

Other issues which were in the Amman recommendation have not been repeated in this draft even though they are still important (e.g. conservation of sub-Antarctic islands, the threat of drilling into the subglacial Lake Vostok, the need for States to enforce the Protocol rules).

The paragraphs on the threats to seabirds from long-lining, and on the ever-increasing numbers of tourists have been updated, since these are important threats that need urgent action - it is no longer enough to refer to the previous recommendations. The bird bycatch threat is especially important given that this time there is no Recommendation specifically addressing it as there was in 2000.

**The operative section** picks up several new points (emphasis on marine protected areas, need for a tourism management regime, bioprospecting, need to ratify ACAP, measures to reduce longline bird bycatch, and need to control the krill fishery). The only sections that partly repeat previous recommendations are:

- the need for a network of protected areas (though this now emphasises marine areas),
- the need for a liability regime,
- and the need for control of IUU fishing (though this now spells out what needs to be done).

These have been retained because they are particular issues where there has been very little progress since 2000, and where IUCN has special expertise and so could assist the relevant Treaty Parties.

As for the last **three paragraphs which are directed at IUCN** itself, they could well be separated from the Recommendation, provided they get into the IUCN programme. These paragraphs do repeat much of the Amman motion, but they have been only partly implemented since 2000 and we consider it important for them to be in the IUCN programme for the next four years.

### **CGR3.RES030**

#### **Régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente**

RECORDANDO la Resolución 1.7 (*Una estrategia de la UICN para el Ártico*) y la Recomendación 1.106 (*Protección del Océano Ártico*) del primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECORDANDO la Resolución 2.22 (*Labor de la UICN en el Ártico*) del segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), por la que se le reconoce al ecosistema circumpolar ártico una importancia prioritaria para la UICN;

CELEBRANDO la publicación del estudio titulado "*Arctic Legal Regime for Environmental Protection*" (El régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente), emprendido por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN y el Consejo Internacional de Derecho Ambiental, y que representa un primer intento de determinar si el enfoque actual puede hacer frente con garantías suficientes a las amenazas que se ciernen sobre el Ártico;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las conclusiones de la reunión de expertos celebrada en Ottawa, Canadá, del 24 al 25 de marzo de 2004, convocada por la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y el Consejo Internacional de Derecho Ambiental como consecuencia del estudio antes mencionado, y que ha dado como resultado una lista indicativa de cuestiones que exigen análisis ulterior, a la vez que se presta particular atención a la preservación de los ecosistemas respetando las necesidades de los pueblos indígenas y de las comunidades locales;

MANIFESTANDO SU GRATITUD al Gobierno de Canadá por el apoyo logístico proporcionado a la reunión de Ottawa, así como a las demás autoridades gubernamentales por enviar representantes oficiales a participar en la reunión, y también a la Elizabeth Haub Foundation for Environmental Policy and Law, Canadá, por proporcionar los fondos necesarios para elaborar y publicar el estudio y cubrir, en fin, todos los demás gastos de la reunión; y

CONSCIENTE de que el actual régimen jurídico debe fortalecerse para hacer frente a todos los problemas planteados;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General de la UICN que estudie qué medidas pueden tomarse para fortalecer el actual régimen jurídico en el plano mundial, regional, bilateral o nacional; y
2. PIDE a la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN que considere el complejo conjunto de cuestiones enumeradas en la reunión arriba mencionada, y que coordine sus contribuciones con la demás Comisiones.

Patrocinadores:

International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se mejoraría si se hiciera referencia al trabajo del Consejo Ártico.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para asegurar que las organizaciones de los pueblos indígenas del Ártico sean consultadas.*

## **CGR3.RES031**

### **Conservación y desarrollo sostenible de las regiones de montaña**

TENIENDO PRESENTE que en todos los continentes existen regiones de montaña, que ocupan casi una cuarta parte de la superficie terrestre y que están habitadas por casi la octava parte de la población humana mundial;

RECONOCIENDO que las regiones de montaña proporcionan bienes y servicios vitales para al menos la mitad de la población mundial, con inclusión no sólo de agua, alimentos, productos forestales y minerales, sino también de lugares de recreo y turismo y de valor espiritual;

RECONOCIENDO que la conciencia sobre los valores de las regiones de montaña ha aumentado debido al Año Internacional de las Montañas, 2002, en el que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, abordó concretamente en el Capítulo 42 de su *Plan de Aplicación* las regiones de montaña;

RECONOCIENDO la creación de la Alianza internacional para el desarrollo sostenible en las regiones de montaña, y que, en su resolución 57/245, aprobada en su 78ª sesión plenaria el 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a la comunidad internacional y a otros asociados importantes a unirse a dicha Alianza;

RECONOCIENDO ASIMISMO que las regiones de montaña sustentan ecosistemas y especies propias, que constituyen un elemento importante de la biodiversidad mundial, entre los que se incluyen animales, plantas y otros organismos de importancia económica, con inclusión de los antecesores de muchos de los principales cultivos del mundo;

HABIENDO EXAMINADO el *Programa de Trabajo sobre la Diversidad Biológica de Montañas* aprobado por la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 2004);

RECONOCIENDO el gran número de proyectos realizados en las regiones de montaña por la UICN y sus miembros;

RECORDANDO la Resolución 2.45 (*Conservación de los ecosistemas de montaña en Europa*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO la Recomendación V.06 (*Fortalecimiento de las áreas protegidas de montaña como contribución clave al desarrollo sostenible de las zonas de montaña*), de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, Sudáfrica, 2003); y

RECONOCIENDO el establecimiento conjunto del Grupo de Tareas para la Iniciativas sobre las Montañas por parte de los Presidentes de la Comisión de Gestión de Ecosistemas y de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a los gobiernos nacionales, los organismos internacionales y la comunidad no gubernamental, en especial a aquellos que son miembros de la UICN, a aplicar de forma efectiva la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos de los ecosistemas de las regiones de montaña, como se insta en el *Programa de Trabajo sobre la Diversidad Biológica de Montañas* del Convenio sobre Diversidad biológica y en otros foros recientes citados en el preámbulo;

2. INSTA al Director General a reconocer la importancia decisiva a nivel mundial de las actividades de la UICN en las regiones de montaña como contribución al Programa Mundial de la UICN, en particular con respecto al Área de Resultado Clave 5 del proyecto de Programa de la UICN entre sesiones 2005-2008 sobre Ecosistemas y fuentes de sustento sostenibles, mediante lo siguiente:

(a) considerar la ampliación del Grupo de Tareas para la Iniciativas sobre las Montañas para que incluya a representantes de todas las Comisiones y Programas de la UICN pertinentes a fin de asegurar que la UICN adopte un enfoque integral a nivel del conjunto de la Unión en sus actividades en las regiones de montaña;

(b) disponer las medidas adecuadas para que el Grupo de Tareas para la Iniciativas sobre las Montañas realice un examen crítico de los proyectos pasados y actuales de la UICN y de sus miembros en las regiones de montaña, a fin de promover ampliamente y facilitar la puesta en común de las enseñanzas extraídas de la experiencia en materia de políticas

relacionadas con las montañas y de la práctica;

(c) asegurar que la UICN participe plenamente en la Alianza internacional para el desarrollo sostenible en las regiones de montaña, y en la aplicación del Programa de Trabajo sobre la Diversidad Biológica de Montañas del Convenio sobre Diversidad Biológica, aprovechando su excepcional y diversa membresía y su capacidad de convocatoria para contribuir a mejorar la elaboración de políticas de conservación y el desarrollo sostenible en las regiones de montaña; y

(d) asegurar que la UICN trabaje con los países y las organizaciones miembros para que lleven a cabo sus iniciativas relativas a las montañas mediante el establecimiento de acuerdos de participación nacionales y regionales.

Patrocinadores:

ICIMOD, Nepal

Scottish Council for National Parks, Reino Unido

The Banff Centre, Mountain Culture, Canadá

King Mahendra Trust for Nature Conservation, Nepal

The Wilderness Society, Australia

Sierra Club, EUA

Association of National Parks and Protected Areas of Slovakia, República Eslovaca

Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa para orientación y asesoramiento.*

*COSTOS: En un primer momento, 150.000 francos suizos para gastos de iniciación; luego, 120.000 francos suizos por año.*

### **CGR3.RES032**

#### **Protección del valle del Río Macal en Belice**

RECORDANDO que el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones (Ammán, 2000) adoptó la Recomendación 2.86 sobre *Protección del valle del Río Macal en Belice*;

RECORDANDO que esta Recomendación reconoció que los bosques tropicales de Belice encierran algunos de los hábitat más ricos y mejor

preservados para la flora y fauna amenazadas de Centroamérica y, en particular, describió los valores de conservación excepcionales del valle del Río Macal en Belice, un área con hábitats importantes para especies de valor internacional, incluyendo el jaguar (*Panthera onca*), el cocodrilo de Morelet (*Crocodylus moreletti*), que es el animal nacional de Belice, el tapir centroamericano (*Tapirus bairdii*), y subespecies locales de ara escarlata (*Ara macao cyanoptera*), cuyo número en Belice es inferior a 200 ejemplares;

RECORDANDO que esta Recomendación hizo referencia a la propuesta de construir una presa hidroeléctrica y de almacenamiento de agua conocida como “Proyecto Chalillo” en el alto Río Macal, la que inundaría parte de la Reserva forestal de Mountain Pine Ridge, la Reserva Forestal de Chiquibul y partes del Parque Nacional de Chiquibul;

RECORDANDO que esta Recomendación:

1. Instó a los patrocinadores del Proyecto Chalillo a que lleven a cabo un estudio de impacto ambiental (EIA) totalmente transparente y participativo sobre la obra hidroeléctrica propuesta y, a menos que dicho EIA demostrara que el proyecto no causaría perjuicios o destrucción significativa del hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural, a desistir de dicho proyecto;
2. Solicitó al Gobierno de Belice que siguiera requiriendo la realización de estudios de impacto ambiental relativos al proyecto totalmente transparentes y participativos y que no permitiera la construcción salvo que los EIA demostraran que el proyecto no causaría deterioro o destrucción significativos de los hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural; y
3. Pidió a la Directora General de la UICN que prestara apoyo técnico y científico a Belice durante la preparación, examen y evaluación del EIA;

RECORDANDO ADEMÁS que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza adoptó la Recomendación 2.87 (*Áreas protegidas y Corredor Biológico Mesoamericano*) que resaltó las diversas iniciativas firmadas y apoyadas por los gobiernos de la región con respecto al Corredor, y solicitó a los Estados de Mesoamérica que continuaran aplicando y cumpliendo los compromisos y acuerdos contraídos en la esfera ambiental, a nivel regional e internacional;

OBSERVANDO que la Belize Electricity Company Limited (BECOL), propiedad de Fortis, Inc., de Newfoundland, Canadá, presentó al Gobierno de Belice en agosto de 2001 un EIA sobre el Proyecto Chalillo preparado con apoyo financiero del Gobierno de Canadá;

CONSCIENTE de que el estudio sobre la vida silvestre hecho para el EIA por el Museo Nacional de Historia Natural de Londres llegó a la conclusión de que el proyecto causaría la degradación y destrucción del hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural, resultando en una reducción significativa e irreversible de la diversidad biológica de Belice y en la fragmentación del propuesto Corredor Biológico Mesoamericano;

CONSCIENTE de que este estudio sobre la vida silvestre recomendó que si se tomaba la decisión de continuar con la planificación del proyecto se encarara una investigación adicional sustancial acerca de los potenciales impactos sobre la vida silvestre, y afirmó que se requiere mucha más información para tomar una decisión informada que sea defendible;

OBSERVANDO que UICN-Mesoamérica proveyó un análisis técnico del EIA en el que se llegó a la conclusión de que el mismo era insuficiente y requería más estudios de la situación de base en cuanto a los aspectos biológicos, ecológicos, hidrológicos y socio-económicos, a partir de los cuales se pudiera tomar una decisión final justificada y sólida;

CONSCIENTE de que el Comité Nacional de Evaluación Ambiental (ENAC) de Belice de todas maneras aprobó el EIA, que el Ministerio de Medio Ambiente permitió que el proyecto siguiera adelante, que los juzgados rehusaron cancelar esa decisión, y que la construcción comenzó en mayo de 2003, y continúa;

OBSERVANDO que la aprobación del Proyecto Chalillo estaba condicionada a la aplicación de un plan de respeto ambiental que incluye estudios sobre la seguridad y la factibilidad geológica del sitio, estudios de los sitios del patrimonio Maya que podrían verse afectados por el proyecto, el monitoreo del sitio del proyecto y la evaluación de los efectos de la construcción sobre la vida silvestre y el medio ambiente natural;

OBSERVANDO ADEMÁS que se ha restringido el acceso al sitio de construcción del proyecto y que no existe información que esté disponible para el público acerca de ningún seguimiento dado a los estudios y evaluaciones antes mencionados, incluyendo los resultados de ningún estudio

arqueológico o de monitoreo, o estudios sobre los efectos de la construcción sobre la vida silvestre y el medio ambiente natural;

REAFIRMANDO la opinión expresada en la Recomendación 2.86 de que todas las decisiones relativas al proyecto deben tomar en cuenta los intereses del pueblo de Belice y sus deseos de alcanzar un desarrollo sostenible; y

RECONOCIENDO que una rendición de cuentas pública y transparente sobre los beneficios y consecuencias de este proyecto responde a los intereses genuinos del pueblo de Belice;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Gobierno de Belice que cree una comisión independiente integrada por expertos nacionales e internacionales para que:
  - (a) investigue y produzca un informe sobre los beneficios potenciales del proyecto como así también sobre los impactos de la construcción en marcha relativa al proyecto sobre la seguridad pública, la calidad del agua para las comunidades río abajo, las poblaciones de las especies silvestres y el Corredor Biológico Mesoamericano; y
  - (b) incluya en ese informe recomendaciones para la acción futura, incluyendo medidas para minimizar los impactos dañinos sobre la vida silvestre y su hábitat, y los pasos para asegurar que dichas medidas se cumplan;
2. SOLICITA a BECOL y Fortis, Inc. que pongan a disposición del público y de cualquier comisión como la mencionada en el párrafo anterior, los datos que sean pertinentes sobre los beneficios potenciales del proyecto, los aspectos de seguridad y sus efectos ambientales; y
3. PIDE al Director General de la UICN que brinde apoyo técnico y científico a la comisión propuesta con el fin de que determine los impactos de la construcción relacionada con el proyecto sobre la seguridad pública, la calidad del agua, las poblaciones de especies silvestres y el Corredor Biológica Mesoamericano.

Patrocinadores:

Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belice  
Belize Audubon Society (BAS), Belice

Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
Asociación de Organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Consejo de la Tierra, Costa Rica  
Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), Costa Rica  
Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y Cubano (ASEPALECO), Costa Rica  
Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Cuba  
Sociedad Cubana para la Protección del Medio Ambiente (ProNaturaleza), Cuba  
SalvaNaturaleza, El Salvador  
Centro de Protección para Desastres (CEPRODE), El Salvador  
Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural (ASAPROSAR), El Salvador  
Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo Maquilishuatl (FUMA), El Salvador  
Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal del El Salvador (CORDES), El Salvador  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Salvador  
Fundación Solar, Guatemala  
Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre (ARCAS), Guatemala  
Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropiaada (CEMAT), Guatemala  
Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO), Guatemala  
Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
Fundación de Defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
Fundación "Vida", Honduras  
Voluntarios para la Asistencia Técnica de Honduras (VITA), Honduras  
Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
PG7 Consultores, SC Faunam A.C., Mexico  
Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), México  
Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), México  
Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México  
Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), México

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), México  
Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas, Universidad de Guadalajara (IMACH), México  
Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), México  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., México  
Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Nicaragua  
Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA), Nicaragua  
Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panamá  
Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panamá  
Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panamá  
Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panamá  
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), República Dominicana

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Dada la controversia que existe con respecto a la represa, se remite la moción a un grupo de contacto especial para asegurar que todas las partes interesadas tenga la oportunidad de hacer contribuciones al debate. El grupo de contacto debe considerar las implicaciones en cuanto a financiamiento del párrafo resolutivo N° 3, en consulta con un miembro del Comité del Programa.*

### **CGR3.RES033**

#### **Biodiversidad en el Sudán meridional**

RECORDANDO la guerra que ha durado 20 años en las regiones del Sudán meridional y sus trágicas consecuencias, como la muerte de millones de personas y animales, la destrucción masiva de propiedades, el desplazamiento de alrededor de cuatro millones de ciudadanos y el deterioro generalizado de las condiciones de vida, que llegan hasta límites infrahumanos;

CONSCIENTE del grave daño que la guerra ha infligido a los ecosistemas naturales, con inclusión de las 18 áreas protegidas y uno de los humedales más extensos del planeta (la región Sudd), junto con hábitat especiales como las áreas montañosas ecuatoriales;

AGRADECIENDO a la comunidad internacional sus esfuerzos para promover la conclusión de un acuerdo de paz y el apoyo prometido; y

CONSCIENTE del hecho de que durante el período de transición de seis años previsto en el acuerdo las prioridades de donación se centrarán en el reacondicionamiento de la población desplazada, la rehabilitación de los sistemas de apoyo urbanos y rurales, la creación de nuevos medios de vida, la construcción de infraestructura y la prestación de servicios básicos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004;

PIDE al Director General que:

- (a) realice una valoración del impacto de la guerra sobre los recursos naturales del Sudán meridional, haciendo especial hincapié en los hábitat especiales y las áreas protegidas;
- (b) elabore una estrategia de conservación para el Sudán meridional; y
- (c) elabore programas de acción inmediata para tratar asuntos de conservación y desarrollo sostenible tales como la creación de capacidad para la conservación de la biodiversidad y el manejo de áreas protegidas y hábitat especiales.

Patrocinadores:

Sudanese Environment Conservation Society, Sudán  
Nature Kenya - The East Africa Natural History Society, Kenya  
East African WildLife Society, Kenya

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se considerará junto con la CGR3.RES034 - Conflictos originados en los recursos en Darfur, Sudán. Las consideraciones sobre la seguridad del personal y los costos que conlleve la presentación de esta moción al Comité del Programa para que proporcione directrices y la valoración del impacto de las actividades previstas se verán reflejados en el proyecto de Programa entre sesiones, 2005-2008.*

### **CGR3.RES034**

#### **Conflictos originados en los recursos en Darfur, Sudán**

OBSERVANDO el frágil ecosistema árido y semiárido de la región de Darfur en el Sudán occidental, que se ha visto sometido a una sequía tras otra y a una profunda desertificación;

OBSERVANDO ASIMISMO que su población, tanto humana como de animales domésticos, aumenta gracias a los aportes de la propia región en el Sudán como de países vecinos, y que sumado a las condiciones ambientales, está provocando una grave degradación del medio ambiente y una competencia devastadora por los recursos de la tierra entre agricultores asentados y pastores nómadas, además de hambre;

CONSCIENTE de los movimientos transfronterizos de personas y animales, la fácil proliferación de armas de fuego en la región y el fracaso de los gobiernos para gestionar de forma sostenible los recursos de la tierra para los diferentes usuarios; y

ALARMADO porque este conflicto continúa sin solución desde hace más de 16 meses y se ha cobrado muchas vidas, destrozado propiedades y ha sido causa del desplazamiento de más de un millón de ciudadanos, y porque la guerra que empezó como un conflicto provocado por los recursos podría convertirse en una guerra étnica y extenderse a otras regiones del Sudán y sus países vecinos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que:

- (a) elabore una estrategia de conservación para la región de Darfur, haciendo especial hincapié en las áreas con mayor tendencia a la desertificación;
- (b) contribuya al diseño de un plan de uso de la tierra para Darfur con el fin de velar por la sostenibilidad de los recursos naturales para todos los usuarios;
- (c) ayude a elaborar un plan de gestión para cada uno de los Parques Nacionales de Jebel Mara, Radom, y Wadi Howar, que tenga en cuenta el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad; y

- (d) promueva la creación de capacidad local para la gestión de los recursos naturales.

Patrocinadores:

Sudanese Environment Conservation Society, Sudán  
Nature Kenya - The East Africa Natural History Society, Kenya  
East African WildLife Society, Kenya

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se considerará junto con la CGR3.RES033 - Biodiversidad en el Sudán meridional. Las consideraciones sobre la seguridad del personal y los costos, llevan a remitir esta moción al Comité del Programa para que proporcione directrices y la valoración del impacto de las actividades previstas en el proyecto de Programa entre sesiones, 2005-08.*

### **CGR3.RES035**

#### **El Plan de Acción de Durban y el Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas**

RECORDANDO el V Congreso Mundial de Parques, acogido generosamente por Sudáfrica en Durban, del 8 al 17 de septiembre de 2003, el que adoptó el Acuerdo de Durban y el Mensaje al Convenio sobre Diversidad Biológica sobre la importancia de las áreas protegidas y tomó nota de las 32 Recomendaciones de los ciclos de talleres;

TENIENDO PRESENTE la adopción de una *Decisión y Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas* por parte de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 9 a 20 de febrero de 2004), recibida con beneplácito, que recoge firmemente la orientación del Congreso Mundial de Parques y que incluye un importante conjunto de tareas dirigidas específicamente a la UICN;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS el compromiso de las ONG sobre áreas protegidas adquirido conjuntamente durante la 7ª Conferencia de las Partes por BirdLife International, Conservación Internacional, Flora y Fauna Internacional, The Nature Conservancy, Wildlife Conservation Society, el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Instituto Mundial sobre Recursos para prestar asistencia a los gobiernos en la aplicación del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB;

CONSIDERANDO que la UICN debe prestar una atención urgente y dar prioridad a las acciones a



que se instó en Durban y Kuala Lumpur, ya que ahora existen expectativas intergubernamentales mayores y más precisas respecto de la UICN en la esfera de las áreas protegidas; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los logros del V Congreso Mundial de Parques y, especialmente, su acierto en influenciar sobre las decisiones de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. DECIDE que las acciones que figuran en el Plan de Acción de Durban asignadas a la UICN se incorporen al Programa entre sesiones 2005-2008 de la UICN; y
2. DECIDE que el apoyo activo al Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB sea considerado una prioridad programática para todos los programas de trabajo pertinentes de la UICN.

Patrocinadores:

Department of the Environment and Heritage  
Australia, Australia  
South Australian Department for Environment and Heritage, Australia  
Department of Conservation (NZ), Nueva Zelanda

COMENTARIO DEL GTR:

*El trabajo que solicita la moción está siendo llevado a cabo en gran medida por el Programa de Áreas Protegidas y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas. Se remite esta moción, (y la moción CGR3.RES036, “Directrices de la UICN sobre las categorías para el manejo de áreas protegidas”, a un grupo de contacto especial para clarificar las acciones solicitadas, y luego al Comité del Programa para clarificar las implicaciones programáticas y de financiamiento.*

### **CGR3.RES036**

#### **Directrices de la UICN sobre las categorías para el manejo de áreas protegidas**

RECORDANDO la aprobación de las categorías para el manejo de áreas protegidas en el 19º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN, celebrado en Buenos Aires en enero de 1994 (Resolución 19.4 *Parques nacionales y áreas protegidas*), que condujo a la publicación de las Directrices de la UICN en 1994 sobre ese tema;

ACOGIENDO CON AGRADO los resultados del trabajo de investigación “*Hablando un lenguaje común*” realizado como preparación del V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) sobre las repercusiones de las categorías para el manejo de áreas protegidas, cuyo informe final se terminó como preparación del tercer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en Bangkok (noviembre de 2004) y contiene información importante sobre el funcionamiento y desarrollo del sistema;

ACOGIENDO CON AGRADO la Recomendación 5.19, *Categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas, de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques*, que explica la función del sistema como “marco conceptual y práctico internacionalmente reconocido para la planificación, gestión y vigilancia de las áreas protegidas”, aprueba el enfoque de las seis categorías como fundamento de ese sistema y formula una serie de recomendaciones destinadas a mejorar el uso de las categorías a escala nacional e internacional;

CONSCIENTE de la importancia de la decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica, que incluye la petición a los gobiernos y organizaciones pertinentes de que asignen categorías para el manejo de áreas protegidas a sus áreas protegidas y presenten la información de forma que sea coherente con las categorías de la UICN para el manejo de áreas protegidas a efectos informativos;

RECONOCIENDO que es necesario ampliar el conocimiento de las categorías de la UICN para el manejo de áreas protegidas con el fin de responder a la Recomendación V.19 del V Congreso Mundial de Parques y a la decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica; y

ACOGIENDO CON AGRADO la iniciativa de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de crear un grupo de trabajo sobre el sistema de categorías para el manejo de áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y a otras Comisiones según corresponda que trabajen conjuntamente para:
  - (a) elaborar, con carácter prioritario, una revisión y actualización de las directrices

de la UICN de 1994 sobre las categorías para el manejo de áreas protegidas;

- (b) identificar los mejores mecanismos para asistir a los gobiernos a responder a la decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica, en particular respecto de las categorías de la UICN para el manejo de áreas protegidas; y
- (c) a la luz de b), elaborar y aplicar programas para proporcionar nuevas directrices, aumentar la concienciación, crear capacidad, supervisar e investigar, siguiendo las líneas indicadas en la Recomendación 5.19 de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques, y teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos a partir del proyecto de investigación “*Hablando un lenguaje común*”, con el fin de aumentar la eficacia del sistema de categorías en cada fase, e incluir específicamente una asignación de categorías de áreas protegidas mejorada;

2. ALIENTA a todos los miembros de la UICN a prestar su apoyo a los gobiernos en su respuesta a la decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica, especialmente porque depende del modo en que éstos presenten la información sobre las categorías de la UICN para que dicha información pueda ser comparable entre los diferentes países y regiones a efectos informativos.

Patrocinadores:

Department of the Environment and Heritage  
Australia, Australia  
Great Barrier Reef Marine Park Authority,  
Australia  
Conservation International, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*El trabajo que solicita la moción está siendo llevado a cabo en gran medida por el Programa de Áreas Protegidas y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas. Se remite esta moción (y la moción CGR3.RES035) a un grupo de contacto especial para clarificar las acciones solicitadas, y luego al Comité del Programa para clarificar las implicaciones programáticas y de financiamiento.*

### **CGR3.RES037**

#### **Áreas conservadas por comunidades**

CONSCIENTE que una parte considerable de la biodiversidad que aún hay en la tierra está en

territorios que son propiedad o están bajo el control y/o la administración de pueblos indígenas y comunidades locales (incluidos pueblos y comunidades de cazadores y recolectores, pastores, pescadores y agricultores), incluyendo los pueblos móviles;

OBSERVANDO que dichos pueblos y comunidades se ocupan de la conservación de numerosos lugares dentro de dichos territorios empleando métodos tradicionales o de otro tipo y que tales lugares representan una considerable aportación al empeño de la humanidad por proteger y conservar la diversidad biológica, sirven de ejemplo de cómo es posible conciliar los objetivos de lograr la conservación, medios de vida, soberanía alimentaria y desarrollo local sostenible, a la vez que suelen enseñar cómo es posible gestionar diversos parajes terrestres y marítimos que poseen vida silvestre y diversidad agrícola;

RECORDANDO la Recomendación V.26 (Áreas conservadas por comunidades) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), que define las áreas conservadas por comunidades como “ecosistemas naturales y modificados que contienen una biodiversidad importante, prestan servicios ecológicos y poseen valores culturales, y su conservación está a cargo de comunidades indígenas y locales en el marco del derecho consuetudinario o por otros medios efectivos”, y proporciona una clara orientación sobre la necesidad de dar reconocimiento y apoyo a las áreas conservadas por comunidades, que se ajustan a los objetivos de todas las categorías de áreas protegidas (AP) en el sistema de categorías de AP de la UICN;

TOMANDO NOTA de las actuaciones específicas encaminadas a lograr reconocimiento y apoyo para las áreas conservadas por comunidades en el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas adoptado en la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2004;

CONSCIENTE de que, actualmente, la mayoría de las áreas conservadas por comunidades siguen sin estar reconocidas en los sistemas nacionales e internacionales de conservación y quedan en gran medida fuera de las redes oficiales de áreas protegidas de los países;

RECONOCIENDO que las áreas conservadas por comunidades se enfrentan a todo tipo de amenazas, entre ellas las derivadas de unos acuerdos de arrendamiento poco claros y muy inseguros, de unos proyectos de desarrollo insostenible, de la deslegitimación de las formas de derecho

consuetudinario, la centralización de los procesos políticos de toma de decisiones, las desigualdades sociales, económicas y políticas, la pérdida de conocimientos, el cambio cultural y la comercialización de los recursos; y reconociendo, por tanto, que las comunidades necesitan apoyo y facilidades para estar en condiciones de hacer frente a dichas amenazas;

TOMANDO NOTA de la Recomendación V.26 y de las partes pertinentes del Acuerdo de Durban resultantes del V Congreso Mundial de Parques; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la importancia acordada a las áreas conservadas por comunidades en el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RECONOCE Y AFIRMA la importancia de conservar las áreas conservadas por comunidades y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de tales lugares;
2. INSTA a la UICN a asumir funciones directivas y de apoyo en el proceso de obtener reconocimiento a escala local, nacional y mundial de las áreas conservadas por comunidades, con medidas como:
  - (a) promover el reconocimiento de las áreas consideren apropiados; conservadas por comunidades como una forma legítima de conservación de la biodiversidad y, allí donde las comunidades así lo decidan, su inclusión en los sistemas nacionales, provinciales o estatales y locales de áreas protegidas;
  - (b) proporcionar a los miembros, países y comunidades orientación y jurisprudencia que puedan servirles para la aplicación del Plan de Acción de Durban y de los elementos pertinentes del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB;
  - (c) dar apoyo a las áreas conservadas por comunidades existentes y facilitar el establecimiento de otras nuevas mediante medidas como el apoyo a la recuperación de los derechos tradicionales y consuetudinarios, y otros medios que las comunidades interesadas
  - (d) recabar ayudas para las comunidades a fin de que puedan hacer frente a las amenazas externas que se ciernen sobre las áreas

conservadas por las propias comunidades, como, por ejemplo, respetar su integridad en las operaciones que pudieran afectar dichos lugares o a las comunidades correspondientes, mediante la aplicación de los principios de consentimiento informado previo, evaluaciones participativas del impacto ambiental y otras medidas como las que se exponen en varias decisiones del CDB;

- (e) facilitar el autoseguimiento y la autoevaluación de las áreas conservadas por comunidades a cargo éstas, el seguimiento y la evaluación participativas a cargo de organismos o agentes externos y mecanismos eficaces de exigencia de responsabilidades tanto internas como externas;
3. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) que:
    - (a) garantice que a las áreas conservadas por comunidades se les otorgue un papel central en las próximas orientaciones revisadas sobre las categorías de áreas protegidas de la UICN, por ejemplo mediante la incorporación de los valores culturales a los criterios empleados para definirlos; y que trabaje en el sentido de determinar qué áreas conservadas por comunidades encajan en cada una de las categorías;
    - (b) oriente a los órganos pertinentes, en el curso de las revisiones o actualizaciones de la Base mundial de datos sobre áreas protegidas, la Lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas, el Estado de las áreas protegidas del mundo y cualesquiera otras bases de datos o documentos de este tipo, para que consignen de manera apropiada las áreas conservadas por comunidades;
    - (c) califique las áreas conservadas por comunidades en términos de valor de conservación y divulgue la información al respecto;
    - (d) incluya dentro de su programa de trabajo para los cuatro próximos años un plan de trabajo sustantivo sobre las áreas conservadas por comunidades;
  4. PIDE a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) que:
    - (a) encargue o contribuya a la realización de inventarios y estudios participativos de las

áreas conservadas por comunidades existentes en diversas partes del mundo, en particular respecto a las mejores prácticas y a las lecciones que pueden extraerse hasta la fecha;

- (b) oriente a los órganos nacionales e internacionales pertinentes acerca de las cuestiones que tienen que ver por igual con las áreas conservadas por comunidades, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, la erradicación de la pobreza, las cuestiones de igualdad o de género y otras cuestiones sociales (incluidas las situaciones de conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre);
  - (c) facilite la elaboración de directrices para la evaluación y el seguimiento participativos de las áreas conservadas por comunidades; y
5. PIDE al Director General de la UICN que desarrolle la capacidad de la Secretaría, así como iniciativas específicas para ejercer de manera eficaz las mencionadas funciones de dirección y apoyo y facilitar la financiación de las operaciones para llevar a cabo las acciones mencionadas.

Patrocinadores:

Centre for Sustainable Development, Irán  
Foundation for Ecological Security, India  
Atlantic Centre for the Environment, EUA  
Sociedad de Historia Natural del Soconusco,  
México

Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El  
Salvador

Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la  
Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República  
Dominicana

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna  
Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica

COMENTARIO DEL GTR:

*La redacción actual mezcla los mandatos de las tres Comisiones a que se hace referencia, cosa que debe corregirse. Se debe clarificar la terminología para separar a los pueblos indígenas de las otras comunidades locales.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para aclarar los papeles de las diferentes Comisiones y la terminología, y las implicaciones para los criterios relativos a las áreas protegidas.*

### **CGR3.RES038**

#### **Integración de los sistemas de áreas protegidas en el paisaje más amplio**

CONSCIENTE de que las áreas protegidas, para que sean eficaces y logren la conservación de la biodiversidad y otras metas, deben estar gestionadas dentro del contexto más amplio de los paisajes terrestres y marinos;

SUBRAYANDO la importancia de la conservación de la diversidad biológica no sólo dentro sino también fuera de las áreas protegidas a fin de alcanzar una merma significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad para 2010;

RECORDANDO el “Mensaje del Congreso Mundial de Parques al Convenio sobre Diversidad Biológica” en el que se afirma que el sistema mundial de áreas protegidas debe incluir una red ecológicamente representativa y coherente de áreas terrestres y marinas que abarque áreas protegidas, corredores y zonas de amortiguamiento, y que se caracterice por la interconectividad con el paisaje y las estructuras e instituciones socio-económicas existentes;

RECORDANDO la decisión de la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB que establece que para 2015 todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas deben estar integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, y sectores pertinentes, mediante la aplicación del enfoque por ecosistema y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto de redes ecológicas;

CONSCIENTE de que las áreas protegidas, redes ecológicas, corredores, zonas de amortiguamiento, hábitats rehabilitados y restaurados, y ecosistemas pueden brindar oportunidades para la protección de los servicios ecológicos, la participación de los interesados directos y la planificación y gestión sostenibles, alcanzando así los objetivos de conservar la biodiversidad, hacer una utilización sostenible de la diversidad biológica, el reparto equitativo de los beneficios, y el desarrollo social y económico;

RECONOCIENDO que la presencia y necesidades de las poblaciones humanas que sean coherentes con la diversidad biológica dentro y en la vecindad de las áreas protegidas debe reflejarse en el conjunto del diseño y gestión de las áreas protegidas y paisajes que las rodean;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de involucrar a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos que sean pertinentes en la planificación participativa y en la gobernanza,

recordando los principios del enfoque por ecosistema; y

CONSCIENTE de que los desafíos del cambio climático requieren estrategias de conservación amplias que incluyan elementos tales como la creación de nuevas áreas protegidas que estén especialmente diseñadas para la resiliencia ante el cambio y la creación de corredores para proteger a la biodiversidad de los efectos del cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a la UICN a que, en consonancia con el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB, apoye activamente el desarrollo de medidas apropiadas para integrar los sistemas regionales, nacionales y subnacionales de áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, tales como, *inter alia*, el establecimiento y gestión de redes ecológicas, corredores ecológicos y/o zonas de amortiguamiento, donde sean apropiadas, para mantener los procesos ecológicos, teniendo en cuenta también las necesidades de las especies migratorias;
2. ALIENTA a la UICN a promover el enfoque por ecosistema y a apoyar la participación de los sectores pertinentes y las comunidades locales e indígenas, ONG y empresas privadas en la gestión de áreas protegidas, redes ecológicas, zonas de amortiguamiento, corredores y áreas en que se esté haciendo restauración ecológica;
3. ALIENTA a la UICN a continuar trabajando en la identificación de oportunidades para el financiamiento adecuado de áreas protegidas y redes ecológicas, incluso a través de los servicios ecológicos que ellos brindan y el marketing de los beneficios de la gestión sostenible;
4. PIDE a la UICN que contribuya al desarrollo de programas de comunicación, educación y sensibilización de la opinión pública a favor de enfoques que integran los sistemas de áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; y
5. SOLICITA a la UICN que ayude a generalizar la integración de los asuntos relativos a las áreas protegidas y a otras áreas importantes para la biodiversidad dentro de la planificación y políticas del desarrollo a nivel

nacional e internacional, particularmente dentro de las estrategias de reducción de la pobreza y en la acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Patrocinadores:

Gobierno de los Países Bajos  
Parks Canada, Canadá  
European Centre for Nature Conservation, Países Bajos

COMENTARIO DEL GTR:

*No está claro quién debería llevar a cabo las acciones propuestas y por lo tanto es difícil atribuir responsabilidad. Por este motivo, se remite esta moción al Comité del Programa, para orientación y asesoramiento.*

### **CGR3.RES039**

#### **Áreas de agua dulce protegidas**

Recordando la Recomendación 19.38 (*Objetivos para los sistemas de áreas protegidas*), de la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994), así como la Recomendación 16 del IV Congreso Mundial de Parques (Caracas, 1992), en que se insta a los gobiernos a que velen por que para el año 2000 las áreas protegidas abarquen como mínimo el 10% de cada bioma;

RECORDANDO que en la Recomendación 17.38 (*Protección del medio ambiente costero y marino*), de la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988), la Recomendación 1.37 (*Áreas marinas protegidas*), aprobada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), se respalda la creación de áreas protegidas en entornos acuáticos marinos;

RECORDANDO que en la Resolución 2.47 (*Conservación de los últimos ríos en estado natural en Europa*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), se insta a la UICN a estudiar y promover la elaboración de una clasificación internacional de categorías de ríos desde el punto de vista de su estado, más o menos natural;

RECORDANDO que en la Recomendación V.31 (*Áreas protegidas, agua dulce y marcos integrados de ordenación de cuencas fluviales*), de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), se respalda el establecimiento y la

puesta en práctica de la ordenación integrada de las cuencas fluviales en las redes de áreas protegidas y se indica que los regímenes de protección constituyen una estrategia fundamental de desarrollo;

RECORDANDO que en la Decisión VII/2, aprobada en la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica, se adoptó la meta de establecer y mantener sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales;

PREOCUPADO por que están aumentando el uso de los recursos de agua dulce y la tasa de degradación de los hábitats de agua dulce;

PREOCUPADO por que el Índice Planeta Vivo del Fondo Mundial para la Naturaleza indica que la diversidad biológica del agua dulce ha disminuido a una tasa mayor que la de los biomas boscosos o marinos, con una reducción del 53% entre 1970 y 2000;

PREOCUPADO por que aproximadamente el 17% de las especies de peces en los 20 países en que las evaluaciones se han completado en mayor grado están clasificadas como amenazadas de extinción en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas;

COMPROMETIDO a la adopción de la ordenación integrada de las cuencas fluviales como medio esencial para alcanzar el uso sostenible de los ecosistemas de agua dulce y mantener la diversidad biológica acuática;

RECONOCIENDO la necesidad urgente de velar por que se conserve una parte sustancial de todos los ecosistemas para que sirvan de áreas de referencia, reposición y refugio;

CONVENCIDO de que las áreas de agua dulce protegidas representan un método importante para conservar la biodiversidad marina y contribuir al uso sostenible de los recursos de agua dulce; y

SEÑALANDO que en las Directrices de la UICN para las Categorías de Manejo de las Áreas Protegidas se determina una serie de tipos de áreas protegidas y que los sistemas de áreas protegidas en entornos de agua dulce se deben complementar con sistemas integrados de ordenación de las cuencas fluviales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones (Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004):

1. RECOMIENDA a todos los Estados que:

- (a) establezcan zonas de agua dulce protegidas en todos los ecosistemas de agua dulce, en particular, pero sin limitarse a ellos, los ecosistemas dependientes de ríos, lagos, humedales y aguas subterráneas, en cooperación con las comunidades locales y los usuarios de recursos, a fin de salvaguardar la biodiversidad de cada uno de sus ecosistemas de agua dulce y establecer como meta de protección un porcentaje determinado, cuando ello sea útil y adecuado;
- (b) establezcan sus sistemas de áreas de agua dulce protegidas en el marco de la ordenación integrada de las cuencas fluviales;
- (c) como parte de sus programas generales de áreas de agua dulce protegidas, establezcan áreas viables de agua dulce protegidas que respondan a los criterios de la UICN para las Categorías I y II, a fin de salvaguardar en su estado natural una proporción representativa sostenible de ecosistemas de agua dulce y, de esa manera, ayudar a mantener un uso sostenible y la biodiversidad en todos sus ecosistemas de agua dulce;

2. RECOMIENDA que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas prepare orientaciones para la aplicación de las Directrices de la UICN para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas en entornos de agua dulce.

Patrocinadores:

Nature Conservation Council of New South Wales,  
Australia  
Australian Conservation Foundation, Australia  
National Parks Association of New South Wales,  
Australia

COMENTARIO del GTR:

*La presente moción se basa en resoluciones anteriores y en ella se pide la adopción de medidas concretas para proteger los ecosistemas de agua dulce. Se remite al plenario para su consideración.*

### **CGR3.RES040**

#### **Amenazas sobre las áreas protegidas a raíz de los Juegos Olímpicos y otros eventos deportivos importantes**

PREOCUPADO por las amenazas a las especies raras y amenazadas, como así también a valiosas áreas protegidas existentes, incluyendo Parques Nacionales, Reservas de Biosfera y Sitios del Patrimonio Mundial, en las que incurrirían muchas de las peticiones para la realización de Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos Mundiales de Ski y otros eventos deportivos importantes;

RECORDANDO el papel esencial de las áreas protegidas bien conservadas para el bienestar de la naturaleza y también de las poblaciones humanas, como lo subrayó una vez más la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica;

RECORDANDO ASIMISMO que el Comité Olímpico Internacional (COI), la Federación Internacional de Ski (FIS) y otras federaciones deportivas internacionales pertinentes mencionan con mucha frecuencia a las cuestiones ambientales como un asunto importante de los criterios de selección;

CONCIENTE de que el impacto ambiental de eventos deportivos importantes es con frecuencia irreversible; y

CONCIENTE ASIMISMO de que raramente se hacen evaluaciones del impacto ambiental idóneas e independientes antes de comenzar las actividades, o que sus resultados no son tomados en cuenta de manera adecuada;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que comunique al Comité Olímpico Internacional (COI), a la Federación Internacional de Ski (FIS) y a otras federaciones deportivas internacionales pertinentes:

- (a) las preocupaciones de la comunidad de la conservación relativas a los efectos que han tenido algunos eventos deportivos del pasado sobre la integridad de las áreas protegidas, otras áreas de reconocida importancia en cuanto a diversidad y sobre la conservación de especies amenazadas;
- (b) que el respeto por la integridad de áreas protegidas designadas y otras áreas de

reconocida importancia natural y cultural se vuelva un requisito absoluto para hacer la selección del sitio donde se desarrollarán eventos deportivos;

- (c) que se deben requerir evaluaciones del impacto ambiental tempranas, detalladas e independientes, en las que:
  - (i) se asegure el acceso del público a los resultados de esas evaluaciones del impacto ambiental; y
  - (ii) se otorgue plena consideración a estos impactos durante todo el proceso, incluyendo la selección del sitio, la realización del evento y el trabajo de rehabilitación después del mismo; y
- (d) se establezca un diálogo, de tal manera que la UICN pueda brindar asistencia y asesoramiento sobre los lugares de realización de los eventos para que los mismos sean compatibles con la conservación de la biodiversidad y otros recursos naturales y culturales;

2. RECOMIENDA al Director General que inicie esta acción en estrecha colaboración con todas las iniciativas, programas y acuerdos internacionales pertinentes, tales como la Convención del Patrimonio Mundial, el Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO, la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y otras convenciones regionales;

3. INSTA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a que trabajen estrechamente con el Director General con respecto a la organización de eventos deportivos que puedan afectar áreas protegidas reconocidas a nivel nacional e internacional o sitios que están identificados como particularmente vulnerables o ricos en biodiversidad, y a que pongan a disposición conocimientos especializados a partir de sus redes para evaluar el impacto ambiental de esos eventos.

Patrocinadores:

Pro Natura, Suiza  
Commission Internationale pour la Protection des Alpes, Liechtenstein  
Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
Schweizerische Akademie der Naturwissenschaften, Suiza  
Suomen Luonnonsuojeluliitto - Finnish Association for Nature Conservation, Finlandia

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial para que analice los siguientes asuntos: el párrafo resolutivo 1(d) infiere que la UICN sería parte de un comité nacional de planificación del COI, lo que no está asegurado. Además, la UICN no puede llevar a cabo una revisión independiente si no participa en la selección de los sitios. Debido a las preocupaciones con respecto a la capacidad de la UICN de llevar a cabo las acciones requeridas, se remite la moción al Comité del Programa, para que este ofrezca su orientación al respecto.*

#### **CGR3.RES041**

##### **Política sobre cambio climático y adaptación: adecuación de los enfoques hacia la conservación de la biodiversidad**

RECORDANDO que la conservación de la diversidad biológica es un pilar fundamental de la misión de la UICN, tal como se estipula en la *Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos silvestres vivos*, contenida en la Resolución 2.29 (adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000));

RECONOCIENDO que el cambio climático constituye una amenaza considerable a la biodiversidad mundial, tanto directa (por ejemplo, por culpa de sequías, inundaciones, incendios) como indirectamente (por cambios fenológicos y la necesidad de cambios en las zonas de distribución, adaptaciones genéticas y morfológicas, desacoplamiento de asociaciones mutualistas, etc.);

RECONOCIENDO que se prevé que en 2050 entre el 18 y el 35% de las especies habrán desaparecido debido al cambio climático (Thomas y otros, 2004. *Extinction risk from climate change. Nature* 427: 145-148);

TENIENDO PRESENTE que las interacciones con otras amenazas a la biodiversidad agravarán los efectos negativos del cambio climático;

PREOCUPADO porque, a menos que los planes de conservación incorporen el cambio climático, puede que las áreas protegidas no logren alcanzar los objetivos de conservación de la biodiversidad puesto que es posible que dichas áreas dejen de ser adecuadas para las especies que se proponen conservar;

PREOCUPADO ADEMÁS porque las áreas formalmente protegidas existentes puedan

convertirse en áreas climáticamente menos favorables para las especies que se proponen conservar y pueda ser necesario buscar refugios alternativos para la biodiversidad;

PREOCUPADO ASIMISMO porque la política actual de la UICN para la Lista Roja de especies amenazadas no trata adecuadamente la compleja amenaza que supone el cambio climático;

OBSERVANDO que el fracaso para valorar adecuadamente la amenaza que supone el cambio climático para las especies en peligro desvaloriza la estrategia de la UICN de establecimiento de una Lista Roja;

RECONOCIENDO que a medida que aumenta el peso de la evidencia de los grandes impactos actuales y futuros del cambio climático, queda clara la necesidad de actualizar las políticas relativas a la biodiversidad que recomienden las maneras de adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos;

CONSCIENTE de que a medida que el clima se calienta las actuales zonas climáticas se moverán en cuanto a latitud y altitud, forzando a las especies, si van a permanecer dentro de las zonas climáticas para las que están adaptadas, a trasladar sus áreas de dispersión hacia los polos y a mayor altura; y que como resultado, las áreas que ahora son refugio para las especies que intentan conservar pueden dejar de ser adecuadas para esas especies;

ENFATIZANDO por lo tanto que es esencial que se incluyan los impactos del cambio climático en la planificación de la conservación para asegurar la conservación de la biodiversidad a largo plazo;

OBSERVANDO que los criterios para la Lista Roja de la UICN se desarrollaron para brindar una indicación objetiva y realista del peligro de extinción de un taxón que fuera aplicable a todos los taxones, desde los mamíferos hasta las plantas;

OBSERVANDO TAMBIÉN que previamente no se han incluido los impactos del cambio climático en las evaluaciones; y que se requiere dicha inclusión para facilitar la comparación de los impactos relativos de las amenazas a la biodiversidad y ofrecer una indicación más correcta sobre las especies que corren un mayor peligro de extinción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:



1. RECOMIENDA que el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza lleve a cabo valoraciones detalladas de los impactos del cambio climático regionales y nacionales.
2. RECOMIENDA que los pronósticos de cambio climático formen parte de los planes de conservación que comporten:
  - (a) la evaluación de zonas protegidas propuestas como refugios para la biodiversidad en el futuro;
  - (b) la evaluación de zonas protegidas en la actualidad como refugios para la biodiversidad en el futuro;
  - (c) la evaluación del impacto relativo del cambio climático previsto sobre la biodiversidad.
3. RECOMIENDA que el cambio climático se incluya como amenaza en sí misma en los criterios de la Lista Roja de la UICN, mediante la enmienda de los criterios existentes de la Lista Roja (Versiones 3.0 y 3.1), o añadiendo otros nuevos, para que la amenaza del cambio climático pueda contemplarse de forma integral y realista cuando se evalúe el riesgo de extinción de una especie.
4. RECOMIENDA que se estudien estrategias de conservación para especies que se prevé que se verán gravemente afectadas por el cambio climático.

Patrocinadores:

Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
 South African National Parks, Sudáfrica  
 WWF South Africa, Sudáfrica  
 Wildlife and Environment Society of South Africa, Sudáfrica

COMENTARIO DEL GTR:

*Según la Secretaría, los Criterios para incluir especies en la Lista Roja evalúan los cambios en la situación de las especies, no los factores que afectan dicha situación. Se solicita a los patrocinadores de esta moción y de la moción CGR3.RES042 – Adaptación al cambio climático: un marco para la acción – que fusionen los dos textos en uno, el que será considerado por un grupo de contacto especial. Se invita a la CSE a considerar esta moción en su reunión que tendrá lugar antes de la apertura del Congreso y a informar al grupo de contacto especial. Si la acción que se solicite en el nuevo texto afecta al Programa entre sesiones, se lo remitirá al Comité del Programa para evaluación y orientación.*

*COSTOS: Si se la adoptara como está habrá impactos financieros importantes, de unos 800.000 francos suizos durante cuatro años, incluyendo gastos de personal, viajes y administración.*

### **CGR3.RES042**

#### **Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación**

RECORDANDO la Resolución 2.16 (*El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN*) adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000); y

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación V.5. (*El cambio climático y las áreas protegidas*), de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques, en la que se solicitó que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, *inter alia*:

- (a) amplíe las asociaciones y profundice sus conocimientos especializados en la prestación de asesoramiento a los profesionales, los organismos de gestión y las comunidades sobre opciones y directrices que permitan adaptar las áreas protegidas al impacto de los cambios mundiales; y
- (b) identifique y comunique mejores prácticas para establecer métodos de previsión de los impactos y oportunidades que generan los cambios mundiales, y adapten la gestión a esos cambios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. AFIRMA que es probable que las acciones de conservación fracasen si ellas no se adaptan al cambio climático;
2. AFIRMA que hay beneficios en una acción temprana para ayudar a los ecosistemas a adaptarse al cambio climático;
3. PIDE al Director General que cree un grupo de trabajo cuya función será:
  - (a) establecer un registro de las actividades en marcha para la adaptación al cambio climático;
  - (b) pasar revista a las actividades en marcha;
  - (c) desarrollar orientaciones sobre práctica óptima;

- (d) divulgar y promocionar dichas orientaciones; y
  - (e) informar anualmente a los miembros de la UICN sobre el progreso realizado;
4. INVITA a los miembros de la UICN a remitir información al registro antes mencionado sobre actividades para la adaptación al cambio climático; y
  5. SOLICITA a los miembros de la UICN que adapten sus programas, planes y estrategias de conservación a la luz de los impactos observados y previstos del cambio climático.

Patrocinadores:

Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
 Conservation International, EUA  
 The Nature Conservancy, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Ver la moción CGR3.RES041 – Política sobre cambio climático y adaptación: adecuación de los enfoques hacia la conservación de la biodiversidad.*

### **CGR3.RES043**

#### **Actividades militares y producción, almacenamiento y uso de armas que son causa de deterioro del medio ambiente**

RECORDANDO la Resolución 19.41 (*Conflictos bélicos y medio ambiente*) aprobada en el 19º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994) y la Resolución 1.75 (*Conflictos armados y medio ambiente*) aprobada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECORDANDO la Recomendación V.15 (*Paz, conflictos y áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques;

RECONOCIENDO los instrumentos y disposiciones internacionales que tienen por objeto proteger el medio ambiente en el curso de los conflictos armados, con particular referencia a los Convenios de Ginebra, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, y la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse

excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW);

CONSCIENTE de que en algunos conflictos recientes no se han respetado plenamente las disposiciones contenidas en los acuerdos internacionales arriba mencionados;

CONOCEDOR de los estudios recopilados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre los efectos destructores y el impacto duradero de los recientes conflictos armados en la antigua República Yugoslava y en el Golfo Pérsico;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el estudio titulado “Legal Regulation of the Effects of Military Activity on the Environment” (Reglamentación legal de los efectos de la actividad militar sobre el medio ambiente), preparado por encargo del Agencia Federal de Medio Ambiente de Alemania y presentado al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

RECONOCIENDO que, entre las recomendaciones de dicho estudio, el Proyecto de Convención sobre la prohibición de actividades militares hostiles en áreas protegidas, preparado por el Programa de Derecho Ambiental de la UICN, parece ser la propuesta sustantiva con mejores perspectivas de éxito;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO no sólo por el impacto inmediato, sino también por los efectos duraderos sobre la población humana y el medio ambiente, incluida la pérdida de vida silvestre y de su hábitat, así como por la grave limitación de las perspectivas de desarrollo sostenible; y

PREOCUPADO ASIMISMO por que los pertinentes acuerdos multilaterales, especialmente los relacionados con el almacenamiento, la retirada y la destrucción de armas químicas y minas antipersonal, se centran casi exclusivamente en los aspectos humanitarios, haciendo menor hincapié en los problemas ambientales, pese a haberse demostrado que, incluso en tiempos de paz, la producción y almacenamiento de dichas armas puede causar importantes daños al medio ambiente; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor emprendida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas para elaborar medidas que garanticen la Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que garantice que se dé una mayor prioridad en el Programa de la UICN y sus componentes a hacer frente a los problemas arriba enumerados;
2. PIDE al Director General de la UICN que emprenda un ejercicio de intercambio de opiniones entre los miembros y entre una serie escogida de expertos en esta esfera con miras a elaborar propuestas prácticas para introducir las medidas legales apropiadas;
3. INVITA al Director Ejecutivo del PNUMA a actuar de conformidad con la recomendación, contenida en el estudio arriba mencionado, de realizar un examen amplio de los efectos ambientales de la actividad bélica, a lo que la UICN contribuirá con su experiencia científica; y
4. INVITA al Director General a responder favorablemente a la recomendación, contenida en el estudio, de explorar la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para examinar el Proyecto de Convención sobre la prohibición de actividades militares hostiles en áreas protegidas.

Patrocinadores:

International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA  
International Council for Game and Wildlife  
Conservation, Hungría

COMENTARIO DEL GTR:

*Si esta moción es adoptada tal como ha sido presentada, tendría importantes repercusiones sobre el Programa entre sesiones. El párrafo resolutivo 2 es redundante dado que las actividades que se proponen ya están incluidas en el Programa de la UICN.*

*COSTOS: El costo de aplicar esta moción, si se la adopta, sería de 50.000 a 100.000 francos suizos, los que deberían ser recaudados de fuentes externas.*

### **CGR3.RES044**

#### **El trabajo de la UICN relacionado con la energía para la conservación de la biodiversidad**

OBSERVANDO que las políticas sanas y sostenibles relacionadas con la energía son esenciales para cumplir la misión de la UICN y en particular para la conservación de la biodiversidad de la Tierra;

OBSERVANDO que el calentamiento global se debe principalmente a la combustión con fines energéticos de carburantes fósiles y que supone una amenaza con consecuencias desastrosas para la biodiversidad y los recursos naturales;

APRECIANDO el trabajo que realiza actualmente la UICN para hacer frente al impacto del cambio climático y fomentar políticas energéticas sostenibles;

ACOGIENDO CON AGRADO el trabajo realizado por el Programa de Derecho Ambiental de la UICN, a través del Centro de Derecho Ambiental de la UICN y del Grupo Especialista en Clima y Energía de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN, para promover el concepto de derecho de la energía para el desarrollo sostenible;

CONSCIENTE de que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su segundo período de sesiones, celebrado en Amman, Jordania (octubre de 2000), adoptó la Resolución 2.17 (*El clima y la energía*), que reconoce la importancia de la energía para la misión de la UICN y en particular pidió a la Directora General que solicitara a “las Oficinas Regionales de la UICN ... que contribuyan a concienciar a los funcionarios gubernamentales, sociedad civil y sector privado [de esas regiones] acerca del *Estudio Mundial sobre la Energía* y de las opciones energéticas menos contaminantes y menos costosas que en él se evalúan”;

RECORDANDO que el *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo exhortó a todos los países a promover el desarrollo sostenible por medio del principio de precaución; que en el 9º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se pidió a todos los países que promovieran políticas de energías limpias; que el *Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo* adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible contiene directrices específicas para aplicar esas políticas; y que el 14º período de sesiones de la Comisión

sobre el Desarrollo Sostenible de 2006-2007 se dedicará a cuestiones relacionadas con las políticas energéticas;

TOMANDO NOTA de que en la página 15 del proyecto del Programa entre sesiones 2005-2008 se afirma que “Es probable que la energía se convierta en un asunto más importante en los próximos años.” y que “La efectividad de nuestro trabajo futuro para responder a estas tendencias va a depender no sólo de que contemos con un rico conocimiento disciplinario sino también de la capacidad de integrar los diferentes campos de ese conocimiento.” ;

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de reconocer el trabajo de la UICN relacionado con la energía como parte central de su programa, y consciente de que en la actualidad no existe ningún plan de acción formal de la UICN dedicado específicamente a la promoción de energías para el desarrollo sostenible ni ningún centro de enlace en la Secretaría de la UICN para coordinar y facilitar el desarrollo del trabajo de la UICN relacionado con la energía y velar por que ese trabajo contribuya al cumplimiento de la misión de la UICN; y

AGRADECIENDO a la Comisión de Derecho Ambiental, su Grupo Especialista en Clima y Energía, y al Centro de Derecho Ambiental de la UICN, por su liderazgo desde el 1<sup>er</sup> Congreso Mundial de la Naturaleza en el asesoramiento técnico de la Unión acerca de políticas y derecho de la energía;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INCORPORA en el Programa revisado de la UICN para el siguiente período entre sesiones la aportación de su liderazgo para promover sistemas energéticos para el desarrollo sostenible, como parte necesaria y fundamental de los objetivos de la Unión de conservación de la biodiversidad y como preparación para la participación activa de la UICN en los períodos de sesiones 14 y 15 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
2. PIDE al Director General que inicie un plan de acción para aplicar el Programa de la UICN sobre políticas energéticas y reforma del derecho de la energía para el desarrollo sostenible;
3. INVITA a la Comisión de Derecho Ambiental a continuar trabajando con el Director General en la aplicación del Programa de la UICN

respecto de la energía para el desarrollo sostenible, la estabilización climática y la conservación de la diversidad biológica; y

4. INSTA a los donantes a que pongan todo su empeño en prestar el apoyo necesario para lograr desarrollar nuevos sistemas de eficiencia y conservación de la energía, así como fuentes de energía nuevas y renovables, puesto que es fundamental para el desarrollo sostenible.

Patrocinadores:

Pace Center for Environmental Legal Studies,  
EUA  
Asia-Pacific Centre for Environmental Law,  
Singapur  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia

COMENTARIO DEL GTR:

*Si bien algunas de las actividades propuestas en esta moción están incluidas en el Programa entre sesiones 2005-2008, la moción solicita que se encaren acciones adicionales importantes. Se la remite a un grupo de contacto especial para asegurar que los miembros tengan la oportunidad de discutir las implicaciones de esta moción en cuanto a políticas, y al Comité del Programa para que evalúe las implicaciones programáticas y financieras con respecto al proyecto de Programa entre sesiones.*

*COSTOS: La implementación de las actividades solicitadas requeriría por lo menos 250.000 francos suizos, incluyendo un profesional a tiempo completo. Se necesitaría financiamiento para proyectos a fin de llevar a cabo actividades específicas.*

### **CGR3.RES045**

#### **Salvaguardia de las áreas protegidas de las zonas andinas frente a las explotaciones mineras a cielo abierto**

TOMANDO EN CUENTA que en la zona andina sudamericana, en especial la puna, existen una gran cantidad de áreas protegidas, naturales y culturales, entre ellas sitios del Patrimonio Mundial Natural y Cultural, Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos naturales, Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), sitios especiales para especies migratorias y otras;

RECONOCIENDO que la preservación de dichas áreas constituye la base para la conservación de los corredores ecológicos altoandinos;

ADVIRTIENDO que se han incrementado durante el último decenio las explotaciones mineras a cielo abierto dentro y en las cercanías de varias de dichas áreas;

CONSIDERANDO que la mayoría de los países andinos ya cuentan con leyes marco de protección contra el impacto ambiental negativo de las explotaciones mineras y que las normas internacionales que dieron origen a las áreas protegidas a nivel mundial (Reservas de Biosfera, Sitios del Patrimonio Mundial Natural y Cultural, Humedales de Importancia Internacional, entre otros) establecen en su articulado medidas de protección y prevención para actividades mineras a cumplir por los países que se adhieren a dichas normas internacionales;

CONSCIENTE de que en la actualidad la ingeniería minera ha avanzado a tal punto que se pueden realizar explotaciones con bajo o nulo impacto ambiental, y de que se han desarrollado y existen medidas paliativas y de mitigación para los distintos tipos de explotaciones y minas ampliamente probadas por su efectividad;

RECONOCIENDO que las explotaciones con la metodología de “a cielo abierto” son las preferidas por las empresas multinacionales en los países considerados subdesarrollados, por ser consideradas de menor riesgo financiero, menor inversión económica y estructura fija inicial, y que a su vez demandan para su funcionamiento menor cantidad de personal para su operatividad y que este personal puede ser no calificado;

RECONOCIENDO IGUALMENTE que dichas empresas presionan fuertemente sobre los gobiernos locales para que autoricen esta metodología, basándose en la necesidad de crear nuevas fuentes de trabajo en zonas marginales prácticamente despobladas (cuyos habitantes son en general comunidades indígenas) con escasez de actividades productivas, solicitando además a esas mismas autoridades gubernamentales la excepción de la obligatoriedad de implementar todas las infraestructuras básicas de sistemas de apoyo sanitario y de las medidas de equipamiento de seguridad para el personal, consiguiendo de este modo las autorizaciones pertinentes aún en contra de las opiniones de la población local (caso de la consulta popular realizada en la ciudad de Esquel, República Argentina);

OBSERVANDO que las explotaciones a cielo abierto tal cual se realizan en la actualidad están

generando muchas partículas sólidas (algunas tóxicas) en suspensión atmosférica en estas zonas áridas y semiáridas de la puna, las cuales permanecen en el ambiente durante meses y luego dichas partículas, debido a las lluvias esporádicas intensas o a los vientos fuertes que llegan a predominar en determinadas épocas del año, terminan depositándose en los espejos de agua, aguadas, lagunas y otros, debido a lo cual disminuye efectivamente la reproducción de los recursos bentónicos, fito y zooplancton de las fuentes de agua, reduciendo y contaminando a su vez la cadena trófica existente, lo cual afecta directamente a: (1) la piscicultura, (2) la alimentación de la fauna terrestre y aérea que abrevan en estos sitios y (3) a los pobladores para los cuales esos recursos hídricos constituyen sus únicas fuentes de agua potable;

OBSERVANDO además que se están sobreexplotando las aguas subterráneas y que no se reciclan ni depuran después de su uso, siendo vertidas superficialmente, incrementando aún más la situación crítica mencionada en el párrafo precedente; y

CONSCIENTE de que si no se toman rápidamente medidas para evitar estas acciones negativas, la magnitud del problema se transformará en crónico e irreversible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que obre en pro de la defensa de los principios precautorios establecidos para las áreas naturales nacionales protegidas en los programas de la UICN y en la aplicación a nivel nacional de las convenciones, tratados y otros acuerdos nacionales relativos a la conservación de la naturaleza:

- (a) haciendo un llamamiento a los países de la zona andina para que actúen activamente para revertir las situaciones negativas actuales y tomen las medidas preventivas necesarias para que en el futuro se eviten el otorgamiento de permisos de explotación minera a cielo abierto, dentro o en zonas cercanas a las áreas protegidas;
- (b) apoye en forma fehaciente a las organizaciones no gubernamentales locales y de los países involucrados, en las actividades que desarrollan para evitar esta metodología de explotación minera;
- (c) conforme un grupo provisorio de asesores para que compilen los sitios más afectados y de

mayor sensibilidad ante esta actividad, y emita una declaración pública de la situación actual y de los riesgos a futuro, haciendo llegar dicho documento a los miembros de la Unión para que lo utilicen de respaldo en su actividad en defensa de las áreas protegidas y la fauna y flora silvestre asociadas, así como para prevenir de dichos riesgos a las comunidades locales, informándoles de cuáles podrían ser las otras metodologías alternativas menos impactantes de las distintas explotaciones mineras.

Patrocinadores:

Fundación RIE - Red Informática Ecologista,  
Argentina  
Fundación para la Conservación de las Especies y  
el Medio Ambiente, Argentina  
Fundación PROTEGER, Argentina

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración. Se informa a los delegados de que se ha creado un Grupo de trabajo sobre industrias extractivas y biodiversidad, y de que la Secretaría está involucrada en un diálogo sobre cuestiones relativas a la extracción con el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM).*

### **CGR3.RES046**

#### **Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad**

CONVENCIDO de que las acciones del sector privado guardan una gran relación con la meta y misión de la UICN;

TOMANDO NOTA de que la repercusión del sector privado sobre la conservación de la biodiversidad puede ser tanto positiva como negativa;

SIENDO DE LA OPINIÓN de que, históricamente, la UICN ha tenido la tendencia a subvalorar la importancia del sector privado para el logro de su misión;

TOMANDO NOTA de que durante los últimos cuatro años la UICN ha dado pasos para iniciar un diálogo con empresas, incluyendo la provisión de asesoramiento especializado sobre la conservación de la diversidad en determinados sectores y el intercambio de conocimientos;

RECONOCIENDO que la UICN no va a lograr un progreso óptimo en el logro de su misión hasta

tanto no desarrolle relaciones productivas con sectores clave del sector privado;

RECONOCIENDO ADEMÁS que una serie de miembros de la UICN, incluyendo ONG y agencias gubernamentales, están trabajando cada vez más con el sector privado para minimizar sus repercusiones sobre el medio ambiente y para lograr mejoras positivas en la actuación ambiental y social de las corporaciones; y

CONSCIENTE de la importancia de evitar que se utilicen el nombre y la reputación de la UICN para “lavados de cara verdes” que disimulen la mala actuación de ciertos actores del sector privado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INVITA al Director General a seleccionar y llevar a la práctica un número limitado de iniciativas de asociación con empresas del sector privado y con asociaciones que representen los intereses ambientales del sector privado que hagan progresar el logro de la misión de la UICN, con vistas a mostrar, de cara al futuro, cuáles son las mejores áreas para la interacción de la UICN con el sector privado;
2. PIDE al Director General que antes de finales de 2005 someta a la consideración del Consejo de la UICN un plan de trabajo revisado para ampliar el alcance de las relaciones de la UICN con el sector privado;
3. INSTA al Consejo de la UICN a analizar los mecanismos para involucrarse con el sector privado, incluyendo la creación de una Comisión u otra forma de red de conocimiento sobre Biodiversidad y Acción Corporativa;
4. INVITA ADEMÁS al Director general a presentar una propuesta detallada para las relaciones UICN-sector privado al Congreso Mundial de la Naturaleza en su primera sesión luego del Congreso de Bangkok.

Patrocinadores:

International Institute for Sustainable  
Development, Canadá  
Earthwatch Institute (Europe), Reino Unido  
Canadian Wildlife Service, Environment Canada,  
Canadá

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES047**

#### **Interacción de la UICN con el sector privado**

OBSERVANDO que el sector privado puede desempeñar un importante papel para lograr el desarrollo sostenible, promover la conservación de la diversidad biológica y contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

CONSIDERANDO que a menudo ello no se logra debido a la falta de participación de los ciudadanos y de los pueblos indígenas, a prácticas económicas ilícitas e injustas, a unas deficientes normas y códigos de conducta de las empresas y a unos marcos reglamentarios nacionales e internacionales inadecuados;

RECORDANDO las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas (CMP), patrocinada por la UICN, del *Examen de las Industrias Extractivas del Banco Mundial y del V Congreso Mundial de Áreas Protegidas*;

OBSERVANDO que la Estrategia para reforzar la interacción de la UICN con el sector privado, de la UICN, insta a que la interacción y el diálogo futuros con el sector privado se basen en principios claros;

RECONOCIENDO que dicha Estrategia reitera los objetivos de la UICN de fomentar la existencia de un sector privado más responsable que contribuya al desarrollo sostenible, incluidas la conservación y la equidad social; y

PREOCUPADO por el hecho de que, en caso de que las interacciones y los diálogos con el sector privado no estén basados en unos principios claros, existe el riesgo de empañar la reputación de la UICN y comprometer su independencia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General de la UICN que prepare unos principios de compromiso claros antes de entablar nuevos diálogos, acuerdos de asociación y otras interacciones con el sector privado, principios que obliguen a:
  - (a) la transparencia, garantizando el acceso público a la información;
  - (b) la participación de las partes afectadas y los titulares de derechos, especialmente de los grupos vulnerables, en los diálogos con el sector privado; y

- (c) el principio de “libre consentimiento informado previo”, tal como recomiendan la Comisión Mundial de Presas y el Examen de las Industrias Extractivas;

2. RECOMIENDA que los criterios para la selección de actividades concedan prioridad a la cooperación con el sector privado en ámbitos que afecten a las causas profundas de la pérdida de diversidad biológica, donde —tal como se señala en la Estrategia de la UICN arriba mencionada— la acción puede resultar más eficaz;
3. PIDE al Director General que prepare un informe anual para los miembros de la UICN sobre la aplicación de la Estrategia para reforzar la interacción de la UICN con el sector privado, incluidas las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los principios acordados.

Patrocinadores:

Environmental Defense, EUA  
Sierra Club, EUA  
Center for International Environmental Law (CIEL), EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*El preámbulo de esta moción debe hacer referencia a decisiones anteriores sobre este tema. El párrafo resolutivo 1 debería tener en cuenta los ocho principios que contiene la Estrategia hacia el sector privado aprobada por el Consejo (marzo de 2004), incluyendo los dos mencionados en la moción. Se remite la moción a un grupo de contacto especial para una nueva redacción, conjuntamente con la CGR3.RES046 – Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad. Luego debe remitirse al Comité del Programa, para orientación.*

### **CGR3.RES048**

#### **Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas**

RECORDANDO la Resolución 2.55 (*Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas*), aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza en su segundo período de sesiones (Ammán, 2000), en que se describen los retos que entraña la gestión eficaz de los ecosistemas terrestres;

RECONOCIENDO la contribución que la Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas (MA) aporta al surgimiento de un

marco conceptual ampliamente aceptado para evaluar el estado de los ecosistemas y del bienestar humano y consolidar una sólida base de información científica sobre el estado actual, los escenarios futuros y las posibles respuestas relacionados con los ecosistemas y el bienestar humano;

RECONOCIENDO la pertinencia de las evaluaciones integradas a nivel local, nacional y regional de los ecosistemas y del bienestar humano como instrumentos para la adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible;

SEÑALANDO la activa participación de los miembros, las Comisiones y la Secretaría de la UICN, así como de los autores y revisores de la Evaluación del Milenio, y la representación de la UICN en el Consejo del MA; y

REAFIRMANDO el pedido hecho en la Resolución 2.55 de que la Directora General y los miembros de la UICN apoyaran la Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas y participaran en ella;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO los avances logrados a nivel mundial y submundial en la MA y en el reconocimiento de la ciencia y los conocimientos tradicionales como fuentes de conocimiento sobre el estado de los ecosistemas y en la manera en que se los puede gestionar para que contribuyan al bienestar humano y, al mismo tiempo, se mantengan la diversidad biológica y los servicios que prestan los ecosistemas;
2. PIDE al Director General que, una vez publicados, se ocupe activamente de difundir entre los miembros los resultados de la MA;
3. ALIENTA a los miembros de la UICN a que aprovechen plenamente los resultados de la MA en la celebración de debates públicos y diálogos sobre políticas, en la determinación de las cuestiones en que se deben adoptar medidas con carácter prioritario y para ayudar a promover la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas;
4. PIDE al Director General y a las comisiones, en particular a la Comisión de Gestión de Ecosistemas y a la Comisión de Educación y Comunicación, que faciliten la comunicación de los resultados de la MA a los miembros y la difusión de los instrumentos y métodos

desarrollados en la Evaluación del Milenio mediante, entre otras cosas, la realización de las actividades pertinentes de capacitación y creación de capacidad;

5. PIDE a la UICN que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), promueva activamente el surgimiento de mecanismos estables a escalas múltiples para la evaluación continua de los ecosistemas y sus vínculos con el bienestar humano;

Patrocinadores:

World Resources Institute, EUA  
The Nature Conservancy, EUA  
Corporación Nacional Forestal CONAF, Chile  
Fundación Futuro Latinoamericano, Ecuador  
Miljøverndepartementet – Ministerio de Medio Ambiente, Noruega

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción confirma la participación de la UICN en la Evaluación del Milenio y se remite al Plenario para su consideración.*

### **CGR3.RES049**

#### **Las ciudades y la conservación**

RECONOCIENDO que casi la mitad de la población mundial vive en ciudades y que se estima que ese porcentaje aumentará hasta el 60 por ciento en 2030;

CONSIDERANDO que la naturaleza proporciona muchos beneficios importantes a las ciudades y a los residentes urbanos;

CONSIDERANDO que las organizaciones de conservación dependen del apoyo de los votantes, los dirigentes, los creadores de opinión y los recursos financieros que en gran medida están concentrados en las ciudades;

RECORDANDO que la UICN ha reconocido el papel decisivo que las ciudades, la población urbana y las instituciones urbanas desempeñan en la consecución de su misión, por ejemplo, en *Cuidar la Tierra* (1990) y en la Celebración del 50° Aniversario de la Unión (Fontainebleau, 1998);

CONSCIENTE de que la Recomendación 5.14 (*Las ciudades y las áreas protegidas*), de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN, solicita a la UICN que:



- (a) incorpore la dimensión urbana en su Programa 2005-2008;
- (b) vincule la conservación de la diversidad biológica con los asentamientos humanos para así impulsar el avance hacia la consecución de los objetivos en materia de desarrollo sostenible, por ejemplo los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
- (c) procure contar entre sus miembros con organizaciones centradas en cuestiones ambientales urbanas e invite a dirigentes y expertos destacados en materia de ordenación urbana a participar en la labor de la UICN; y
- (d) cree alianzas con organizaciones clave consagradas al medio ambiente urbano;

CONSCIENTE de que en el Congreso Mundial de Parques se organizaron diversas actividades para demostrar que la protección de la naturaleza y la mejora de la vida urbana son objetivos interdependientes; y

PREOCUPADO porque la consideración de las cuestiones urbanas no está recogida adecuadamente en el Programa 2005-2008;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que, en consulta con las Comisiones y los miembros de la UICN:
  - (a) revise de forma sistemática el Programa 2005-2008 para identificar las posibilidades de fortalecer los temas, programas y proyectos en marcha o planeados mediante la incorporación en ellos de un componente relativo a las ciudades;
  - (b) considere cómo se podría recoger mejor la dimensión urbana de la conservación en la estructura de la UICN, por ejemplo, mediante un coordinador en la Secretaría y un grupo de trabajo formado por las diferentes comisiones; y
  - (c) identifique y procure contar entre los miembros de la UICN a organizaciones internacionales y nacionales clave consagradas al medio ambiente urbano, y cree alianzas con ellas;
2. ALIENTA a las Comisiones a incluir entre sus miembros y a hacer participar activamente en

su labor a destacados dirigentes y expertos en gestión urbana.

Patrocinadores:

California Institute of Public Affairs, EUA  
 WWF-Brasil, Brasil  
 World Wide Fund for Nature - U.K., Reino Unido

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las implicaciones en cuanto a políticas de esta moción, se debe hacer referencia en el preámbulo a Resoluciones y Recomendaciones adoptadas con anterioridad: AG 15.6 Los límites urbanos; AG 15.7 El papel de los estilos de vida tradicionales y de la población local en la conservación y el desarrollo; AG 16.6 Asentamientos humanos y acción de conservación; AG 10.5 Reservas en áreas urbanas; AG 12.5 Protección de las formas tradicionales de vida; AG 16.3 La población y la Estrategia Mundial de la Conservación; AG 18.14 Los principios del desarrollo éticamente idóneo y sostenible; AG 18.18 Las mujeres y la gestión de los recursos naturales; CMN 1.65 La ingeniería sostenible; CMN 2.45 La conservación de los ecosistemas de montaña en Europa. Se remite la moción al Comité del Programa para su consideración y orientación sobre ella.*

### **CGR3.RES050**

#### **Un enfoque de la conservación basado en el paisaje terrestre/marino**

RECORDANDO el resultado del V Congreso Mundial de Parques relativo a la importancia de un sistema mundial de áreas protegidas relacionadas con los paisajes terrestres y marinos circundantes, y el papel crucial de las políticas y los planes de paisajes terrestres/marinos como medios para extender los beneficios de las áreas protegidas más allá de sus fronteras;

CONSCIENTE de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera UNESCO-MAB en favor del enfoque por ecosistema y de formas de proteger la biodiversidad en el conjunto de los paisajes terrestres/marinos;

TENIENDO PRESENTE que, a pesar del notable 11,5 por ciento de cobertura terrestre ya conseguido, la mayor parte de la biodiversidad mundial existe fuera de áreas protegidas y depende de la eficacia de la conectividad biológica y de las redes ecológicas;

RECONOCIENDO que el enfoque de paisaje terrestre/marino incluye medidas para proteger y añadir valor a la diversidad biológica y cultural del conjunto de territorios y paisajes marinos, como se ha demostrado en iniciativas como las del proyecto APE (Apeninos Parque de Europa) en Italia, los Parques Naturales Regionales de Francia, los Parques Nacionales del Reino Unido y las reservas de biosfera de España;

TENIENDO PRESENTE que muchas de esas iniciativas suponen la utilización de la Categoría V de áreas protegidas (Paisaje terrestre/marino protegido);

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que el enfoque de paisaje terrestre/marino puede ayudar a recuperar la relación entre los pueblos y los lugares, fortalecer las identidades y culturas locales y aumentar la concienciación y la capacidad de las comunidades locales para gestionar sus recursos naturales y la conservación de su patrimonio natural y cultural;

SUBRAYANDO que todavía falta mucho por comprender acerca de la relación entre la diversidad biológica y cultural en el paisaje terrestre/marino, en particular con respecto a la movilidad y otros modelos tradicionales de uso de los recursos que refuerzan la biodiversidad mediante la conectividad biológica, y los medios de vida humanos y las culturas mediante la conectividad social;

RECORDANDO que la Convención Europea sobre el Paisaje del Consejo de Europa (Florenca, 2000) estableció que hay que reconocer el paisaje “en tanto que componente esencial del entorno en el que viven las poblaciones, expresión de la diversidad de su común patrimonio cultural y natural, y fundamento de su identidad”;

CONSIDERANDO que la aplicación de los principios de la Convención depende de las formas efectivas y equitativas de gobernanza a nivel del paisaje terrestre/marino y de fuertes vínculos entre el área protegida y las políticas de paisaje terrestre/marino, y que dicha aplicación puede promover alianzas entre los pueblos y la naturaleza; y

RECONOCIENDO que dichas alianzas son decisivas en todas las regiones del mundo, y en lugares de Europa y el Mediterráneo en los que la biodiversidad depende de procesos largos y complejos de interacciones humanas con la naturaleza, y se puede demostrar que la diversidad del paisaje terrestre/marino refleja un fuerte entrelazado entre la naturaleza y los valores culturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los miembros de la UICN, a los gobiernos nacionales y regionales y a la sociedad civil en general a elaborar sistemas de gobernanza innovadores y programas estratégicos que promuevan la integración de las áreas protegidas en sus paisajes terrestres/marinos, fortaleciendo la cooperación transfronteriza, aumentando el compromiso de las comunidades correspondientes y promoviendo la conservación de la diversidad biológica y la diversidad cultural;
2. EXHORTA a las partes interesadas a adherirse a la Convención Europea sobre el Paisaje y a demostrar su aplicación efectiva en las áreas protegidas y sus contextos regionales, integrando la conservación de la naturaleza con una mejora efectiva de sus paisajes terrestres/marinos;
3. INSTA a la UICN a desempeñar un papel mucho más activo en la asistencia a los miembros de la UICN para que aprovechen todos los beneficios del enfoque basado en el paisaje terrestre/marino, sobre la base de:
  - (a) clarificar y articular qué supone el “enfoque de paisaje terrestre/marino” y elaborar/difundir ejemplos de políticas, planes, métodos e instrumentos pertinentes;
  - (b) promover intercambios o experiencias y redes entre los miembros de la UICN y los asociados que hayan elaborado y aplicado políticas y prácticas inspiradas en el enfoque de paisaje terrestre/marino;
  - (c) reexaminar las enseñanzas obtenidas y las posibilidades de mejorar, en concreto con respecto a los paisajes terrestres/marinos cruciales para la conservación de la biodiversidad y los medios de vida sostenibles;
  - (d) adoptar una declaración formal sobre el enfoque, que incluya asesoramiento sobre los mecanismos de gobernanza que ayuden a integrar las áreas protegidas y otras formas de conservación en el paisaje terrestre/marino; y
  - (e) propugnar el enfoque de paisaje terrestre/marino en las políticas nacionales e internacionales, apoyando la cooperación transfronteriza y fomentando la elaboración de marcos propicios nacionales e internacionales;

4. PIDE al Director General que desarrolle la capacidad de la Secretaría e iniciativas específicas para respaldar lo anteriormente expuesto, en asociación con la Comisión de Gestión de Ecosistemas, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social, y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN.

Patrocinadores:

Dipartimento Interateneo Territorio Politecnico e  
Università di Torino, Italia  
Legambiente, Italia  
Sierra Club, EUA  
Istituto Nazionale per la Fauna Selvatica, Italia  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano  
Centre for Sustainable Development, Irán

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa para orientación y asesoramiento.*

### **CGR3.RES051**

#### **Protección de montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino contra la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar**

RECONOCIENDO que ciertas investigaciones científicas recientes documentan especies de las que anteriormente no se tenía conocimiento, así como una gran diversidad de especies y unas tasas de endemismo muy elevadas en los ecosistemas de los fondos marinos;

CONSCIENTE de que la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar supone la amenaza más grave e inmediata para los montes marinos, los corales de profundidad y otros hábitat del fondo marino;

RECONOCIENDO ASIMISMO que en amplias zonas de alta mar no existe regulación alguna para la pesca de arrastre por el fondo marino, y que pocas, de haber alguna, de las organizaciones regionales de gestión de la pesca que tienen jurisdicción para controlar tales actividades pesqueras lo han hecho para proteger hábitat delicados;

RECORDANDO ADEMÁS la decisión VII/5 (*Diversidad Biológica de los mares y las costas*) de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (febrero de 2004), que subraya la necesidad de actuar rápidamente para hacer frente a las amenazas sobre la biodiversidad

marina de áreas como montes marinos, fumarolas hidrotérmicas, corales de aguas frías y otros ecosistemas y relieves marinos vulnerables que se encuentran más allá de las jurisdicciones nacionales, e insta a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que “*tomen urgentemente las medidas necesarias a corto, medio y largo plazo a fin de evitar y erradicar prácticas destructivas. Dichas medidas deben tomarse de acuerdo con el derecho internacional y con criterios científicos, así como regirse por el principio de precaución*”, y abarcan, por ejemplo, según cada caso particular, “*prohibir provisionalmente ahí donde se requiera prácticas destructivas que perjudiquen la diversidad biológica asociada con [esas] áreas*”;

RECORDANDO numerosas resoluciones y recomendaciones de la UICN que pedían a los Estados que a partir de 1972 dejaran de utilizar equipos y prácticas de pesca destructivos y redujeran las actividades de pesca internacional que no resultaran sostenibles (por ejemplo, 11.16 (1972), 12.2 (1975), 14.7 (1978), 19.61 (1994), 1.16 (1996)), aplicaran el principio de precaución para la conservación y gestión de la pesca en alta mar (por ejemplo, 12.8 (1975), 19.55 y 19.56 (1994)), y ratificaran y aplicaran los acuerdos internacionales elaborados para prevenir, frenar y eliminar la pesca no regulada y aplicar enfoques preventivos que tengan en cuenta los ecosistemas a fin de conservar y gestionar las actividades pesqueras (1.17 y 1.76 (1996); 2.78 (2000));

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*), que subrayaba la necesidad de conservar la biodiversidad marina, adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, en Amman, Jordania, en octubre de 2000;

TOMANDO NOTA de la creciente preocupación internacional ante las amenazas a los vulnerables ecosistemas de los fondos marinos, especialmente en la Conferencia Desafiando el Fin del Océano de 2003, el V Congreso Mundial de Parques de la UICN de 2003, y la Conferencia sobre el manejo de las pesquerías de profundidad de 2003, puesto que la protección de la biodiversidad en alta mar es un asunto de interés para todos los pueblos y naciones;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Consenso emitida en febrero de 2004, con ocasión de la reunión anual de la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, por más de 1000 científicos especializados en temas marinos de todo el mundo, en la que pedían que se

actuara rápidamente para proteger los corales de profundidad y otros ecosistemas en peligro, y señalaban la necesidad urgente de que se estableciera una moratoria inmediata para la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar;

ALENTADO por el creciente reconocimiento de los Estados de la urgente necesidad de proteger los montes marinos, los corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino, como se señaló en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2002 y 2003, las reuniones de 2002, 2003 y 2004 del Proceso de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, y la Reunión Ministerial de 2003 del Convenio OSPAR; y

TOMANDO NOTA de las recomendaciones adoptadas en la quinta reunión del Proceso Consultivo, que insta a los Estados a considerar, según cada caso particular, la prohibición provisional de prácticas destructivas de buques sometidos a su jurisdicción que perjudiquen los ecosistemas marinos vulnerables, y alienta a las organizaciones regionales que se dedican a la gestión de la pesca a abordar con urgencia el impacto de la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar sobre los ecosistemas marinos vulnerables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que no ceje en sus esfuerzos para promover y asegurar la conservación de montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino, y:

(a) exhorte a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que adopte una resolución que establezca una moratoria inmediata sobre las prácticas de pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar en espera de que se elabore y ponga en práctica un régimen reglamentario jurídicamente vinculante para proteger la biodiversidad del fondo marino contra las prácticas de pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar y conservar y gestionar la pesca de profundidad de alta mar de forma coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (1995), el Acuerdo de la FAO sobre el Cumplimiento (1993), el Convenio sobre Diversidad Biológica (1992) y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995); e

(b) inste a los miembros de la UICN, organizaciones multilaterales y otras organizaciones pertinentes a que promuevan la conservación y protección de la biodiversidad de los fondos marinos y su uso equitativo y sostenible, por medio de medidas como una moratoria inmediata sobre la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar y la elaboración de regímenes reglamentarios jurídicamente vinculantes.

Patrocinadores:

Natural Resources Defense Council, EUA  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P. GESIAP,  
México

Conservation International, EUA  
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE),  
Costa Rica

Sociedad de Historia Natural del Soconusco,  
México

Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El  
Salvador

Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la  
Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República  
Dominicana

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna  
Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica

Fundación Ambiente y Recursos Naturales,  
Argentina

Fundación Jatun Sacha, Ecuador

Environment and Conservation Organizations of  
New Zealand, Nueva Zelandia

Royal Forest and Bird Protection Society of New  
Zealand, Nueva Zelandia

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas sus repercusiones en cuanto a políticas, esta moción se remite a un grupo de contacto especial.*

*COSTO: Menos de 50.000 francos suizos provenientes de los fondos básicos para llevar a cabo las acciones propuestas. Será necesario obtener fondos de fuentes externas si se requiere más financiamiento.*

*La presente moción se considerará junto con otra Recomendación relacionada: CGR3.REC018.*

**Nota explicativa:**

Scientists and states are increasingly concerned about the threats to vulnerable deep-sea biodiversity hotspots, including seamounts and cold-water corals, posed by bottom trawl fishing conducted on the high seas. These deep-sea features typically support slow-growing, long-lived species, which are particularly sensitive to

disturbance. Urgent action is needed to protect seamounts, deep water corals and other vulnerable deep sea habitats that occur beyond the 200-mile limit from bottom trawl fishing and to prevent the serial depletion of populations of numerous commercially important species of deep-sea fish associated with them.

Seamounts are submarine mountains and hills that rise 1000 meters or more above the ocean floor. They are distributed throughout the world's oceans. Less than 1% of seamounts have been biologically sampled, but recent research indicates that seamounts have large numbers of endemic species (species that are not found anywhere else). Along with cold water corals and other deep-sea ecosystems, seamounts represent a major reservoir of biodiversity in the oceans. There is great concern that many species are being lost to bottom trawling before they can even be identified, greatly reducing the opportunities for all states to benefit from deepsea species and biodiversity.

Bottom trawl fishing is completely unregulated in extensive areas of the high seas. This represents an important gap in the governance of the world's oceans. Only a handful of Regional Fisheries Management Organizations have authority to regulate deep sea bottom fishing, and few if any have restricted bottom trawling to protect sensitive ecosystems. In relation to other high seas fisheries, bottom trawling on the high seas is limited in terms of the number of vessels, the countries involved, and the amount and value of the catch.

The conservation and management of fisheries and the protection of biodiversity within the 200 mile Exclusive Economic Zones is largely a matter of coastal state responsibility. However the international community as a whole has a collective responsibility to ensure the conservation of biodiversity and fish stocks on the high seas. It is for this reason that the UN General Assembly, Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity, and other international bodies have repeatedly called for urgent action to address the threats to deep sea ecosystems beyond national jurisdiction.

An immediate moratorium on high seas bottom trawling provides a means of temporarily preserving deep sea biodiversity and fish stocks until an effective regulatory regime can be developed, agreed, and applied. It should be accompanied by a time-limited international initiative coordinated under the auspices of the UN General Assembly that can ensure prompt scientific assessment and the negotiation and

agreement of effective, equitable and sustainable regimes for high seas bottom fishing.

### **CGR3.RES052**

#### **Sobre lo indeseable de las plantas atómicas flotantes en los océanos del mundo**

CONSIDERANDO que cualquier contaminación radiactiva adicional de los océanos pone en peligro la conservación de la biodiversidad;

TOMANDO CONCIENCIA de que cualquier planta de energía atómica representa inevitablemente una poderosa fuente de contaminación radioactiva y térmica;

RECONOCIENDO que todavía no existen reactores atómicos que excluyan la posibilidad de que exploten, lo que, consecuentemente, causaría una contaminación radioactiva en vastos territorios y zonas acuáticas;

RECONOCIENDO ADEMÁS la necesidad de prevenir la proliferación en el mundo de materiales fisibles para reducir la amenaza del terrorismo internacional; y

TENIENDO EN CUENTA que la construcción de plantas de energía atómica flotantes ha comenzado ya en Severodvinsk (oblast de Arkhangelskaya, Federación de Rusia) con apoyo gubernamental, y que existen conversaciones en curso con varios países sobre los términos para arrendar dichas estaciones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA al Gobierno de la Federación de Rusia a renunciar a sus planes de construir plantas atómicas flotantes y a hacer un uso creciente de las oportunidades para el desarrollo de fuentes de energía alternativas para asegurar el suministro a regiones remotas;
2. SOLICITA a la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) que revise los planes para arrendar plantas atómicas flotantes con el fin de limitar la proliferación de materiales fisibles;
3. SOLICITA TAMBIÉN a la Secretaría del *Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias* (Londres, 1972), como así también a las organizaciones

internacionales y regionales (incluyendo las instituciones de las regiones del Pacífico y del Mediterráneo), que enmienden los acuerdos existentes que protegen a los océanos del mundo en conexión con los planes de la Federación de Rusia de construir y arrendar estaciones de energía atómica flotantes;

4. INSTA al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a considerar las consecuencias de la posible contaminación radiactiva de los océanos del mundo resultante de las actividades de las estaciones de energía atómica flotantes;
5. PIDE al Director General que evalúe las consecuencias de la contaminación radiactiva proveniente de plantas de energía atómica flotantes sobre los ecosistemas marinos de los océanos del mundo y a que prepare una declaración de la UICN resumiendo las conclusiones de esa evaluación.

Patrocinadores:

Center for Russian Environmental Policy CREP,  
Federación de Rusia  
Environmental Education Centre “Zapovedniks”,  
Federación de Rusia  
Biodiversity Conservation Centre BCC,  
Federación de Rusia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial con la solicitud de que revise la acción requerida en el párrafo resolutivo número 5 para que se encuadre dentro de las competencias de la UICN. Luego se debe remitir la moción al Comité del Programa para que la evalúe y ofrezca orientación al respecto.*

### **CGR3.RES053**

#### **Contaminación sonora bajo el agua marina**

RECONOCIENDO que los ruidos antropogénicos en el océano son una forma de contaminación que degrada el hábitat y tiene efectos negativos en la vida marina, que van de perturbación a lesiones y mortalidad;

PREOCUPADO por que, en el último siglo, los océanos del mundo se han contaminado con la energía acústica dimanada de muchas actividades humanas, entre ellas la exploración petrolífera y gasífera, el transporte marítimo comercial y los ensayos y los entrenamientos militares;

SUMAMENTE ALARMADO por los informes de varaduras y muertes en masa de cetáceos que coinciden con el uso de sonares militares y de tecnologías de la exploración minera, y perturbado por las pruebas experimentales del impacto fisiológico y en la conducta que el sonido tiene en diversas especies de peces;

CONSCIENTE de que ciertos tipos de ruido antropogénico pueden viajar cientos y hasta miles de kilómetros por debajo del agua y, al igual que otras formas de contaminación, no están limitadas por fronteras nacionales;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas por algunos gobiernos a fin de atenuar los efectos de los ruidos antropogénicos en las especies marinas, pero señalando que en la actualidad muchas fuentes de ruidos intensos no están sujetas a mitigación y que son pocas las zonas protegidas en que se procura la ordenación de los impactos sonoros;

CONSCIENTE de que la Organización Marítima Internacional, en sus Directrices para la designación de zonas especiales y las identificación de zonas marinas especialmente delicadas, ha determinado que el ruido dimanado del transporte marítimo es un contaminante que puede tener efectos negativos en el entorno marino y en los recursos vivos del mar;

SEÑALANDO que, en su resolución 1998-6, la Comisión Ballenera Internacional incorporó al ruido ambiental como tema prioritario que debía investigar su Comité Científico y que el Comité Científico, en su informe a la 56ª reunión de la Comisión, concluyó que los sonares militares, las exploraciones sísmicas y otras fuentes de ruidos, como el transporte marítimo, constituyen para los cetáceos una importante y creciente amenaza, tanto aguda como crónica, y formuló una serie de recomendaciones a los gobiernos miembros en relación con la reglamentación de los ruidos antropogénicos;

ENCOMIANDO la Resolución 5 (*Efectos de los ruidos y de los buques*) aprobada en la cuarta Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la conservación de pequeños cetáceos en el Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS) y la recomendación 2.7 (Ruidos antropogénicos) aprobada por el Comité Científico del Acuerdo sobre la conservación de cetáceos en el mar Negro, el mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua (ACCOBAMS);

RECORDANDO que el Grupo Especialista de la UICN en Cetáceos, en su Plan de acción para la conservación de delfines, ballenas y marsopas, ha

determinado que el aumento de los ruidos oceánicos constituye una amenaza para los cetáceos y ha observado que es probable que dichos ruidos sigan aumentando en el siglo XXI, a menos que se adopten medidas drásticas; y

RECORDANDO ADEMÁS el enérgico compromiso de la UICN con la conservación de las especies y el hábitat marinos, como se refleja en la Resolución 2.30 (*Conservación de la biodiversidad marina*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), y las recomendaciones 1.17 (*Conservación y gestión de las costas y los mares*) y 1.37 (*Áreas marinas protegidas*), aprobadas en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que, con la asistencia de los miembros de la UICN, las Comisiones y el Consejo, promueva nuevas medidas para reducir el impacto de la contaminación por ruidos antropogénicos en las especies y el hábitat marinos y que vele por que se aborde ese tipo de contaminación;
2. INSTA:
  - (a) a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a que, en cooperación con sus grupos especialistas, tenga en cuenta la contaminación por ruidos y su impacto en las especies y en la diversidad biológica al preparar la Lista Roja de la UICN y que elabore programas de investigación y recomendaciones de ordenación que permitan lograr progresos en la conservación de las especies marinas a la luz de ese tipo de contaminación;
  - (b) a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) que considere los ruidos antropogénicos en toda su labor relacionada con las zonas marinas y costeras protegidas y concretamente en sus evaluaciones sobre el estado de conservación de los Sitios del Patrimonio Mundial y en su empeño por poner en práctica el programa sobre la diversidad biológica marina y costera aprobado en la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica; y
  - (c) a la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) que haga recomendaciones sobre

las cuestiones jurídicas y de política dimanadas de la ordenación internacional de la contaminación sonora submarina y que preste asesoramiento a los miembros de la UICN, a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales sobre dichas cuestiones, en particular la redacción de instrumentos legislativos;

3. PIDE ENCARECIDAMENTE a todos los gobiernos que, por conducto de los mecanismos de que dispongan en virtud del derecho interno e internacional, incluso la elaboración de instrumentos legislativos y regulatorios;
  - (a) apliquen el principio de precaución al evaluar y mitigar los posibles efectos de los ruidos generados por las actividades comerciales, militares e industriales;
  - (b) investiguen de manera pública, inclusiva y transparente las varaduras y muertes en masa de mamíferos marinos conexas al uso de ruidos antropogénicos intensos;
  - (c) alienten el desarrollo de tecnologías alternativas y exijan el uso de las mejores tecnologías de control disponibles y otras medidas de mitigación para reducir los efectos de fuentes concretas de ruidos;
  - (d) limiten el uso de fuentes poderosas de ruidos hasta que se comprendan mejor sus efectos a corto y largo plazo y, en la mayor medida posible, eviten el uso de esas fuentes en el hábitat de especies vulnerables y en zonas en que se puedan concentrar mamíferos marinos o especies en peligro;
  - (e) consideren la posibilidad de establecer, en sus directrices de ordenación, restricciones a los ruidos en zonas marinas y costeras protegidas; y
  - (f) trabajen conjuntamente con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y con la comunidad científica con miras al logro de esas metas;
4. INSTA a los gobiernos que son:
  - (a) Partes en el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), a que respalden la elaboración de un anexo relativo al control de los ruidos bajo el agua dimanados del transporte marítimo;

- (b) Miembros de la Unión Europea (UE) a que reconozcan que, en virtud del artículo 12 de la Directiva relativa a los hábitats (Directiva del Consejo 92/43/CEE), los ruidos bajo el agua son una posible fuente de perturbación de las especies marinas incluidas en el apartado a) del Anexo IV y a que velen por que en la Estrategia Marina de la UE se aborde la regulación de los ruidos perjudiciales para el medio marino; y
- (c) Partes en los acuerdos de mares regionales coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o en otros acuerdos o convenios de mares regionales a que incluyan el control de la contaminación por ruidos antropogénicos en sus estrategias, planes de acción y medidas para la preservación de los hábitats y la conservación de la diversidad biológica marina.

Patrocinadores:

Natural Resources Defense Council, EUA  
 Sierra Club, EUA  
 Caribbean Conservation Association, Barbados  
 Defenders of Wildlife, EUA  
 Environmental Defense, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se remite a un grupo de contacto especial con el pedido de que se defina mejor el alcance de la labor de la Secretaría. Posteriormente se remitirá al Comité del Programa para que examine las consecuencias de la labor y las consecuencias financieras conexas en el contexto del programa.*

### **CGR3.RES054**

#### **Protección del medio ambiente del mar Mediterráneo de los riesgos del tráfico marítimo**

RECONOCIENDO que la región mediterránea, a causa de su geomorfología e historia características, es una de las áreas más ricas en diversidad biológica y paisajística del mundo, con ecosistemas y endemismos únicos, que hacen de ella un punto álgido de la biodiversidad mundial;

OBSERVANDO que el Mediterráneo es un mar cerrado cuyas aguas se reciclan al cabo de períodos de 80 años, donde la temperatura del agua y las condiciones climáticas hacen el riesgo de contaminación particularmente peligroso;

CONSIDERANDO la importancia del mar Mediterráneo para el tráfico marítimo mundial;

SUBRAYANDO el importante papel de la *Convención para la protección del mar Mediterráneo contra la Contaminación* (Convención de Barcelona) y sus protocolos específicos, así como los de la Organización Marítima Internacional, de apoyo a las Partes en el tratamiento de cuestiones relacionadas con los riesgos del tráfico marítimo, la prevención y la respuesta frente a los accidentes;

TOMANDO EN CUENTA la *Declaración de Nápoles*, acordada por los miembros mediterráneos de la UICN en junio de 2004<sup>1</sup>, especialmente el punto donde piden un mayor y renovado esfuerzo en la aplicación de la Convención de Barcelona, animando a los Estados a ratificar y aplicar los protocolos, especialmente los relacionados con la seguridad de la navegación, sobre Áreas Especialmente Protegidas y el Plan de acción estratégico sobre biodiversidad (SAP-BIO);

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por la UICN en la profundización del conocimiento sobre cuestiones ambientales transfronterizas y cuestiones relacionadas con la alta mar, en el aumento del grado de conciencia sobre estas cuestiones y en el enriquecimiento de los recursos de los miembros y otras partes mediante estos resultados; y

RECONOCIENDO la atención creciente dispensada por la UICN a las cuestiones mediterráneas, por ejemplo mediante la creación del Centro de Cooperación del Mediterráneo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que:

- (a) ponga los conocimientos técnicos de la UICN sobre protección del medio ambiente a disposición de los Estados que soliciten asistencia en relación con los riesgos del tráfico marítimo a través del mar Mediterráneo;
- (b) proponga acciones piloto y apoye las actividades de los miembros de la UICN en la cuenca del Mediterráneo, dentro del contexto de los acuerdos internacionales que versan sobre este tema; y

<sup>1</sup>[http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration\\_final\\_en.pdf](http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration_final_en.pdf)



- (c) comprometa a la UICN, recurriendo, por ejemplo, a su estatuto de Observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, a elevar el perfil de las cuestiones relacionadas con las amenazas a la biodiversidad planteadas por el tráfico marítimo a través del mar Mediterráneo.

Patrocinadores:

Ministero dell Ambiente y della Tutela del Territorio - Servizio Conservazione della Natura, Italia

Legambiente, Italia

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, España

Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción del Comité del Programa, para orientación y asesoramiento, especialmente con respecto a definir el alcance del trabajo que se propone en un área que actualmente no está siendo encarada de manera directa por la UICN.*

*COSTOS: Entre 50.000 y 100.000 francos suizos, dependiendo del alcance del apoyo que se brinde.*

### **CGR3.RES055**

#### **Cooperación internacional en la gestión de los bosques**

RECORDANDO las Resoluciones 1.20 (*Diversidad biológica y bosques*) y 1.21 (*Concesiones forestales*) del primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, y la Resolución 2.39 (*Corrupción en el sector forestal*) del segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

RECALCANDO NUEVAMENTE que:

- (a) los bosques desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de la diversidad biológica mundial y albergan la inmensa mayoría de las especies terrestres del mundo; y
- (b) el mantenimiento de los ecosistemas de bosques es crucial para la conservación de la diversidad biológica mucho más allá de los propios límites de los bosques;

TOMANDO NOTA de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para la negociación de un acuerdo que suceda al Acuerdo Internacional sobre Maderas Tropicales, celebrada en Ginebra, del 26 al 30 de julio de 2004; y

RECONOCIENDO que, siguiendo la Recomendación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF), el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) ha establecido el “Grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques” a fin de que preste asesoramiento científico y técnico al Foro en la labor durante su quinto período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 16 al 27 de mayo de 2005;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que garantice que la UICN continúe estando representada en las reuniones ordinarias del UNFF y la OIMT y en cualquier foro que pueda convocarse como consecuencia de los procedimientos arriba mencionados; y
2. PIDE al Director General que, en cooperación con los demás componentes de la UICN, emprenda un estudio suplementario para:
  - (a) evaluar los instrumentos y procesos regionales e internacionales, vinculantes y no vinculantes, que tengan relación con los bosques;
  - (b) considerar otros posibles resultados del acuerdo internacional sobre bosques; y
  - (c) elaborar nuevas propuestas específicas, para reforzar el marco jurídico de la gestión de los bosques, que estén en consonancia con el desarrollo sostenible, la biodiversidad y otros objetivos perseguidos por la UICN.

Patrocinadores:

International Council of Environmental Law, Alemania

Macquarie University Centre for Environmental Law, Australia

Center for Environmental Legal Studies, EUA  
International Council for Game and Wildlife Conservation, Hungría

Fédération des Associations de Chasse et Conservation de la Faune Sauvage de l'UE, Bélgica

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las implicaciones en cuanto a políticas y las repercusiones que pueden tener sobre el programa las actividades propuestas, se remite*

*esta moción a un grupo de contacto especial, y luego al Comité del Programa.*

*COSTOS: Más tiempo de personal y viajes costarían entre 50.000 y 100.000 francos suizos por año. Dependiendo de los parámetros del estudio, éste podría requerir entre 20.000 y 100.000 francos suizos.*

### **CGR3.RES056**

#### **Cooperación transfronteriza en áreas de montaña**

RECORDANDO la Resolución 2.45 (*Conservación de los ecosistemas de montaña en Europa*) aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO el capítulo 13 de la *Agenda 21*;

OBSERVANDO la conclusión con éxito del Año Internacional de las Montañas y su acontecimiento culminante, la Cumbre Mundial sobre la Montaña celebrada en Bishkek, Kirguistán, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2002;

CELEBRANDO la entrada en vigor de la Convención Alpina y sus ocho protocolos de aplicación;

CELEBRANDO ASIMISMO la firma del Convenio Marco para la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos en Kiev, Ucrania, el 22 de mayo de 2003; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que la UICN se ha incorporado a la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible de las Regiones de Montaña;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

PIDE al Director General que:

- (a) transmita una nota a las Partes en la Convención Alpina felicitándolas por la puesta en marcha del proceso de aplicación de la Convención y sus ocho protocolos, especialmente por la introducción de un mecanismo de examen del grado de cumplimiento de carácter modélico, y alentándolas para que prosigan su labor hasta concluir nuevos protocolos de aplicación;

- (b) solicite el estatuto de observador en el Convenio de los Cárpatos y asista a su Secretaría y a las Partes en el ulterior desarrollo y aplicación con éxito de dicho Convenio Marco; y

- (c) en cooperación con los demás componentes de la UICN, emprenda un estudio para determinar dónde sería practicable y realista el desarrollo de marcos legales para la cooperación transfronteriza en materia de desarrollo sostenible en áreas de montaña.

Patrocinadores:

International Council of Environmental Law,  
Alemania  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA  
International Council for Game and Wildlife  
Conservation, Hungría  
Fédération des Associations de Chasse et  
Conservation de la Faune Sauvage de l'UE,  
Bélgica

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa, para orientación y asesoramiento.*

*COSTOS: El estatuto de observador en el Convenio de los Cárpatos costaría 50.000 francos suizos por año y una más estrecha colaboración con la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible de las Regiones de Montaña costaría otros 50.000 francos suizos por año; el estudio costaría 50.000 francos suizos, una sola vez.*

### **CGR3.RES057**

#### **Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar**

RECORDANDO el compromiso de la UICN con el objetivo de llevar a la práctica la protección eficaz, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica y los procesos de productividad y de ecosistemas en la alta mar (con inclusión de la columna de agua y los fondos marinos) y el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas a nivel regional y mundial que incluya la alta mar (por ejemplo la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*));

ALARMADO por el nivel de degradación de la alta mar debido a la aceleración de las actividades humanas;

RECONOCIENDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) proporciona el marco jurídico general para la gobernanza de la alta mar y reconoce que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo que están más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad;

**RECONOCIENDO ASIMISMO que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) proporciona el marco jurídico general para la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus elementos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos; y**

CONSCIENTE de la necesidad de una acción urgente y RECORDANDO los *llamados* [mandatos] para adoptar medidas para proteger y mantener la biodiversidad y la productividad biológica de la alta mar, como se expresa en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS, 2002); las resoluciones de 2002 y 2003 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el V Congreso Mundial de Parques; la 7ª Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) (2004); y la 5ª Reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (UNICPOLOS) (2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

EXHORTA al Director General y a los miembros de la UICN a facilitar las siguientes acciones por parte de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, tanto individual como colectivamente:

1. **PEDIR al Secretario General de las Naciones Unidas que determine opciones para mejorar la coordinación y la aplicación de las leyes y principios internacionales existentes, en particular los que afectan a la gestión preventiva, integrada y basada en el ecosistema de la alta mar, y que se facilite su aprobación y aplicación;**
2. **ADHERIRSE, cumplir con y aplicar las medidas asociadas a with** [ACCEDER, ratificar o firmar, así como aplicar plenamente las obligaciones dimanantes de] la UNCLOS, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención del Patrimonio Mundial, el Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de la ONU (FSA), la Convención sobre

Especies Migratorias (CMS) y sus acuerdos, el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y los instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI), así como los acuerdos regionales que tienen objetivos complementarios; y a aplicar instrumentos no vinculantes, como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y los Planes de Acción Internacionales de la FAO;

3. **ESTABLECER un proceso de expertos a fin de identificar las lagunas y las deficiencias en los acuerdos existentes en materia de gobernanza; y recomendar opciones para elaborar mejores acuerdos sobre gobernanza que subsanen esas lagunas y deficiencias, para una mejor conservación y gestión de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional;**
4. **PROMOVER [CONSIDERAR] la elaboración y aprobación de un nuevo instrumento internacional y/o mecanismos adicionales, instrumentos y enfoques adicionales para la gestión pública, la protección, la restauración y el uso [la gestión] sostenible efectivos de la diversidad biológica marina y la productividad de la alta mar, con inclusión del establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas;**
5. **PRESTAR ASISTENCIA en la elaboración de mecanismos en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial y otros instrumentos pertinentes que permitan el reconocimiento y la protección de sitios de extraordinario valor universal en las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional;**
6. **ADOPTAR ACCIONES INMEDIATAS para eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no denunciada, con inclusión de la prohibición de las actividades pesqueras que se desarrollen de forma incompatible con las responsabilidades u obligaciones del Estado en la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad de conformidad con la legislación internacional;**  
[ADOPTAR ACCIONES INMEDIATAS para combatir la pesca ilegal, no denunciada y no reglamentada y asegurar que las actividades pesqueras se desarrollen de forma compatible con las responsabilidades del Estado en la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad de conformidad con la legislación internacional;]

7. **ACORDAR para 2006 la mejora de las organizaciones regionales de gestión de pesquerías, para asegurar que se ajustan a los principios establecidos en la FSA de las Naciones Unidas, el Código de Conducta de la FAO y el CDB, y en particular que la gestión de las pesquerías tenga en cuenta y minimice las repercusiones en el bienestar del conjunto del ecosistema de forma preventiva;** [ACORDAR, cuando sea pertinente, la incorporación de un enfoque basado en el ecosistema y en el principio de precaución a la gestión de las pesquerías en las organizaciones regionales de manejo de pesquerías, de conformidad con los principios establecidos en el FSA de las Naciones Unidas, el Código de Conducta de la FAO, el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la FAO, el CDB y el Principio 15 de la Declaración de Río;]
8. INVESTIGAR, formular, considerar y adoptar mecanismos, **para 2006**, que aseguren la observancia de las normas internacionalmente acordadas y normas para los barcos cuando el Estado del pabellón no controla los barcos registrados **en su país** de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales;
9. **COOPERAR para establecer al menos cinco áreas marinas protegidas (AMP) de alta mar y elaborar las bases científicas, técnicas y jurídicas para el establecimiento de redes representativas de AMP en alta mar para 2008, con miras a establecer redes representativas para 2012;** y [COOPERAR en la creación de áreas marinas protegidas más allá de la jurisdicción nacional y elaborar las bases científicas y jurídicas para su creación y la contribución a una red representativa mundial para el año 2012;]
10. RESPALDAR la investigación científica marina, en especial la investigación en colaboración para la creación de capacidad, a fin de aumentar la comprensión de la diversidad biológica de la alta mar y los procesos de productividad y ecológicos, y asegurar la sostenibilidad de las actividades humanas.

Patrocinadores:

Department of the Environment and Heritage  
Australia, Australia  
Netherlands Ministry of Agriculture, Nature and  
Food Quality, Países Bajos

Australian Department of the Environment and  
Heritage, Australia  
BirdLife International, Reino Unido  
Environment and Conservation Organizations of  
New Zealand, Nueva Zelandia  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales,  
Argentina  
Great Barrier Reef Marine Park Authority,  
Australia  
Natural Resources Defense Council, EUA  
Royal Forest and Bird Protection Society of New  
Zealand, Nueva Zelandia  
Royal Society for the Protection of Birds, Reino  
Unido  
Wildlife Conservation Society, EUA  
World Wide Fund for Nature Australia (WWF  
Australia), Australia

COMENTARIO DEL GTR:

*De acuerdo con el párrafo 29 del Reglamento, el GTR presenta una moción consolidada que refleja la intención de los patrocinadores de dos mociones con el mismo título: "Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar". En el nuevo texto se incluyen todos los elementos de las dos mociones; las contribuciones especiales de Australia (uno de los principales patrocinadores) aparecen en bastardilla y las de los Países Bajos (otro de las principales patrocinadores) en bastardilla y negrita.*

*COSTOS: Se los calcula en 130.000 francos suizos por año.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para resolver las diferencias que aún existen. Se la debe considerar con su contraparte, la Resolución CGR3.REC017. Después se remitirá esta moción al Comité del Programa para su evaluación.*

### **CGR3.RES058**

#### **Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos**

RECORDANDO que uno de los objetivos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) desde su fundación en 1948 ha sido el dictado de leyes y la firma de tratados para la protección de la naturaleza;

RECONOCIENDO las importantes contribuciones hechas por la UICN desde 1965 al desarrollo de la rama del derecho ambiental;

OBSERVANDO el trabajo significativo y sustancial que ha llevado a cabo el Programa de

Derecho Ambiental de la UICN, a través del Grupo Especialista en Uso Sostenible del Suelo, de la Comisión de Derecho Ambiental, para la aplicación de la Resolución 2.59 (*Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos*) adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), en cooperación con la comunidad dedicada a la ciencia del suelo, para mejorar el derecho ambiental y las políticas relativos al uso sostenible de los suelos, particularmente con respecto a las funciones ecológicas del suelo para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana, incluyendo:

- (a) la publicación del Documento N° 45 de la serie de la UICN Política y Derecho Ambiental, titulado “*Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils*” (Marcos legales e institucionales para suelos sostenibles);
- (b) la publicación, en 2004, en la serie de la UICN Política y Derecho Ambiental del documento “*Drafting Legislation for Sustainable Soil: A Guide*” (Preparación de leyes sobre suelos sostenibles: una guía);
- (c) la amplia divulgación de los resultados del Programa de uso sostenible del suelo del PDA de la UICN entre las comunidades dedicadas al derecho ambiental y la ciencia del suelo, recibiendo un importante apoyo y aliento para la introducción de un instrumento mundial para el uso sostenible del suelo; y
- (d) proceder en la actualidad, luego de haber llevado a cabo el necesario trabajo de investigación preliminar, a la preparación de varias opciones para la elaboración de un instrumento internacional sobre el uso sostenible del suelo; y

RECONOCIENDO que ahora se justifica la preparación de un instrumento mundial de derecho internacional relativo al uso sostenible del suelo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que prepare las líneas generales de varias opciones para el desarrollo de un instrumento legal de carácter mundial para el uso sostenible de los suelos, como se lo presenta en la Sección 5 del Documento N° 45 de la serie de la UICN Política y Derecho Ambiental, titulado “*Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils*” (Marcos legales e instituciones para

suelos sostenibles), para considerar su implementación por parte de la UICN;

2. PIDE al Director General que continúe la eficaz divulgación de los resultados del trabajo del Programa sobre uso sostenible del suelo entre las comunidades dedicadas al derecho ambiental y la ciencia del suelo, y que prepare, tal como sea necesario para apoyar la introducción de un instrumento mundial para el uso sostenible del suelo, directrices legales adicionales y material explicativo sobre las necesidades ecológicas del suelo y sus funciones ecológicas para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana; y
3. PIDE al Director General que continúe los esfuerzos de desarrollo de la legislación nacional sobre uso sostenible del suelo, en particular mediante el trabajo con los países en desarrollo sobre la mejora y reforma de su legislación nacional sobre el suelo, contribuyendo a la creación de capacidad institucional y prestando asistencia para el desarrollo de políticas y estrategias nacionales sobre el medio ambiente.

Patrocinadores:

Pace Center for Environmental Legal Studies,  
EUA  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Asia-Pacific Centre for Environmental Law,  
Singapur

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción actualiza la Resolución 2.59, con el mismo título. Se la remite al Comité del Programa por si hubiera repercusiones sobre el Programa.*

### **CGR3.RES059**

#### **Conservación de plantas medicinales**

RECONOCIENDO la importancia fundamental de las plantas medicinales para los sistemas locales y tradicionales de atención de la salud, así como para el descubrimiento y desarrollo futuros de nuevos medicamentos;

CONSCIENTE de la importancia actual y cada vez mayor que tienen para los sistemas de subsistencia local y las economías nacionales las plantas medicinales y la cadena de suministro de productos herbáceos;

ALARMADO por la amenaza actual y cada vez mayor para la supervivencia de las especies de

plantas medicinales causadas por la explotación excesiva, la pérdida de hábitats y otras amenazas a las especies y los ecosistemas;

RECORDANDO la Declaración de Chiang Mai – Salvar vidas salvando a las plantas – firmada el 26 de marzo de 1988 por los miembros de la Consulta Internacional de Chiang Mai sobre la conservación de plantas medicinales, convocada por la UICN, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), a la que siguieron en 1993 las *Directrices para la conservación de plantas medicinales* (OMS/UICN/WWF);

SEÑALANDO los esfuerzos hechos por el Grupo Especialista en Plantas Medicinales, establecido en 1994 por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN para abordar esas amenazas; el pertinente empeño de la UICN y el WWF para prestar apoyo conjunto a la prioridad que el programa TRAFFIC da a las especies medicinales en el comercio internacional; y la contribución de los Programas regionales y de especies de la UICN a la conservación de las plantas medicinales;

SEÑALANDO ADEMÁS que la Asamblea General/Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN reconoce que el uso medicinal es un valor importante de las especies y los ecosistemas en las resoluciones y recomendaciones siguientes: 15/11 (*Bosques húmedos tropicales*) (1981), 19.66 (*Apertura del Tapón del Darién*) (1994), 2.55 (*Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas*) (2000), 2.63 (*Comercio ilegal y/o no sostenible de especies silvestres entre Estados ribereños del Mekong o provenientes de ellos*) (2000); y 2.88 (*Establecimiento del Corredor Ecológico de las Américas*) (2000);

RECONOCIENDO la importancia que los esfuerzos encaminados a conservar y utilizar de manera sostenible las plantas medicinales tienen para las metas más amplias de conservación de plantas establecidas en la *Estrategia mundial de conservación de las plantas* que el Congreso Mundial de la Naturaleza hizo suya en su segundo período de sesiones, celebrado en Ammán, Jordania, en octubre de 2000 (Resolución 2.55 (*Conservación de las plantas*)), y que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobó en La Haya el 19 de abril de 2002 (Decisión VI/9)

CONSCIENTE de la necesidad de revisar y actualizar esas *Directrices* a fin de incluir los nuevos e importantes retos y los cambios de criterio en la conservación y el uso sostenible;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la revisión de las *Directrices para la conservación de plantas medicinales* emprendida por la OMS, WWF, TRAFFIC y UICN, en consulta con más de 600 interesados de todo el mundo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. RESPALDA la revisión de las *Directrices para la conservación de plantas medicinales*, de 1993, a cargo conjuntamente de la OMS, WWF, TRAFFIC y UICN, en consulta con una amplia gama de interesados directos;
2. INSTA a las industrias de productos herbáceos y farmacéuticos, donantes, organismos de asistencia para el desarrollo, gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación y el desarrollo rural y a los demás interesados directos a respaldar y poner en práctica las *Directrices para la conservación de plantas medicinales* en su nueva versión;
3. PIDE al Director General y a la Comisión de Supervivencia de Especies que presten asistencia técnica y científica a ese proceso y colaboración institucional, siempre que sea posible y dentro de las limitaciones financieras y de otro tipo, a fin de completar la revisión, publicar y difundir ampliamente las *Directrices* revisadas.

Patrocinadores:

Government of India, Ministry of Environment and Forests, India  
WWF - Deutschland, Alemania  
Canadian Museum of Nature, Canadá

COMENTARIO DEL GTR:

*La presente moción se remite al plenario para su consideración.*

**Nota explicativa:**

**Relevant IUCN Resolutions and Recommendations:**

No resolution or recommendation has previously been proposed or approved concerning the 1993 WHO/IUCN/WWF Guidelines on the Conservation of Medicinal Plants, the Chiang Mai Declaration, the earlier partnership between WHO/IUCN/WWF to undertake this initiative in 1993 or the current partnership including TRAFFIC, to revise these Guidelines.

The resolutions and recommendations listed below, previously adopted by the IUCN General Assembly, mention the use of wildlife species in traditional medicine and the medicinal value of resources in the preambles, but do not directly address medicinal plants in the operant clauses (relevant terms are indicated in boldface type):

- 15/11. Tropical Moist Forests (Christchurch, New Zealand, 1981) contains the following clause: “**AWARE** that all national stand to benefit from this major segment of the world’s biological heritage, from direct-use benefits such as forest products and medicines, from their important mediating roles in global cycles of elements and water, and from maintenance of a high potential of biological productivity”.
- 19.66 Opening of the Tapón del Darien (Buenos Aires, 1994) contains the following clause: “**AWARE** that the invaluable biological, ecological, cultural, economic, medicinal, and other resources of the forest area known as Darien have been recognized in a World Heritage Site, a biosphere reserve and a national park”.
- 2.55 Millennium Ecosystem Assessment (Amman, 2000) contains the following clause: “**RECALLING** that development prospects of nations are linked to the productivity of their ecosystems, that human development relies on ecosystem goods such as food, timber, genetic resources, and medicines ...”.
- 2.63 Illegal and/or unsustainable trade of wildlife species among and from the Mekong riparian countries (Amman, 2000) contains the following clause: “**AWARE** that wildlife species are a source of food and traditional medicine and that trade currently threatens their uses”
- 2.88 Establishment of an Ecological Corridor in the Americas (Amman, 2000) contains the following clause: “**BEING AWARE** that the proposed ecological corridor in the Americas would provide many benefits to society along the corridor in the hemisphere, such as permanent provision of clean water, promotion of ecotourism, prevention of natural disasters, soil conservation, production of new medicines and other chemical substances, storage and capture of carbon dioxide, and creation of opportunities for scientific research and artistic inspiration”.

### **CGR3.RES060**

#### **Fomento de la agricultura ecológica por la UICN**

**OBSERVANDO** que la UICN ha desempeñado un papel fundamental en la elaboración del concepto de “agricultura ecológica” y en la tarea de impulsar su aplicación práctica en numerosos sistemas de cultivo, pastoreo, silvicultura y pesca en todo el mundo;

**OBSERVANDO ASIMISMO** que en 2002 la UICN copatrocinó el establecimiento de Ecoagriculture Partners<sup>1</sup> (Socios en la Agricultura Ecológica), un nuevo esquema semipúblico de asociación para el fomento de la agricultura ecológica (patrocinado conjuntamente con Forest Trends, el Centro Mundial de Agroforestería y Future Harvest), con ocasión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica.

**RECONOCIENDO** que entre los participantes en la asociación figuran agricultores individuales y organizaciones de agricultores, organizaciones no gubernamentales, organismos públicos, el sector agroindustrial y empresas de la industria alimentaria, instituciones científicas, organizaciones conservacionistas y colaboradores de más de 60 países de todo el mundo;

**RECONOCIENDO ASIMISMO** que la UICN comparte la concepción de Ecoagriculture Partners respecto a la transformación de los paisajes de laboreo en espacios dedicados a la agricultura ecológica a una escala mundialmente significativa para la diversidad biológica, las comunidades rurales y el suministro de alimentos y de fibras;

**CONSCIENTE** de que la misión de Ecoagriculture Partners, que es la de incorporar la agricultura ecológica al núcleo central de los programas, las políticas y las prácticas, se complementa perfectamente con las actuales políticas e iniciativas de la UICN relativas a la agricultura biológica, tal como queda reflejado en las Resoluciones 2.2 (*Integrar el manejo de ecosistemas en el Programa de la UICN*), 2.15 (*Programa de la UICN de gestión participativa para la conservación*), 2.29 (*Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*), 2.32 (*Agricultura biológica y conservación de la biodiversidad*), 2.36 (*Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente*) y 2.43 (*Manejo sostenible y protección de los grandes sistemas fluviales asiáticos*), y en la Recomendación 2.95

<sup>1</sup> <http://www.ecoagriculturepartners.org>

(Estrategias para mitigar las inundaciones y la sequías), aprobadas todas ellas en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), así como con muchas otras iniciativas de conservación de la biodiversidad en ecosistemas sujetos a la gestión y la influencia de poblaciones rurales dependientes de la agricultura;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. TOMA NOTA de la concepción y la misión de Ecoagriculture Partners y su estrategia de fomento de la agricultura ecológica mediante la creación de formas de asociación estratégica entre las organizaciones de agricultores, las organizaciones de conservación, la industria agraria y alimentaria, las organizaciones de consumidores y los responsables políticos;
2. SOLICITA al Director General de la UICN que trabaje conjuntamente con los miembros y socios de la UICN para llevar a la práctica sobre el terreno los principios de la agricultura ecológica, adaptando los conceptos de la agricultura ecológica a las condiciones ambientales, sociales y económicas de cada lugar;
3. INSTA a los miembros de la UICN a participar activamente, junto con los diversos asociados de Ecoagriculture Partners, en la tarea de reforzar su propia capacidad institucional en materia de agricultura ecológica, fomentar la aparición de formas de asociación institucional para poner en práctica la agricultura ecológica e influir en las políticas agrícolas para apoyar y estimular la agricultura ecológica;
4. APOYA la actuación de la UICN en el fomento de diversos enfoques de la agricultura ecológica, incluidas iniciativas tales como la creación de espacios para la diversidad de especies silvestres en los paisajes agrícolas mediante la creación de áreas protegidas en beneficio de los agricultores, la creación de redes y corredores de biodiversidad dentro de las explotaciones agrícolas y en su entorno, y el aumento de la productividad agraria. Entre dichas iniciativas figurará también el fomento de las innovaciones en campos productivos, la gestión de los pastos, los bosques y el agua con el fin de reducir la contaminación de origen agrícola, elevar el valor de los lugares de producción desde el punto de vista del hábitat y el ecosistema y aumentar la biodiversidad de los cultivos agrícolas, las

especies silvestres asociadas con la agricultura (tales como los organismos del suelo y los polinizadores) y otras formas de biodiversidad en las especies silvestres;

5. INSTA a la UICN y a sus miembros a actuar para fomentar la investigación en agricultura ecológica y el desarrollo de técnicas de cultivo, pastoreo, silvicultura y pesca, y de prácticas de gestión como el manejo integrado de plagas, la conservación de cultivos afines a especies silvestres, la agrosilvicultura y otros planteamientos que refuerzan directamente la biodiversidad y la salud de los ecosistemas en áreas de uso agrícola intensivo, así como en mosaicos paisajísticos; y
6. SOLICITA a la UICN que integre estos planteamientos en la gestión de ecosistemas a escala de los paisajes; y

Patrocinadores:

Forest Trends, EUA

The Nature Conservancy, EUA

BioNET-INTERNATIONAL: The Global Network for Taxonomy, Reino Unido

International Water Management Institute, Sri Lanka

Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano

Regional Community Forestry Training Center, Tailandia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa, para orientación y asesoramiento.*

**Nota explicativa:**

Agriculture as it is often practiced – in both intensive and extensive systems – is one of the chief threats to wild species and their habitats. Over a third of the world's land area is in landscapes heavily influenced by cropland or planted pastures; still more land is being fallowed as part of the farming cycle, or in tree crops, grazing systems and production forestry. A significant majority of the world's over 100,000 protected areas contain significant amounts of land used for agriculture. Over 70% of the freshwater resources withdrawn for human use (up to 90% in some developing countries) are used for irrigating farms, thus modifying natural hydrological systems. Unsustainable fishing practices threaten freshwater and coastal fisheries. Many of the world's areas richest in biodiversity contain large human populations who are plagued by chronic hunger. Meanwhile, biodiversity depletion in many



regions threatens agricultural productivity as well as species conservation and human livelihoods.

Innovative farmers and conservationists around the world have begun to address these challenges by developing “ecoagriculture”--systems that increase agricultural productivity and farmer incomes, while sustaining or increasing wild biodiversity and healthy ecosystems. Their innovations draw on a wide range of sustainable agriculture and natural resource management practices to enhance biodiversity at a landscape or ecosystem scale. Ecoagriculture encourages--and requires--a much closer collaboration between farmers, conservationists and other land-users to promote the adoption of complementary land-management approaches. These landscape-scale approaches are urgently needed for agricultural communities producing in or near areas of high biodiversity and watershed value, and those working in degraded landscapes where ecosystem services need urgent rehabilitation.

### **CGR3.RES061** **Organismos genéticamente modificados (OGM) y biodiversidad**

EN TANTO que existe una extendida preocupación y una creciente disputa relativa a los efectos de los OGM sobre la biodiversidad y sobre los efectos potencialmente peligrosos sobre los organismos vivos y sus ecosistemas;

RECONOCIENDO la importancia derivada de ello de aplicar el enfoque de precaución establecido en el *Principio 15* de la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* y reflejado en el *Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad* y en numerosos tratados internacionales;

PREOCUPADO porque los desarrollos actuales en materia de OGM están fundamentalmente dirigidos, o llevando a, monocultivos agrícolas de gran escala, lo que, combinado con los pesticidas no selectivos, afectará en su totalidad a la cadena alimentaria y a los ecosistemas asociados a ella, y por lo tanto representará una amenaza potencial a la biodiversidad;

APRECIANDO el potencial que ve la UICN en la agricultura orgánica, en la que el uso de los OGM es incompatible con sus principios y por lo tanto está prohibido, y que la UICN está buscando las maneras de conservar la biodiversidad al mismo tiempo que se incrementa la producción;

RECORDANDO la Resolución 2.31 (*Organismos genéticamente modificados y la biodiversidad*)

adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000) la que entre otras cosas pide al Director General que proponga al Consejo posibles opciones para una contribución de la UICN que pueda dirigir y facilitar las labores, investigar, analizar y difundir los estudios relativos a los impactos ecológicos potenciales de la introducción de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente, haciendo especial hincapié en la biodiversidad, las repercusiones socio-económicas y la seguridad alimentaria;

VALORANDO el trabajo que ha encarado la UICN para apoyar la puesta en práctica del *Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad*;

OBSERVANDO que el Consejo, en su 58ª Reunión celebrada del 2 al 4 de junio de 2004, aprobó el documento de antecedentes sobre *Bioseguridad y organismos genéticamente modificados* que estaba destinado a servir como base para la enunciación de una posición y plan de acción de la UICN; y

PREOCUPADO porque la falta de conocimiento y de desarrollo de la información sobre la coexistencia de los OGM y la biodiversidad, y de los OGM con la agricultura orgánica, van a horadar la credibilidad y perjudicar el liderazgo de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General de la UICN, dentro del contexto de las Áreas de Resultado Clave 4 y 5 del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008, que lleve a cabo trabajos sustantivos, dentro de un tiempo y recursos razonables, para desarrollar un conocimiento creíble y un desarrollo de la información sobre biodiversidad, conservación de la naturaleza y otras áreas en relación con las OGM, sobre la base del documento de antecedentes disponible;
2. SOLICITA al Consejo de la UICN que desarrolle un plan de acción, incluyendo la asignación de recursos razonables, para guiar a los miembros de la UICN sobre los asuntos relativos a la biodiversidad y la conservación de la naturaleza en relación a los OGM.

Patrocinadores:

International Federation of Organic Agriculture  
Movements, Alemania  
Bundesamt für Naturschutz, Alemania

Svenska Naturskyddsföreningen, Suecia  
Al-Khat Al Akhdar, Líbano

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Si esta moción se aceptara tal como fue presentada, requeriría un financiamiento adicional considerable. Los miembros deben decidir cuánto esfuerzo desean que el Director General dedique a este asunto. Esta moción y la moción CGR3.RES011 – Moratoria sobre ulteriores introducciones de organismos genéticamente modificados (OGM), se remiten a un grupo de contacto especial para: a) evaluar las perspectivas ofrecidas en ambas; y b) reunir las en una sola moción. Si la nueva moción tiene implicaciones para el programa, ella será remitida al Comité del Programa, para su evaluación.*

*COSTOS: La implementación costaría entre 200.000 y 300.000 francos suizos, provenientes del presupuesto básico.*

### **CGR3.RES062**

#### **Gobernanza de los recursos naturales**

ENTENDIENDO la “gobernanza de los recursos naturales” como las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejercitan el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo asumen su labor los ciudadanos u otros interesados directos en la gestión de los recursos naturales, incluida la conservación de la biodiversidad;

SUBRAYANDO que el concepto de “buena gobernanza” incluye no sólo una dirección clara, un rendimiento eficiente y una gestión responsable, sino también mantener una línea de valores y derechos humanos fundamentales, incluyendo la justicia, equidad y participación con sentido en y contribución hacia la toma de decisiones;

RECONOCIENDO la estrecha dependencia de la conservación y el desarrollo sostenible en la gobernanza de los recursos naturales, tal como se afirma en el *Plan de aplicación de las decisiones* de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*;

TENIENDO PRESENTE que todos los modelos de gobernanza de los recursos naturales –en manos del gobierno, en manos de la comunidad, cogestión, privada, y sin fines de lucro- se pueden mejorar en lo que respecta a mayor efectividad y equidad para conservar la biodiversidad y aumentar los medios de subsistencia;

SIENDO TESTIGO del creciente número de iniciativas de conservación a gran escala, incluidos programas transfronterizos y ecoregionales, donde es necesaria la colaboración entre los distintos niveles y esferas del gobierno, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil;

OBSERVANDO que el mundo está experimentando cambios socioculturales, tecnológicos, demográficos y ambientales profundos, y que los países y la sociedad civil hacen frente a tales tendencias en parte adaptando sus arreglos en cuanto a gobernanza (por ejemplo, por medio de la descentralización, un mayor compromiso por parte de la sociedad civil en los procesos decisorios y poner remedio a los abusos que ocurren incluso en las mejores instituciones);

CELEBRANDO la función que han desempeñado la UICN y sus miembros en la promoción de la “buena gobernanza” por medio de sus resoluciones e iniciativas de programas - en particular sobre políticas y prácticas relacionadas con las comunidades indígenas y locales, disposiciones para la cogestión, conservación transfronteriza, gestión eficiente, así como con los negocios, el medio ambiente y el comercio;

TOMANDO NOTA de que el Plan de Acción resultante del V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) señala que la gobernanza “ocupa por ende un lugar central para la conservación de las áreas protegidas en el mundo entero” (*Resultado 8 del Plan de Acción de Durban*), y que el Congreso tomó nota de recomendaciones que respetan los principios de buena gobernanza, así como las ventajas y la diversidad de diferentes tipos de gobernanza (por ejemplo, la Recomendación V.16 *Buena gobernanza de las áreas protegidas*, y Recomendación V.17, *Reconocimiento de una diversidad de tipos de gobernanza de áreas protegidas y prestación de apoyo a ese respecto*);

DESTACANDO que el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas adoptado por las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), en su 7ª reunión (febrero de 2004), incluye un elemento de programa sobre Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios, e identifica objetivos concretos relacionados con la plena participación de los interesados directos en la gestión de las áreas protegidas, mejores prácticas de gobernanza y mecanismos para lograr la distribución equitativa de los beneficios de la conservación;

AFIRMANDO que una mejor “gobernanza de los recursos naturales” es un tema prioritario para la UICN; y

ACOGIENDO CON RECONOCIMIENTO las partes del *Plan de Acción de Durban* relacionadas con la gobernanza y ciertas Recomendaciones específicas de las que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques, así como los propósitos y objetivos del Elemento 2 del *Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas* aprobado en la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a la UICN a que desempeñe un papel principal en relación con la gobernanza de los recursos naturales, y para ello:

- (a) revise su actual posición y potencial para mejorar, en particular con respecto a los recursos naturales que son esenciales para la conservación de la biodiversidad y los medios de vida sostenibles;
- (b) clarifique y articule lo que conlleva la “buena gobernanza”, y elabore y facilite métodos y herramientas pertinentes; y
- (c) adopte una posición formal y de política sobre la buena gobernanza y abogue por que la buena gobernanza en asuntos ambientales constituya un elemento principal en las políticas nacionales e internacionales;

2. PIDE al Director General de la UICN que desarrolle capacidad e iniciativas concretas para asistir a los miembros de la UICN en la aplicación del Elemento 2 (Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB;

3. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN que, a través del perfeccionamiento de su guía sobre Categorías de manejo de áreas protegidas y de otros medios que forman parte de su mandato:

- (a) reconozca la legitimidad de una diversidad de métodos de gobernanza para las áreas protegidas, todos los cuales son capaces de lograr la conservación y otros objetivos;
- (b) asesore sobre los mecanismos de gobernanza que ayudan a integrar las

áreas protegidas en el paisaje circundante, ya sea terrestre o marino, y apoyan la cooperación transfronteriza;

(c) investigue cuáles son las particularidades especiales de gobernanza para las áreas marinas y costeras protegidas, en particular para las que se encuentran más allá de las jurisdicciones nacionales; y

(d) aporte sugerencias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación para que se complete la información sobre los tipos de gobernanza en la Base de Datos y la Lista de Áreas Protegidas de las Naciones Unidas; y

4. PIDE a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la UICN (CPAES) que, dentro del alcance de su mandato, desempeñe un papel principal para promover y aunar esfuerzos sobre:

- (a) propuestas de análisis de tipos y calidad de gobernanza, con especial atención a las áreas conservadas por comunidades, la participación de los interesados directos y la conservación transfronteriza;
- (b) la elaboración y difusión de asesoramiento sobre las mejores prácticas para la gobernanza de los recursos naturales (entre otros, en relación con los derechos humanos, la distribución de los beneficios, la equidad de género y los conflictos entre el los seres humanos y la vida silvestre); y
- (c) iniciativas de creación de capacidad que faciliten una mejor gobernanza, en particular por medio de la investigación en acción participativa, la evaluación participativa y el aprendizaje común entre instituciones e iniciativas sobre el terreno dedicadas al mismo tipo de tareas.

Patrocinadores:

Legambiente, Italia  
Centre for Sustainable Development, Irán  
Dipartimento Interateneo Territorio Politecnico e  
Università di Torino, Italia  
Forest Trends, EUA  
ResourceAfrica, Reino Unido  
Shirkat Gah - Womens Resource Centre, Pakistán  
Sierra Club, EUA

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Las mociones CGR3.RES062 y CGR3.RES063, que abordan las necesidades para la buena gobernanza de los recursos naturales, se remiten a un grupo de contacto especial para que prepare un texto consolidado acordado. El GTR señala que los párrafos operativos 5 y 6 de la moción CGR3.RES062 deberían hacer referencia a todas las Comisiones. Asimismo, las actividades que solicitan estas mociones deberían estar en conformidad con el Programa entre sesiones, 2005-2008. Dado que puede que se deban modificar los mandatos de las Comisiones en cuestión, se remite(n) la(s) moción(ones) al Comité del Programa.*

#### **CGR3.RES063**

#### **“Buena gobernanza” para un desarrollo sostenible**

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el documento sobre desarrollo sostenible distribuido por la UICN en la reunión del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en Bali, bajo el título “La UICN y la buena gobernanza para el desarrollo sostenible”, y la importante labor en materia de buena gobernanza llevada a cabo por la UICN, por ejemplo, con ocasión del Tercer Foro Mundial del Agua (Kyoto, 2003) y el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003);

RECONOCIENDO que el Informe de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, Monterrey 2002 (Consenso de Monterrey) admitía que “La buena gestión de los asuntos públicos esencial para el desarrollo sostenible”, “necesario para la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo” y “esencial para un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza...” y que el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo consideraba que la “buena gobernanza” es “esencial para el desarrollo sostenible”;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el Plan de aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) de Johannesburgo, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el Consenso de Monterrey resaltan por igual la importancia de las instituciones democráticas y el imperio de la ley;

OBSERVANDO que el Plan de Acción de que tomó nota el V Congreso Mundial de Áreas Protegidas celebrado en Durban en 2003 señala

que la buena gobernanza “es fundamental para la conservación de las áreas protegidas en todo el mundo y para que las generaciones presentes y futuras estén bien atendidas”, y que el Congreso elaboró, como resultado de los ciclos de talleres, recomendaciones que hacían hincapié en la “buena gobernanza”;

OBSERVANDO ASIMISMO que el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas aprobado por las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica en su 7ª reunión de febrero de 2004 celebrada en Kuala Lumpur (CBD COP-7) incluye un elemento de programa sobre buena gobernanza, participación, equidad y reparto justo de los beneficios, y señala objetivos concretos relacionados con la plena participación de las partes interesadas en la gestión de las áreas protegidas, mejores prácticas y mecanismos de gobierno para un reparto equitativo de los beneficios de la conservación;

RECONOCIENDO las dificultades para la buena gobernanza que surgen, por ejemplo, al aplicar el enfoque por ecosistemas, la gestión integral de los recursos hídricos, la gestión de áreas protegidas y cuencas fluviales transfronterizas, así como al aplicar cada uno de los principios de la buena gobernanza señalados en el proyecto de Programa de la UICN para el período 2005-2008;

RECONOCIENDO Y AFIRMANDO que la “buena gobernanza” es esencial para el desarrollo sostenible, así como su pertinencia para llevar a término la Misión de la UICN, incluida la tarea de asegurar que todo uso de recursos naturales “sea equitativo y ecológicamente sostenible”; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los elementos relacionados con la buena gobernanza del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, el Plan de Acción y las recomendaciones específicas elaborados por el V Congreso Mundial de Áreas Protegidas, además de los fines y objetivos del elemento 2 del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas aprobado en la COP-7 del CDB;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a la UICN a asumir un papel dirigente en relación con el fomento de la “buena gobernanza” para el desarrollo sostenible;
2. PIDE al Director General de la UICN que aumente la capacidad de la Secretaría e impulse iniciativas específicas con miras a

asistir en la ejecución del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica y otras iniciativas pertinentes en relación con la buena gobernanza; y

3. PIDE a las Comisiones de la UICN que, dentro del margen de actuación conferido por sus respectivos mandatos, colaboren con la Secretaría para brindar dirección y apoyo al fomento de la “buena gobernanza” para el desarrollo sostenible.

Patrocinadores:

Asia-Pacific Centre for Environmental Law,  
Singapur  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia  
Center for Environmental Legal Studies, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Las mociones CGR3.RES062 y CGR3.RES063, referidas a la buena gobernanza de los recursos naturales, se remiten a un grupo de contacto especial para que las reúna en un solo texto. El GTR hace notar que los párrafos resolutivos 5 y 6 en la moción CGR.RES062 deben hacer referencia a todas las Comisiones. Además, las actividades propuestas en estas mociones deben estar en consonancia con el Programa entre sesiones 2005-2008. Dado que puede ser necesario modificar los mandatos de las Comisiones afectadas, la(s) moción(es) se remiten al Comité del Programa.*

### **CGR3.RES064**

#### **Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación**

CONSIDERANDO que la pobreza en el mundo ha alcanzado proporciones alarmantes y ha despertado preocupación en la comunidad de conservación, debido a sus implicaciones éticas y a que se encuentra asociada con pérdida de biodiversidad y degradación de ecosistemas, que son factores indispensables para garantizar la sostenibilidad de la vida en el planeta;

TENIENDO PRESENTE además que, paradójicamente, la pobreza se presenta más aguda en ciertas regiones de alta biodiversidad del planeta, lo que añade a la necesidad de un compromiso urgente de las organizaciones de conservación para erradicarla;

RECORDANDO que más de 1300 millones de personas que viven en áreas de extrema pobreza

necesitan de plantas y animales silvestres para su seguridad alimentaria, y que el 80% de la población de los países en desarrollo depende de las plantas para el cuidado de su salud;

CONSIDERANDO que uno de los indicadores principales de pobreza es la inseguridad alimentaria, como lo demuestra el informe 2003 sobre *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo* de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que estima que entre 1999 y 2001 había en todo el globo 842 millones de personas subnutridas, de las cuales 798 millones en los países en desarrollo, y que alerta que se ha producido un retroceso en la guerra contra el hambre y que “alcanzar el objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de reducir a la mitad el número de personas hambrientas para 2015 parece cada vez más remoto”;

RECORDANDO que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación (Artículo 25), y que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, y llama a los Estados a que adopten medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de este derecho (Artículo 11);

RECORDANDO igualmente que la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma, 1996) adoptó la *Declaración de Roma Sobre la Seguridad Alimentaria Mundial*, en la que se reafirma “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”;

TOMANDO NOTA de que el indicado informe de la FAO afirma que la sequía es “la causa más común de la escasez grave de alimentos en los países en desarrollo”, y que una mejor gestión de los recursos hídricos, en función de las necesidades productivas, de otros usos humanos y de sus funciones ambientales, es una alta prioridad para alcanzar la seguridad alimentaria;

RECONOCIENDO que una de las consecuencias graves de la pobreza en el mundo es el fenómeno migratorio, que es de carácter mundial y que aumentó en 45 millones de personas en los últimos 25 años, a una tasa anual de 1.9%, superior al crecimiento total de la población; y que a partir de los años 1990 se incrementó en 6 millones de

emigrantes anuales, con altos costos sociales para los diversos grupos de género y edad;

CONSIDERANDO que las iniciativas que han sido implementadas desde hace tres décadas para combatir la pobreza no han podido lograr su objetivo, lo que ha llevado a la comunidad internacional a fijar nuevas acciones prioritarias definidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo;

TOMANDO NOTA asimismo de las oportunidades de convergencia entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los instrumentos y procesos ambientales internacionales como el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Protocolo de Kyoto, la Convención de Ramsar y la agenda internacional sobre el agua, instrumentos que ofrecen posibilidades de fortalecer acciones orientadas a mitigar la pobreza y conservar la naturaleza, dentro de un marco de participación social y democrática;

RECONOCIENDO que la aplicación del enfoque por ecosistemas favorece el uso racional de los recursos naturales y el mantenimiento de la productividad de los ecosistemas, ya que considera los elementos como partes de un conjunto funcional, promueve el restablecimiento del equilibrio ecológico y favorece el mantenimiento de condiciones saludables en los ecosistemas; y que, aplicado a la agricultura, las pesquerías y el manejo de la vida silvestre como fuentes primarias de obtención de alimentos, el enfoque por ecosistemas constituye un instrumento fundamental de apoyo a la seguridad alimentaria y por tanto a la reducción de la pobreza;

CONSCIENTE de que las mujeres constituyen más del 70% de la población que vive en condiciones de pobreza absoluta, y que sobre ellas recae la mayor parte de las consecuencias de la pobreza, sobre todo debido a la marginación y subordinación que sufren en muchas partes del mundo; y consciente también de su papel vital en el manejo y conservación de los recursos naturales y la supervivencia de su familia; y

RECONOCIENDO la importancia que para combatir la pobreza y conservar la naturaleza tienen la educación, el respeto a la diversidad cultural y el libre acceso a la información pertinente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. DECIDE que la UICN ponga en práctica, dentro de su Programa, acciones dirigidas a combatir la pobreza desde la conservación de la naturaleza, a través de iniciativas piloto que, como la Iniciativa Agua y Naturaleza, armonicen las agendas de las Comisiones y de la Secretaría e involucren a los miembros;
2. DECIDE ADEMÁS que tales iniciativas y acciones se concentren de manera prioritaria en asegurar contribuciones tangibles de la conservación de la biodiversidad a la seguridad alimentaria, en particular en dos de las cinco áreas estratégicas propuestas por la FAO: (i) mejorar la productividad agrícola de las comunidades rurales pobres, y (ii) desarrollar y conservar los recursos naturales, en particular el agua, el suelo y la biodiversidad agrícola; y que tales iniciativas y acciones integren herramientas y enfoques específicos para promover la equidad y la igualdad de género, en aplicación del Principio 20 de la Declaración de Río, que reconoce que “Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo” y que “Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”;
3. DECIDE IGUALMENTE solicitar a las agencias multilaterales y bilaterales de desarrollo y medio ambiente que trabajen conjuntamente con la UICN en acciones orientadas a la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, el mejoramiento de la calidad de vida y la conservación de la biodiversidad, dentro del marco de la Misión y Visión de la UICN, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los acuerdos y compromisos de las cumbres mundiales sobre desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza;
4. ANIMA a la UICN, a sus miembros y a las agencias con las cuales trabaja, a ampliar el reconocimiento de que la gestión integrada de recursos hídricos y el enfoque por ecosistemas ayudan a comprender la compleja problemática de captación, distribución, manejo y reutilización del agua, y a aplicar el concepto de caudales ambientales a la gestión del recurso para fines productivos y de saneamiento, dado que el manejo sostenible del agua es crucial para la seguridad alimentaria, la salud y la lucha contra la pobreza,
5. RECOMIENDA asimismo a las instituciones pertinentes que, comprendiendo la relación

entre ecosistemas y cuencas hídricas, y que en las cuencas los sistemas socio-económicos y biofísicos interactúan de una manera compleja y dinámica, promuevan una visión integral y no sectorial del manejo del agua, especialmente considerando su importancia para resolver los problemas de marginación, pobreza, deterioro ambiental e insalubridad, y para garantizar por ende el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. SOLICITA al Director General que, en colaboración con entidades mundiales y regionales especializadas, emprenda la elaboración de una versión actualizada de la Estrategia Mundial para la Conservación, que, considerando los Objetivos de Desarrollo del Milenio, promueva y oriente el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza, y se fundamente en la participación activa de los pueblos y comunidades, tanto en la ciudad como en el campo;
7. SOLICITA a las Comisiones de la UICN que, como parte del cumplimiento de su mandato, y en colaboración con los miembros de todas las regiones, pongan en práctica acciones coordinadas que contribuyan a que los proyectos de alivio a la pobreza que se ejecutan en las diversas regiones fomenten el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad;
8. SOLICITA a la Comisión de Educación y Comunicación que, en el marco del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, lidere una estrategia de educación y difusión de los compromisos y acciones de la UICN y sus asociados para contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el combate a la pobreza y la conservación de la naturaleza;
9. LLAMA a los miembros de la UICN a que faciliten y promuevan la participación activa e integral de las ONG, las organizaciones campesinas e indígenas, de mujeres y de jóvenes, y otros estamentos de la sociedad civil, en la ejecución de acciones que de manera tangible beneficien la reducción de la pobreza y la conservación de la naturaleza;
10. LLAMA TAMBIÉN a las Comisiones de la UICN a que faciliten a las organizaciones de la sociedad civil y de los gobiernos el acceso a la información necesaria para una más efectiva acción coordinada en pro del respeto a la naturaleza y el combate a la pobreza.

Patrocinadores:

Sociedad de Historia Natural del Soconusco, Mexico  
 Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), Costa Rica

Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
 Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
 Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panama  
 Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
 Asociación de Cooperación Rural en Africa y América Latina (ACRA), Nicaragua  
 Asociación de organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
 Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica  
 Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y Cóbano.(ASEPALECO), Costa Rica  
 Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
 Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (APREFLOFAS), Costa Rica  
 Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre (ARCAS), Guatemala  
 Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural. (ASAPROSAR), El Salvador  
 Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belize  
 Cent para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y entorno (CEBSE), Dominican Republic  
 Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
 Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panama  
 Centro de Protección para Desastres. (CEPRODE), El Salvador  
 Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropriada.(CEMAT), Guatemala  
 Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Mexico  
 Consejo de la Tierra, Costa Rica  
 Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
 Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), Mexico  
 Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO), Guatemala  
 Fundación “Vida”, Honduras  
 Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
 Fundación de defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
 Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
 Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), Mexico  
 Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), Dominican Republic

Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal del El Salvador. (CORDES), El Salvador  
 Fundación Salvadoreña de desarrollo y Humanismo Maquilishuatl. (FUMA)  
 Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panama  
 Fundación Solar, Guatemala  
 Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P. GESIAP, Mexico  
 Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), Mexico  
 Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), Mexico  
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
 PG7 Consultores, SC Faunam A.C., Mexico  
 SalvaNatura, El Salvador  
 Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panama  
 Sociedad Cubana para la Protección del Medio Ambiente (ProNaturaleza), Cuba  
 Sociedad de Historia Natural del Soconusco, Mexico  
 Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Salvador  
 Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Nicaragua  
 Voluntarios para la Asistencia Técnica de Honduras (VITA), Honduras

#### COMENTARIO DEL GTR:

*De acuerdo con el párrafo 29 del Reglamento, el GTR presenta una moción consolidada que refleja la intención de los patrocinadores de las mociones tituladas “El combate a la pobreza desde la naturaleza” y “Luchando contra la pobreza desde la naturaleza”. La moción CGR3.RES065, “Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente” pone al trabajo de la UICN sobre la pobreza dentro del marco de los derechos humanos. La moción CGR3.066, “Sobre el papel de las organizaciones de conservación en el alivio de la pobreza y el desarrollo” pide que el trabajo de la UICN sobre la pobreza se enmarque dentro del contexto de “la misión y valores básicos de la UICN que están centrados en la conservación”.*

*COSTOS: Las acciones que se proponen podrían tener repercusiones significativas sobre el Programa, y por lo tanto requerir más financiamiento.*

*Se establecerá un grupo de contacto especial para considerar las mociones CGR3.RES064, CGR3.RES065, y CGR3.RES066, dado que las tres se refieren a la pobreza dentro del contexto del Programa de la UICN, aunque desde perspectivas diferentes. Luego, la versión revisada que pueda surgir, se remitirá al Comité del Programa para que evalúe las implicaciones dentro del contexto*

*del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008.*

#### **CGR3.RES065**

#### **Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente**

RECORDANDO que el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo (*Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano*, 1972) que “El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar.”;

RECORDANDO ASIMISMO el Principio 1 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, que proclama que los seres humanos “Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.36 (*Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente*) aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza en su segundo período de sesiones, en Amman (octubre de 2000), mediante la cual la UICN y sus miembros adoptaron la política de hacer frente simultáneamente al alivio de la pobreza y a la recuperación del medio ambiente;

CONSCIENTE de que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluido el objetivo de erradicar la pobreza y el hambre extremas, los objetivos relacionados con la salud y el objetivo de asegurar la sostenibilidad ambiental, sólo pueden lograrse mediante la afirmación de ciertos derechos fundamentales;

TOMANDO EN CUENTA el párrafo 138 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que señala el respeto de los derechos humanos como fundamental para el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que la pobreza impide la realización de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos que están recogidos en instrumentos legales internacionalmente vinculantes e internacionalmente garantizados como derechos humanos;

ALARMADO por el crecimiento de la pobreza y las desastrosas consecuencias que la pobreza tiene para el medio ambiente;



CONVENCIDO de que, para conservar la naturaleza, deben tomarse medidas que alivien la pobreza y protejan la salud, juntamente con medidas para la conservación del medio ambiente, desde un planteamiento centrado en los derechos humanos;

RECONOCIENDO que el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, resaltados en el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, son derechos humanos participativos esenciales, que pueden lograr una mayor participación, autonomía y responsabilidad de todas las personas, así como soluciones de amplio alcance para la pobreza y la degradación del medio ambiente;

CONSCIENTE de que el proyecto de Programa entre períodos de sesiones de la UICN para 2005-2008 señala la equidad social como una de las esferas clave en que hay que lograr resultados, y que la equidad social no puede lograrse sin la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos;

CONSCIENTE de que en el curso de la reunión del Comité Mesoamericano de la UICN celebrada en 2003 en El Zamorano, Honduras, se aprobó una resolución por la que se reconocían los vínculos existentes entre los derechos humanos y el medio ambiente y se instaba a que dicha resolución se presentara al Congreso Mundial de la Naturaleza en Bangkok para su aprobación;

CELEBRANDO el reconocimiento de cuestiones sustantivas y de procedimiento relacionadas con los derechos humanos como temas transversales dentro del plan de programas para el período 2005-2008 del Programa de Derecho Ambiental de la UICN;

CELEBRANDO ASIMISMO el mandato recibido por la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN para el período 2005-2008, que comprende como uno de sus objetivos “innovar y promover conceptos e instrumentos éticos y jurídicos nuevos o reformados encaminados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, y reformar los modelos de desarrollo no sostenible”; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN ha establecido en su seno un Grupo Especialista en Derecho Ambiental y Derechos Humanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. DECIDE que la UICN debe considerar los aspectos de la pobreza y el medio ambiente relativos a los derechos humanos en el contexto de su misión global, bajo la dirección del Director General;
2. DECIDE ASIMISMO explorar las ventajas de utilizar recursos jurídicos y realizar actuaciones relativos a los derechos humanos para la protección del medio ambiente, especialmente los actuales sistemas Internacionales de protección de los derechos humanos;
3. ANIMA a los Estados que son miembros de la UICN a que, en cooperación con sus miembros que no son Estados, analicen la legislación existente en la esfera de los derechos humanos y el medio ambiente en sus respectivos países y regiones, con vistas a proporcionar un acceso efectivo a la justicia en el caso de infracción de los derechos relacionados con el medio ambiente;
4. PIDE a la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN que aporte nuevas investigaciones, análisis y recursos jurídicos, y contribuya a reforzar la capacidad de los miembros para hacer respetar los derechos ambientales, en estrecha colaboración con los miembros de la UICN; y
5. PIDE ASIMISMO a la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a los futuros Congresos Mundiales de la Naturaleza en el que se resuman las novedades jurídicas producidas en materia de legislación y litigios sobre derechos humanos que sean pertinentes para la misión de la UICN, con especial hincapié en los instrumentos de derechos humanos que puedan ser utilizados por la UICN y sus miembros en el desempeño de la misión propia de la UICN.

Patrocinadores:

Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente,  
Argentina  
Center for Russian Environmental Policy,  
Federación de Rusia  
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México

COMENTARIO DEL GTR:

*La moción encuadra el trabajo de la UICN relativa a la pobreza dentro de la perspectiva de los derechos humanos, y por lo tanto se la remite a un grupo de contacto especial para que sea considerada con las mociones CGR3.RES064 y*

*CGR3.RES066, también referidas a la pobreza. Luego, se fuera necesario, se la trasladará al Comité del Programa para que evalúe las implicaciones programáticas y financieras, dentro del contexto del proyecto de Programa 2005-2008.*

*COSTOS: Las acciones que se proponen podrían tener repercusiones significativas en el Programa, y por lo tanto requería mayor financiamiento.*

*Ver el COMENTARIO DEL GTR con respecto a las mociones CGR3.RES064 y CGR3.RES066.*

### **CGR3.RES066**

#### **Sobre el papel de las organizaciones de conservación en el alivio de la pobreza y el desarrollo**

AFIRMANDO que el alivio de la pobreza y la conservación de los recursos naturales del mundo están inextricablemente ligados como mandatos morales para toda la humanidad, y que los conservacionistas deben seguir buscando aumentar la sensibilidad con respecto a los pobres y los pueblos indígenas que viven dentro y en las inmediaciones de áreas que son importantes para la conservación;

RECONOCIENDO el anhelo de que, cuando sea posible, los asuntos relativos a medios de subsistencia y la conservación de la biodiversidad deben ser tratados de manera conjunta mediante una conservación de campo eficaz a largo plazo en pequeñas comunidades; sin embargo, el alivio de la pobreza y la conservación pueden, en algunos casos, entrar en conflicto o ser irrelevante el uno a la otra;

COMPRENDIENDO que el crecimiento económico y las iniciativas de desarrollo por sí mismos han fracasado en aliviar la pobreza mundial a través de la distribución equitativa de los bienes y ganancias del crecimiento económico, y comprendiendo también que los conservacionistas tienen poco campo de maniobra para responder por sí mismos a esas deficiencias;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que el interés y simpatía de los donantes bilaterales y multilaterales con respecto a los programas y objetivos de la conservación están cambiando, que hay una creciente indiferencia hacia los valores de la biodiversidad en la planificación del desarrollo, y una confianza injustificada en que los programas de desarrollo traerán como resultado soluciones sostenibles en ausencia de actividades agresivas de conservación;

CONSCIENTE del hecho de que los costos de las pérdidas en conservación las sufren desproporcionadamente los propios pobres rurales que son el grupo meta de los programas mundiales de alivio de la pobreza;

PREOCUPADO porque el logro, que llena de orgullo, de una estrategia mundial de áreas protegidas está ahora sujeto a las demandas del alivio de la pobreza, que no son ni apropiadas para la conservación ni posibles de lograr en décadas de proyectos de desarrollo y alivio de la pobreza;

RECALCANDO que todo desarrollo está a la postre asentado en el medio ambiente, y que desde el punto de vista ético la comunidad internacional debe encontrar opciones alternativas a aquellas que agotan estos recursos y niegan los beneficios de los mismos a las generaciones futuras; y

ALARMADO por el hecho de que sin una redefinición de las estrategias de alivio de la pobreza que incluyan el mismo nivel de preocupación por la conservación, la biodiversidad mundial continuará pagando un impuesto insostenible por el crecimiento, que llevará a la pérdida mundial de la conservación y a la extinción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los miembros de la UICN a:
  - (a) comprender que las poblaciones más pobres sobre la tierra dependen de la conservación continuada de los recursos naturales, y que el fracaso de la conservación mundial pesará irremediablemente sobre los pobres;
  - (b) revigorizar los esfuerzos de las agencias bilaterales y multilaterales destinados a incorporar las prioridades de la conservación en los proyectos de desarrollo y mejorar la coordinación entre el desarrollo y la conservación de la biodiversidad; y
  - (c) recordar a las agencias de asistencia para el desarrollo que la sostenibilidad está basada en el medio ambiente, que las áreas protegidas tienen legitimidad dentro del contexto del alivio de la pobreza rural, y que no puede ser el alivio de la pobreza lo que ponga a prueba la bondad de la conservación, salvo en el caso de intervenciones de alcance limitado, duraderas y específicas para un sitio; y

2. INSTA al Director General de la UICN, en su trabajo de establecer asociaciones con las agencias de desarrollo, a reafirmar, y no subordinar, la misión y valores básicos de la UICN que están centrados en la conservación.

Patrocinadores:

Wildlife Conservation Society, EUA  
The Nature Conservancy, EUA  
Conservation International, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción solicita que la UICN enmarque su trabajo relativo a la pobreza dentro del contexto de “la misión y valores básicos de la UICN que están centrados en la conservación”. Dado el tema que aborda, se la remite a un grupo de contacto especial para que sea considerada junto con las mociones CGR3.RES064 y CGR3.RES065. Luego, se la remite al Comité del Programa para que evalúe las implicaciones programáticas y financieras dentro del contexto del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008.*

*COSTOS: Las acciones que se proponen podrían tener implicaciones importantes para el programa, y por lo tanto aumentar las necesidades de financiamiento.*

### **CGR3.RES067**

#### **Fomentar la soberanía alimentaria para conservar la diversidad biológica y acabar con el hambre**

TENIENDO PRESENTE que la visión de la UICN de “Un mundo justo que valora y conserva la naturaleza” depende necesariamente de que se ponga fin al hambre y a la pobreza, lo que constituye también el primero y más importante de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

OBSERVANDO con inquietud que, de conformidad con datos de las Naciones Unidas, más de 800 millones de personas padecen hambre y que aproximadamente el 80 % de ellas viven en zonas rurales y carecen de un acceso adecuado a recursos productivos básicos tales como la tierra;

RECORDANDO que la conservación de la diversidad biológica y cultural es crucial para garantizar la producción mundial continuada de alimentos seguros, suficientes y culturalmente apropiados;

OBSERVANDO que la rica biodiversidad agrícola actual está a nuestro alcance en gran parte como consecuencia de miles de años de cuidadoso

cultivo y desarrollo por comunidades de productores a pequeña escala (pueblos indígenas y comunidades locales, formadas por agricultores, cuidadores y pastores de ganado, pescadores, etc.), y que proporciona la base de su seguridad alimentaria;

CONSCIENTE de que en la actualidad se producen alimentos suficientes para alimentar a todo el mundo, si bien es necesario poner mucho mayor empeño para fomentar formas sostenibles de producción de alimentos;

CONCLUYENDO que no se pondrá fin al hambre y la pobreza mediante una mayor mundialización de la producción alimentaria, proceso que va unido a una dependencia creciente respecto de unas pocas especies agrícolas cultivadas mediante sistemas de monocultivo a gran escala;

CONVENCIDO de que es preciso hacer frente a la inseguridad y a la necesidad de conservar el patrimonio biológico del planeta garantizando el acceso a los recursos genéticos y productivos y el respeto de los derechos humanos, particularmente el derecho a la alimentación, tal como ha subrayado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas;

CONSCIENTE de que es fundamental reconocer y proteger el control de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y patrimonio natural, así como sus sistemas colectivos tradicionales de cuidado de la tierra, en tanto que son necesarios para su supervivencia y para el mantenimiento de su capacidad de conservar recursos biológicos;

CONSCIENTE ASIMISMO de que la seguridad en la tenencia de la tierra para las comunidades tradicionales y locales es necesaria también para su supervivencia y su capacidad de conservar los recursos biológicos;

PREOCUPADO por la creciente concentración de la propiedad y del acceso a los recursos productivos resultante de la privatización de bienes públicos, por la tendencia a patentar los recursos biológicos y los conocimientos correspondientes, así como por las reglas del comercio internacional;

INQUIETO porque una gran pérdida de diversidad biológica es debida a la práctica de formas de agricultura no sostenibles y generadoras de dependencia, tales como la agricultura industrial a gran escala y con elevados insumos, los monocultivos extensivos para la exportación, las patentes de recursos biológicos y el comercio internacional en masa de productos agrícolas;

ALARMADO por el hecho de que en muchas regiones las primeras víctimas de la pérdida de la biodiversidad agrícola y la mundialización del comercio agrícola son las mujeres y los niños;

OBSERVANDO que, en respuesta a estas amenazas, diversos grupos de la sociedad civil, dirigidos por movimientos campesinos, han elaborado una plataforma denominada “Soberanía alimentaria”, esto es, un conjunto de políticas alternativas al modelo dominante de liberalización del comercio agrícola;

OBSERVANDO que la soberanía alimentaria:

- (a) radica en el derecho de los pueblos y países a definir su propia política agrícola y alimentaria;
- (b) da prioridad al acceso de comunidades de productores a pequeña escala a los recursos productivos;
- (c) compromete a respetar, conservar, restaurar y proteger todos los recursos naturales, también contra técnicas que los ponen en peligro, tales como los organismos genéticamente modificados, y fomenta las prácticas agrícolas equitativas y ecológicamente sostenibles propias de cada comunidad;
- (d) no se opone al comercio, pero aboga por un sistema de comercio agrícola internacional que dé prioridad a la producción local para los mercados locales antes que para la exportación; y
- (e) apoya la investigación en agricultura por los productores de alimentos a pequeña escala;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la recomendación del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación en el sentido de que se considere la soberanía alimentaria como un modelo alternativo para la agricultura y el comercio agrícola, a fin de hacer frente a las obligaciones del Estado de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación (Documento E/CN.4/2004/10 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas);

RECONOCIENDO que existen muchos puntos en común entre el concepto de soberanía alimentaria y la política de la UICN, tales como la preocupación por los impactos ambientales de la agricultura moderna (Resolución 14.3 *Efectos ambientales de la agricultura moderna*), la revolución verde (Resolución 1.63 *La promoción de la agricultura biológica*), los plaguicidas

(Resoluciones 15.5 *Ayuda para el desarrollo*, 16.5 *Comercio internacional de pesticidas y otros biocidas* y 17.20 *Transferencia de tecnología relacionada con productos contaminantes, incluyendo los plaguicidas*), comercio (Resoluciones 16.22 *Impacto ambiental del comercio y de la ayuda a países en desarrollo*, 18.20 *Acuerdos comerciales y desarrollo sostenible*, 19.25 *Relaciones entre la conservación y el comercio*, y 2.33 *Liberalización del comercio y medio ambiente*), y las conexiones entre pobreza y degradación del medio ambiente (Resolución 2.36 *Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente*);

RECONOCIENDO que, si bien se ha producido un importante giro en la política de la UICN, pasando de ver a la agricultura como una amenaza para la conservación de la biodiversidad a verla como un recurso para su conservación, falta todavía un tratamiento completo de los aspectos sociales; y

RECONOCIENDO que la soberanía alimentaria brinda un marco fundamental para examinar los vínculos existentes entre la pobreza y el medio ambiente, así como para adoptar planteamientos válidos respecto de la conservación de la biodiversidad, la supervivencia cultural y la eliminación del hambre;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a todos los miembros, a las Comisiones y al Director General de la UICN a que presten la debida consideración a las políticas en apoyo de la soberanía alimentaria y su aplicación en todas las etapas de la conservación de la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales y la erradicación de la pobreza;
2. PIDE al Director General que:
  - (a) desempeñe un papel activo en el trabajo con los Estados y con los organismos y procesos internacionales pertinentes (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Mundial del Comercio, Convenio sobre Diversidad Biológica, etc.) a fin de abogar por un planteamiento basado en la soberanía alimentaria; y
  - (b) prepare una iniciativa interprogramática sobre biodiversidad y eliminación del hambre con el fin de propiciar una mayor comprensión de la relación entre erradicación del hambre y conservación

de la diversidad biológica (incluidas la biodiversidad agrícola y la diversidad cultural), con la participación y bajo los auspicios de las Comisiones de la UICN (particularmente la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES)), de la Secretaría y de los miembros de la UICN interesados; y

3. SOLICITA a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y a la Secretaría de la UICN, en colaboración con los miembros de la UICN interesados y con los socios pertinentes, a que lancen iniciativas sobre soberanía alimentaria mediante:

- (a) el reforzamiento y la articulación de los elementos que ayuden a comprender la relación entre la soberanía alimentaria y la visión de la UICN, así como la determinación de ámbitos decisivos de trabajo en la materia;
- (b) una mejor comprensión del impacto que políticas sociales y económicas tales como el dumping y la privatización del patrimonio natural tienen sobre la pobreza y la conservación de los recursos biológicos, incluida la biodiversidad agrícola;
- (c) una mejor comprensión de las condiciones, los métodos y los instrumentos con los que se puede seguir promoviendo y acabar logrando la conservación de la biodiversidad y la eliminación del hambre a partir de un enfoque sinérgico, tal como se plantea en el concepto de soberanía alimentaria;
- (d) el fomento y apoyo a la elaboración de políticas y prácticas eficaces sobre la base de la comprensión mencionada; y
- (e) el desarrollo de las capacidades conceptuales y prácticas de los programas, miembros y socios de la UICN.

Patrocinadores:

Centre for Sustainable Development (CENESTA),  
Irán  
SOBREVIVENCIA, Amigos de la Tierra  
Paraguay, Paraguay  
Union nationale de la femme tunisienne, Túnez

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las implicaciones en cuanto a políticas y programa de esta moción, se la remite a un grupo de contacto especial. Se solicita a los participantes*

*que consideren el papel y la importancia que se le debe dar a la seguridad alimentaria en el Programa entre sesiones 2005-2008, y en base a lo acordado se modifique el texto de la moción. También se remite la moción al Comité del Programa para que considere las repercusiones de las actividades propuestas sobre el mandato de la CPAES y en general sobre el Programa entre sesiones 2005-2008.*

### **CGR3.RES068**

#### **Los pueblos indígenas móviles y la conservación**

ENTENDIENDO que los pueblos indígenas móviles (tales como los nómadas postoralistas, los agricultores itinerantes, los cazadores-recolectores, y los nómadas marinos) son un componente de los pueblos indígenas y tradicionales cuyos medios de subsistencia dependen del uso extensivo en régimen de propiedad general de los recursos naturales, y cuya movilidad es tanto una estrategia de gestión para el uso sostenible de los recursos y la conservación como una fuente distintiva de identidad cultural;

OBSERVANDO que desde tiempo inmemorial la movilidad ha sido un componente extremadamente eficaz de las estrategias de la comunidad para la conservación de la biodiversidad silvestre y doméstica, la promoción de la integridad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales;

RECALCANDO que las políticas de restricción de movimientos y sedentarización han quitado su identidad cultural a los pueblos indígenas móviles y el acceso a los recursos naturales y la capacidad de gestionarlos, y los han llevado en muchos casos a la indigencia y a la abyecta pobreza;

ENFATIZANDO que, a la luz de los cambios ambientales, económicos y socio-culturales mundiales y del papel creciente de los programas de conservación transfronterizos y eco-regionales, la movilidad constituye una gran preocupación de nuestro tiempo;

OBSERVANDO con aprecio la Resolución 1.53 (*Los pueblos indígenas y las áreas protegidas*) (Montreal, 1996); la Recomendación 2.92 (*Pueblos indígenas, uso sostenible de los recursos naturales y comercio internacional*) (Ammán, 2000); los principios de la Declaración de Dana sobre Pueblos Móviles y Conservación<sup>1</sup>; como así

<sup>1</sup> La Declaración de Dana es el resultado de una reunión internacional de expertos en ciencias naturales y sociales y ONG que tuvo lugar en la Reserva de la Naturaleza del Wadi Dana, en Jordania, en abril de 2002 (Dana, 2002).

también las Recomendaciones de talleres V.26 (*Áreas conservadas por las comunidades*) y V.27 (*Los pueblos indígenas móviles y la conservación*), y los Resultados 3 (*Hay un sistema mundial de áreas protegidas conectado con los paisajes terrestres y marinos circundantes*) y 5 (*Se respetan los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos indígenas móviles, y de las comunidades locales en relación a los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica*) del Plan de Acción de Durban, de los que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003); y

OBSERVANDO ADEMÁS la referencia especial que se hace a las comunidades nómades y pastoralistas en el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) (adoptado por la 7ª Conferencia de las Partes, Kuala Lumpur, febrero de 2004) con respecto a la necesidad de promover un entorno favorable (legislación, políticas y recursos) para la participación de los interesados directos en la toma de decisiones, y el desarrollo de sus capacidades y oportunidades para establecer y manejar áreas protegidas, incluyendo áreas conservadas por comunidades; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la creación, en ocasión del V Congreso Mundial de Parques, de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP), cuyos objetivos incluyen la conservación de la biodiversidad y de los medios de subsistencia sostenibles de los pueblos indígenas móviles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. APOYA los principios de la *Declaración de Dana sobre Pueblos Móviles*<sup>1</sup>;
2. ELOGIA a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) por el valioso trabajo que han llevado a cabo para poner en el centro del debate los asuntos relativos a los pueblos indígenas móviles y la conservación durante el V Congreso Mundial de Parques de 2003;
3. INSTA a la UICN a prestar asistencia a sus miembros para la aplicación del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB, proveyendo también liderazgo técnico y apoyo para comprender la relación entre los pueblos indígenas móviles y la conservación;

<sup>1</sup> <http://www.danadeclaration.org>

4. PIDE al Director General y a las Comisiones que:

- (a) incorporen a sus programas y mandatos el debido reconocimiento de los pueblos indígenas móviles y de sus necesidades y capacidad de conservar la biodiversidad;
- (b) establezcan el enlace entre las lecciones aprendidas y el potencial para mejorar la conservación a través de las formas de gestión de los medios de subsistencia por parte de los pueblos indígenas móviles, en particular con respecto a:
  - el conocimiento y prácticas tradicionales relativos a la gestión adaptativa;
  - uso sostenible de los recursos naturales;
  - conservación del paisaje; y
  - áreas conservadas por comunidades en los territorios de migración de los pueblos indígenas móviles; y
- (c) desarrollen políticas y prácticas de conservación en respuesta a esas lecciones y saquen provecho de las capacidades únicas de los pueblos indígenas móviles.

Patrocinadores:

Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano  
Sierra Club, EUA  
Centre for Sustainable Development, Irán  
Mountain Environment Protection Society, Irán  
Moaseseyeh Tahghigh Va Tosee Paydare  
Sarzamin, Irán

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las implicaciones en cuanto a políticas de esta moción, se la remite a un grupo de contacto especial. Se hace notar que el término "pueblos móviles" es nuevo y no está ampliamente aceptado fuera de la UICN. En el sistema de las Naciones Unidas, el término "pueblos indígenas" hace referencia a un grupo cultural definido. Términos como "nómada" y "pastoralista" se utilizan para referirse a grupos indígenas que van de un lado a otro sobre la base de normas culturales. Los participantes en el grupo de contacto deben revisar el texto en el sentido de que no se utilice una moción para modificar el mandato de una Comisión.*

*Se remite la moción al Comité del Programa para que considere las implicaciones de las actividades propuestas para los mandatos de las Comisiones y el Programa entre sesiones 2005-2008.*

### **CGR3.RES069**

#### **Conservación en regiones afectadas por la guerra en Asia Occidental – Refuerzo de la presencia de la UICN para proteger el ambiente natural y humano**

ALARMADO por la continuada violencia en Asia Occidental y la resultante pérdida de vidas humanas y el desastroso impacto ambiental en Palestina, Iraq y Afganistán;

OBSERVANDO los impactos perjudiciales de la guerra y el conflicto sobre los ambientes natural y humano, incluyendo el uso de armas que están prohibidas a nivel internacional y de material radiactivo como el uranio empobrecido; y la erección de muros físicos de segregación imposibles de franquear;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la degradación de la tierra y biodiversidad de la región, incluidas algunas áreas de humedales enormemente importantes y algunas de las más ricas fuentes en el mundo de agrodiversidad, y por los severos impactos sobre la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria del pueblo;

CONSCIENTE de que las actividades relacionadas con el conflicto (destrucción de viviendas, infraestructura, hábitats, bosques y tierras agrícolas y polución del agua) tienen impactos igualmente perjudiciales sobre los ecosistemas, incluidos el suelo, agua y biota, y ponen en serio riesgo los medios de subsistencia y el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

RECONOCIENDO que es necesaria la estabilidad socio-económica y política para asegurar la seguridad ambiental y la integridad ecológica de la región;

AFIRMANDO que solo los procesos de paz genuinos y justos ofrecen una oportunidad para proteger el medio ambiente y la vida humana en la región;

RECORDANDO los Principios 23, 24 y 25 de la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*;

RECORDANDO la Recomendación 2.98 (*Proteger el medio ambiente de la Franja de Gaza, la Margen Occidental y Jerusalén*) adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000); y

CONSIDERANDO que la Visión de la UICN es crear “un mundo justo que valora y conserva la

naturaleza”, y que esta Visión incluye la paz y el respeto por los derechos humanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que, en colaboración con las Comisiones pertinentes y otros asociados, refuerce la influencia y actividades de la Unión (Secretaría y miembros) en el Asia Occidental afectada por la guerra mediante:
  - (a) una evaluación completa y participativa de la situación del medio ambiente y del impacto de los conflictos violentos en Palestina, Iraq y Afganistán;
  - (b) la puesta de relieve y difusión de las consecuencias de las guerras, los conflictos en marcha y la ocupación sobre la biodiversidad, los recursos naturales y los medios de subsistencia sostenibles en la región, con un énfasis especial en el internacionalmente condenado muro de segregación en Palestina;
  - (c) la promoción de la creación de capacidad en las agencias oficiales de conservación y ONG locales, el desarrollo de programas de campo para la restauración de la biodiversidad y medios de subsistencia en las regiones afectas por la guerra, en colaboración con los miembros interesados y otros asociados;
  - (d) la reunión de los actores pertinentes a nivel local, nacional e internacional para desarrollar y aplicar soluciones a los problemas de los ecosistemas transfronterizos en áreas afectadas por la guerra, incluyendo los humedales;
  - (e) el llamamiento a la comunidad internacional para que impida que se deteriore aún más la biodiversidad y el patrimonio natural;
  - (f) la colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para asegurar el respeto de los principios humanitarios y ambientales que están en consonancia con el derecho internacional, los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General de la ONU – con especial atención a la protección de los civiles, en particular las mujeres, niños y ancianos, y la protección de los ecosistemas que sustentan la vida y la biodiversidad; y

(g) los mayores esfuerzos posibles para terminar con la violencia y llevar una paz justa a la región;

2. SOLICITA a los donantes, especialmente a aquellos de Asia Occidental, que provean apoyo financiero para las actividades antes mencionadas y para otros programas de restauración ambiental en Palestina, Iraq y Afganistán.

Patrocinadores:

Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association),  
Líbano  
Ecological Society of the Philippines, Filipinas  
Association Marocaine pour la protection de  
l'environnement, Marruecos  
Society for the Protection of Nature in Lebanon,  
Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Las cuestiones referidas a la conservación en regiones afectadas por la guerra no se limitan al Asia Occidental. Además, las acciones que se proponen en el párrafo resolutivo 1(f) van más allá de la misión de la UICN. Por lo tanto, se remite la moción a un grupo de contacto especial para que considere una redacción alternativa. Luego, la moción se remite al Comité del Programa para que evalúe las implicaciones de la amplitud del trabajo sobre el Programa entre sesiones 2005-2008.*

*COSTOS: Para llevar a cabo las acciones que se proponen ahora en la moción, se requeriría una provisión desde el presupuesto básico de 100.000 a 500.000 francos suizos.*

### **CGR3.RES070**

#### **Fomento del aprovechamiento de la *Artemia Persimilis***

CONSIDERANDO que las artemias constituyen la alimentación básica para la acuicultura en todo el mundo y sus quistes se comercializan principalmente para la cría de pejerreyes, camarones (*Mecrobrychium*), langostas, etc; y que la artemia es una especie que está asociada en general a las salinas, tanto es así que donde hay artemia la calidad de la salina es superior respecto de donde no se la puede encontrar;

TENIENDO EN CUENTA que el principal productor y exportador mundial ha sido tradicionalmente Estados Unidos de América que se dedica a la *Artemia franciscana*, cosechada en las salinas situadas en Great Salt Lake; que en 1995, la producción de ese país decayó en un 50%,

pero el año siguiente - 1996 - el precio a nivel internacional se incrementó hasta un valor de 225 dólares EUA por libra de quistes (que es lo exportable); que los ejemplares adultos tanto vivos como muertos - que son solo para el comercio interno- se cotizaban en China en ese momento a 1,25 dólares EUA por kilogramo y que dichos valores han aumentado debido al incremento de la demanda producida por las empresas piscícolas y acuícolas de todo el mundo;

RECONOCIENDO que: (a) el poder adquisitivo y los ingresos de los salineros de América del Sur, provenientes de las zonas marginales colindantes a las salinas no supera los 1.000 dólares EUA anuales; (b) los trabajadores padecen situaciones laborales insalubres, sin contratos, sin asistencia social ni respaldo legal; (c) la extracción de la sal se desarrolla en un período muy corto de tiempo obligándolos a situaciones de sobre-esfuerzo humano que los afecta físicamente, disminuyendo la expectativa de vida; (d) para incrementar sus ingresos se ven obligados a realizar las colectas con su grupo familiar; (e) la situación extrema hace que los grupos familiares se asocien entre sí, hecho que favorece desde el inicio la creación de cooperativas de trabajo con otros fines además de los de la extracción de sal; (f) en la República Argentina, por ejemplo, se podrían realizar extracciones - en una primera etapa - en las salinas situadas en las provincias de La Pampa, Jujuy, Salta, Córdoba, San Luis, Santiago del Estero y Río Negro (en su parte septentrional). siendo para los pobladores aledaños a las mismas casi la única fuente segura de ingresos económicos ya que en general todos ellos se encuentran catalogados como parte de las poblaciones marginales; (g) el mejor modo de garantizar la autosuficiencia a largo plazo y la rápida iniciación de las actividades es apoyando la formación de cooperativas de trabajo, con lo cual se abaratan los costos de extracción y comercialización de la producción, además de garantizar un correcto cumplimiento del aprovechamiento sostenible que evite la predación y sobreexplotación del recurso; y (h) para la región sudamericana la inversión promedio a realizar (mediante subsidio o financiamiento blando) para el inicio de las actividades (provisión de tamicés, almacenamiento de los quistes en contenedores refrigerados, etc.) no llega a superar la inversión de 1.000 dólares EUA por cooperativa, lo cual hace un promedio de 50 dólares EUA por puesto de trabajo, produciendo a partir del segundo año la triplicación del ingreso medio de cada grupo familiar;

HABIDA CUENTA de que la extracción de esta especie no se opone a la explotación minera de las salinas, siendo por el contrario una actividad complementaria generadora de puestos de trabajo



locales; por ejemplo en China la gente que explota la sal como trabajadores dependientes tiene como trabajo paralelo (tipo cooperativa) la recolección de la artemia, y los ingresos por esta actividad quedan para los trabajadores que de esta manera pueden redondear un ingreso per capita que les permite subsistir decentemente;

RECONOCIENDO que otro de los usos de esta especie es para la alimentación humana, por ejemplo en Perú a fines de la década de los años 70 se hacían hamburguesas con artemia y además ha sido utilizada por comunidades indígenas de América del Sur como fuente alimentaria para evitar la desnutrición; en Libia y en Tailandia los pobladores la colectan y consumen del mismo modo que se hace con los camarones de mar;

TENIENDO EN CUENTA que las investigaciones realizadas en Argentina han determinado que la especie endémica de la región sur sudamericana (*Artemisa persimilis*) es más nutritiva a nivel de ácidos grasos que la *Artemia franciscana*, debido principalmente al origen de esas salinas que constituyen el hábitat de las mismas, y que además se comprobó que en Sudamérica esta especie se desarrolla muy bien donde no existen predadores conviviendo con ellas, causa por la cual será labor de los investigadores determinar - y patentar - el mecanismo de producción idóneo para cada situación ecológica de las distintas salinas o fuentes de aguas salobres;

ADVIRTIENDO que la situación de extrema pobreza puede conducir a una sobreexplotación del recurso si no existe un marco legal y de control estricto, y que dichas normas legales deberían tratar de una manera contundente de apoyar la generación de fuentes de trabajo regionales, para definir el asentamiento de los pobladores en sitios críticos en lo que respecta a la pobreza y el desempleo; y

TOMANDO EN CUENTA que esta moción contempla los objetivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los cuatro temas principales del Foro Mundial de la Naturaleza de Bangkok;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

SOLICITA al Director General que incluya en el Programa Regional para América del Sur la temática del aprovechamiento sostenible de la especie *Artemia persimilis* y a tal fin convoque a las Comisiones de:

- (a) Supervivencia de Especies: para que analice el estado/categorización de dicha especie y la factibilidad de fomentar métodos que faciliten la reproducción de la misma;
- (b) Gestión de Ecosistemas: para que analice los distintos ecosistemas salinos recomendando las mejores metodologías para el aprovechamiento de las artemias sin que esto afecte a la avifauna de esos ecosistemas;
- (c) Derecho Ambiental: para que estudie la problemática legal de los empresarios mineros de la sal que se oponen al aprovechamiento de la especie, proponiendo normas legales que compatibilicen ambos usos, el minero y el faunístico, como así también proponga los requerimientos mínimos para los protocolos sanitarios necesarios para las artemias destinadas al consumo humano; y
- (d) Política Ambiental, Económica y Social: para facilitar la creación de las cooperativas de trabajo creadas con la participación de las comunidades locales, estructurar una metodología que coordine el almacenamiento, transporte, acopio final y comercialización de lo extraído por los distintos grupos, de modo tal que haya la menor intermediación, quedando en las comunidades el mayor valor agregado posible.

Patrocinadores:

Fundación RIE - Red Informática Ecologista,  
Argentina  
Fundación para la Conservación de las Especies y  
el Medio Ambiente, Argentina  
Fundación PROTEGER, Argentina

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción al Comité del Programa para que evalúe las repercusiones de los párrafos resolutivos sobre los mandatos de las Comisiones, especialmente el de la CPAES, cuando se le solicita que cree "cooperativas de trabajo".*

## **CGR3.RES071**

### **Establecer la equidad de género como mandato en las actividades y temas estratégicos de la UICN**

CONSIDERANDO que en las conferencias, reuniones, foros, congresos, cumbres ambientales y de desarrollo, realizados en los últimos 15 años (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW, Agenda 21, Foro Mundial del Agua II y III, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), IV Conferencia de la Mujer en Beijing, Objetivos de Desarrollo del Milenio) se ha hecho evidente la relevancia e impacto de la equidad de género para el uso, manejo y conservación de los recursos naturales, la gestión ambiental y la planificación del desarrollo humano sostenible, y que el tema de género y medio ambiente es ya uno de los asuntos prioritarios en la agenda internacional;

RECORDANDO que en el Congreso Mundial de la Naturaleza de Montreal, Canadá (1996) y el de Amman, Jordania (2000), se aprobaron resoluciones para lograr la incorporación del enfoque de género en el quehacer de la UICN, y que, actualmente, la UICN cuenta con una política de equidad de género, aprobada por el Consejo en 1998, y con liderazgo, experiencia e incidencia en políticas públicas en esta cuestión;

RECONOCIENDO que la Unión, en estos últimos años, ha comenzado a desarrollar esfuerzos importantes por incorporar el enfoque de género en su accionar como institución, pero que estas iniciativas aún no cumplen a cabalidad con lo expuesto en la política de género de la institución y los mandatos emitidos por la asamblea en congresos anteriores;

REAFIRMANDO la importancia vital del enfoque de género para la región mesoamericana y para el resto del mundo, y el papel fundamental que éste juega en la formulación, planificación, ejecución y vigilancia de políticas y proyectos de desarrollo para el progreso local, nacional y regional, en la gestión y la preservación de los recursos naturales, la restauración de procesos de deterioro del medio ambiente, la elaboración de modalidades de producción y consumo sostenibles y ecológicamente racionales, y la protección y creación de ambientes saludables para la vida;

CONSIDERANDO que en el VI Foro Mesoamericano de Miembros, celebrado en El Zamorano, Honduras, del 27 de julio al 1 de agosto de 2003 se acordó fortalecer el principio de equidad de género como una directriz de la Unión; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa mesoamericana de fortalecer la incorporación del enfoque de equidad de género en todos los asuntos estratégicos que se trabajen desde la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General y a las diversas Comisiones que promuevan acciones para asegurar que en la implementación del Programa entre sesiones 2005-2008 de la Unión, la equidad de género sea incluida de forma explícita e imperativa en los planes anuales de los programas, iniciativas y proyectos que realice la UICN;
2. SOLICITA al Director General y a las diversas Comisiones que incluyan el enfoque de género como un asunto obligatorio de los foros, talleres y reuniones que promueva u organice la Unión;
3. SOLICITA al Director General que destine fondos adicionales y específicos para garantizar la presencia de un porcentaje representativo de mujeres en los foros, talleres y reuniones que promueva u organice la Unión (ya sea en representación de socios, miembros, Comisiones o de la Secretaría), con el fin de asegurar la incorporación del tema de la equidad de género en las acciones que se implementarán en los próximos cuatro años como parte del Programa entre sesiones de la UICN.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades  
Humanas de la Universidad de Guadalajara,  
México  
Belize Alliance of Conservation NGOs, Belice  
Sociedad de Historia Natural del Soconusco,  
México

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

## **CGR3.RES072**

### **Comercio internacional ilegal e insostenible en los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y en los países ribereños del río Mekong**

RECORDANDO el compromiso de la UICN con la meta de controlar el comercio no sostenible de especies de flora y fauna silvestres que tiene lugar entre y a partir de los Estados ribereños del Mekong (Resolución 2.63 (*Comercio ilegal y/o no sostenible de especies silvestres entre Estados ribereños del Mekong o provenientes de ellos*)) y con la gestión del comercio no sostenible de carne de especies silvestres (Resolución 2.64 (*Comercio insustentable de carne de especies silvestres*)), ambas adoptadas en el Segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

CONOCIENDO la misión de la UICN que incluye la declaración de que todo uso de los recursos naturales debe ser equitativo y ecológicamente sostenible;

OBNSERVANDO el compromiso de la ASEAN, a través de la *Resolución de Yangon sobre Desarrollo Sostenible*, de gestionar de manera sostenible los ricos recursos de biodiversidad de la ASEAN;<sup>1</sup>

EXPRESANDO SU DECIDIDO APOYO a los esfuerzos de la ASEAN para abordar los problemas regionales de comercio de fauna y flora silvestres en ocasión de la 13ª Conferencia de las Partes en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres (CITES), celebrada en Bangkok en octubre de 2004;

PREOCUPADO porque se está produciendo un rápido incremento en el comercio internacional no sostenible e ilegal de especies de flora y fauna silvestres y de productos derivados de animales silvestres en toda la región de la ASEAN (Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam) y en los países ribereños del Río Mekong (China, Myanmar, Laos, Tailandia, Camboya y Vietnam);

EN EL ENTENDIMIENTO de que:

- (a) este comercio constituye una importante e inmediata amenaza para las poblaciones de especies silvestres en todos los países de la

ASEAN y en los países ribereños del Río Mekong;

- (b) una muy amplia gama de especies están en peligro de extinción local en áreas muy extensas; y
- (c) como resultado de este comercio, varias especies ya están presumiblemente extintas en algunos país de la región; y

EN EL ENTENDIMIENTO TAMBIÉN de que el agotamiento de los recursos de la vida silvestre en los Estados de la ASEAN y en los ribereños del Río Mekong está afectando negativamente los medios de subsistencia en muchas áreas rurales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. ABOGA en favor de un esfuerzo inmediato, colectivo e internacional para identificar y aplicar las soluciones más apropiadas destinadas a controlar el comercio ilegal internacional de especies de flora y fauna silvestres y de productos de la vida silvestre en todos los países de la ASEAN y en los países ribereños del Río Mekong;
2. INSTA a los gobiernos de todas las naciones afectadas a reconocer el creciente y devastador impacto que tiene el comercio ilegal internacional sobre la conservación de la biodiversidad de importancia crítica, la pérdida del patrimonio natural y el agotamiento de los recursos naturales;
3. INSTA a todos los Estados a hacer cumplir la legislación sobre control del comercio ilegal internacional de especies de fauna y flora silvestres y de productos derivados de la vida silvestre en todos los países de la ASEAN y en los países ribereños del Río Mekong, centrándose especialmente en el estricto cumplimiento de las normas de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres (CITES) mediante una legislación nacional que habilite para ello y, cuando sea necesario, la aplicación de programas de acción;
4. INSTA a todos los miembros y Estados a colaborar en el establecimiento de un intercambio de información apropiado con respecto al comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres mediante la creación de un grupo de trabajo regional que incluya representantes de los gobiernos de los Estados de la ASEAN y de los Estados ribereños del

<sup>1</sup> <http://www.aseansec.org/15520a.htm>

Río Mekong, y, cuando sea necesario, utilizar esa información para formular y aplicar programas de acción;

5. INSTA a las organizaciones donantes y de préstamo a poner a disposición recursos adicionales para los programas apropiados que sean necesarios para controlar el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres y para abordar sus causas profundas, especialmente en el caso de las acciones encaradas en relación con el contenido de los párrafos 3 y 4 *supra*; y
6. PIDE al Director General y a la Comisión de Supervivencia de Especies que, en colaboración con los Estados Miembros pertinentes, agencias, organizaciones e interesados directos locales:
  - (a) soliciten que la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA) aplique sus propias normas relativas al transporte de cargas ilegales de especies de flora y fauna silvestres; y
  - (b) insten a todos los Estados miembros de la ASEAN y a los Estados ribereños del Río Mekong a mejorar la eficacia de la aplicación de las leyes relativas a la vida silvestre, asegurando para ello que la legislación dictada para aplicar CITES sea estrictamente respetada y aplicada en la aduanas y otros controles en las fronteras terrestres, especialmente en el caso de rutas y ferrocarriles que cruzan las fronteras internacionales, y en las instalaciones de importación y exportación de los aeropuertos, incluyendo el entrenamiento y la provisión de recursos a los funcionarios de la administración y funcionarios de fronteras que están encargados del control del comercio de especies de fauna y flora silvestres.

Patrocinadores:

Wildlife Conservation Society, EUA  
Mlup Baitong, Camboya  
Conservation International, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Si bien esta moción es similar a la Resolución 2.63 adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza, en ella se abordan nuevas cuestiones. Se remite la moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES073**

#### **Aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización uso sostenible de la biodiversidad**

TENIENDO EN CUENTA que desde la publicación de la *Estrategia Mundial para la Conservación* en 1980, la UICN ha sido pionera en la promoción del concepto de uso sostenible como medio para beneficiar tanto a la conservación de la naturaleza como al desarrollo humano;

TENIENDO PRESENTE la Resolución 2.29 (*Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO que la Resolución pide a la Secretaría de la UICN que informe sobre los progresos realizados para aplicar los términos de la declaración de política;

TOMANDO NOTA asimismo de la Recomendación 2.92 (*Pueblos indígenas, uso sostenible de los recursos naturales y comercio internacional*), adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECONOCIENDO con satisfacción la función desempeñada por los interesados directos, incluida la UICN, en el proceso preparatorio llevado a cabo bajo el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para desarrollar su trabajo sobre los principios y directrices para la utilización sostenible de la biodiversidad;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el amplio apoyo demostrado a ese trabajo por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se puso de manifiesto con la reciente adopción de los *Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la biodiversidad* en la 7ª Conferencia de las Partes, en Kuala Lumpur (febrero de 2004);

PREVIENDO que el CDB se encuentra ahora en una buena posición para desempeñar un papel principal en el fomento del uso sostenible de la diversidad biológica, y, por consiguiente, para dar un importante paso adelante con el fin de lograr uno de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que asegura la sostenibilidad del medio ambiente a través de la integración de los principios del desarrollo sostenible en los

programas y las políticas nacionales a fin de dar una solución a la pérdida de recursos naturales;

CONSCIENTE de la necesidad de promover una aplicación a gran escala de los *Principios y Directrices de Addis Abeba* que se base en la evolución de los indicadores que proporcionan los gobiernos, los gestores de recursos y otras partes interesadas con medios adecuados para controlar su aplicación y eficacia; y

ESTIMANDO que la UICN, incluidos sus miembros y Comisiones, es capaz de desempeñar un papel principal a través de su experiencia en el proceso y su asesoramiento a los gobiernos y gestores de recursos, ya que son éstos quienes tienen que aplicar los *Principios y Directrices* a sus esferas de responsabilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. OBSERVA CON SATISFACCIÓN que la 7ª Conferencia de las 188 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó en Kuala Lumpur los *Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la biodiversidad*;
2. PIDE al Director General que:
  - (a) vele por que tanto los Principios y Directrices de Addis Abeba como la Declaración de Política de Amman se reflejen adecuadamente en todos los programas y políticas de la UICN;
  - (b) promueva iniciativas que faciliten el trabajo en colaboración de componentes pertinentes de la Unión, con objeto de desarrollar herramientas para aplicar en la práctica los principios del desarrollo sostenible, manteniendo al mismo tiempo un centro de coordinación para lo relativo al pensamiento hacia el futuro;
  - (c) informe al Secretario Ejecutivo del CDB de que la UICN sigue dispuesta a colaborar en la aplicación de las recomendaciones que solicitan un mayor desarrollo de los *Principios y Directrices de Addis Abeba*, tal como se aprobaron en la 7ª Conferencia de las Partes, y recomienda que se considere su actualización en su debido momento para que se refleje cualquier progreso en lo relativo al desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Patrocinadores:

International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Hungría  
International Council of Environmental Law, Alemania  
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (Organisation zur Erhaltung der freilebenden Tierwelt), Alemania  
Fédération des Associations de Chasse et Conservation de la Faune Sauvage de l'UE, Bélgica

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción se remite a la Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES074**

#### **Los usos de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN***

RECALCANDO el importante papel de la UICN como fuente de información objetiva sobre el estado de conservación de las especies en todo el mundo;

RECONOCIENDO que la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* representa la pieza clave del sistema de información de la UICN sobre el estado de las especies;

RECORDANDO la Resolución 1.25 (*Directrices para emplear las categorías de la Lista Roja de la UICN a nivel regional, nacional y subnacional*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), que respaldó la iniciativa de la Comisión de Supervivencia de Especies para la aplicación de las nuevas categorías de la Lista Roja de la UICN y para la promoción de su uso apropiado en otros documentos, así como su utilización en los planos regional, nacional y subnacional;

APRECIANDO SOBREMEDERA la labor realizada por miles de científicos de todo el mundo en el seno de la Comisión de Supervivencia de Especies a fin de proporcionar los datos y las evaluaciones en que se fundamenta la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN*;

RECONOCIENDO la labor realizada por la Comisión de Supervivencia de Especies al realizar las imprescindibles evaluaciones completas del estado de las especies en determinados grupos taxonómicos;

RECONOCIENDO la labor realizada por la Comisión de Supervivencia de Especies al revisar

los criterios y las categorías de la Lista Roja de la UICN en 1994 y 2001 a fin de lograr que el proceso de elaboración de la lista resulte lo más objetivo posible;

RECONOCIENDO ASIMISMO la labor realizada por el Consorcio de la Lista Roja para elaborar el Índice de la Lista Roja sobre las tendencias en la situación de las amenazas para la biodiversidad, sobre la base de los datos que figuran en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN*;

TOMANDO NOTA de la Decisión VI/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica en la que se acoge con beneplácito la ulterior contribución que la evaluación de la Lista Roja de la UICN ha hecho a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Convenio, y de la Decisión VII/30 que señala el Indicador de la Lista Roja como indicador provisional para el objetivo de reducir para 2010 la tasa de disminución de la diversidad biológica mundial;

CONSCIENTE del creciente uso que los miembros de la UICN y otros hacen de la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN en todo el mundo como guía en la política y la práctica de la conservación;

OBSERVANDO en particular que los miembros de la UICN han sido los primeros en desarrollar diversos métodos para determinar lugares que deben tener prioridad en materia de conservación, incluidas las Áreas de Importancia para las Aves, las Áreas de Importancia para las Plantas, las Áreas Clave para la Biodiversidad y los Sitios de la Alianza para la Extinción Cero, y que los datos procedentes de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* son fundamentales para la aplicación de dichos métodos;

OBSERVANDO que la inclusión de una especie en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN es un importante instrumento para despertar la conciencia sobre la difícil situación de las especies y señalar aquellos casos en que es necesaria una actuación urgente;

PREOCUPADO, NO OBSTANTE, por el hecho de que al aplicar la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN para apoyar el desarrollo de la legislación nacional es necesario tener en cuenta la naturaleza de los datos en los que se basa la Lista Roja de la UICN y que la automática puesta en marcha de medidas de conservación mediante la inclusión de una especie en la Lista Roja de la UICN puede que no necesariamente favorezca la conservación de dicha especie, o incluso que sea contraproducente;

PREOCUPADO ASIMISMO por el hecho de que las medidas de conservación adoptadas por los gobiernos en favor de las especies que figuran como amenazadas en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* no deben limitar innecesariamente la imprescindible investigación sobre dichas especies, incluida la captura con fines científicos; y

RECONOCIENDO la necesidad de una mayor orientación a los miembros de la UICN y a otros en estas cuestiones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RESPECTO del uso de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* en apoyo de la legislación nacional:

(a) EXHORTA a los gobiernos a hacer uso de los datos que figuran en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN cuando estudien qué especies deben beneficiarse de medidas especiales de conservación con arreglo a la legislación nacional;

(b) RECALCA que la inclusión de especies en los planes legislativos nacionales exige disponer de información no sólo acerca de la amenaza (tal como consta en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN*), sino también acerca de los tipos de procesos relativos a las amenazadas y sobre las medidas de conservación necesarias, por lo que la correcta elaboración de las listas de especies amenazadas en la legislación nacional suele exigir información complementaria de la disponible en la Lista Roja de la UICN;

(c) RECALCA la importancia de que la actuación de conservación no vaya automáticamente vinculada a la inclusión de una especie en una determinada categoría de la Lista Roja de la UICN, sino que debe más bien aplicarse de manera flexible tras cuidadoso análisis de los procesos que crean las amenazas y de las medidas necesarias para contrarrestarlas. En particular, debe evaluarse, antes de establecerlas, cualquier posible efecto negativo de las prohibiciones en materia de recolección o comercio;

2. RESPECTO del uso de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* en apoyo de la aplicación de los convenios internacionales:

- (a) RECALCA que los datos que figuran en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* constituyen una buena base para determinar de qué especies conviene estudiar su inclusión en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias (CMS), así como en los acuerdos regionales que enumeran especies individuales;
    - peces de agua dulce, tiburones y moluscos;
  - (b) RECALCA ASIMISMO que la apropiada inclusión de especies en las listas de la CITES, la CMS y otros acuerdos exige más información que la contenida en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN*;
  - (c) AFIRMA que los datos de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* pueden utilizarse para elaborar índices sobre las tendencias en la situación de la biodiversidad por lo que respecta a las especies, y anima a los países y a los miembros de la UICN a hacer uso de la metodología del Índice de la Lista Roja elaborado por el Consorcio de la Lista Roja, con miras a calibrar el progreso realizado en el logro del objetivo de reducir para 2010 la tasa de disminución de la diversidad biológica, adoptado por el Convenio sobre Diversidad Biológica y otros órganos;
    - (ii) reevalúe periódicamente la situación de los anfibios y las aves; y
    - (iii) dé mayor prioridad a la realización de evaluaciones amplias y rigurosas para determinados grupos de plantas, especies marinas e invertebrados;
  - (d) PIDE a la Comisión de Supervivencia de Especies, con carácter urgente, que aplique el Índice por muestreo de la Lista Roja basado en repetidas evaluaciones de la Lista Roja para una selección estratificada de especies representativa de biomas (incluidos ecosistemas marinos, de agua dulce y áridos), regiones y grupos taxonómicos (incluidos los invertebrados y las plantas);
  - (e) PIDE ASIMISMO a la Comisión de Supervivencia de Especies que, en asociación con otras organizaciones, amplíe la cobertura taxonómica de la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN a fin de aumentar su grado de representatividad y darle así más solidez al Índice de la Lista Roja, y que con tal objeto:
    - (i) lleve a cabo evaluaciones amplias para todos los mamíferos, reptiles,
3. RESPECTO del uso de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* con fines de planificación de la conservación y fijación de prioridades:
    - (a) ALIENTA a los miembros de la UICN y otros a hacer uso de los datos contenidos en la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* en apoyo de la planificación de la conservación, especialmente en los planteamientos realizados a escala nacional en función de los lugares afectados, combinando los datos de la Lista Roja con otras recopilaciones de datos, si es necesario;
    - (b) PIDE a la Comisión de Supervivencia de Especies que, en asociación con los miembros de la UICN, convoque una ronda de consultas a escala mundial a fin de acordar una metodología que permita a los países determinar Áreas Clave para la Biodiversidad basándose en los datos de la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN y otras recopilaciones de datos, a partir de los planteamientos existentes y prestando particular atención a la necesidad de:
      - (i) ampliar el número de grupos taxonómicos empleados en los ejercicios de fijación de prioridades en función de los lugares;
      - (ii) disponer de criterios cuantitativos, transparentes y objetivos para determinar Áreas Clave para la Biodiversidad; e
      - (iii) informar de los progresos realizados con miras a alcanzar este objetivo en el cuarto período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza.
  4. RESPECTO de las consecuencias de la *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN* para la investigación científica:
    - (a) RECALCA la importancia de que los gobiernos y la instituciones de investigación alienten la investigación sobre las

especies que la UICN clasifica como amenazadas a fin de aumentar nuestro grado de comprensión de la biología y las necesidades de conservación de dichas especies, con arreglo al espíritu de la Declaración de política de la UICN sobre la investigación que afecta a especies en peligro de extinción (1989);

- (b) PIDE a la Comisión de Supervivencia de Especies que prepare orientaciones técnicas para los miembros de la UICN y otros acerca de las precauciones que deben tomarse con las especies incluidas en determinadas categorías, y en base a determinados criterios, a fin de contribuir a asegurar que la recolección con fines científicos sea beneficiosa y no perjudicial para especies amenazadas a escala mundial.

Patrocinadores:

BirdLife International, Reino Unido  
Conservation International, EUA  
PROVITA, Venezuela  
Zoological Society of London, Reino Unido  
Nature Kenya - The East Africa Natural History Society, Kenya  
Canadian Wildlife Service, Environment Canada, Canadá  
Fauna and Flora International, Reino Unido

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción, que clarifica el papel y uso de las Listas Rojas, será una referencia útil en las discusiones sobre los criterios para la Lista Roja. Se remite la moción al Comité del Programa, para que asesore.*

### **CGR3.RES075**

#### **Inclusión de dos nuevas categorías dentro de la clasificación de las especies de fauna y flora silvestre: especie protegida de valor comercial y especie circunstancialmente perjudicial**

CONSIDERANDO que erradicar la pobreza extrema y el hambre (uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) implica encontrar y expandir nuevas fuentes de alimentación para una población cada vez más creciente, donde los más afectados son los infantes y las madres gestantes;

TENIENDO EN CUENTA, que hasta el presente la clasificación de las especies apoyada por la UICN sólo contempla a: extinto (EX), extinto en estado silvestre (EW), en peligro crítico (CR), en

peligro (EN), vulnerable (VU), casi Amenazado (NT), preocupación menor (LC), datos insuficientes (DD), no evaluado (NE), además de las raras, las especies no amenazadas, y las invasoras o exóticas, lo cual da una visión relativamente simplista de la interacción entre el hombre –la gente- y la naturaleza;

RECONOCIENDO que la Comisión de Supervivencia de Especies debe actualizarse y contemplar la realidad del aprovechamiento de las especies silvestres, su uso sostenible, las pautas del comercio internacional y las argucias legales de los gobiernos para facilitar y legalizar el comercio de especies que estarían en algunas de las categorías de protección, por ejemplo, al declararlas plagas;

RECONOCIENDO ASIMISMO que es una obligación de los miembros de la UICN garantizar la adaptación de la entidad a la realidad y a las necesidades de este mundo tan cambiante, y proporcionar a las Comisiones pautas que cumplan con los requerimientos de los miembros;

HABIENDO VERIFICADO que las especies a las cuales el hombre no les puede dar un aprovechamiento sostenible legalmente, porque está prohibido su comercio o uso, son las que corren mayor riesgo de extinción a causa de las extracciones y comercio ilegal por parte de los grandes comerciantes internacionales que usan para ello a los recolectores marginales y a los grupos de pobreza extrema, explotándolos a su vez en sistemas de semiesclavitud y dependencia;

TOMANDO en cuenta los proyectos de ley elaborados por los miembros de la Fundación R I E - Red Informática Ecologista - que fueron presentados en el Senado de la Nación de la República Argentina (Expediente S-437/1995, Expediente S-818/1998, entre otros) y en los cuales se incluyen como nuevas figuras legales a “las especies protegidas de valor comercial” y a “las especies circunstancialmente perjudiciales”;

CONSIDERANDO que se entiende por “Especies protegidas de valor comercial”: a aquellas especies autóctonas que por su interés en el fomento de nuevas actividades productivas, en el marco del desarrollo sostenible, poseen o podrían poseer en el futuro, un valor económico en el mercado internacional, siendo por ello necesario garantizar la preservación de su patrimonio genético silvestre; y por “Especies circunstancialmente perjudiciales”: a aquellas que por su actividad o desarrollo controlado, provocan daños significativos a las actividades económicas productivas o a la preservación de un ecosistema natural, teniendo tal declaración cobertura legal espacial y temporal, a fin de fomentar su reducción



numérica de acuerdo con la reglamentación que se dicte en consecuencia;

PREVIENDO que en la normativa legal para las especies protegidas de valor comercial, se fomenta la reproducción en sus ecosistemas naturales por parte de las comunidades locales e indígenas, de aquellas especies de la fauna y flora silvestre que poseen o podrían poseer un valor potencial para la comercialización y para las cuales se debe apoyar su reproducción por métodos controlados, así como la obtención de los planteles básicos para iniciar los procesos productivos;

PREVIENDO ASIMISMO que tal categorización puede aplicarse tanto a especies que están extintas en estado silvestre como a aquellas que no están amenazadas pero que su comercio está en expansión, y que para todas ellas se deberá establecer un banco genético básico, pudiéndose obtener, en carácter de custodia, el material genético hasta de las áreas de máxima protección, con la debida supervisión y control de los organismos de gobierno pertinentes, y que para las cuales además deberá establecerse una normativa estricta para facilitar y garantizar la reproducción sostenible y la no comercialización bajo ninguna excepción de los planteles básicos, debiendo asociarse otra normativa, esta vez de carácter penal grave, cuando no se respete la normativa de acceso. En otras palabras, que para los fines de facilitar el inicio de las actividades de reproducción todas las especies enlistadas por ley nacional de cada país como especie protegida de valor comercial, se considerarán como especies no amenazadas, y para cualquier irregularidad, por mínima que esta sea, se aplicarán las sanciones penales correspondiente a una especie extinta en estado silvestre;

RECONOCIENDO A SU VEZ que muchos países han hecho uso y abuso de la declaración de “especie plaga” para facilitar el comercio de especies incluidas en los Apéndices de CITES, la eliminación de este concepto por la de “Especie circunstancialmente perjudicial” bajo el criterio de que dicha declaración es temporalmente corta, abarca solo zonas muy limitadas y en las cuales deben existir investigaciones científicas que además de verificar que puede llegar a perjudicar al hombre o a su ambiente, debe cuantificarse y compararse dicho perjuicio con respecto a otros parámetros que también estarían perjudicando al hombre y su ambiente, y que en todos los casos el aprovechamiento con fines comerciales de esas especies debe autorizarse exclusivamente a pequeños grupos de las comunidades locales en estado de pobreza, indigencia, supervivencia y/o subsistencia;

PREOCUPADO porque estas propuestas puedan ser aprovechadas por los grandes exportadores y propietarios de empresas farmacéuticas, cosmetológicas, culinarias de especies exóticas y de comercio de mascotas, entre otras, en detrimento de los pobladores locales que iniciarían microempresas productivas sostenibles; y

RECORDANDO que los cuatro temas principales del Foro Mundial de la Naturaleza año 2004 fueron: (1) Gestión de ecosistemas - Tendiendo un puente entre la sostenibilidad y la productividad; (2) Salud, pobreza y conservación – Respondiendo al desafío del bienestar humano; (3) Pérdida de diversidad biológica y extinción de especies - Manejando el riesgo en un mundo cambiante; y (4) Mercados, empresas y medio ambiente - Fortaleciendo la responsabilidad social de las empresas, legislación y política;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. ENCOMIENDA a las Comisiones de Supervivencia de Especies y de Derecho Ambiental a abocarse al estudio de las nuevas categorizaciones propuestas, basándose en la documentación que al respecto se encuentra en los proyectos de ley mencionados.
2. HACE UN LLAMAMIENTO ENFÁTICO a los integrantes de dichas Comisiones a que expresen su opinión sobre esta temática basándose en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los cuatro temas principales del Foro Mundial de la Naturaleza 2004.
3. HACE UN LLAMAMIENTO a todos los miembros no gubernamentales de la Unión para que hagan llegar sus aportes y transmitan a sus gobiernos estas nuevas figuras jurídicas, actuando a la vez de agentes de supervisión y control de las nuevas metodologías en el aprovechamiento sostenible de las especies ahora silvestres.

Patrocinadores:

Fundación RIE - Red Informática Ecologista,  
Argentina  
Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente,  
Argentina  
Fundación para la Conservación de las Especies y  
el Medio Ambiente, Argentina

COMENTARIO DEL GTR:

*Las categorías que se proponen no guardan relación con la intención de la Lista Roja de evaluar la situación de las especies, y no los*

*factores que contribuyen a crear esa situación. El objetivo de la moción puede ser válido, dependiendo del contexto en el que se utilizaría el sistema; por ejemplo, los gobiernos pueden hallar que un sistema así es útil para identificar los factores causantes clave cuando informan sobre la situación de una especie. Dado que la moción ganaría con una nueva redacción de los párrafos resolutivos para aclarar la intención de lo que se solicita, se la remite a un grupo de contacto especial. Esta moción debe considerarse junto con otras relativas a la Lista Roja de especies amenazadas.*

### **CGR3.RES076**

#### **Medidas urgentes para asegurar la supervivencia de las ballenas grises occidentales (*Eschrichtius robustus*) que están en peligro crítico**

RECONOCIENDO que la población de ballena gris occidental es una de las poblaciones más pequeñas de las grandes ballenas que existen en el mundo, quedando sólo 100 individuos, incluyendo 23 hembras reproductoras, y que por lo tanto esta población está catalogada por la UICN como en peligro crítico;

PREOCUPADO por el hecho de que la población se redujo a este nivel tan bajo debido a la caza excesiva al comienzo del siglo XX y de que ahora se enfrenta a amenazas ocasionadas por el desarrollo petrolero y del gas en su única área conocida de alimentación;

PREOCUPADO ASIMISMO porque el área de alimentación cercana a la costa es de sólo 70 km de largo y de 5 a 10 km de ancho, y porque este hábitat es esencial para la supervivencia de la población como el único lugar conocido en que se alimentan las hembras con crías y donde las destetan;

ALTAMENTE PERTURBADO por el hecho de que grandes compañías petroleras (Shell, Exxon y BP) y sus asociados (Mitsubishi y Mitsui etc.) han comenzado grandes proyectos de desarrollo petrolero en las aguas del noreste de la Isla Sakhalin, Rusia, los que están rodeando directamente y penetrando en el hábitat donde se alimentan las ballenas grises occidentales y que los impactos acumulados de estos proyectos (a nivel individual, colectivo y secuencial) no han sido explícitamente considerados por las compañías petroleras y sus proveedores de fondos internacionales;

CONSCIENTE de que dado que las ballenas grises occidentales se alimentan primariamente de organismos bénticos y de que sus áreas de alimentación son muy restringidas, el riesgo que presenta un derrame de petróleo significativo, que ocurra cerca de la costa, para el ecosistema y la comunidad béntica es muy alto dado que la contención del petróleo sería muy dificultosa y las corrientes prevaecientes en el área podrían hacer que el petróleo derramado se expandiera en el hábitat donde se alimentan las ballenas;

OBSERVANDO y recibiendo con beneplácito las preocupaciones por esta población expresadas en 2001 por la Comisión Ballenera Internacional (CBI), instando a que se hagan todos los esfuerzos para reducir a cero la mortalidad de origen antropogénico y se reduzcan los distintos tipos de molestias antropogénicas al más bajo nivel posible (Resolución 2001-3);

TENIENDO EN CUENTA las preocupaciones similares expresadas por la CBI en años posteriores;

RECORDANDO que el Grupo Especialista en Cetáceos de la CSE de la UICN, en su actual Plan de acción para la conservación de delfines, ballenas y marsopas ha identificado a la población de las ballenas grises occidentales como una de varias poblaciones de grandes ballenas que está severamente reducida; y

RECORDANDO ADEMÁS que el Grupo Especialista en Cetáceos ha brindado asesoramiento científico y técnico a los proponentes de los proyectos de desarrollo petrolero en Sakhalin con respecto a la evaluación del riesgo y la mitigación;

OBSERVANDO que la Comisión de Supervivencia de Especies, a través de su Grupo Especialista en Cetáceos, ha emprendido una revisión científica independiente de los planes de desarrollo del petróleo y gas en las inmediaciones de la Isla Sakhalin;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que promueva, con la asistencia de los miembros de la UICN, las Comisiones y el Consejo, la protección de las ballenas grises occidentales en toda su área de dispersión, particularmente en su área de alimentación cercana a la Isla Sakhalin;
2. ALERTA sobre el hecho de que cualquier efecto negativo adicional sobre las ballenas

grises occidentales originado en el desarrollo petrolero y otras actividades humanas podría llevarlas a su extinción;

3. INSTA a todos los gobiernos de los estados del área de dispersión (Federación de Rusia, República de Corea, China y Japón) a que desarrollen y pongan en práctica sus propios planes nacionales de acción para la conservación de las ballenas grises occidentales;
4. ALIENTA a las compañías petroleras a establecer y aplicar programas independientes de vigilancia que tengan los más altos estándares científicos y que estén sujetos a revisiones independientes a cargo de quines no sean parte interesada; y
5. ENFATIZA la importancia de desarrollar y poner en práctica medidas realistas de mitigación antes de que comiencen en 2005 los trabajos de construcción importantes en la plataforma marina de la Isla Sakhalin.

Patrocinadores:

Center for Russian Environmental Policy CREP,  
Federación de Rusia  
Environmental Education Centre “Zapovedniks”,  
Federación de Rusia  
Biodiversity Conservation Centre BCC,  
Federación de Rusia  
WWF - Deutschland, Alemania  
World Wide Fund for Nature - Japan, Japón  
Natural Resources Defense Council, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES077**

#### **Conservación del esturión (*Acipenseridae*) dentro de la cuenca del Mar Caspio**

CONSIDERANDO que las poblaciones de esturión (*Acipenseridae*) dentro de la cuenca del Mar Caspio están en extremo peligro;

RECONOCIENDO que la situación de las poblaciones de esturión (*Acipenseridae*) dependen de manera directa de la gestión de sus recursos;

RECORDANDO la importancia vital de los recursos de esturión (*Acipenseridae*) para el desarrollo sostenible de la región del Caspio;

RECONOCIENDO el bajo nivel de confiabilidad de la información acerca del estado de las poblaciones de esturión (*Acipenseridae*); y

RECONOCIENDO el trabajo realizado dentro del marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y más específicamente el llamado Acuerdo de París (2001), incluido el plan de acción para brindar asistencia a los Estados del Mar Caspio para que desarrollen un sistema de gestión basado en la ciencia para la conservación y utilización sostenible a largo plazo del esturión;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE al Director General que, con la asistencia de los miembros, las Comisiones y el Consejo de la UICN, promueva la protección del esturión (*Acipenseridae*) en toda su área de dispersión, y en particular en la cuenca del Mar Caspio;
2. PIDE al Director General que solicite a los Gobiernos de los cinco Estados que rodean el Mar Caspio (Azerbaiyán, Federación de Rusia, República Islámica del Irán, Kazakstán y Turkmenistán) que impongan una moratoria en la captura y comercialización del esturión (*Acipenseridae*) hasta que se hayan desarrollado criterios confiables para determinar el estado de las poblaciones de esturión (*Acipenseridae*) y su utilización sostenible;
3. SOLICITA a los Gobiernos de los cinco Estados que rodean el Mar Caspio (Azerbaiyán, Federación de Rusia, República Islámica del Irán, Kazakstán y Turkmenistán) que:
  - (a) den prioridad a la recuperación de las poblaciones naturales (por ejemplo a través de la restauración de las rutas migratorias, lugares de desove y engorde) como la mejor manera de ayudar a la recuperación de las poblaciones de esturión (*Acipenseridae*); y
  - (b) en colaboración con todos los interesados directos (incluidas las organizaciones internacionales de donantes) faciliten la participación de las comunidades locales en la gestión y conservación de los recursos de esturión (*Acipenseridae*) y aseguren que ellas comparten los beneficios de la explotación del esturión (*Acipenseridae*).

Patrocinadores:

Center for Russian Environmental Policy CREP,  
Federación de Rusia  
Environmental Education Centre “Zapovedniks”,  
Federación de Rusia  
Biodiversity Conservation Centre BCC,  
Federación de Rusia

COMENTARIA DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.RES078**

#### **Conservación de las especies de buitre *Gyps* en Asia meridional y sudoriental**

RECONOCIENDO que los buitres son carroñeros especializados que desempeñan un papel crucial al limpiar el entorno de animales muertos que podrían, de otro modo, pudrirse y causar enfermedades, llevando la desesperación y la muerte tanto a los humanos como a los ganados;

RECONOCIENDO que las poblaciones de las especies de buitre hindú (*Gyps indicus*), picofino (*Gyps tenuirostris*) y bengalí (*Gyps bengalensis*), endémicas en Asia del sudoriental, se han reducido en más del 97 por ciento en los últimos diez años en Asia meridional y que también son muy poco numerosas en Asia sudoriental;

OBSERVANDO que la UICN, la Unión Mundial para la Naturaleza, ha consignado las tres especies en la Lista Roja de la UICN como “en peligro crítico”, que es la categoría más alta de amenaza;

OBSERVANDO que históricamente esas especies de buitre *Gyps* eran comunes o muy comunes en países del área de dispersión de dichas especies (Pakistán, India, Nepal, Bangladesh, Bhután, Myanmar, Tailandia, Viet Nam, Camboya, RPD Lao y Malasia);

OBSERVANDO ADEMÁS que esas reducciones drásticas de buitres se deben a actividades humanas y podrían solucionarse;

RECORDANDO que en la mayoría de los países del área de dispersión de dichas especies se dispone de hábitat suficiente para recolonizar las poblaciones de buitres y permitir que se recuperen;

RECORDANDO ADEMÁS que los buitres son parte integrante de las culturas de los países de Asia meridional y que desempeñan un papel ecológico importante porque limpian los restos del ganado muerto;

RECONOCIENDO que muchos países del área de dispersión de dichas especies han adoptado medidas para proteger a los buitres, a través de su inclusión en listas de especies protegidas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la Bombay Natural History Society, con el apoyo financiero de la Iniciativa Darwin para la Supervivencia de las Especies (Gobierno del Reino Unido), Royal Society for the Protection of Birds, Zoological Society of London y el Departamento Forestal de Haryana (India), ha creado un Centro para el Rescate de Buitres;

TENIENDO PRESENTE que BirdLife International ha calificado a esas tres especies como “especies en peligro crítico” en el Libro Rojo de Aves de Asia, y que la UICN también las califica como “especies en peligro crítico” en la Lista Roja de la UICN de 2004, basándose principalmente en la continua y drástica reducción de todas sus poblaciones;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que varios estudios recientes, publicados en la revista *Nature*, demuestran que la reducción drástica de la población de buitres en Asia meridional se debe principalmente a la exposición a la sustancia antiinflamatoria no esteroide (NSAID) llamada *Diclofenac* que se encuentra en los restos del ganado muerto (*Nature* 427, 630 - 633 (12 de febrero de 2004));

RECONOCIENDO que el *Diclofenac* ha sido la causa principal de esta catastrófica reducción a lo largo del último decenio, pero reconociendo también que otros factores secundarios como la disminución de los lugares aptos para anidar, el uso indiscriminado de plaguicidas y otros factores pueden ser importantes a escala local;

CONSCIENTE de que *Diclofenac* empezó a utilizarse en 1993 en la India y en 1998 en el Pakistán con fines veterinarios y que en muy poco tiempo se registró un incremento masivo de muertes de buitres en ambos países;

PREOCUPADO por el hecho de que el uso generalizado del producto veterinario llamado *Diclofenac* despierta gran temor en todo el mundo a la contaminación del medio ambiente con sustancias mortíferas que seguirán reduciendo las poblaciones de buitres *Gyps* hasta niveles insostenibles que darán inevitablemente paso a su extinción;

CONSCIENTE de la necesidad de recuperar la población de buitres mediante la cría en cautividad y su reintroducción en los momentos apropiados, así como de la retirada del medicamento

*Diclofenac* y su sustitución por otro producto adecuado libre de riesgos;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS el *Plan de recuperación de los buitres de Asia meridional* y sus recomendaciones;

FELICITANDO al Departamento Forestal de Haryana por proporcionar gratuitamente tierras y otros tipos de apoyo para la creación del Centro para el Rescate de Buitres;

TOMANDO NOTA del trabajo que ya llevan a cabo los gobiernos de Pakistán, India y Nepal para apoyar el programa; y

FELICITANDO a Iniciativa Darwin, Peregrine Fund, Royal Society for the Protection of Birds (RSPB), BirdLife International, Zoological Society of London (ZSL) y National Bird of Prey Trust (NBPT) por seguir apoyando y financiando las iniciativas para la recuperación de los buitres en India, Nepal, Pakistán y otros países;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA a los países del área de dispersión de las especies de buitre *Gyps* que adopten medidas inmediatamente para impedir cualquier empleo de *Diclofenac* en aplicaciones veterinarias que permiten que se encuentre *Diclofenac* en los despojos del ganado local del que se alimentan los buitres;
2. SOLICITA que se cree, con suma urgencia, un Grupo de Tareas de la UICN sobre los buitres de Asia meridional bajo los auspicios de la Unión para que examine, actualice y facilite la aplicación de las recomendaciones del Plan de recuperación de los buitres de Asia meridional;
3. PIDE a los países del área de dispersión del buitre *Gyps* que elaboren y apliquen planes nacionales de recuperación de los buitres, que incluyan la conservación, la cría y la puesta en libertad;
4. INSTA a los países del área de dispersión del buitre *Gyps*, junto con las ONG nacionales e internacionales, especialmente BirdLife International, Royal Society for the Protection of Birds (RSPB), Bombay Natural History Society, Bird Conservation Nepal, Ornithological Society of Pakistan, Peregrine Fund, Zoological Society of London (ZSL), National Bird of Prey Trust, Wildlife Conservation Society y otras instituciones, así como a los

gobiernos a que concedan un apoyo especial, técnico y financiero, para permitir la aplicación del Plan de recuperación de buitres de Asia meridional; y

5. INSTA al Director General y a la Comisión de Supervivencia de Especies a adoptar:
  - (a) un compromiso estratégico para elaborar un programa eficaz de recuperación de las poblaciones de buitres mediante la cooperación internacional; y
  - (b) un compromiso a largo plazo que incluya la transferencia, por organizaciones internacionales de donantes y por gobiernos, de conocimientos técnicos y apoyo financiero a los Estados afectados.

Patrocinadores:

Bombay Natural History Society, India  
Ministry of Environment and Forests, India

BirdLife International, Reino Unido  
Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
Zoological Society of London, Reino Unido

COMENTARIO DEL GTR:

*De acuerdo con el párrafo 29 del Reglamento, el GTR presenta una moción consolidada que refleja la intención de los patrocinadores de las mociones tituladas “Conservación de las especies de buitre Gyps en Asia meridional y sudoriental” y “Conservación de los buitres”. Se remite esta moción al Comité del Programa para evaluación y orientación.*

## RECOMENDACIONES

### CGR3.REC001

#### **Aplicación del Principio 10 mediante la creación de sistemas amplios de buen gobierno**

RECORDANDO la Recomendación 1.43 (*Participación del público y derecho a la información*) adoptada en el primer periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) que solicita a los Estados que adopten y apliquen leyes nacionales que garanticen al público el acceso a la información sobre el medio ambiente y faciliten y promuevan la participación del público, y consideren la necesidad de establecer una Convención mundial sobre el derecho a la información y la participación;

ACOGIENDO CON AGRADO la adopción, el 25 de junio de 1998, de la Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UN-ECE) sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente en la cuarta Conferencia Ministerial, dentro del proceso “Medio ambiente para Europa”, y su entrada en vigor el 30 de octubre de 2001;

CONSCIENTE de la reafirmación global del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, de 1992, en el párrafo 128 del Plan de Aplicación de Johannesburgo (2002);

RECONOCIENDO la existencia de iniciativas de alcance mundial, tales como la Iniciativa Acceso y la Asociación por el Principio 10, que tienen por objeto la aplicación de dicho principio en el derecho y en la práctica<sup>2</sup>;

PREOCUPADO por la falta de aplicación de los derechos de acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en el plano nacional;

RECALCANDO que los derechos de acceso público a la información y a los procesos de toma de decisiones pierden su sentido si no existe acceso a la justicia cuando dichos derechos son negados; y

OBSERVANDO ASIMISMO la falta de aplicación práctica de los principios de la buena gobernanza en decisiones que afectan al medio ambiente por los gobiernos y las instituciones internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a las organizaciones de la sociedad civil a que evalúen, mediante la

---

<sup>1</sup> “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

<sup>2</sup> Ver <http://www.accessinitiative.org/> y <http://www.pp10.org/> respectivamente.

utilización de indicadores probados tales como la metodología de la Iniciativa Acceso, el grado de aplicación del Principio 10 en los planos nacional y subnacional a fin de determinar las lagunas existentes en el acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia;

2. ANIMA a los gobiernos nacionales a sumarse a la Asociación por el Principio 10 y asumir nuevos compromisos concretos, con plazos bien determinados y susceptibles de comprobación para colmar las lagunas existentes en los derechos de acceso, prestando particular atención al perfeccionamiento de los ámbitos legal, institucional y de política general relacionados con los derechos de acceso, con un mayor apoyo a la reducción de la pobreza y con otras estrategias de desarrollo, de tal manera que respondan a las necesidades de los pobres, además de facilitar el acceso a la justicia;
3. RECOMIENDA que los países establezcan sistemas amplios de acceso, reconociendo la importancia de cada uno de los pilares que lo sustentan para garantizar el respeto de los derechos ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre la erradicación de la pobreza, asegurando medios de vida, salud y un desarrollo sostenible, y que dediquen recursos a aumentar la capacidad de la Administración (en sus diferentes niveles: local, regional y nacional) para facilitar el acceso y desarrollar la capacidad del público de utilizar los procedimientos de acceso existentes;
4. PIDE a los gobiernos nacionales que establezcan sistemas de participación del público que traduzcan las preocupaciones sociales y ambientales en decisiones económicas, impidiendo así la degradación del medio ambiente; en dichos sistemas deben tener cabida evaluaciones independientes acerca del grado de acceso, llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de preparación de Perfiles Nacionales y de estrategias;
5. INSTA a las instituciones internacionales a que hagan suyas las prácticas de la buena gobernanza en todas sus oficinas, misiones, departamentos y proyectos, en aquellas decisiones que afecten al medio ambiente;
6. APELA a los Estados Partes en la Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UN-ECE) sobre el acceso a la información, la participación del público en

la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente para que acepten evaluaciones independientes del grado de acceso, realizadas por organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de preparación de los Perfiles Nacionales; y

7. RESALTA la importancia de las reuniones de expertos y los procesos actualmente en curso sobre la participación del público en foros internacionales para elaborar directrices y propiciar una mayor conciencia a escala mundial que lleve a la urgente aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992.

Patrocinadores:

World Resources Institute, EUA  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales,  
Argentina  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México  
Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente,  
Argentina

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC002**

#### **El Examen de las Industrias Extractivas<sup>1</sup>**

RECORDANDO la Recomendación 2.82 (Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera), adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), que solicita a los Estados miembros que prohíban por ley toda actividad de las industrias extractivas en áreas protegidas de las categorías de la UICN I a IV, y la Recomendación V.28 (Áreas protegidas: minería y energía) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Pñarques, en la que se reafirma el compromiso de los miembros de la UICN con la Recomendación 2.82;

OBSERVANDO que el Resultado 4.6 del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008 de la UICN establece el compromiso de la Unión de animar a las empresas multinacionales a contribuir a la conservación de la diversidad biológica;

OBSERVANDO ADEMÁS que el Resultado 5.5 del proyecto de Programa entre sesiones 2005-2008 establece el compromiso de la UICN de

asegurar que las estructuras de la buena gobernanza tengan en cuenta los derechos, responsabilidades e intereses de las partes afectadas y permitan su participación en la adopción de decisiones;

RECONOCIENDO que el Banco Mundial ha concluido recientemente un proceso independiente de examen de sus inversiones en el sector de las industrias extractivas y que la Corporación Financiera Internacional (CFI) ha emprendido un proceso de examen de sus políticas de salvaguardia; y

PREOCUPADO porque el Banco Mundial pueda dejar de aplicar una serie de recomendaciones clave que figuran en su Examen de las Industrias Extractivas, que revisten importancia estratégica para los miembros y para el programa de la UICN; y

FELICITANDO al Banco Mundial por haber emprendido un examen completo de sus inversiones en el sector de las industrias extractivas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA al Banco Mundial a aplicar las siguientes recomendaciones de su Examen de las Industrias Extractivas:

- (a) declarar las áreas protegidas de las categorías I a IV de la UICN zonas “prohibidas” para el desarrollo de la industria, en coherencia con la Recomendación 2.82 (Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera);
- (b) revisar la Política de Salvaguardia de Hábitat Naturales Críticos de la Corporación Financiera Internacional a fin de que incluya las áreas protegidas I a IV de la UICN como parte de un conjunto mínimo de zonas “prohibidas”;
- (c) dedicar especial atención a garantizar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos cuando se elija y designe un área no incluida en el mencionado conjunto;
- (d) elaborar criterios e indicadores para determinar nuevas zonas “prohibidas” en el proceso de examen de la política de salvaguardias;

<sup>1</sup> N. del T.: Se refiere al estudio del Banco Mundial titulado en inglés *Extractive Industries Review*.

- (e) convenir en respetar el derecho de libre consentimiento informado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas por el desarrollo de la industria extractiva; y
  - (f) acordar un proceso de determinación de criterios de buena gobernanza que recoja la transparencia, el acceso a la información, el acceso a compensaciones y otras condiciones clave necesarias para garantizar que el desarrollo de la industria extractiva contribuya a aliviar la pobreza en los países en desarrollo;
2. EXHORTA a otras instituciones financieras internacionales, incluidos los organismo de crédito a la exportación, a apoyar y aplicar el Examen de las Industrias Extractivas mediante la adopción de estas recomendaciones; y
  3. PIDE al Director General de la UICN que apoye públicamente estas recomendaciones en una carta dirigida al Presidente del Banco Mundial.

Patrocinadores:

Environmental Defense, EUA  
Sierra Club, EUA  
Friends of the Earth International, Países Bajos

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC003**

#### **Reconocimiento de la Carta de la Tierra**

RECODANDO la Recomendación 2.96 del Congreso Mundial de la Naturaleza adaptada en su segundo período de sesiones, en Ammán, Jordania, 4 a 11 de octubre de 2000, en que se solicita que los miembros, en el tercer período de sesiones, consideren una respuesta a la Carta de la Tierra<sup>1</sup>;

OBSERVANDO el fuerte propósito ético que inspiró la creación de la UICN en 1948, el que continúa actualmente en la Visión de la UICN de un “mundo justo que valora y conserva la naturaleza”;

OBSERVANDO ADEMÁS el liderazgo en cuanto a ética puesto de manifiesto por la UICN en los últimos 50 años, resaltado por la Carta Mundial de la Naturaleza, Cuidar la Tierra - Estrategia para el

futuro de la vida, y el proyecto de Convenio Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo;

RECONOCIENDO el compromiso de la comunidad internacional con el papel de la ética en el desarrollo sostenible asumido en el Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación, párrafo 5bis);

CONSCIENTE de la necesidad de que los programas y políticas ambientales reflejen valores compartidos que incluyan el respeto por la diversidad cultural y la comunidad más amplia de la vida, la integridad ecológica, la justicia social y económica, la democracia, la no violencia y la paz;

RECONOCIENDO el valor del proceso de consultas que generó, durante una década, la Carta de la Tierra incluyendo recomendaciones de las comunidades y expertos de todas las regiones del mundo, y de la estrecha colaboración con la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN;

ALENTADO por la decisión de la Conferencia General de la UNESCO de reconocer a la Carta de la Tierra como un importante marco ético para el desarrollo sostenible y de utilizarla como un instrumento educativo para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre el Desarrollo Sostenible; y observando también la decisión de la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN de utilizar la Carta de la Tierra en sus futuros programas;

CONVENCIDO de que la promulgación de una ética mundial basada en valores compartidos es esencial para crear un futuro sostenible y sano para “los pueblos y la naturaleza” en nuestro “único mundo”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RESPALDA la Carta de la Tierra como una expresión inspiradora de la visión de la sociedad civil para construir un mundo justo, sostenible y pacífico.
2. CONSIDERA a la Carta de la Tierra como una guía de ética para la política de la UICN y procurará aplicar sus principios en todo el Programa de la UICN;
3. RECOMIENDA que la UICN utilice la Carta de la Tierra para ayudar a hacer avanzar la educación y el diálogo sobre la interdependencia mundial, los valores compartidos y los principios éticos para formas de vivir sostenibles;

<sup>1</sup> <http://www.earthcharter.org>



4. ALIENTA a las organizaciones y estados miembros a que consideren el reconocimiento la Carta de la Tierra y definan el papel que la misma puede desempeñar como guía para las políticas dentro de sus esferas de responsabilidad.

Patrocinador:

Consejo de la UICN

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC004**

#### **Creación de comisiones de cooperación para el desarrollo sostenible**

RECONOCIENDO que para lograr un desarrollo sostenible que trascienda las fronteras nacionales hay que responder a desafíos naturales, sociales y económicos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que sin la cooperación entre las naciones no se puede lograr el desarrollo sostenible a que se aspira en el *Programa 21*, la *Estrategia Mundial para la Conservación*, el *Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo*, y en otras numerosas declaraciones de la comunidad internacional;

RECORDANDO que algunos países han buscado asistencia para incrementar su capacidad de actuar sobre las consecuencias sociales, ambientales y económicas de la creciente integración económica, incluyendo el comercio y las inversiones, y al mismo tiempo responder a las oportunidades que ella ofrece; y

PREOCUPADO por el hecho de que a pesar de muchas iniciativas encomiables que se han lanzado para responder a los desafíos mundiales del desarrollo sostenible, las instituciones regionales y mundiales de cooperación para el logro del desarrollo sostenible continúan siendo débiles o no existen, y que en gran medida han fracasado en la provisión de asistencia a los países para identificar y satisfacer sus necesidades de creación de capacidad, lo que es particularmente importante dentro del contexto de una acelerada integración económica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

SOLICITA a todos los estados que, en colaboración con las organizaciones internacionales que sean apropiadas, establezcan en varias regiones del mundo y a nivel mundial comisiones multilaterales de cooperación para el logro del desarrollo sostenible, las que tendrán un amplio mandato en cuanto a cooperación y la siguiente misión como prioridad:

- (a) evaluar sistemáticamente, sobre la base de la demanda, las necesidades de asistencia y creación de capacidad de los países en desarrollo para responder a los desafíos del desarrollo sostenible, particularmente dentro del contexto de la integración económica, y para mejorar la calidad de la actuación en materia de gobernanza para la sostenibilidad;
- (b) establecer, a través de un proceso consensuado, planes de trabajo multilaterales, con metas, cronologías, hitos que marquen el progreso, vigilancia y presentación de informes, junto con fondos y otros recursos e iniciativas políticas para responder a las necesidades que se hayan identificado; y
- (c) asegurar la transparencia de sus deliberaciones y la participación del público en sus actividades.

Patrocinadores:

National Wildlife Federation, EUA  
Natural Resources Defense Council, EUA  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México  
Fundación Mexicana para la Educación Ambiental A.C., México  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración. Si se la adopta, esta moción transmitiría la posición de la UICN como una Recomendación. Si bien existe la necesidad de una mayor cooperación entre las naciones, ello no requiere necesariamente la creación de nuevas instituciones. Algunas de las actividades propuestas podrían ser encaradas por los organismos existentes, como por ejemplo los programas regionales de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la ONU. Se hace notar que no queda clara la relación de las comisiones multilaterales que se proponen con los arreglos de gobernanza ya existentes, y que pareciera que el público no tendría un papel en la creación de esas comisiones ni en sus deliberaciones.*

### **CGR3.REC005**

#### **Normas humanitarias para atrapar animales**

RECONOCIENDO el importante papel de la UICN y sus miembros en la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a nivel mundial;

TENIENDO EN CUENTA que la conservación y la utilización sostenible implican un sentido de cuidado por el bienestar de los animales silvestres que se matan o se capturan;

RECONOCIENDO que se atrapan animales silvestres en casi todos los países, por una variedad de razones;

RECORDANDO la Resolución 18.25 (*Métodos de captura y/o matanza de animales silvestres terrestres o semiacuáticos*) adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, Australia, 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990), la que instó a que cuando se capturen animales silvestres y/o se los mate, ello se haga de una manera humanitaria;

RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución 18.25 notó el trabajo de la ISO, Organización Internacional de Normalización, en el desarrollo de normas internacionales en materia de trampas, con base científica y humanitaria, a instó a la más amplia participación internacional que fuera posible en este trabajo;

OBSERVANDO que la Resolución 18.25 instó a los miembros de la UICN a adoptar normas que establezcan prácticas de captura específicas que sean humanas para asegurar de que se empleen las técnicas más humanas y selectivas de que si disponga en la captura y/o matanza de animales silvestres; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa de los Gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y la Unión Europea por la cual, tomando como base el trabajo de la ISO, negociaron el "*Agreement on International Humane Trapping Standards*" (AIHTS) (Acuerdo sobre normas internacionales sobre capturas con trampas humanitarias), para la captura y/o matanza, de, inicialmente, 19 especies silvestres;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

INSTA a los miembros de la UICN, en particular a los que son gobiernos, a estudiar el AIHTS, y en especial las normas de captura humanitaria anexadas a él, como así también las normas de la Organización Internacional de Normalización para probar las trampas, con vistas a utilizarlas como modelos para el desarrollo de normas apropiadas para los sistemas y prácticas de captura utilizados en sus países.

Patrocinadores:

Department of Indian and Northern Affairs  
(Canada), Canadá  
Inuit Tapiriit Kanatami, Canadá  
The International Fur Trade Federation, Reino Unido  
Union pour le développement durable, Canadá  
Fur Institute of Canada, Canadá  
Fédération des Associations de Chasse et Conservation de la Faune Sauvage de l'UE, Bélgica  
Canadian Association for Humane Trapping, Canadá

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC006**

#### **Eliminación de los incentivos perjudiciales para la conservación y el uso sostenible**

RECORDANDO que la Decisión V/24 (*Utilización sostenible como una cuestión intersectorial*) de la 5ª Conferencia de las Partes (COP 5) del Convenio sobre Diversidad Biológica instaba a las Partes, los gobiernos y las organizaciones a que desarrollasen o estudiaran mecanismos para la participación de las comunidades indígenas en iniciativas sobre utilización sostenible de la diversidad biológica y en mecanismos para velar por que las comunidades indígenas obtengan provecho de esa utilización sostenible;

RECORDANDO ASIMISMO que en aplicación de la Decisión VI/13 (*Utilización sostenible*) de la COP6 del Convenio sobre Diversidad Biológica se reunió un grupo de trabajo abierto en Addis Abeba, Etiopía (6 a 8 de mayo de 2003), que elaboró el borrador de los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*;

TENIENDO PRESENTE que la 9ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico,

Técnico y Tecnológico (SBSTTA) recomendó que la 7ª Conferencia de las Partes aprobara los *Principios y directrices de Addis Abeba*;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que esos *Principios y directrices* fueron aprobados por las Partes en la COP7 como marco para asesorar a los gobiernos, los gerentes de recursos y otros interesados directos, con inclusión de las comunidades indígenas, sobre las modalidades para garantizar que el uso que hagan de los componentes de la diversidad biológica no lleve a una disminución a largo plazo de la misma;

RECONOCIENDO en particular el Principio 3 de esas Directrices: “Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales y nacionales que perturban los mercados, que contribuyen a la degradación de los hábitats o, además de eso, generan incentivos perjudiciales que socavan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica deben identificarse y eliminarse o mitigarse”;

RECONOCIENDO ASIMISMO de que el fundamento de este Principio establece que: “algunas políticas o prácticas inducen comportamientos insostenibles que reducen la diversidad biológica, con frecuencia como efectos colaterales no previstos...(y)...políticas que promueven la sobreproducción nacional generan, con frecuencia, incentivos perjudiciales que socavan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”;

RECORDANDO la severa distorsión del mercado generada por la prohibición de la Comunidad Europea de 1983 sobre determinadas importaciones marinas, un excelente ejemplo de un incentivo perjudicial, que llevó a una reducción crítica de la captura de un recurso abundante y renovable y a la sobreproducción local – triplicando la población de focas de Groenlandia –, socavando y desequilibrando por lo tanto la biodiversidad local;

TENIENDO PRESENTE que una de las tres Directrices Operacionales del Principio 3 insta a la eliminación de aquellos sistemas que conducen a perturbaciones de los mercados que originan usos insostenibles de los componentes de la diversidad biológica;

RECORDANDO las entusiastas intervenciones de algunas delegaciones en el SBSTTA9, en particular las de algunos Estados miembros de la Unión Europea, que instaron a las Partes a identificar inmediatamente y eliminar o mitigar todos los incentivos perjudiciales; y

TENIENDO PRESENTE, con preocupación, la propuesta creación – no la eliminación – de un nuevo incentivo perjudicial y una distorsión del mercado por parte de los países, donde proyectos de legislación insta a una prohibición sobre la importación de todos los productos de focas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

INSTA a los Estados miembros de la UICN, que son Partes en el CDB, a reexaminar los compromisos contraídos en el SBSTTA y en la COP7 de aplicar los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*, y especialmente el Principio 3.

Patrocinadores:

Inuit Tapiriit Kanatami, Canadá  
International Fur Trade Federation, Reino Unido  
Fur Institute of Canada, Canadá

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial para promover una comprensión más amplia del asunto.*

### **CGR3.REC007**

#### **Aplicación de la Política de la UICN sobre uso sostenible al uso consuntivo sostenible de la flora y la fauna silvestres y la caza recreativa en África meridional**

RECORDANDO que la conservación de la diversidad biológica es un pilar fundamental de la misión de la UICN (*Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos silvestres vivos*, anexo a la Resolución 2.29, adoptada en el segundo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, Amman, Jordania, 2000);

RECONOCIENDO que en Sudáfrica el área total de tierras comunales y privadas donde existe un uso consuntivo sostenible de la flora y la fauna silvestres por medio de la recolección y la caza recreativa (16% de la superficie de las tierras) es superior a las áreas protegidas pertenecientes al Estado (5,6% de la superficie de las tierras);

RECONOCIENDO que las poblaciones de animales utilizados para la caza en muchas tierras privadas son superiores a lo que lo han sido en los últimos 150 años y que siguen aumentando;

TENIENDO PRESENTE que las áreas donde existe un uso consuntivo sostenible de la flora y la

fauna silvestres contribuyen a la conservación de la biodiversidad gracias al mantenimiento de las áreas naturales;

TENIENDO PRESENTE que la caza recreativa gestionada de forma ética permite a muchas propiedades ser económicamente viables gracias a la existencia de flora y fauna silvestres;

PREOCUPADO porque la creciente oposición al uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y la caza, en particular por parte de grupos interesados con sede en países desarrollados, ejerce presión sobre algunos gobiernos para que prohíban el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y la caza;

PREOCUPADO porque si bien todas las formas de caza con perros (donde los animales perseguidos tienen pocas posibilidades, por no decir ninguna, de escapar) son contrarias a los principios de prácticas correctas en la caza, la confusión generada entre ambas formas de caza agudiza la oposición a la “caza correcta” como forma de uso sostenible;

PREOCUPADO porque la presión que ejercen los grupos de presión antiuso podría conducir a que grandes áreas de tierra que en la actualidad se gestionan utilizando la flora y la fauna silvestres se conviertan en terrenos agrícolas y se pierda su contribución a la biodiversidad;

PREOCUPADO porque en el V Congreso Mundial de Parques (2003) daba la impresión de que existía poca representación a favor del uso consuntivo sostenible de la flora y la fauna silvestres, lo que podía ser reflejo ya de un espíritu dominante anticaza;

AFIRMANDO que las políticas basadas en las opiniones y normas de los países desarrollados pueden no ser necesariamente las mejores soluciones para las necesidades de los países en desarrollo;

RECONOCIENDO que en gran parte del África meridional sólo existen flora y fauna silvestres instaladas en tierras comunales y privadas gracias a que proporcionan una forma de uso de la tierra económicamente viable, y que, allí donde se lleva a cabo de forma eficaz, una buena gestión del uso consuntivo, en particular la caza recreativa concebida de forma ética, permite mantener ecosistemas naturales y poblaciones de animales en estado silvestre en grandes extensiones de tierra que, de otra manera, se habrían empleado para la agricultura;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la gestión de esas poblaciones y sus hábitat realiza una

aportación de primer orden a la conservación de la biodiversidad;

OBSERVANDO que los grupos de presión europeos y estadounidenses que se oponen al uso consuntivo de la flora y la fauna silvestres ejercen una presión cada vez mayor sobre los gobiernos y los dirigentes políticos con objeto de prevenir o limitar el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres; y

OBSERVANDO TAMBIÉN que en muchos casos esas opiniones de “país desarrollado” no sólo no sirven a los intereses de la flora y la fauna silvestres y sus ecosistemas, sino que tampoco sirven a los de las personas que viven asociadas a los mismos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. APOYA la filosofía y la práctica de que en las tierras estatales, comunales o privadas de África meridional, el uso consuntivo gestionado de forma ética y sostenible de la flora y la fauna silvestres realiza una contribución positiva a la conservación de la biodiversidad;
2. ACEPTA que la caza recreativa concebida y gestionada de forma ética desempeña una función en la gestión del uso consuntivo sostenible de las poblaciones en estado silvestre;
3. CONDENA la caza, en cualquiera de sus variantes, que no se practique de forma ética y, especialmente, la muerte de animales en cercados o donde no se puedan desplazar libremente;
4. RECOMIENDA que los organismos responsables de:
  - (a) el control del uso de la flora y la fauna silvestres adopten medidas para velar por que se alcancen y mantengan los códigos de conducta ética y los principios más elevados;
  - (b) el control de la caza en África meridional prohíban la caza, en cualquiera de sus variantes, que no se practique de forma ética;
  - (c) la conservación de la biodiversidad adopten medidas para fomentar la concienciación y la comprensión del público acerca de la función que

desempeña el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres en los ecosistemas naturales para la conservación de la biodiversidad en las áreas que no están protegidas por el Estado; y

- (d) el control de la caza, como respuesta a la creciente oposición a la caza recreativa en general, adopten medidas para fomentar la concienciación y aceptación del público acerca de la función que desempeña la caza para el mantenimiento de las poblaciones y los ecosistemas en estado silvestre.

Patrocinadores:

Game Rangers Association of Africa, Sudáfrica  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
South African National Parks, Sudáfrica

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción amplía una política ya existente (Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos silvestres vivos, anexo a la Resolución 2.29) dentro del contexto del África meridional. Dadas sus implicaciones en cuanto a políticas, se la remite a un grupo de contacto especial para que sea discutida.*

### **CGR3.REC008**

#### **El principio de precaución en la gobernanza ambiental**

TOMANDO NOTA de que el principio de precaución está ampliamente aceptado en los acuerdos y declaraciones internacionales sobre medio ambiente, y sirve de orientación para dar una respuesta ante riesgos ambientales inciertos;

CONSCIENTE de que la aplicación del principio de precaución para anticipar y prevenir daños ambientales potenciales plantea desafíos cruciales a la gobernanza y la gestión ambientales;

RECONOCIENDO la pertinencia del principio de precaución para los esfuerzos por conservar y hacer un uso sostenible de la biodiversidad, y en particular para reducir la pérdida de hábitat, controlar las especies exóticas invasoras, prevenir la sobreexplotación de especies silvestres y recursos biológicos, y paliar y mitigar los impactos del cambio climático;

PREOCUPADO porque el aumento de la polémica sobre el principio de precaución impide su aplicación efectiva, y dificulta su progreso en la formulación de políticas de mayor alcance,

incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

CONSCIENTE de que es necesario velar por que la aplicación del principio apoye las aspiraciones e iniciativas de alivio de la pobreza y desarrollo sostenible y sea coherente con las mismas;

CONSCIENTE de que en el ámbito de la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales hay poca orientación y no existe una opinión compartida sobre el significado o la definición del principio para guiar su aplicación;

RECORDANDO la Resolución 1.45 (*El principio de precaución*), adoptada en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y TOMANDO NOTA de los esfuerzos realizados por la UICN y sus miembros para cumplir con la Resolución 1.45; y

TOMANDO NOTA en particular del compromiso de muchos miembros de la UICN, además de otros, en el proceso de colaboración en la investigación, consulta y diálogo regional para mejorar la orientación sobre la aplicación del principio en la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE a todos los Miembros de la UICN, a sus órganos representativos, a saber, los Comités regionales y nacionales, las Comisiones y a la Secretaría, que tomen en consideración la siguiente orientación cuando apliquen el principio de precaución en la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos biológicos:
  - (a) el principio debe aplicarse como parte de un marco de gestión activo, orientado a las soluciones y susceptible de adaptación;
  - (b) la aplicación del principio de precaución debe hacer hincapié en la transparencia y la participación de todos los interesados directos pertinentes en la adopción de decisiones;
  - (c) la aplicación debe basarse en una evaluación minuciosa, en función de los recursos y la capacidad disponibles, de los beneficios y los riesgos probables tanto de la inacción como de los modos de acción alternativos;

(d) esas evaluaciones deben tener en cuenta consideraciones relacionadas con la conservación, los medios de vida y la seguridad alimentaria, así como consideraciones económicas, y deben incorporar las circunstancias socio-económicas y el saber indígena y tradicional, además de la ciencia oficial sobre el medio ambiente;

2. INSTA a quienes aplican el principio de precaución, supeditado a la limitación de recursos y capacidad, a que se esfuercen por buscar más información y minimizar las incertidumbres, y reevalúen la decisión a la luz de nuevas informaciones; y
3. PIDE a todos los Miembros de la UICN, a sus órganos representativos, a saber, los Comités regionales y nacionales, las Comisiones y a la Secretaría, que apoyen y participen activamente en los esfuerzos por explicar el significado y el concepto del principio de precaución, y desarrollen herramientas para su aplicación de forma que apoyen tanto la conservación de la biodiversidad como los objetivos de reducción de la pobreza.

#### Patrocinadores:

Fauna and Flora International, Reino Unido  
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, Costa Rica  
ResourceAfrica, Reino Unido  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
Protected Areas and Wildlife Bureau, Department of Environment and Natural Resources, Filipinas  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina  
Fundación RIE - Red Informática Ecologista, Argentina

#### COMENTARIO DEL GTR:

*La presente moción, que actualiza la Resolución 1.45, Gestión participativa para la conservación, se remite a la Sesión Plenaria para su consideración.*

#### **Explanatory memorandum:**

Management of risk and uncertainty poses major challenges to environmental governance and management.

The Precautionary principle provides guidance for action in the face of uncertainty about environmental harm. It provides for taking action to avert serious or irreversible environmental harm without requiring scientific certainty of the precise nature or causation of the harm. It has now been

incorporated into many environmental legal, policy and management instruments at international, regional and national level.

However, a number of problems are becoming increasingly clear.

The ever-increasing scale of environmental threats, and the great scientific uncertainty related to many, require anticipatory and preventive action. While the Precautionary principle is widely invoked, there is little evidence of its widespread application in practice, particularly where its application conflicts with powerful economic interests.

There is no shared understanding of the meaning of the principle or how it should be applied in biodiversity conservation and natural resource management, and little information on the practical impacts of its implementation. For many countries it remains a new principle whose implications are unclear.

The principle is highly contentious. Concerns have been expressed that the principle can be abused for purposes such as trade-protectionism. Such controversies have led to damaging disputes, and have hampered progress in policy development in important decision-making arenas including the Convention on Biological Diversity and at the World Summit on Sustainable Development. Precaution is also a highly contentious issue within the World Trade Organisation (WTO) and with respect to the relationship between the WTO and multilateral environmental agreements.

Concerns have been expressed by some developing countries in particular that if inappropriately understood and applied, the Precautionary principle could be inconsistent with urgent priorities of poverty alleviation and sustainable development, may be inappropriate where scientific and technical resources are limited, and could be used to oppose all sustainable utilisation of biological resources.

There is a clear and urgent need to develop clarification and shared understanding of the meaning and implementation of this central environmental principle.

This Resolution builds on a broad consultative process of research, discussion and workshops, involving many IUCN members and representatives from civil society, government and academia. It responds to the call, in Resolution 1.45 (*The Precautionary principle*) of the First World Conservation Congress, for the development of guidance for implementing the

Precautionary principle, and highlights and urges further engagement in efforts to support implementation of the Precautionary principle in a manner which respects the priorities of both biodiversity conservation and sustainable development.

### **CGR3.REC009**

#### **Educación para el desarrollo sostenible**

CONSIDERANDO que en 1970 la UICN proporcionó la primera definición internacionalmente reconocida de educación ambiental y que en *Cuidar la Tierra* (1992), la UICN, el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) declararon que “*la educación ambiental es la base fundamental para conseguir que las comunidades intervengan en los procesos de conservación de los recursos naturales y para mejorar la calidad de vida y el medio ambiente*”;

RECONOCIENDO que la UICN ha apoyado las recomendaciones del *Programa 21* que solicitan que la educación se reoriente hacia el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que las Naciones Unidas han declarado al período entre 2005 y 2014 Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible;

RECORDANDO que los gobiernos han contraído compromisos para educar al público e impulsar la sociedad hacia el desarrollo sostenible en el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas sobre Desertificación y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como en sus estrategias para lograr en 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;

CONSCIENTE de que la educación sobre y para el desarrollo sostenible necesita nuevos enfoques educativos que ayuden a las personas a pensar en el futuro, gestionar de forma adaptativa y pensar en sistemas, lo que exige creatividad, flexibilidad y reflexión crítica a lo largo del aprendizaje permanente;

CONVENCIDO de que es necesario superarse en los esfuerzos para conseguir comprometer a la sociedad y ayudar a los individuos, los grupos sociales y las organizaciones en la tarea de lograr el desarrollo sostenible a escala local, nacional, regional e internacional;

RECONOCIENDO que en 2003 el Consejo de la UICN acogió favorablemente la iniciativa del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible porque apoya su misión y hace su trabajo más relevante; y

RECONOCIENDO ASIMISMO que la UICN no tiene una política de educación sobre y para el desarrollo sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. DECLARA su apoyo al Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);
2. INVITA a todos los miembros de la UICN a que consideren la forma de integrar y proporcionar educación para el desarrollo sostenible en su trabajo y a que contribuyan al Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
3. ALIENTA a los miembros de la UICN a que apoyen la integración de la educación sobre el desarrollo sostenible en la enseñanza básica como medio de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y fomenten la educación para el desarrollo sostenible en la enseñanza superior, los zoológicos, los museos, los jardines botánicos, el turismo y las demás formas de educación de adultos;
4. PIDE a la Presidenta de la Comisión de Educación y Comunicación y al Director General de la UICN que presenten al Consejo un borrador sobre una política sobre Educación para el Desarrollo Sostenible antes del cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza.

Patrocinadores:

Corporación de Gestión Tecnológica y Científica  
sobre el Ambiente, Ecuador  
Centro de Educación y Promoción Popular,  
Ecuador  
EcoCiencia, Fundación Ecuatoriana de Estudios  
Ecológicos, Ecuador  
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural,  
España

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC010**

#### **Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía**

OBSERVANDO que la energía es esencial para el desarrollo económico, la seguridad y la autosuficiencia, y que muchas de las formas de energía que se utilizan en la actualidad contribuyen de forma significativa a contaminar el aire y el agua de la Tierra, lo que produce miles de defunciones y enfermedades al año, y al cambio climático que amenaza el futuro del medioambiente y todas las especies de la Tierra, incluidos los seres humanos;

CONSCIENTE de que el *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo exhortó a todos los países a promover el desarrollo sostenible por medio del principio de precaución; de que en el 9º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se pidió a todos los países que promovieran políticas de energías limpias; de que el *Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo* adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible señaló directrices específicas para aplicar esas políticas; y tomando nota de los resultados de la *Conferencia Internacional sobre Energías Renovables* (Bonn, 2004);

OBSERVANDO que los períodos de sesiones 14 y 15 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de 2006-2007 se dedicarán a cuestiones relacionadas con las políticas energéticas;

PREOCUPADO porque la falta de recomendaciones en materia de energía en el *Programa 21*, y las recomendaciones de política general en materia de energía del Plan de Aplicación de la Cumbre de Johannesburgo no proporcionan directrices adecuadas para garantizar que la generación, distribución y uso de la energía promueva el desarrollo sostenible y sea compatible con la conservación de la naturaleza y los recursos naturales;

CONSCIENTE de que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su segundo período de sesiones (Amman, octubre de 2000), adoptó la Resolución 2.17 (*El clima y la energía*), que reconoce la importancia de la energía para la misión de la UICN y en particular pide a la Directora General que solicite a “las Oficinas Regionales de la UICN ... que contribuyan a concienciar a los funcionarios gubernamentales, sociedad civil y sector privado [de esas regiones] acerca del *Estudio Mundial sobre la Energía* y de las opciones energéticas menos contaminantes y menos costosas que en él se evalúan”;

ACOGIENDO CON AGRADO el trabajo realizado por el Programa de Derecho Ambiental de la UICN, a través del Centro de Derecho Ambiental de la UICN y del Grupo Especialista en Clima y Energía de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN, para promover el concepto de derecho de la energía para el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO que muchos organismos de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como muchos de los organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y otras organizaciones afines como el Organismo Internacional de Energía, disponen de programas de promoción de energías renovables y de generación y uso eficiente de la energía, pero que actualmente no existe ninguna autoridad designada para coordinar e integrar esos esfuerzos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. RECOMIENDA a sus Estados miembros que son miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas que adopten medidas para aplicar las recomendaciones adoptadas en el 9º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y que autoricen al Secretario General de las Naciones Unidas a nombrar a un coordinador superior para la energía, a fin de promover la integración de los distintos programas sobre energía en el sistema de las Naciones Unidas, definir claramente la función y las responsabilidades de cada organismo y programa y fomentar la difusión de información y la colaboración en el apoyo financiero, con objeto de garantizar su mayor eficacia posible;
2. SOLICITA al Director General de la UICN que transmita la presente resolución a los Estados miembros de la UICN, al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Presidente de la Mesa de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el ruego de que examinen la posibilidad de incluir un tema sobre coordinación acerca de la energía para el desarrollo sostenible en el Programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el año 2005.



Patrocinadores:

Pace Center for Environmental Legal Studies,  
EUA  
Asia-Pacific Centre for Environmental Law,  
Singapur  
Macquarie University Centre for Environmental  
Law, Australia

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción solicita al Director General que transmita la recomendación adoptada a los Estados miembros de la UICN, al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Presidente de la Mesa de la Asamblea General de las Naciones Unidas.*

### **CGR3.REC011**

#### **Apoyo a la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos**

PREOCUPADO porque el aumento en las exportaciones de desechos tóxicos después del consumo, incluidos desechos electrónicos e informáticos, teléfonos móviles, y barcos al final de su vida útil, desde países ricos desarrollados a países en desarrollo, para el reciclado o dumping inadecuado e insostenible, está causando daños irreparables profesionales y ambientales en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO que esa exportación facilita la externalización de los costos de eliminación de desechos, desde economías fuertes a economías más débiles, y por consiguiente dificulta el desarrollo de procesos de producción más avanzados que son necesarios para resolver a largo plazo el problema de la generación de desechos tóxicos;

RECONOCIENDO ASIMISMO que esas exportaciones afectan desproporcionadamente a las comunidades y los trabajadores más pobres del mundo, con exposiciones tóxicas graves y, por consiguiente, son contrarias a los principios básicos de derechos humanos y justicia ambiental;

RECORDANDO que el Convenio de Basilea (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación) solicita a todos los países que gestionen de manera autosuficiente sus desechos peligrosos y señala que los países desarrollados gozan de una mejor posición para cumplir inmediatamente esa obligación;

RECORDANDO ASIMISMO la Resolución 19.31 (*Comercio internacional de residuos tóxicos: prohibición de exportar residuos peligrosos desde los países de la OCDE a otros países*), que se adoptó en el 19º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, enero de 1994), y que pide que se adopte una decisión jurídicamente vinculante para prohibir todos los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos desde los países de la OCDE a otros países, incluidos los desechos destinados a operaciones de reciclado;

CONSCIENTE de que la Segunda Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó por consenso la Decisión II/12, que pide que se prohíba la exportación de desechos peligrosos por cualquier motivo desde los países de la OCDE a otros países, y que la Tercera Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea también adoptó por consenso la Decisión III/1, que enmienda el Convenio de Basilea para prohibir la exportación de residuos peligrosos desde los países de la OCDE/UE/Liechtenstein a todos los demás países (“la Enmienda sobre la prohibición”);

CONSCIENTE ADEMÁS de que, hasta el momento, a pesar de la evidente fuerza moral de las decisiones mencionadas y de las 49 ratificaciones recibidas, la Enmienda sobre la prohibición todavía no ha alcanzado el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor; y

PREOCUPADO porque cada vez son más acuciantes las condiciones que rigen el dumping internacional de desechos, con inclusión de la disparidad en riqueza relativa de naciones y pueblos, el aumento constante de los volúmenes de desechos peligrosos generados, en particular en los países desarrollados, y el aumento de los costos de eliminación en los países desarrollados, y porque en la actualidad la necesidad de adoptar una decisión jurídicamente vinculante para prohibir todos los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos es más apremiante que nunca;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a todos los Estados que todavía no han ratificado la Enmienda sobre la prohibición al Convenio de Basilea, que prohíbe la exportación de residuos peligrosos desde los países de la OCDE/UE/Liechtenstein a todos los demás países, a que adopten medidas inmediatas para ratificar la enmienda;
2. PIDE al Director General que transmita la presente Recomendación a la Secretaría del

Convenio de Basilea con el ruego de que se distribuya en la próxima Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea de 2006 y se incluya en las actas de la mencionada reunión; y

3. EXHORTA a todos los miembros de la UICN a que aborden a los parlamentarios y funcionarios adecuados para que la cuestión de la ratificación cobre un carácter prioritario en los asuntos políticos de sus respectivos países.

Patrocinadores:

Sierra Club, EUA  
Center for International Environmental Law (CIEL), EUA  
Pace Center for Environmental Legal Studies (PACE), EUA  
Ecological Society of the Philippines, Filipinas  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC012**

#### **Áreas protegidas en el Mediterráneo**

RECONOCIENDO que la región mediterránea, por su particular conformación geomorfológica y su historia, es una de las zonas del mundo con mayor diversidad biológica y paisajística, que alberga endemismos y ecosistemas únicos;

RECORDANDO que la cuenca mediterránea, a lo largo de milenios, ha constituido la cuna para el desarrollo de grandes civilizaciones representativas de algunos de los ejemplos más extraordinarios de la cultura humana de nuestro tiempo;

OBSERVANDO que la región mediterránea es un espacio de máxima relevancia para la biodiversidad mundial, caracterizado por una consistente influencia de la agricultura, la pesca y el turismo, además de su historia, economía y paisaje;

RESALTANDO la importancia del mantenimiento del paisaje cultural agrario y de las razas de animales domésticos y variedades hortícolas, asociados a las prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales;

REMARCANDO que las relaciones culturales existentes a través de los distintos países ribereños han dado lugar a la formación de un sustrato

cultural común a todos los pueblos y a un fuerte sentimiento de identidad y solidaridad en torno a un mar común;

CONSIDERANDO que las áreas protegidas en el Mediterráneo son, a menudo, de dimensiones relativamente pequeñas y con una fuerte interacción con las comunidades locales;

OBSERVANDO la existencia de un número creciente de áreas protegidas en la región mediterránea, con un desarrollo significativo de modelos de gestión y soluciones innovadoras;

TENIENDO PRESENTE la existencia en la mayor parte de países del Mediterráneo, de temáticas comunes relativas a la conservación y al desarrollo económico, a pesar de la existencia de diferencias significativas entre riberas en términos de producto interior bruto y de porcentajes de superficies nacionales protegidas;

RECORDANDO la Resolución 1.10 (*Labor de la UICN en el Mediterráneo*) adoptada en el primer periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECONOCIENDO el trabajo desarrollado por la UICN a través del Centro de Cooperación del Mediterráneo en el establecimiento de lazos de cooperación e intercambios programáticos en la región mediterránea;

RECORDANDO también el papel importante de los ecosistemas y de la cultura mediterráneas en la consecución de los objetivos fijados por el Convenio de Diversidad Biológica para el 2010, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas; y

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Nápoles adoptada en la Conferencia de los miembros de los países del Mediterráneo de la UICN en junio de 2004<sup>1</sup>;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

SOLICITA a todos los países del Mediterráneo y a la UICN que:

- (a) coordinen sus acciones con el fin de promover planes estratégicos para la conservación de los sistemas ambientales más significativos del Mediterráneo; y

<sup>1</sup>

[http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration\\_final\\_en.pdf](http://www.iucn.org/places/medoffice/members%20meeting/Declaration_final_en.pdf)

- (b) incrementen la cooperación entre los estados y las organizaciones, con la finalidad de establecer un sistema de áreas protegidas que sea representativo de los ecosistemas marinos y terrestres del Mediterráneo y de una gestión eficaz, teniendo en cuenta de forma apropiada la “Declaración de Malibú”<sup>1</sup> de marzo de 2004 sobre los ecosistemas de tipo mediterráneo.

Patrocinadores:

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural,  
España

Servei de Parcs de la Diputació de Barcelona,  
España

Legambiente Onlus, Italy

Loro Parque Foundation, España

NEREO - Preservador del Medi Ambient, España

Departament de Medi Ambient y Habitatge,  
Generalitat de Catalunya, España

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC013**

#### **Designación de Rutas del Patrimonio Mundial a gran escala plurinacionales y seriales**

RECORDANDO la Recomendación V.4 (*Establecimiento de sistemas integrales y eficaces de áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), en la que “*EXHORTAN a las Partes en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural a proponer fenómenos fisiográficos, naturales y culturales de todo el mundo como rutas seriales de gran escala pertenecientes al patrimonio mundial que abarquen varios estados para que sirvan como marco de áreas protegidas y sitios locales y transfronterizos del patrimonio mundial*”;

RECONOCIENDO la importancia de los fenómenos físico-geográficos a gran escala (también denominados “megafenómenos”) que existen en todo el mundo para la biodiversidad mundial y el patrimonio natural y cultural;

RECONOCIENDO ASIMISMO la contribución de esos fenómenos al enfoque holístico de la conservación, esencial para mantener la interconexión entre los recursos naturales y culturales;

SUBRAYANDO el valor de estos fenómenos para la formación de áreas protegidas transfronterizas y corredores que son de vital importancia para la conservación de la biodiversidad;

DESTACANDO específicamente la importancia mundial del Gran Valle del Rift y la Ruta Inca como megafenómenos que abarcan muchos recursos valiosos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la pérdida de hábitat y lugares valiosos en esas rutas, lo que amenaza la propia interconexión entre los fenómenos de las rutas;

VALORANDO ENORMEMENTE la característica excepcional del Gran Valle del Rift como mega fenómeno físico-geográfico, que cruza 22 países en África y Asia, desde Mozambique en el sur hasta Turquía en el norte, creado por una gigantesca falla geológica que ha estado activa hasta la actualidad, ocasionando movimientos continentales, formando valles, montañas y mares, y que ha servido como uno de los ambientes más importantes para la creación, evolución y movimiento de la fauna y la flora;

VALORANDO ASIMISMO las importantes vías migratorias de 500 millones de aves que migran anualmente por el Gran Valle del Rift desde Europa a África y viceversa; y

APRECIANDO el Gran Valle del Rift como la cuna de la humanidad, como lo prueban los enormes y antiguos sitios prehistóricos que se extienden desde Turquía en el norte hasta Sudáfrica en el sur, como un corredor que une las ricas culturas humanas surgidas y desarrolladas a lo largo del valle;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. SUSCRIBE la Recomendación V.4 que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques, de designar los fenómenos físico-geográficos naturales y culturales de relevancia mundial como Rutas del Patrimonio Mundial a gran escala plurinacionales y seriales, con el fin de que sirvan como marco para los sitios y áreas protegidas locales y transfronterizos del Patrimonio Mundial;
2. INVITA al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO a que:

- (a) aliente y suscriba el concepto de Designación como Ruta Serial del

<sup>1</sup> <http://www.interenvironment.org/med-5/malibudeclaration.htm>

Patrimonio Mundial en la Convención del Patrimonio Mundial;

- (b) adopte los pasos necesarios para que se considere la designación del Gran Valle del Rift y la Ruta Inca como Rutas Seriales del Patrimonio Mundial, como parte de una estrategia mundial; y
  - (c) dé los pasos necesarios para prestar asistencia a los Estados Parte en la preparación de las designaciones pertinentes;
3. INSTA a los Estados Partes a que en esas rutas promuevan la asignación de áreas protegidas y sitios de patrimonio que cumplan con el concepto de Ruta Serial del Patrimonio Mundial y los presenten para ser designados como Sitios del Patrimonio Mundial;
  4. INSTA a las ONG y fundaciones nacionales e internacionales a prestar apoyo a la iniciativa de la designación y la gestión coordinada de las áreas protegidas y sitios de patrimonio adecuados a lo largo del Gran Valle del Rift y de la Ruta Inca; y
  5. PIDE al Consejo de la UICN y al Director General:
    - (a) que realicen las acciones necesarias a fin de promover la designación de los megafenómenos pertinentes, con inclusión del Gran Valle del Rift y de la Ruta Inca, como Rutas Seriales del Patrimonio Mundial, con inclusión de una mayor investigación de las rutas apropiadas, y apoyen la designación de esas rutas y sitios en el Comité del Patrimonio Mundial;
    - (b) que alienten y presten asistencia a las reuniones de expertos regionales que se celebren a fin de promover la aplicación de la iniciativa; y
    - (c) que alienten a los gobiernos nacionales y las ONG nacionales e internacionales de las Rutas Seriales del Patrimonio Mundial para que promuevan la designación y la gestión de sitios de patrimonio y áreas protegidas adecuados en sus territorios y como áreas protegidas transfronterizas;

Patrocinadores:

Society for Protection of Nature in Israel (SPNI),  
Israel  
California Institute of Public Affairs, EUA

Game Rangers Association of Africa, Sudáfrica  
Endangered Wildlife Trust, Sudáfrica  
Delta Environmental Centre, Sudáfrica

COMENTARIO DEL GTR:

*La inclusión del párrafo resolutivo 5 con el 2 coloca a la UICN en una situación de conflicto de intereses, ya que la UICN se desempeña como asesora del Comité del Patrimonio Mundial. El conflicto se resuelve si las actividades que se solicitan en el párrafo 5 se incluyen con las actividades que se solicita que emprenda la UNESCO. Se remite la moción a un grupo de contacto especial para que prepare un texto revisado que resuelva el conflicto mencionado.*

### **CGR3.REC014**

#### **Inscripción del macizo del Monte Blanco en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO**

RECONOCIENDO que el macizo del Monte Blanco constituye un medio natural excepcional que se levanta en medio de un paisaje geológico y de glaciación que ha llegado a tener un lugar incomparable en la historia de la humanidad;

CONSCIENTE de las amenazas que un desarrollo mal controlado hace pesar actualmente sobre este sitio prestigioso, y del débil nivel de protección del macizo;

LAMENTANDO que la Conferencia Transfronteriza Monte Blanco (CTMB), órgano tripartito creado en 1991 sin personería jurídica, no haya logrado hasta ahora poner en práctica la política de protección común que es indispensable para alcanzar el objetivo de conservación que se fijaron los tres Estados involucrados: Francia, Italia y Suiza.

RECORDANDO la adopción por parte de la UICN de la Recomendación 19.93 (*Conservación en la región del Monte Blanco en Francia, Italia y Suiza*) y de la Resolución 2.46 (*Las áreas protegidas de importancia internacional en los Alpes y el Mediterráneo*) a favor de la conservación del Monte Blanco, como así también el papel de la Unión ante la UNESCO con respecto a la evaluación de los sitios naturales del Patrimonio Mundial;

CONGRATULÁNDOSE por el consenso que se manifiesta entre los diferentes actores de la montaña en los tres países para promover la inscripción del macizo del Monte Blanco en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;

OBSERVANDO que en los Alpes existe un solo sitio natural incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, el conjunto Jungfrau – Aletsch – Bietschhorn en Suiza, y la voluntad del Comité del Patrimonio Mundial de promover la inscripción de nuevos sitios en el arco alpino, dando preferencia en este caso a las propuestas conjuntas de los Estados (sitios transfronterizos);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. DECIDE que la adopción de esta moción no prejuzga la evaluación técnica independiente del Sitio del Patrimonio Mundial propuesto;
2. PIDE a Francia, Italia y Suiza, los tres países fundadores de la *Conferencia Transfronteriza Monte Blanco* que:
  - (a) inicien de manera decidida el proceso que lleve a la presentación, coordinada en los tres Estados, de una propuesta de inscripción del macizo del Monte Blanco en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;
  - (b) apoyen, con este fin, las siguientes acciones con el objeto de responder a los criterios para la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial:
    - (i) la inclusión por parte de Italia y Suiza del macizo del Monte Blasco en la lista indicativa de sus sitios propuestos para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial;
    - (ii) la definición de un perímetro coherente para el sitio que sería inscripto, el que debería incluir el núcleo central del macizo junto con sus bajantes y balcones, excluyendo los valles que lo rodean en sus tres vertientes;
    - (iii) la elaboración de un plan de gestión del sitio incluido en el perímetro que se haya definido, en colaboración con las poblaciones y las autoridades locales, las asociaciones y expertos, plan que deberá definir las reglas de gobernanza tripartita y las medidas de protección comunes a las tres vertientes, incluyendo disposiciones sobre su seguimiento y evaluación;
    - (iv) dotar de un estatuto jurídico al Espacio Monte Blanco, entidad que englobará el sitio a inscribir,

elaborado con referencia a los principios de la Convención de los Alpes.

Patrocinadores:

Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia  
Association des Amis de la Forêt de Fontainebleau, Francia  
Association des Naturalistes de la Vallée du Loing (ANVL), Francia  
Association Française des Ingénieurs Ecologues, Francia  
Association pour la Sauvegarde de la Nature Néo-Calédonienne (ASNNC), Francia  
Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Francia  
Club Alpin Français, Francia  
Eurosite, Francia  
Fédération des Parcs Naturels Régionaux de France, Francia  
Fédération Française des Sociétés de Sciences Naturelles (FFSSN), Francia  
Fondation Internationale pour la Sauvegarde de la Faune, Francia  
Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme, Francia  
Fondation Sansouire, Francia  
France Nature Environnement (FNE), Francia  
Ligue pour la préservation de la faune sauvage et la défense des non chasseurs, Francia  
Ministère des Affaires Étrangères, Francia  
Muséum National d'Histoire Naturelle, Francia  
Office National des Forêts (ONF), Francia  
Oiseaux Migrateurs du Paléarctique Occidental (OMPO), Francia  
Réserves Naturelles de France, Francia  
Société Européenne des Réalisateurs de l'Environnement (SERE), Francia  
WWF France - Fonds Mondial pour la Nature, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

*NOTA: La UICN se desempeña como asesora del Comité del Patrimonio Mundial y por lo tanto debe evitar que exista un conflicto de intereses, real o percibido. El GTR ha agregado a este efecto el párrafo resolutivo 1.*

### **CGR3.REC015**

#### **Conservación del Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina**

TOMANDO EN CUENTA que las planicies de inundación de los ríos Paraguay y Paraná en la Argentina, en sus 3.000.000 de ha, tienen una excepcional diversidad, complejidad y productividad biológica dada por la dinámica del pulso de inundación, que exigen ser conservadas;

TENIENDO EN CUENTA que en este sistema convergen características ecológicas de varias regiones biogeográficas, Neotropical, Paranaense, Chaqueña Oriental, Espinal, entre otras, lo que explica la existencia de especies, funciones y atributos únicos en América del Sur;

DESTACANDO que en este corredor de humedales que es también una de las más grandes reservas de agua dulce del mundo y una excepcional pesquería continental, la Fundación PROTEGER, miembro de la UICN, lanzó en 2003, con un amplio apoyo nacional e internacional, la iniciativa de conservación y uso racional del *Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina*;

RECORDANDO la Recomendación 2.85 del 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), (*Conservación del río Paraná medio e inferior*), donde se pide expresamente a la comunidad internacional que “se reconozcan y apoyen las iniciativas de los países de la Cuenca del Plata para promover la conservación y el desarrollo sustentable de la región”;

RECONOCIENDO que este Corredor, integrado como una unidad por un mosaico de humedales fluviales, cumple importantes funciones en el control y prevención de inundaciones y en la mejora de la calidad del agua, y brinda destacados servicios ecológicos en lo que hace a la retención de sedimentos, depuración de aguas, absorción de contaminantes y mitigación del cambio climático, aportando además recursos fundamentales como la provisión de agua dulce, pesca, turismo y recreación, entre otros;

CONSCIENTE de que las significativas perturbaciones antrópicas que se dan en la cuenca, como la expansión de la frontera agrícola y el uso de tecnologías inadecuadas, conducen a la simplificación, contaminación y reemplazo de los ecosistemas; que la pérdida de la cubierta vegetal y de humedales facilita la erosión y sedimentación; y que el incremento de la escorrentía favorece la recurrencia de crecidas desastrosas como las asociadas a El Niño; que grandes obras de

infraestructura generan impactos negativos sobre las poblaciones de peces, sus hábitats, áreas de reproducción y rutas de migración; y que a todo esto se suma la creciente presión de sobrepesca y la exportación a tasas insostenibles fundamentalmente de la especie clave del sistema, el sábalo (*Prochilodus lineatus*);

RECORDANDO que el litoral fluvial de la Argentina se vincula al eje poblacional más importante del país; que existe un agudo incremento de la pobreza en esta región, donde el 68,5% de la población está por debajo de la línea de pobreza; y que la emigración, los *refugiados ambientales*, la pérdida de seguridad alimentaria y la desnutrición, están vinculados a este proceso de empobrecimiento;

RECORDANDO ASIMISMO que existe una estrecha e indisoluble dependencia entre las características del ecosistema, sus recursos y las particularidades sociales, culturales y tecnológicas de las comunidades locales y que las economías de la región están profundamente vinculadas al uso de los recursos del río y sus humedales;

CONFORME a los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica: conservación de la biodiversidad, utilización sostenible de sus componentes y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos, para los que es fundamental el acceso adecuado a los recursos, la capacitación, la transferencia de tecnología y la financiación;

TOMANDO EN CUENTA que la Convención de Ramsar establece que los humedales pueden conservarse mediante el uso racional (Art.3.1) definido en la Tercera Conferencia de las Partes como la “utilización sostenible para beneficio de la humanidad en forma compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema” (Anexo a las Recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Partes), y que además Ramsar promueve la puesta en valor y el comercio sostenible de productos de los humedales; y

CONSCIENTE de la necesidad de un trabajo coordinado de todos los actores y sectores involucrados en el manejo de humedales y sus recursos y la necesidad de una estrategia basada en la participación informada, la equidad social y el comercio justo, tendiente a proteger la biodiversidad, aliviar la pobreza, preservar y promover el trabajo local, mejorando la calidad ambiental y de vida de las poblaciones ribereñas del *Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. RECOMIENDA a los miembros de la UICN que reconozcan y apoyen la Iniciativa del *Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina* (planicie aluvial de los ríos Paraguay y Paraná), que promueve participativamente la conservación de la biodiversidad, el uso racional de los humedales y la puesta en valor de sus recursos y servicios, para la aliviación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones ribereñas;
2. INSTA al Gobierno Argentino a que otorgue la más alta prioridad a la implementación de medidas de conservación, uso racional y manejo sostenible, relacionadas con el mantenimiento de las condiciones socio-ambientales, permitiendo que los ciclos ecológicos sean completos en todo el *Corredor*;
3. ALIENTA a todos los miembros de la UICN a que apoyen al Gobierno Argentino y a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este cometido; y
4. RECOMIENDA a los organismos internacionales que apoyen al Gobierno Argentino y a las ONG para la implementación de políticas y programas de conservación y desarrollo sostenible en el *Corredor de Humedales del Litoral Fluvial, Argentina*.

Patrocinadores:

Fundación PROTEGER, Argentina  
Asociación Ecológica del Oriente, Bolivia  
Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente,  
Argentina  
Fundación RIE - Red Informática Ecologista,  
Argentina

COMENTARIO DEL GTR:

*Esta moción repite en gran medida el contenido de la Recomendación 2.85 adoptada por el 2º CMN, con algunos agregados y actualizaciones. Se la remite a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC016**

#### **Política europea y biodiversidad en ultramar**

SABIENDO que territorios europeos de ultramar albergan una biodiversidad de importancia

mundial, marcadamente superior a la de todo el continente europeo;

RECORDANDO que los territorios europeos de ultramar comprenden siete Regiones Ultra Periféricas (RUP), que forman parte integral de la Unión Europea, y 21 Países y Territorios de Ultramar (PTU) que gozan de un régimen de estrecha asociación;

RECORDANDO ADEMÁS que la Unión Europea aporta su cooperación a 78 Estados independientes llamados África-Caribe-Pacífico (ACP) con frecuencia ubicados en las mismas partes del mundo que las RUP y los POUM;

IDENTIFICANDO de esta manera seis zonas de acción prioritarias para el conocimiento y la gestión sostenible de la biodiversidad, que son Macaronesia, el Caribe, la meseta de Guyana, el Océano Índico, el Pacífico Sur y las islas subantárticas;

RECORDANDO que en junio de 2001 la Cumbre Europea de Goteborg asumió el solemne compromiso de terminar con la pérdida de diversidad biológica antes de 2010;

LAMENTANDO la ausencia de una política europea sobre la biodiversidad en cuatro de las siete RUP, sobre todo porque las Directivas de Aves y de Hábitats no son aplicables en ellas, situación que atenta contra el espíritu de cohesión comunitaria;

LAMENTANDO IGUALMENTE la débil consideración de los asuntos relativos a la biodiversidad de ultramar en el 6º Programa Marco de Investigación y Desarrollo (PMID);

LAMENTANDO DE MANERA MÁS GENERAL que las políticas de desarrollo apoyadas por la Unión Europea en los territorios europeos de ultramar no integran suficientemente la riqueza y fragilidad específicas de esos territorios;

APROBANDO los esfuerzos encarados para mejorar la cooperación regional entre las RUP, los PTU y los ACP dentro de una misma zona geográfica mediante la movilización conjunta de sus respectivos dispositivos financieros;

APOYÁNDOSE sobre la posición común de los Comités Nacionales de la UICN de España, Francia, Países Bajos y Reino Unido acordada en Bruselas el 19 de mayo de 2004, y sobre los resultados de la Conferencia europea sobre la biodiversidad celebrada en Malahide en mayo de 2004;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INVITA a la Unión Europea a:

- (a) adoptar un régimen para la protección y gestión de zonas importantes para la biodiversidad en las Regiones Ultra Periféricas (RUP) no cubiertas por sus Directivas Aves y Hábitats, con el adecuado apoyo financiero;
- (b) crear un objetivo específico en el reglamento de los fondos estructurales para la biodiversidad de las RUP, y líneas específicas en los Fondos europeos para el desarrollo (FED) destinadas a la biodiversidad de los Países y Territorios de Ultramar (PTU);
- (c) mejorar la consideración de la biodiversidad de ultramar en la Europa de la investigación y reforzar la capacidad de las RUP y de los PTU para trabajar juntos en este tema;
- (d) aplicar procedimientos exigentes de condicionalidad ambiental, teniendo en cuenta la fragilidad específica de los territorios europeos de ultramar, que por lo general son territorios insulares con fuerte endemismo; y
- (e) favorecer la cooperación regional sobre la biodiversidad entre las RUP y los PTU, asociando a ello cada vez que sea posible a los países África-Caribe-Pacífico (ACP) vecinos;

2. INVITA a España, Francia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido, a las autoridades locales de las RUP y de los PTU, y a los gobiernos de los países ACP que corresponda a:

- (a) brindar su apoyo y su contribución a la puesta en práctica concreta de las propuestas precisadas, para lograr una acción coherente de la Unión Europea hacia la diversidad de ultramar, con los apoyos financieros necesarios;
- (b) elaborar, con la Comisión Europea, una estrategia de acción común para la biodiversidad en cada una de las seis zonas de acción prioritaria, favoreciendo la utilización concertada de los diferentes fondos europeos; y
- (c) asociar plenamente a las ONG en la definición y puesta en práctica de estas

propuestas, y mejorar su acceso a los fondos europeos, en particular reduciendo los impedimentos de gestión administrativa y financiera;

- 3. PIDE al Director General de la UICN que apoye el trabajo de los Comités Nacionales de la UICN pertinentes para que lleven estas propuestas a la atención de los Estados miembros y de la Comisión Europea.

Patrocinadores:

Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres, Francia  
Association des Amis de la Forêt de Fontainebleau, Francia  
Association des Naturalistes de la Vallée du Loing (ANVL), Francia  
Association Française des Ingénieurs Ecologues, Francia  
Association pour la Sauvegarde de la Nature Néo-Calédonienne (ASNNC), Francia  
Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Francia  
Club Alpin Français, Francia  
Eurosite, Francia  
Fédération des Parcs Naturels Régionaux de France, Francia  
Fédération Française des Sociétés de Sciences Naturelles (FFSSN), Francia  
Fondation Internationale pour la Sauvegarde de la Faune, Francia  
Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme, Francia  
Fondation Sansouire, Francia  
France Nature Environnement (FNE), Francia  
Ligue pour la préservation de la faune sauvage et la défense des non chasseurs, Francia  
Ministère des Affaires Étrangères, Francia  
Muséum National d'Histoire Naturelle, Francia  
Office National des Forêts (ONF), Francia  
Oiseaux Migrateurs du Paléarctique Occidental (OMPO), Francia  
Réserves Naturelles de France, Francia  
Société Européenne des Réalisateur de l'Environnement (SERE), Francia  
WWF France - Fonds Mondial pour la Nature, Francia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*



### **CGR3.REC017**

#### **Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar**

RECORDANDO el compromiso de la UICN con el objetivo de llevar a la práctica la protección eficaz, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica y los procesos de productividad y de ecosistemas en la alta mar (con inclusión de la columna de agua y los fondos marinos) y el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas a nivel regional y mundial que incluya la alta mar (por ejemplo la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*));

ALARMADO por el nivel de degradación de la alta mar debido a la aceleración de las actividades humanas;

RECONOCIENDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) proporciona el marco jurídico general para la gobernanza de la alta mar y reconoce que la zona de los fondos de los mares y oceánicos y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad;

***RECONOCIENDO ASIMISMO que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) proporciona el marco jurídico general para la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus elementos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos; y***

CONSCIENTE de la necesidad de una acción urgente y RECORDANDO los ***llamados a*** [*mandatos de*] adoptar medidas para proteger y mantener la biodiversidad y la productividad biológica de la alta mar, como se expresa en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS, 2002); las resoluciones de 2002 y 2003 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el V Congreso Mundial de Parques; la 7ª Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) (2004); y la 5ª Reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (UNICPOLOS) (2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

EXHORTA a los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes, tanto individual como colectivamente, a:

1. ***PEDIR al Secretario General de las Naciones Unidas que determinen opciones para mejorar la coordinación y la aplicación de las leyes y principios internacionales existentes, en particular los que afectan a la gestión preventiva, integrada y basada en el ecosistema de la alta mar y que se facilite su aprobación y aplicación;***
2. ***ADHERIRSE, cumplir y observar las medidas asociadas con [ADHERIRSE, ratificar o firmar, así como aplicar plenamente las obligaciones dimanantes de] la UNCLOS, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención del Patrimonio Mundial, el Acuerdo de la ONU sobre las poblaciones de peces (FSA), el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) y sus acuerdos, y los instrumentos de la OMI (Organización Marítima Internacional), así como los acuerdos regionales que tienen objetivos complementarios; y aplicar instrumentos no vinculantes, como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y los Planes de Acción Internacionales de la FAO;***
3. ***ESTABLECER un proceso de expertos a fin de identificar las lagunas y las deficiencias en los acuerdos existentes en materia de gobernanza; y recomendar opciones para elaborar mejores acuerdos sobre gobernanza que subsanen esas lagunas y deficiencias, para una mejor conservación y gestión de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional;***
4. ***PROMOVER [CONSIDER] la elaboración y aprobación de un nuevo instrumento internacional y/o mecanismos adicionales, herramientas y enfoques adicionales para la gobernanza, la protección, la restauración y el uso [la gestión] sostenible efectivos de la diversidad biológica marina y la productividad de la alta mar, con inclusión del establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas;***
5. ***PRESTAR ASISTENCIA en la elaboración de mecanismos en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial y otros instrumentos pertinentes que permitan el reconocimiento y la protección de sitios de extraordinario valor***

*universal en las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional;*

6. **ADOPTAR ACCIONES INMEDIATAS para eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no denunciada, con inclusión de la prohibición de las actividades pesqueras que se desarrollen de forma incompatible con las responsabilidades u obligaciones del Estado en la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad de conformidad con la legislación internacional;**

[ADOPTAR ACCIONES INMEDIATAS para combatir la pesca ilegal, no denunciada y no reglamentada y asegurar que las actividades pesqueras se desarrollen de forma compatible con las responsabilidades del Estado en la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad de conformidad con la legislación internacional;]

7. **ACORDAR para 2006 la mejora de las organizaciones regionales de gestión de pesquerías, para asegurar que se ajustan a los principios establecidos en el FSA de las Naciones Unidas, el Código de Conducta de la FAO y el CDB, y en particular que la gestión de las pesquerías tenga en cuenta y minimice las repercusiones en el bienestar del conjunto del ecosistema de forma preventiva;**

[ACORDAR, cuando sea pertinente, la incorporación de un enfoque basado en el ecosistema y en el principio de precaución a la gestión de las pesquerías en las organizaciones regionales de manejo de pesquerías, de conformidad con los principios establecidos en el FSA de las Naciones Unidas, el Código de Conducta de la FAO, el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la FAO, el CDB y el Principio 15 de la Declaración de Río;]

8. **INVESTIGAR**, formular, evaluar y adoptar **para 2006** mecanismos que aseguren la observancia de las normas internacionales acordadas y normas para los barcos cuando el Estado del pabellón no controla sus barcos registrados **en el país** de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales;

9. **COOPERAR para establecer al menos cinco áreas marinas protegidas de alta mar (AMP) y elaborar las bases científicas, técnicas y jurídicas para el establecimiento de redes representativas de AMP en alta mar para 2008, con miras a establecer redes representativas para 2012; y**

[COOPERAR en la creación de áreas marinas protegidas más allá de la jurisdicción nacional y elaborar las bases científicas y jurídicas para su creación y la contribución a una red representativa mundial para el año 2012;]

10. **RESPALDAR** la investigación científica marina, en especial la investigación en colaboración para la creación de capacidad, a fin de aumentar la comprensión de la diversidad biológica de la alta mar y los procesos de productividad y ecológicos, y de asegurar la sostenibilidad de las actividades humanas.

Patrocinadores:

Department of the Environment and Heritage  
Australia, Australia  
Netherlands Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Países Bajos

Australian Department of the Environment and Heritage, Australia  
BirdLife International, Reino Unido  
Environment and Conservation Organizations of New Zealand, Nueva Zelandia  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina  
Great Barrier Reef Marine Park Authority, Australia  
Natural Resources Defense Council, EUA  
Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand, Nueva Zelandia  
Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido  
Wildlife Conservation Society, EUA  
World Wide Fund for Nature Australia (WWF Australia), Australia

COMENTARIO DEL GTR:

*De acuerdo con el párrafo 29 del Reglamento, el GTR presenta una moción consolidada que refleja la intención de los patrocinadores de dos mociones con el mismo título: Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar. El nuevo texto incluye todos los elementos de las dos mociones; las contribuciones particulares de Australia están en bastardilla, y las contribuciones particulares de los Países Bajos en bastardilla y negrita.*

*Se remite la moción a un grupo de contacto especial para resolver las diferencias que aún existen. Se la debe considerar con su contraparte, la Resolución CGR3.RES057.*

### **CGR3.REC018**

#### **Protección de montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino contra la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar**

RECONOCIENDO que ciertas investigaciones científicas recientes documentan especies de las que anteriormente no se tenía conocimiento, así como una gran diversidad de especies y unas tasas de endemismo muy elevadas en los ecosistemas de los fondos marinos;

CONSCIENTE de que la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar supone la amenaza más grave e inmediata para los montes marinos, los corales de profundidad y otros hábitat del fondo marino;

RECONOCIENDO ASIMISMO que en amplias zonas de alta mar no existe regulación alguna para la pesca de arrastre por el fondo marino, y que pocas, de haber alguna, de las organizaciones regionales de gestión de la pesca que tienen jurisdicción para controlar tales actividades pesqueras lo han hecho para proteger hábitat delicados;

RECORDANDO numerosas resoluciones y recomendaciones de la UICN que pedían a los Estados que a partir de 1972 dejaran de utilizar equipos y prácticas de pesca destructivos y redujeran las actividades de pesca internacional que no resultaran sostenibles (por ejemplo, 11.16 (1972), 12.2 (1975), 14.7 (1978), 19.61 (1994), 1.16 (1996)), aplicaran el principio de precaución para la conservación y gestión de la pesca en alta mar (por ejemplo, 12.8 (1975), 19.55 y 19.56 (1994)), y ratificaran y aplicaran los acuerdos internacionales elaborados para prevenir, frenar y eliminar la pesca no regulada y aplicar enfoques preventivos que tengan en cuenta los ecosistemas a fin de conservar y gestionar las actividades pesqueras (1.17 y 1.76 (1996); 2.78 (2000));

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*), que subrayaba la necesidad de conservar la biodiversidad marina, adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, en Amman, Jordania, en octubre de 2000;

TOMANDO NOTA de la creciente preocupación internacional ante las amenazas a los vulnerables ecosistemas de los fondos marinos, especialmente en la Conferencia Desafiando el Fin del Océano de 2003, el V Congreso Mundial de Parques de la UICN de 2003, y la Conferencia sobre el manejo

de las pesquerías de profundidad de 2003, puesto que la protección de la biodiversidad en alta mar es un asunto de interés para todos los pueblos y naciones;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Consenso emitida en febrero de 2004, con ocasión de la reunión anual de la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, por más de 1000 científicos especializados en temas marinos de todo el mundo, en la que pedían que se actuara rápidamente para proteger los corales de profundidad y demás ecosistemas en peligro, y señalaban la necesidad urgente de que se estableciera una moratoria inmediata para la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar;

ALENTADO por el creciente reconocimiento de los Estados de la urgente necesidad de proteger los montes marinos, los corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino, como se señaló en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2002 y 2003, las reuniones de 2002, 2003 y 2004 del Proceso de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, y la Reunión Ministerial de 2003 del Convenio OSPAR;

RECORDANDO ADEMÁS la decisión VII/5 (*Diversidad Biológica de los mares y las costas*) de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (febrero de 2004), que subraya la necesidad de actuar rápidamente para hacer frente a las amenazas sobre la biodiversidad marina de áreas como montes marinos, fumarolas hidrotérmicas, corales de aguas frías y otros ecosistemas y relieves marinos vulnerables que se encuentran más allá de las jurisdicciones nacionales, e insta a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que “*tomen urgentemente las medidas necesarias a corto, medio y largo plazo a fin de evitar y erradicar prácticas destructivas. Dichas medidas deben tomarse de acuerdo con el derecho internacional y con criterios científicos, así como regirse por el principio de precaución*”, y abarcan, por ejemplo, según cada caso particular, “*prohibir provisionalmente ahí donde se requiera prácticas destructivas que perjudiquen la diversidad biológica asociada con [esas] áreas*”;

TOMANDO NOTA de las recomendaciones adoptadas en la quinta reunión del Proceso Consultivo, que insta a los Estados a considerar, según cada caso particular, la prohibición provisional de prácticas destructivas de buques sometidos a su jurisdicción que perjudiquen los ecosistemas marinos vulnerables, y alienta a las organizaciones regionales que se dedican a la

gestión de la pesca a abordar con urgencia el impacto de la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar sobre los ecosistemas marinos vulnerables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que adopte una resolución que establezca una moratoria inmediata sobre las prácticas de pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar en espera de que se elabore y ponga en práctica un régimen reglamentario jurídicamente vinculante para proteger la biodiversidad del fondo marino contra las prácticas de pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar y conservar y gestionar la pesca de profundidad de alta mar de forma coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (1995), el Acuerdo de la FAO sobre el Cumplimiento (1993), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995); e
2. INSTA a los miembros de la UICN, organizaciones multilaterales y otras organizaciones pertinentes a que promuevan la conservación y protección de la biodiversidad de los fondos marinos y su uso equitativo y sostenible, por medio de medidas como una moratoria inmediata sobre la pesca de arrastre por el fondo marino en alta mar y la elaboración de regímenes reglamentarios jurídicamente vinculantes.

Patrocinadores:

Natural Resources Defense Council, EUA  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P. GESIAP, México  
Conservation International, EUA  
Ministerio de Ambiente y Energía MINAE, Costa Rica  
Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Salvador  
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina  
Fundación Jatun Sacha, Ecuador

Environment and Conservation Organizations of New Zealand, Nueva Zelandia  
Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand, Nueva Zelandia

COMENTARIO DEL GTR:

*Dadas las repercusiones en cuanto a políticas, esta moción se remite a un Grupo ad hoc de Contacto, y se considerará junto con otra Recomendación relacionada:(CGR3.RES051.*

**Explanatory memorandum:**

Scientists and states are increasingly concerned about the threats to vulnerable deep-sea biodiversity hotspots, including seamounts and cold-water corals, posed by bottom trawl fishing conducted on the high seas. These deep-sea features typically support slow-growing, long-lived species, which are particularly sensitive to disturbance. Urgent action is needed to protect seamounts, deep water corals and other vulnerable deep sea habitats that occur beyond the 200-mile limit from bottom trawl fishing and to prevent the serial depletion of populations of numerous commercially important species of deep-sea fish associated with them.

Seamounts are submarine mountains and hills that rise 1000 meters or more above the ocean floor. They are distributed throughout the world's oceans. Less than 1% of seamounts have been biologically sampled, but recent research indicates that seamounts have large numbers of endemic species (species that are not found anywhere else). Along with cold water corals and other deep-sea ecosystems, seamounts represent a major reservoir of biodiversity in the oceans. There is great concern that many species are being lost to bottom trawling before they can even be identified, greatly reducing the opportunities for all states to benefit from deepsea species and biodiversity.

Bottom trawl fishing is completely unregulated in extensive areas of the high seas. This represents an important gap in the governance of the world's oceans. Only a handful of Regional Fisheries Management Organizations have authority to regulate deep sea bottom fishing, and few if any have restricted bottom trawling to protect sensitive ecosystems. In relation to other high seas fisheries, bottom trawling on the high seas is limited in terms of the number of vessels, the countries involved, and the amount and value of the catch.

The conservation and management of fisheries and the protection of biodiversity within the 200 mile Exclusive Economic Zones is largely a matter of coastal state responsibility. However the

international community as a whole has a collective responsibility to ensure the conservation of biodiversity and fish stocks on the high seas. It is for this reason that the UN General Assembly, Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity, and other international for a have repeatedly called for urgent action to address the threats to deep sea ecosystems beyond national jurisdiction.

An immediate moratorium on high seas bottom trawling provides a means of temporarily preserving deep sea biodiversity and fish stocks until an effective regulatory regime can be developed, agreed, and applied. It should be accompanied by a time-limited international initiative coordinated under the auspices of the UN General Assembly that can ensure prompt scientific assessment and the negotiation and agreement of effective, equitable and sustainable regimes for high seas bottom fishing.

### **CGR3.REC019**

#### **Agregaciones de desove de peces de arrecife**

RECORDANDO la resolución 2.21 (Programa Marino de la UICN), aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECONOCIENDO el Código de Conducta para la Pesca Responsable, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), artículo 6.8 relativo a la protección de los hábitats de desove, y el texto del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en que se piden clausuras espaciales y temporales a fin de proteger los sitios y períodos de desove, y del Convenio sobre Diversidad Biológica, en que se promueve la protección adecuada de las zonas importantes para la reproducción, como las zonas de desove y cría, y la restauración de dichas zonas y otros hábitats importantes para los recursos marinos vivos;

SEÑALANDO que, cada vez que se produce una explotación sustancial de las agregaciones de desove de peces de arrecife<sup>1</sup>, a menudo se

---

<sup>1</sup> Las agregaciones de desove son grupos o reuniones de adultos en etapa de reproducción activa que se forman brevemente al solo efecto de la reproducción (desove), a menudo en épocas y lugares sumamente predecibles todos los años y, por ende, particularmente vulnerables a las grandes presiones pesqueras; para muchas especies, las agregaciones constituyen la única oportunidad anual de desovar y, por ello, es probable que sean de fundamental

observan disminuciones significativas en las poblaciones de peces de arrecife conexas;

CONSCIENTE de que muchas agregaciones explotadas están reduciéndose y de que quizás algunas de ellas han desaparecido por completo;

PREOCUPADO por el aumento de la explotación en varias partes del mundo de las agregaciones de desove de peces de arrecife y PREOCUPADO ADEMÁS por los dramáticos efectos ecológicos y socioeconómicos a que ese tipo de explotación podría dar lugar;

CONSIDERANDO que las agregaciones de desove de peces prestan apoyo a muchas especies de peces de arrecife y que quizás sean cruciales para la persistencia de las poblaciones de esas especies, de las pesquerías a que prestan apoyo y de las comunidades humanas que dependen de ellas;

CONSIDERANDO ADEMÁS que se estima que las agregaciones de desove son fuentes cruciales de larvas de peces y que su protección permitirá la reposición y recuperación naturales a una escala ecosistémica más amplia; y

CONSCIENTE de que para que persistan muchas agregaciones de desove de peces de arrecife será necesario adoptar con urgencia medidas de protección;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los gobiernos a que establezcan programas de ordenación sostenible a fin de proteger a los peces de arrecife y a sus agregaciones de desove, en particular una serie de medidas espaciales y estacionales que se puedan adaptar a las necesidades y circunstancias locales;
2. PIDE a las organizaciones internacionales y regionales de ordenación de la pesca y a las organizaciones no gubernamentales que adopten medidas para promover y facilitar la ordenación de las agregaciones de desove de peces, en particular creando conciencia sobre los valores ecológicos, económicos y sociales a largo plazo de las agregaciones de desove; y
3. Insta a los miembros de la UICN a que informen al 4º Cuarto Congreso Mundial de la

---

importancia para la persistencia de la población.

Naturaleza de los progresos alcanzados en la conservación y ordenación sostenible de las agregaciones de desove de peces de arrecife.

Patrocinadores:

Ministry of Environment and Natural Resources,  
Seychelles  
The Nature Conservancy, EUA  
The Wildlife Conservation Society, EUA  
Environmental Defense, EUA  
The Ocean Conservancy, EUA  
World Wildlife Fund - EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*La presente moción se remite al plenario para su consideración.*

### **CGR3.REC020**

#### **Fortalecimiento de la participación de los interesados directos en la gestión de las pesquerías**

RECORDANDO la Resolución 2.21 (*Programa marino de la UICN*) adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, octubre de 2004) y las Recomendaciones 5.1 (*Aumento de la capacidad institucional y social en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI*), 5.2 (*Fortalecimiento de la capacidad individual y grupal en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI*) y 5.16 (*Buena gobernanza de las áreas protegidas*), de las que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

RECORDANDO que la UNCLOS se propone promover “los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos”;

TENIENDO PRESENTE la importancia de la labor del Programa Marino de la UICN;

RECONOCIENDO la importancia socio-económica de los recursos marinos para la población humana mundial y en particular para las comunidades costeras;

SUBRAYANDO la necesidad de aumentar la coherencia entre los programas existentes y las convenciones relacionados con la gestión de las pesquerías y el medio marino;

SUBRAYANDO asimismo la importancia de tener en cuenta el conocimiento de los pescadores y la

comprensión de las organizaciones ciudadanas que se ocupan del medio ambiente;

CONSIDERANDO que la protección del medio marino afecta directamente al sector de las pesquerías y que los pescadores dependen de la salud de ese medio;

RECORDANDO que el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo afirma que “la buena gestión de los asuntos públicos es esencial para el desarrollo sostenible”;

TOMANDO NOTA del reconocimiento mundial de la necesidad de mejorar la participación de los interesados directos, en particular la iniciativa de la Unión Europea para llevar a la práctica los Consejos Consultivos Regionales en los que participen los interesados directos;

CONSIDERANDO que la salud del medio ambiente a menudo se debe conseguir mediante la regulación de las pesquerías; y

CONSIDERANDO que las autoridades de las pesquerías y los pescadores tendrán que llevar a la práctica las decisiones, y que el cumplimiento y la observancia de las reglamentaciones son decisivos para lograr unas pesquerías sostenibles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. PIDE a los diferentes componentes de la UICN que trabajen más estrechamente con las autoridades de las pesquerías (nacionales y regionales), con todos los interesados directos, con inclusión de las organizaciones de pescadores, y con las organizaciones internacionales y regionales de pescadores, desde las primeras etapas de los debates y/o acciones relacionados con el manejo de las pesquerías y del océano; y
2. PIDE a la UICN que reconozca y aliente la investigación a fin de mejorar la protección del medio marino, llevándola a cabo de forma conjunta con los pescadores y los científicos marinos.

Patrocinadores:

European Bureau for Conservation and  
Development, Bélgica  
Miljøverndepartementet, Noruega  
Ministerio de Medio Ambiente, España

## COMENTARIO DEL GTR:

Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.

### **CGR3.REC021**

#### **Conservación del bosque boreal de Canadá**

RECONOCIENDO que la región del bosque boreal del mundo ocupa la parte septentrional del planeta, almacenando más agua dulce en sus humedales y lagos y más carbono en sus árboles, suelo y turba que cualquier otro ecosistema terrestre;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la región de bosque boreal de Canadá contiene un cuarto de los bosques primarios que aún quedan en el mundo, y que como uno de los ecosistemas boscosos aún intactos más extensos de la Tierra, la región del bosque boreal de Canadá contiene ejemplos raros de procesos ecológicos de gran escala, tales como los de la relación predador-presa, incendios y ciclos hidrológicos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el bosque boreal de Canadá es el hábitat de un rico conjunto de formas de vida silvestre, incluyendo osos, lobos y algunas de las tropas más numerosos de caribú, y también es el lugar de reproducción de especies de aves migratorias de todo el continente americano, incluyendo el 30% de las aves terrestres de América del Norte y más del 40% de sus aves acuáticas;

CONSIDERANDO que la región del bosque boreal de Canadá alberga a aproximadamente 600 comunidades de Aborígenes que mantienen relaciones espirituales y culturales profundamente enraizadas con sus tierras, aguas y criaturas, y cuyo bienestar y renovación cultural, espiritual y socio-económico están inextricablemente ligados a la salud del ecosistema boreal;

CONSIDERANDO ADEMÁS que aproximadamente el 90% de la región del bosque boreal es propiedad del pueblo de Canadá;

OBSERVANDO que una alianza de organizaciones de conservación, comunidades de Aborígenes y compañías de explotación de recursos naturales ha prestado su apoyo al *Boreal Forest Conservation Framework* (Marco para la conservación del bosque boreal) que hace un llamado para que por lo menos la mitad del bosque boreal sea conservado en áreas protegidas y a favor de la aplicación de las más altas normas de

uso sostenible en las tierras que se estén desarrollando;

RECORDANDO que en 2001 el PNUMA publicó el trabajo titulado *Assessment of the Status of the World's Remaining Closed Forests* (Evaluación de la situación de los bosques cerrados del mundo que aún existen) con la conclusión de que la estrategia actual de integración de la conservación con el desarrollo económico con frecuencia ha tenido éxito en la conservación de bosques y vida silvestre, y que como Canadá contiene la mayoría de los bosques cerrados, su gobierno y otros deben proteger las áreas de bosque cerrado que aún quedan mediante el establecimiento de nuevas áreas protegidas y un examen riguroso de cualquier nueva carretera y represa;

RECORDANDO ADEMÁS el compromiso de la UICN de proteger el bosque boreal a través de su Programa sobre Bosques Templados y Boreales del Programa de Conservación de Bosques de la UICN, tal como lo acordó la Resolución 1.19 (Programa mundial de la UICN de bosques templados, boreales y meridionales menos templados) adoptada en el primer periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

CONSCIENTE de que los científicos están llegando a la conclusión de que la preservación de grandes áreas protegidas intactas, como así también el uso de prácticas ambientalmente sostenibles donde no tiene lugar el desarrollo industrial, es de una importancia crítica para mantener los actuales valores y servicios ecológicos en la región boreal; y

PREOCUPADO por el hecho de que la región boreal de Canadá está sufriendo los impactos acumulados de las operaciones de tala, producción de pulpa y papel, aserraderos, agricultura, desarrollo de la exploración para petróleo y gas, minería y desarrollo hidroeléctrico, y que el nuevo desarrollo industrial de Canadá en el bosque boreal se está llevando a cabo sin una planificación del uso de la tierra con base en la comunidad y en principios ecológicos, lo que si se hiciera podría resultar en la designación de áreas protegidas y de áreas de uso sostenible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

INSTA al gobierno federal y a los gobiernos provinciales de Canadá a que:

- (a) preserven y protejan los procesos ecológicos para asegurar la salud general del bosque

boreal, por lo menos manteniendo el nivel actual de pristinidad y de funciones de los ecosistemas, y que inicien la restauración de aquellas regiones boreales que han sido modificadas por la actividad industrial;

- (b) reconozcan y respeten el papel de liderazgo de los Pueblos Aborígenes para el logro de las metas de conservación en sus tierras tradicionales y aseguren la inclusión de los Pueblos Aborígenes, respetando sus formas de gobernanza de la tierra y su conocimiento tradicional, en todos los esfuerzos de conservación del bosque boreal;
- (c) inicien la planificación del uso de la tierra basada en la comunidad y en principios ecológicos, utilizando el conocimiento científico, el conocimiento tradicional y las perspectivas locales para lograr la conservación de los valores naturales y culturales de la región boreal;
- (d) aseguren la conservación de toda la región boreal de Canadá mediante la creación de una red que incluya nuevas áreas protegidas y la ampliación de las ya existentes, en las que se prohíba el desarrollo y extracción de recursos, y mediante la aplicación de prácticas de uso ambientalmente sostenible en todas las áreas designadas para uso industrial;
- (e) prohíban, a fin de mantener abiertas las opciones de conservación de cara al futuro, el otorgamiento de nuevas licencias de explotación forestal, desarrollo petrolero, desarrollo minero y desarrollo hidroeléctrico hasta que se hayan completado los procesos de planificación de uso de la tierra antes mencionados; y
- (f) cooperen con y otorguen fondos para la necesaria actividad técnica y comunitaria destinada a ayudar en la propuesta de designación de Sitios del Patrimonio Mundial de la Región Boreal de Canadá, tal como Atikaki/Woodland Caribou/Accord First Nations, en Manitoba y Ontario, recientemente incluido en la Lista Tentativa de Sitios del Patrimonio Mundial de Canadá.

Patrocinadores:

Natural Resources Defense Council, EUA  
The Wildlife Conservation Society, EUA  
National Wildlife Federation, EUA  
Canadian Parks and Wilderness Society, Canadá  
Defenders of Wildlife, EUA  
World Wildlife Fund Canada, Canadá  
The Nature Conservancy, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Dado que esta moción establece un precedente, se establecerá un grupo de contacto especial para asegurar que todos los interesados directos están de acuerdo en términos generales con la moción, y en particular con el párrafo resolutivo 5.*

### **CGR3.REC022**

#### **Conservación de los ecosistemas de tipo mediterráneo**

CONSIDERANDO que las cinco regiones del mundo con climas de tipo mediterráneo se caracterizan por inviernos moderados y lluviosos y veranos calurosos y secos, son extraordinariamente ricas en biodiversidad y, aunque cubren sólo el 2,25 por ciento de la superficie terrestre, contienen, por ejemplo, el 20 por ciento de las especies de plantas vasculares descritas;

RECONOCIENDO que el medio ambiente de esas regiones, que se encuentran en partes de Australia, Chile y Sudáfrica, en la provincia florística de California en los Estados Unidos y México, y en la cuenca mediterránea y sus alrededores, se enfrentan a mayores e inmediatas amenazas por unidad de superficie que las de ninguna otra región de la tierra de gran riqueza en especies;

TENIENDO PRESENTE que la rápida urbanización es la principal amenaza a la biodiversidad en esas regiones, y una gran amenaza para la salud y el bienestar de la gente que vive en ellas;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que esas regiones comparten muchos de los problemas relacionados con su clima, con inclusión de la sensibilidad al cambio climático y la desertificación, la contaminación del aire, la excesiva extracción de agua subterránea, la degradación de los recursos de agua dulce, la contaminación marina proveniente de la escorrentía urbana, e incendios catastróficos en la interfaz entre las zonas urbanas y naturales;

RECONOCIENDO que las políticas públicas y la educación en esas regiones a menudo se basan en experiencias que ocurren en lugares donde predominan otros climas y no tienen en cuenta los límites de sus sistemas naturales;

CONSCIENTE de que la *Declaración de Malibú sobre Ciudades y Conservación en Ecosistemas de Tipo Mediterráneo*<sup>1</sup>, aprobada el 13 de abril de 2004, de conformidad con el taller celebrado en

<sup>1</sup> <http://www.interenvironment.org/med-5/malibudeclaration.htm>



Malibú, California, por el Grupo de Tareas sobre Ciudades y Conservación de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, insta a aumentar la atención que se presta a la conservación en esas regiones;

CONSCIENTE de que la *Declaración de Malibú* fue respaldada el 30 de abril de 2004 por la Sociedad Internacional de Ecólogos Mediterráneos, un organismo científico que se ocupa de las cinco regiones de tipo mediterráneo del mundo, en su 10ª Conferencia MEDECOS celebrada en Rodas, Grecia;

CONSCIENTE ASIMISMO de que la *Declaración de Malibú* se tuvo presente en la *Declaración de Nápoles* aprobada el 22 de junio de 2004 por la Reunión de Miembros Mediterráneos de la UICN celebrada en Nápoles, Italia; y

PREOCUPADO por el hecho de que la importancia de los ecosistemas de tipo mediterráneo y las amenazas a los mismos, no están adecuadamente reconocidas por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la comunidad de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a los dirigentes políticos, los gobiernos de todos los niveles, los ciudadanos y el sector privado a:
  - (a) expandir y mejorar los sistemas de las áreas protegidas a fin de salvaguardar y restaurar las zonas naturales en las regiones de tipo mediterráneo que hacen frente a la expansión urbana y el cambio climático;
  - (b) proveer acceso a la naturaleza a los residentes urbanos en las regiones de tipo mediterráneo y educar a los ciudadanos que viven en esas regiones acerca del carácter distintivo de su entorno y los muchos beneficios que se derivan de los recursos naturales;
  - (c) promover ciudades sostenibles en esas regiones y adoptar un enfoque comprensivo respecto a la toma de decisiones que reconozca la interdependencia entre las ciudades y los entornos que las rodean;
2. RESPALDA el aumento de la cooperación internacional en la conservación de los ecosistemas de tipo mediterráneo, con

inclusión del intercambio de información y experiencia, capacitación y elaboración de mejores políticas e instrumentos para la gestión y la educación pública; y

3. INSTA a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales pertinentes a proclamar un Decenio de Acción que centre la atención en estos ecosistemas y los proteja.

Patrocinadores:

California Institute of Public Affairs, EUA  
Hrvatsko Prirodoslovno Drustvo HPD, Croacia  
World Wide Fund For Nature - Australia, Australia  
The Nature Conservancy, EUA  
Sierra Club, EUA  
The Wilderness Society, Australia  
Department of Conservation and Land Management, Western Australia, Australia  
Department of Sustainability and Environment, Victoria, Australia, Australia  
South Australian Department for Environment and Heritage, Australia  
The Society for the Protection of Nature in Lebanon, Líbano  
Al-Khat Al Akhdar (Green Line Association), Líbano  
Liga para a Protecção da Natureza, Portugal  
Mouvement écologique algérien, Argelia  
National Wildlife Federation, EUA  
Society for the Protection of Nature in Israel, Israel  
The WILD Foundation, EUA  
Plantlife, United Kingdom  
Lega Italiana Protezione Uccelli, Italia  
Atlantic Center for the Environment, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC023**

#### **Aplicación de la “Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras”**

ACOGIENDO CON AGRADO la adopción por el Comité Permanente del Convenio de Berna (Estrasburgo, 4 de diciembre de 2003) de la *Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras*, elaborada en colaboración con el Grupo Especialista de la CSE/UICN en Especies Invasoras;

RECORDANDO que en la Recomendación 2.67 (*Especies exóticas invasoras*) sobre especies exóticas invasoras, adoptada por el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la

Naturaleza (Amman, octubre de 2000) se manifestaba preocupación por las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras;

RECORDANDO que la Recomendación N° 99 acerca de la Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras, adoptada por el Comité Permanente del Convenio de Berna (4 de diciembre de 2003), recomienda a las Partes que elaboren y apliquen estrategias nacionales sobre especies exóticas invasoras teniendo en cuenta la Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras;

RECORDANDO que en el V Congreso Mundial de Paques (Durban, septiembre de 2003) se reconoció que “el manejo de las especies invasoras exóticas (EIE) es un asunto prioritario que debe ser integrado a todos los aspectos de la gestión de áreas protegidas (AP)” (*Cuestiones emergentes (N° 7) del V Congreso Mundial de Paques*);

RECORDANDO que el *Plan de Aplicación de las Decisiones* de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) insta a los países a “fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para limitar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas” (apartado i) del párrafo 44);

RECORDANDO ASIMISMO que recientemente se ha prestado gran atención al tema de las especies exóticas invasoras que suponen un impacto para la biodiversidad, en el contexto del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y otros instrumentos internacionales;

PREOCUPADO porque las especies exóticas invasoras suponen una de las amenazas más serias que existen para la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas, además de una amenaza para el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO que muchos países son cada vez más conscientes de la necesidad de hacer frente a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, pero que su capacidad de respuesta es a menudo limitada debido a los deficientes marcos legales e institucionales de esos países; y

OBSERVANDO que la aplicación coordinada de las medidas recomendadas por la “Estrategia

Europea sobre Especies Exóticas Invasoras” ayudará a prevenir nuevas introducciones no deseadas en Europa y mitigará los impactos causados en la región por las especies exóticas invasoras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los países de Europa a que elaboren y apliquen estrategias o planes de acción nacionales basados en la “Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras” y aumenten la cooperación para hacer frente a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras;
2. INSTA a la Unión Europea a que apoye la aplicación de la “Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras” en la región y a que fortalezca la capacidad y la cooperación regionales para tratar los asuntos relacionados con las especies exóticas invasoras;
3. EXHORTA a todos los gobiernos a que fomenten una mayor cooperación en relación con las especies exóticas invasoras entre los organismos gubernamentales “ambientales” y “agrícolas”, tanto a nivel nacional como regional, así como a que fomenten una mayor cooperación y consulta sobre estos asuntos entre los organismos gubernamentales y todas los demás interesados directos;
4. EXHORTA a los gobiernos, las instituciones y la sociedad civil a que incrementen sus esfuerzos para que integren el tema de las especies exóticas invasoras en los programas e iniciativas de conservación y desarrollo sostenible;
5. EXHORTA a todos los interesados directos a que realicen el máximo intercambio de información y experiencias posible sobre las especies exóticas invasoras y a que apoyen las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que faciliten dicho intercambio.

Patrocinadores:

Istituto Nazionale per la Fauna Selvatica, Italia  
Lega Italiana Protezione Uccelli, Italia  
Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand, Nueva Zelandia  
Environment and Conservation Organizations of New Zealand, Nueva Zelandia  
Consiglio Nazionale delle Ricerche, Italia

Dipartimento Interateneo Territorio Politecnico e  
Università di Torino, Italia

Comentario del GTR:

*Esta moción se remite a la Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC024**

#### **Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas**

RECORDANDO las Resoluciones 2.19 (*Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*) y 2.34 (*Las instituciones financieras bilaterales y multilaterales y proyectos que afectan a la biodiversidad y a las características naturales*), adoptadas en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECORDANDO TAMBIÉN las Recomendaciones 18.56 (*Proyecto sobre el Valle de Narmada*, India, adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), 19.44 (*Regímenes hidrológicos de ríos, llanuras inundables y humedales*) y 19.73 (*Proyecto de hidrovía Paraguay-Paraná*) adoptadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994), 1.98 (*Desarrollo ecológicamente sostenible de la cuenca del Río Mekong*), adoptada por la primera sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y las Recomendaciones 18.57 (*Proyecto relativo a presa de Tehri*, India), adoptada por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990), y 19.29 (*Construcción de presas, regadíos y trasvases de aguas*), adoptadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

RECONOCIENDO que las grandes presas han tenido un impacto significativo sobre las comunidades, los ecosistemas ribereños y de humedales, y sobre la biodiversidad;

RECONOCIENDO la importancia del proceso de la Comisión Mundial de Presas, una iniciativa que tomó el Director General de la UICN en 1997, en colaboración con el Banco Mundial, para reunir a gobiernos, el sector privado, el sector académico y los interesados directos de la sociedad civil;

OBSERVANDO los logros de la Comisión en cuanto a llevar adelante una revisión a nivel mundial de las grandes presas y desarrollar recomendaciones consensuadas con respecto a los futuros proyectos en el sector del agua y la energía;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos de muchos gobiernos y de otras instituciones para trabajar con las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas, lo que incluye también procesos nacionales con múltiples interesados directos;

PREOCUPADO porque el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales no han incorporado las recomendaciones de la Comisión a políticas vinculantes;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales han anunciado planes para aumentar muy significativamente los préstamos para grandes proyectos de infraestructura sin haber adoptado las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas; y

OBSERVANDO que muchos miembros de la UICN participaron activamente en el proceso de la Comisión Mundial de Presas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a todas las instituciones financieras y a los otros sectores involucrados en proyectos de presas a evaluar explícitamente todos los proyectos de grandes presas dentro del contexto de las siete estrategias prioritarias de la Comisión Mundial de Presas;
2. INSTA a todas las instituciones financieras y a los otros sectores involucrados en proyectos de presas a que no financien ningún proyecto para grandes presas en las cuencas hidrográficas, incluyendo, aunque no limitándose exclusivamente a ellas, las de los ríos Amazonas, Brahmaputra, Éufrates, Indus, de la Plata, Mekong, Narmada, Nilo, Tigris, y Yangtze, salvo que los proyectos respeten las prioridades estratégicas de la Comisión Mundial de Presas; y
3. INSTA a todos los gobiernos y a los miembros de la UICN a promover las acciones solicitadas en los párrafos precedentes.

Patrocinadores:

Environmental Defense, EUA  
World Wide Fund for Nature - U.K., Reino Unido  
Sungi Development Foundation, Pakistán

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC025**

#### **Abordar los vínculos existentes entre conservación, salud humana y animal y seguridad**

SEÑALANDO que los recientes brotes de enfermedades zoonóticas (patógenos que pasan de los animales a los seres humanos), en particular la enfermedad de la vaca loca, el síndrome respiratorio agudo y grave (SARS), la fiebre hemorrágica Ebola, el virus del Nilo occidental y la gripe aviaria, plantean una amenaza grave a la salud y al desarrollo económico;

PREOCUPADO por que todavía no se ha reconocido la amenaza pandémica a la salud que plantean los millones de animales vivos que todos los años pasan por los mercados del comercio mundial de animales silvestres y por que el empeño puesto para regular ese tipo de comercio está lejos de alcanzar el nivel necesario;

ALARMADO por que entre las medidas previstas para controlar e invertir la difusión de esas enfermedades se incluyen programas sin valor científico de erradicación en masa dirigidos contra especies y ganado silvestres, con graves consecuencias a largo plazo para la salud humana, la seguridad alimentaria y la biodiversidad, mientras que al mismo tiempo no se encara la cadena de transmisión de las fuentes de vulnerabilidad y exposición;

ALARMADO ADEMÁS por que la alteración de los ecosistemas y de sus procesos normales por conducto del desarrollo puede provocar cambios en las poblaciones de vectores y posibles huéspedes y dar lugar a nuevos tipos de interacción entre huéspedes y patógenos y, de ese modo, a nuevas pautas de difusión de las enfermedades, de maneras a menudo imprevistas, con costos individuales y sociales reales que no se tienen en cuenta y que pueden tener efectos catastróficos;

CONSCIENTE de varias decisiones fundamentales sobre la función de la UICN en que se encaran los vínculos existentes entre salud y conservación, en particular:

(a) El 14° período de sesiones de la Asamblea General de 1978, en que se reconoció que las propuestas para la erradicación general de los vectores de enfermedades en grandes áreas de la sabana africana planteaba amenazas directas al futuro de determinados parques y se recomendó que la erradicación sólo se llevara a cabo como parte de un programa integrado de desarrollo, planificado de conformidad con

principios reconocidos de conservación en áreas circunscriptas con precisión, debiéndose adoptar medidas estrictas para velar por que sus efectos no dañaran las características de las zonas protegidas (Resolución 5, *Erradicación de vectores de transmisión de enfermedades*);

(b) El 18° período de sesiones de la Asamblea General de 1990, en que se alentó “a los miembros de la Secretaría de la UICN a seguir desempeñando una función directriz en la determinación de las relaciones entre las siguientes cuestiones y en la adopción de medidas al respecto: ... el manejo de los recursos naturales y la salud humana, en particular las tasas de morbilidad y mortalidad de niños y jóvenes” (Recomendación 18.17, *Dinámica de las poblaciones humanas y demanda de recursos*); y

(c) El V Congreso Mundial de Parques, 2003, en que se determinó que “Las enfermedades y la gestión de las áreas protegidas” era una de las cuestiones emergentes fundamentales: “...mejoras en la salud de los animales domésticos y silvestres y por consiguiente en su productividad pueden originar mejoras impresionantes en los medios de sustento de las personas y por ende llevar a una reducción de la pobreza. Los patógenos invasores exóticos deben combatirse con igual vigor que el dedicado a combatir especies exóticas invasoras más ‘visibles’. El papel de las enfermedades en las áreas protegidas y en la matriz de tierras explotadas dentro de las cuales se ubican debe ser reconocido y abordado en el contexto de la planificación y gestión a nivel de las áreas protegidas y del paisaje...”;

SEÑALANDO que la salud de las especies silvestres y la biología de la conservación son esferas de conocimiento que hasta el momento han estado en gran medida aisladas de la adopción de decisiones sobre salud pública humana y salud de los animales domésticos y que dichas esferas de conocimiento deben ser consideradas, desde el punto de vista epidemiológico, como “partes de un todo mayor”; y

CON EL OBJETIVO de promover un mundo más sano y seguro;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. RECOMIENDA a los líderes mundiales, la sociedad civil y las instituciones nacionales y

mundiales relacionadas con la salud y actividades científicas de otro tipo que:

- (a) establezcan vías de comunicación oficiales entre las instituciones encargadas de la salud humana y de los animales domésticos y silvestres y establezcan vínculos con las organizaciones no gubernamentales que tengan los conocimientos pertinentes;
- (b) aprovechen los conocimientos multidisciplinarios más amplios disponibles en la red de la UICN en lo que respecta a elaboración de políticas, adopción de decisiones y planificación relativas a las enfermedades humanas y animales;
- (c) creen capacidad dentro de las instituciones nacionales y mundiales encargadas de la salud pública a fin de analizar y encarar las cuestiones que vinculan la salud humana con la de los animales domésticos y silvestres;
- (d) respalden las medidas de control del comercio mundial de animales silvestres, un comercio sin control que no sólo amenaza la biodiversidad, sino también la salud humana en todo el mundo;
- (e) establezcan una red de vigilancia mundial de la salud de los animales silvestres que pueda reunir e intercambiar en tiempo real información relacionada con las enfermedades con las comunidades dedicadas a la salud humana y a la salud de los animales agrícolas, a fin de poder emitir un “alerta temprano” sobre las posibles amenazas contra seres humanos y animales que podrían plantear las enfermedades nuevas y en surgimiento;
- (f) limitar la eliminación en masa de especies de animales silvestres en libertad para el control de enfermedades a los casos en que exista un consenso científico multidisciplinario e internacional de que una población de animales silvestres plantee una amenaza urgente y significativa a la salud y seguridad públicas;
- (g) reconocer que las decisiones sobre el uso de la tierra y el agua tienen consecuencias reales para la salud pública global y para la conservación de la biodiversidad, e integren esos riesgos sanitarios a la evaluación de las consecuencias y la gestión de los proyectos y programas;

(h) hagan inversiones en creación de conciencia y educación sobre los vínculos entre la salud humana y animal y en la elaboración de políticas racionales dentro de los gobiernos y entre ellos;

2. PIDE a la Secretaría de la UICN, a las Comisiones y a los miembros que aumenten sus conocimientos sobre las interacciones existentes entre la salud humana y animal y la integridad de los ecosistemas y que determinen los ámbitos que en los objetivos de la conservación y de la salud pública coinciden y están en conflicto.

Patrocinadores:

International Institute for Sustainable Development, Canadá  
Center for Environmental Legal Studies, EUA  
Asia - Pacific Centre for Environmental Law of the National University of Singapore, Singapur  
The Wildlife Conservation Society, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Debido a las consecuencias de política y a que es necesario comprender mejor la cuestión, la presente moción se remite a un grupo de contacto especial y luego al plenario para su examen.*

**Explanatory memorandum:**

The World Health Organization reports that in recent decades, new diseases began emerging at the unprecedented rate of one per year, a trend that is expected to continue. The links between the earnestness of humankind’s environmental stewardship and our future health, indeed with our very survival, have never been more clear. From mad cow to monkey pox, SARS to Ebola, from West Nile to Avian Influenza, it has become clear that there is only “one health.”

As the unencumbered movement of exotic wildlife, their products, and people recently exposed to them expands, for example, the circulation of new and highly lethal emerging diseases threaten the health and well-being of society, the food supply and the existence of wildlife in their native habitats. At the same time, a wide range of other ecological disruptions related to habitat loss, resource extraction, pollution and other human activities threaten to unravel the very fabric of life on earth. The commercial benefits accrued by some from such activities often do not justify the global costs they generate in terms of environmental disruption, biodiversity loss, and stage-setting for epidemics of new and emerging pathogens: the ‘hidden transaction costs’ of this

global industry can no longer be borne by the global community.

To be able to tackle the tremendous challenges that lie ahead - to prevent the next global pandemic, to prevent the extinction of entire species from disease or environmental perturbation, to mitigate against drastic shifts in vector and disease distribution related to global climate change, to ensure we are well equipped to address and ideally preclude emerging disease threats for generations to come - there are several key things the global community simply must do, some of which are elaborated in this motion to the World Conservation Congress.

It is clear that no one discipline has enough knowledge to prevent the emergence or re-emergence of diseases in the context of modern globalization. The dual challenges of saving the diversity of life and of securing public health must be met with novel approaches that are proactive rather than reactive, with solutions that are holistic and integrative. ‘Bottom-up’ and ‘top-down’ approaches to addressing the relationships between wildlife health, domestic animal health, human health, and ecosystem health are essential for sustained success in maintaining prospects for a healthier planet.

No one discipline can reverse the global patterns of habitat loss and extinction that are clearly evident. Only by breaking down the barriers among specialties and agencies -- working together and listening to each other -- can we have any hope of preventing the next health and/or ecological catastrophe. We are in an era of “one world, one health,” and our national and global institutional arrangements and behavior urgently need to recognize and work within this reality.

### **CGR3.REC026**

#### **La Reserva de Biosfera del Chaco y los pueblos indígenas**

CONSCIENTE de la importancia que tiene el Gran Chaco de América del Sur, sus culturas y sus ecosistemas para la conservación de la diversidad biológica y cultural en el planeta;

CONSIDERANDO que la parte septentrional del Chaco Paraguayo forma parte históricamente del territorio de diversos pueblos indígenas, y que los derechos históricos de estos pueblos están reconocidos en la Constitución del Paraguay, en los artículos 62 y 67, y en la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

relativa a los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;<sup>1</sup>;

TENIENDO EN CUENTA que el Chaco septentrional está habitado por comunidades indígenas que no tienen contacto con las sociedades circundantes, y que estas comunidades, a través de patrones de vida en equilibrio con la naturaleza, sostienen la integridad de sus ecosistemas y son también una parte fundamental de la diversidad cultural de la humanidad;

SALUDANDO con aprobación la voluntad política y la iniciativa del Gobierno del Paraguay de establecer, con el Comité del Hombre y la Biosfera y en colaboración con una coalición de organizaciones de la sociedad civil, una Reserva de Biosfera en el Chaco Paraguayo, y de promover su reconocimiento por parte de la UNESCO;

CONSIDERANDO los Artículos 8(j) y 10(c) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Decisión VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB que adoptó el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas;

CONSIDERANDO TAMBIÉN las Directrices Akwé:Kon de cumplimiento voluntario, adoptadas por la Decisión VII/16 de la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB;

RECONOCIENDO las Recomendaciones de Talleres del V Congreso Mundial de Parques V.24 (Pueblos indígenas y áreas protegidas), V.25 (Cogestión de las áreas protegidas), V.26 (Áreas conservadas por comunidades), y V.27 (Los pueblos indígenas móviles y la conservación); las Resoluciones 12.5 (Protección de las formas de vida tradicionales) adoptada por la 12ª Asamblea General (Kinshasa, 1975), 18.16 (Reconocimiento del papel de las comunidades indígenas) adoptada por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), y 19.21 (Los pueblos indígenas y el uso sostenible de los recursos naturales), 19.22 (Los pueblos indígenas), y 19.23 (La importancia de los enfoques basados en la comunidad) adoptadas por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994); y las Resoluciones 1.49 (Los pueblos indígenas y la UICN), 1.50 (Los pueblos indígenas, derechos de propiedad intelectual y diversidad biológica), 1.53 (Los pueblos indígenas y las áreas protegidas), y 1.55 (Los pueblos indígenas y los bosques) que fueron adoptadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza en su primer periodo de sesiones (Montreal, 1996); y

<sup>1</sup> <http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/62.htm>

RECORDANDO los *Principios y Directivas sobre Pueblos Indígenas y Tradicionales y las Áreas Protegidas* adoptados por la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. EXPRESA su apoyo a la iniciativa del Gobierno del Paraguay, el Comité del Hombre y la Biosfera de la UNESCO y organizaciones ambientalistas, de declarar parte del Chaco Paraguayo septentrional como Reserva de la Biosfera, y solicita a los actores pertinentes en Argentina, Bolivia y Brasil que cooperen en el establecimiento de una Reserva Transfronteriza de la Biosfera en la región, considerando su relevancia natural y cultural;
2. SOLICITA a todos los gobiernos y otros interesados directos involucrados en el Chaco que respeten los derechos de los pueblos indígenas y sus territorios ancestrales; y
3. PIDE al gobierno y a los interesados directos involucrados en el Chaco que aseguren la participación efectiva y completa de los pueblos indígenas en el proceso de establecimiento de la Reserva de la Biosfera del Gran Chaco, promuevan la aplicación de políticas públicas que respeten a las comunidades indígenas que tengan o no contacto con las sociedades circundantes, y aseguren la protección de sus tierras, el uso sostenible de su patrimonio cultural y la plena participación de las comunidades indígenas en la gestión de áreas protegidas públicas y privadas.

Patrocinadores:

SOBREVIVENCIA, Amigos de la Tierra-Paraguay, Paraguay  
International Indian Treaty Council, EUA  
Fundación Moisés Bertoni, Paraguay  
Cenesta, Irán  
Friends of the Earth International, Países Bajos

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

## **CGR3.REC027**

### **Consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas en la República Dominicana**

CONSIDERANDO que el establecimiento de un sistema nacional de áreas protegidas en la República Dominicana ha sido un proceso de interés nacional, que ha ido evolucionando hasta alcanzar cerca de un 19% del área terrestre y 11% de áreas marinas protegidas;

CONSIDERANDO que en este proceso de desarrollo del sistema nacional de áreas protegidas la República Dominicana ha contado con el apoyo y asistencia técnica de la UICN a través de diferentes expertos que integran la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP);

PREOCUPADO por los recientes hechos acaecidos en la República Dominicana en relación a la elaboración y aprobación de una Ley Sectorial de Áreas Protegidas que desvirtúa los objetivos de conservación de las mismas y pone en peligro la estabilidad de todo el sistema;

PREOCUPADO por las claras intenciones de dicha ley sectorial de reducir la protección de áreas marinas de importancia nacional, regional e internacional para la reproducción y conservación de especies de interés comercial y amenazadas como son el lambí (*Strombus gigas*), la langosta (*Panulirus argus* y *P. guttatus*), el carey (*Eretmochelys imbricata*) y el manatí (*Trichechus manatus*);

PREOCUPADO ADEMÁS por las claras intenciones de dicha ley sectorial de reducir la protección de áreas terrestres de importancia nacional, regional e internacional para la conservación de la biodiversidad, la cultura y las reservas de agua de la República Dominicana; y

CONSIDERANDO que entre las áreas más afectadas se encuentran el Parque Nacional Jaragua, que es zona núcleo de la única Reserva de Biosfera que posee la República Dominicana, establecida en 2002, y el Parque Nacional del Este, propuesto como Sitio del Patrimonio Mundial por la extraordinaria riqueza natural y arqueológica que posee;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

INSTA a las autoridades correspondientes en la República Dominicana a:

1. Asegurar la protección y conservación de ecosistemas terrestres y costero-marinos de relevancia nacional, regional e internacional, en el marco de un sistema nacional de áreas protegidas consolidado;
2. Desarrollar y fortalecer un sistema nacional de áreas protegidas con la integración de las comunidades locales, como estrategia de lucha contra la pobreza;
3. Desarrollar e implementar planes de manejo para las áreas protegidas, a fin de garantizar el aprovechamiento del potencial que tienen las mismas para el desarrollo del país; y
4. Asegurar que los servicios ambientales, económicos y culturales que brindan las áreas protegidas estén accesibles y disponibles para el bien de la humanidad.

Patrocinadores:

Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía de Samaná y su Entorno, República Dominicana

Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México

Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Salvador

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Natural Resources Defense Council, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC028**

#### **Conservación de la Montaña Cantábrico-Burgalesa**

RECONOCIENDO el destacable valor natural y ecológico de la Montaña Cantábrico-Burgalesa y la gran biodiversidad que alberga; que en ella se encuentran varios hábitats y especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, tales como brezales húmedos atlánticos de zonas templadas, oromediterráneos endémicos, secos europeos y hayedos acidófilos atlánticos, turberas altas susceptibles de regeneración natural y cuevas no explotadas por el turismo, entre otros; y la presencia de diversas especies adicionales de flora como el endemismo ibérico *Gentiana boryi* Boiss;

RECONOCIENDO DE LA MISMA MANERA que en la citada montaña destaca la presencia de especies de fauna explícitamente protegidas por la citada directiva como el desmán de los Pirineos (*Galemys pyrenaicus*) – catalogado “en peligro” por la UICN en 2001, el gato salvaje (*Felis silvestris*), el salmón (*Salmo salar*) o la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*), así como otras especies de fauna como el lobo (*canis lupus*), el turón (*Mustela putorius*), la nutria (*Lutra lutra*) o el rebeco cantábrico (*Rupicapra pyrenaica parva*); además de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres como el alimoche (*Neophron percnopterus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y Búho real (*Bubo bubo*), entre otras;

CONSIDERANDO que esta montaña se ubica en varios Espacios Naturales Protegidos, tanto de índole europea (Lugares de Importancia Comunitaria de Montes de Valnera, Montaña Oriental, Ríos Asón y Gándara, Río Miera y Río Pas) y autonómica (Parque Natural de los Collados del Asón y Monumento Natural de Ojo Guareña); y

AÑADIENDO a este destacado patrimonio natural unos indudables valores paisajísticos, culturales y etnográficos, representados en el pueblo pasiego, caracterizado por un modo de vida, un uso arquitectónico y una relación con el entorno única e inalterada a lo largo de los siglos, que dan forma a una comunidad humana sin parangón en Europa Occidental;

El Congreso Mundial para la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

INSTA a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Castilla-Léon y Cantabria, pertenecientes al Reino de España, la declaración de un Espacio Protegido Conjunto para toda la Montaña Cantábrico-Burgalesa, que sea garante de la óptima conservación de su biodiversidad y patrimonio etnográfico, reconociendo de forma explícita el carácter unitario, tanto natural como cultural del citado espacio.

Patrocinadores:

Fundación Naturaleza y Hombre, España  
NEREO - Preservador del Medi Ambient, España  
Fondo para la Protección de los Animales Salvajes, España  
MEDITERRANIA - Centre d'Iniciatives Ecologiques, España  
Loro Parque Foundation, España



#### COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

#### **CGR3.REC029**

#### **Establecimiento de una área marina protegida para las ballenas azules (*Balaenoptera musculus*) en el Golfo del Corcovado, Chile**

DADO QUE las investigaciones recientes llevadas a cabo por científicos chilenos han identificado un área con una alta concentración de ballenas azules (*Balaenoptera musculus*) dedicadas a alimentarse y al cuidado de sus crías en el Golfo del Corcovado, en la costa oeste de la Isla de Chiloé, Chile (la ballena azul, el mamífero más grande del mundo, es una especie que se está recuperando luego de que sus poblaciones fueran seriamente diezmadas y casi totalmente extinguidas unos 40 años atrás; las estimaciones de la población actual indican de que no hay más de 1400 individuos en el hemisferio sur);

DADO QUE una de las principales razones que limitan la proliferación de los mamíferos marinos es la falta de áreas seguras de alimentación, reproducción y socialización de esas especies;

CONSIDERANDO que los ecosistemas de los fiordos y archipiélagos están poco representados a nivel mundial, y que los fiordos y canales son entornos protegidos con condiciones mixtas de salinidad que solo se presentan en estado natural en lugares muy específicos del planeta, y que Chile en un país privilegiado en este sentido;

CONSIDERANDO que el Golfo del Corcovado sirve como hábitat no solo a las ballenas azules sino también a otras especies importantes como la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), la orca (*Orcinus orca*), el delfín chileno o tonina negra (*Cephalorhynchus eutropia*), el delfín austral o de Peale (*Lagenorhynchus australis*), el lobo marino sudamericano (*Otaria flavescens*) y el lobo de dos pelos (*Arctocephalus australis*), entre otras;

CONSIDERANDO que las Naciones Unidas han hecho un pedido general a los gobiernos del mundo para que preserven la vida marina a través del establecimiento de áreas marinas protegidas; que en la actualidad menos del 0,5% de los hábitats marinos del planeta están protegidos; y que esta cifra, comparada con la de la protección de las áreas terrestres que se eleva al 11,5% de la superficie, confirma el grado de desprotección de los recursos marinos a nivel mundial;

CONSIDERANDO que la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) recomendó la siguiente definición de área marina protegida: “Cualquier área intermareal o submareal, junto con las aguas que la bañan y la flora y fauna asociadas, y sus rasgos históricos y culturales, que ha sido designada por la legislación para proteger parcial o totalmente el medio que alberga.” (Resolución 17.38: *Protección del medio ambiente costero y marino*, adoptada por la 17ª Asamblea General (San José, 1988)); y

CONSIDERANDO que como resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2002 (Cumbre de Johannesburgo), el Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS incluye una evaluación del medio marino mundial a realizarse para 2004 y el establecimiento y desarrollo de una red de áreas marinas protegidas para 2012; y que, de la misma manera, el Mandato de Yakarta del Convenio sobre Diversidad Biológica incluye una Declaración Ministerial que reconoce la urgente necesidad de abordar la cuestión de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica costera y marina, como así también un programa de trabajo plurianual sobre diversidad biológica costera y marina;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

ALIENTA a las autoridades pertinentes de la República de Chile a que:

1. Aseguren la protección del hábitat de la ballena azul descubierto recientemente en el Golfo del Corcovado mediante el establecimiento de un área marina protegida;
2. Desarrollen y apliquen un plan de manejo para esta área marina protegida destinado a asegurar la supervivencia de la ballena azul mediante la preservación de las relaciones dentro del ecosistema que facilitan su conservación, con la activa participación de las comunidades locales.

Patrocinadores:

Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora,  
Chile  
The Ocean Conservancy, EUA  
Natural Resources Defense Council, EUA

#### COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC030**

#### **Necesidades de conservación del tigre (*Panthera tigris*/*Panthera pantheris*)**

RECORDANDO la recomendación 2.69 (Conservación del tigre (*Panthera tigris*)) adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, octubre de 2000), relativa a los impactos negativos de la actividad humana sobre el tigre (*Panthera tigris*/*Panthera pantheris*) y su hábitat en todas partes del mundo;

TENIENDO EN CUENTA el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) (Johannesburgo, 2002) y la meta de 2010 sobre biodiversidad del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB);

RECONOCIENDO la existencia del proceso de Asociaciones de “tipo 2” de la CMDS que acompaña al Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS, proceso que es administrado por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CDS de la ONU);

ATENTO de la Década de las Naciones Unidas sobre Educación para el Desarrollo Sostenible 2005 - 2014 como un marco mundial para promover valores de conservación idóneos en el proceso del desarrollo sostenible;

TENIENDO EN CUENTA los Juegos Olímpicos que se desarrollarán en Beijing, China, en 2008 y su prestigioso perfil entre las naciones estado y sus ciudadanos de todo el mundo;

COMPRENDIENDO el significado mundial del tigre, especie en peligro crítico, como una especie insignia unificadora de los esfuerzos mundiales de conservación; y

CONSCIENTE del Programa de Cooperación Unión Europea (UE)-China, y en particular de su Programa de Desarrollo Municipal de Agenda 21 Locales que ha identificado a la conservación del tigre de Amur como un componente central de una estrategia de desarrollo sostenible regional exitosa dentro de China;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

PIDE a la UICN que apoye el desarrollo de una asociación del “tipo 2” de la CMDS, registrada con la CDS de la ONU, para poner en práctica un programa modelo de desarrollo sostenible integrado basado en la conservación del tigre de

Amur, a partir del Centro de Hengdoehe de Reproducción del Tigre, en el Noreste de la China.

Patrocinadores:

Instituto Português de Ecologia, Portugal  
EUROPARC Federation, Alemania  
World Association of Zoos and Aquariums, Suiza

#### **COMENTARIO DEL GTR:**

*Se remite esta moción a un grupo de contacto especial, el que, en vista de la amplia asociación que se contempla en ella, debe considerar si es recomendable identificar a un asociado en particular.*

#### **Explanatory memorandum:**

The partnership will explore the economic, environmental and social opportunities to develop a model sustainable development programme for one of the world's flagship threatened species. In order to realize this programme it will call upon a global coalition of expertise and resource providers committed to the above processes.

The development of a UN Type II Partnership would facilitate coherent governance of the tiger habitat and its administrative regions. This would enable a positive synergy to be developed between the tourism, energy, and agro-forestry sectors, and create local-to-global capacity-building links that are currently lacking at this phase of the conservation efforts.

The motion asks IUCN to take a leading role in the formulation and organization of such a partnership that will be used by members to mainstream a conservation-based value system that will highlight the conservation efforts for the Tiger to underpin global, sub-global, national, regional and local biodiversity efforts in the build up to the 2010 deadline.

### **CGR3.REC031**

#### **Conservación del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)**

OBSERVANDO que el antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*) es una de las especies clave de los frágiles ecosistemas esteparios del Paleártico septentrional que se hallan en la Federación de Rusia y en Asia Central;

RECORDANDO que el antílope saiga (*Saiga tatarica*) fue incluido en 1995 en el Anexo II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres (CITES) y

que se lo incluyó en 2002 en la Lista Roja de la UICN de especies en peligro crítico;

RECONOCIENDO que el antílope saiga es la especie de mamíferos de la región está en situación de mayor peligro, y que su número ha mermado espectacularmente, pasando de cerca de un millón de animales en 1990 a menos del 5% de esa cifra en la actualidad, principalmente debido a la caza furtiva para su cuerno y carne;

RECONOCIENDO ADEMÁS que las raíces de la caza furtiva se encuentran en la pobreza, originada en los grandes cambios en la economía rural de los principales estados de su área de dispersión: Kazajstán, la República de Kalmykia en la Federación de Rusia, Uzbekistán, Mongolia y Turkmenistán;

PREOCUPADO porque las existencias de cuernos de antílope saiga todavía se siguen usando en la medicina china, y son sujeto de un comercio de gran valor en los mercados orientales;

ALARMADO por la continua caza furtiva del saiga para los cuernos destinados al comercio relativo a la medicina china, y su tremendo efecto negativo para la reproducción exitosa de esas poblaciones y su contribución a la fuerte merma de las mismas;

ALARMADO ADEMÁS porque continúa la caza ilegal a gran escala del antílope saiga y el contrabando de sus productos, a pesar de las rigurosas medidas adoptadas por los gobiernos de los países de su área de dispersión para impedir esta actividad ilegal;

RECONOCIENDO que este comercio ilegal ha contribuido a la marcada merma de las poblaciones del antílope saiga, y que, si estas actividades continúan, el antílope saiga se extinguirá;

ENFATIZANDO que si no se refuerzan decididamente las actuales medidas de conservación el furtivismo va a continuar y llevará la extinción o casi extinción de las poblaciones aún existentes, especialmente de la de Betpak-Dala en Kazajstán;

ENFATIZANDO ADEMÁS que la clave para salvar al antílope saiga está en el cese del comercio de cuernos y otros derivados, como así también en las medidas de conservación *in situ* de la especie;

OBSERVANDO que los medios de subsistencia de la población rural de los estados del área de dispersión del saiga están bajo tremenda presión y que ello constituye el principal incentivo para continuar con la caza furtiva; y

OBSERVANDO ADEMÁS los incrementos sustanciales de los recursos humanos y financieros hechos por los gobiernos de la República de Kalmykia y de Kazajstán para reforzar las actividades contra la caza furtiva y la sensibilización del público como parte de sus estrategias para la “Restauración del saiga”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a todos los Estados a hacer cumplir la legislación existente para conservar el antílope saiga y a establecer una estricta prohibición de todo comercio de los productos de esta especie;
2. ALIENTA a los Estados a que, dentro de sus respectivas leyes y regulaciones, hagan inventarios de las existencias destinadas al comercio de productos de antílope saiga y a aplicar un sistema de registro de estas existencias;
3. SOLICITA a todos los Estados involucrados a que tomen medidas estrictas para terminar con todo procesamiento y comercio de productos de antílope saiga;
4. ALIENTA a que se establezca una estrecha coordinación entre todos los países involucrados para recomendar un refuerzo de la cooperación entre los estados de áreas de dispersión con relación a los esfuerzos de conservación y sensibilización, sobre todo para la búsqueda de fondos de las instituciones internacionales y otros donantes;
5. SOLICITA a todas las partes involucradas que tomen medidas para la firma o ratificación de los acuerdos internacionales y transfronterizos, tales como el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Saiga - Restauración y Uso Sostenible, elaborado por la Convención de Especies Migratorias;
6. RECOMIENDA que se lancen iniciativas urgentes para mejorar los ingresos de las poblaciones rurales de los países del área de dispersión del antílope saiga y para apoyar actividades alternativas destinadas a asegurar sus medios de subsistencia;
7. INSTA a la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres) a trabajar con las autoridades chinas para asegurar que se elimine totalmente el comercio internacional ilegal; y

8. SOLICITA que se incremente aún más el apoyo internacional a las medidas de conservación.

Patrocinadores:

Uzbekistan Zoological Society, Uzbekistán  
Biodiversity Conservation Centre, Federación de Rusia  
Environmental Education Centre “Zapovedniks”,  
Federación de Rusia  
Pricaspiyskiy Institut Biologicheskikh Resoursov,  
Rusia

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración; sin embargo, si en la próxima Conferencia de las Partes en CITES se decide reforzar el nivel de protección acordado al antílope saiga (ver el párrafo resolutivo 1), ello se deberá reflejar en el texto. Además, sería conveniente que el párrafo resolutivo 7 se modificara de la siguiente manera: “INSTA a las Partes en CITES a asegurar que el comercio internacional ilegal...”*

### **CGR3.REC032**

#### **Conservación del dugongo (*Dugong dugon*), del pico de Okinawa (*Sapheopipo noguchii*), y del rascón Okinawa (*Gallirallus okinawae*) en Japón**

RECONOCIENDO que actualmente existe en Japón solo una pequeña y asilada población de dugongos que habitan exclusivamente un limitado hábitat alrededor de la Isla de Okinawa, y que el pico de Okinawa y el rascón de Okinawa son aves terrestres endémicas con pequeñas poblaciones confinadas en los bosque de Yambaru de la Isla de Okinawa;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las tres especies están clasificadas como especies en peligro por las autoridades japonesas como sigue: dugongo, Sociedad de Mamología de Japón, 1997; pico de Okinawa y rascón de Okinawa, Ministerio de Medio Ambiente de Japón, 2002;

PREOCUPADO por el hecho de que las crecientes amenazas pueden acelerar la extinción de estas tres especies, amenazas que, para el dugongo, son los planes de construir un aeropuerto militar para uso de los Estados Unidos y civil para uso del Japón en rellenos hechos en medio de su hábitat, junto con el enredo en las redes de pesca; y para el pico de Okinawa y el rascón de Okinawa, son los planes de construir siete helipuertos militares de las

fuerzas de los Estados Unidos y las carreteras de conexión en su área de hábitat, además de que son presa de la mangosta introducida y de los gatos asilvestrados;

RECORDANDO la Recomendación 2.72 “*Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa Rail (Gallirallus okinawae)* en la Isla de Okinawa y en torno a ella” adoptada en el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), que instó a que se completara una evaluación de impacto ambiental de la construcción de instalaciones y de los ejercicios militares de los Cuerpos de la Marina de Estados Unidos, y la aplicación de medidas para asegurar la supervivencia de estas tres especies; y

OBSERVANDO la advertencia contenida en el informe titulado “*Dugong Status Report and Action Plans for Countries and Territories*” (Informe sobre la situación del dugongo y planes de acción para países y territorios) (2002) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que afirma que salvo que se tomen medidas para proteger a los dugongos en la región de Okinawa ellos pronto se extinguirán en las aguas japonesas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA al Gobierno de Japón a que:
  - (a) considere, al realizar la evaluación de impacto ambiental del aeropuerto civil/militar planeado en el hábitat del dugongo, varias alternativas, incluyendo una opción cero, e incluya como parte de la evaluación las actividades previas a la construcción, tales como las perforaciones bajo el agua y los estudios de reflexión sísmica;
  - (b) lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental que considere varias alternativas, incluyendo una opción cero, para la construcción de helipuertos militares para las fuerzas de Estados Unidos y sus carreteras de conexión en el hábitat del pico de Okinawa y rascón de Okinawa;
  - (c) establezca inmediatamente áreas protegidas y desarrolle planes para la conservación del dugongo, del pico de Okinawa y del rascón de Okinawa;

2. INSTA al Gobierno de los Estados Unidos de América a que:

- (a) consulte con el Gobierno de Japón con el objeto de proteger el medio ambiente y conservar especies con relación a la construcción de instalaciones militares de los Estados Unidos en el hábitat de especies en peligro en Okinawa, sobre la base de las normas para la gestión ambiental de las fuerzas militares de los Estados Unidos;
- (b) coopere con las evaluaciones de impacto ambiental llevadas a cabo por el Gobierno de Japón de la construcción de bases militares, mediante el envío de expertos en ciencias naturales.

Patrocinadores:

WWF-Japan, Japón  
Nature Conservation Society of Japan, Japón  
Okinawa Daigaku Chiiki Kenkyusyo (Okidai Chiikiken), Japón

COMENTARIO DEL GRT:

*Si bien la Recomendación 2.72 referida a las mismas especies fue adoptada en Ammán, esta moción ha sido aceptada porque se tomó nota de que es muy poco el progreso realizado desde entonces. Se la remite a la Sesión Plenaria para su consideración.*

**Explanatory memorandum:**

The 2<sup>nd</sup> World Conservation Congress (Amman, 2000) recommended that the Governments of Japan and the United States conserve the Dugong, Okinawa Woodpecker and Okinawa Rail (Recommendation 2.72), and the United Nations Environment Programme (UNEP) published a dugong status report (February 2002) urging Japan to take conservation measures.

Unfortunately, Japan ignored these recommendations, and in July 2002 published a plan that calls for landfilling a 2,500m long, 730m wide area in dugong habitat for constructing an airport for use by both the US Marines and civilian aircraft. This is much larger than the original 1,500m by 600m US Marine heliport plan published in November, 1997. Also, excluded from the environmental impact assessment (EIA) are large-scale surveys, such as underwater drilling and seismic reflection, which will have major impacts on the coral reef, seagrass beds and dugong.

Making the status after these surveys the EIA's baseline could render it unscientific. Because Japan's Defense Facilities Administration Agency (JDFAA) is trying to force through underwater drilling surveys, local residents have since April 2004 continued a sit-in protest at the equipment depot, and underwater drilling been suspended. In April 2004 the EIA Scoping Document was released for public comment, but necessary data such as aircraft types and flight frequency were absent, inviting much criticism. The Ministry of Environment added dugong to the Wildlife Protection Law's protected species list, and from 2001 performed a 3-year dugong survey. However, it has not produced a conservation action plan, nor is it actively seeking to establish a protected area.

In 2002, the JDFAA re-started environmental surveys related to construction of seven US military helipads (75m dia. each) and unpaved roads connecting them in the Yambaru forest habitat of the Okinawa woodpecker and Okinawa rail. However, these survey results have not been released, nor has any conservation plan been drawn up.

Because most measures called for by IUCN Recommendation 2.72 have not been implemented, these three flagship species are still threatened with extinction. More action is needed to conserve them and the other species and formations making up their habitats. To achieve a policy shift by both governments, and particularly Japan, a strong, repeated call to implement the IUCN recommendation will be exceedingly effective.

Note: Newspapers reported that, in line with a general military reorganization, the United States might consider returning Okinawan military bases without requiring substitute facilities, and that, when visiting Okinawa, the US Secretary of Defense criticized the present plan – unimplemented after 8 years – and suggested re-assigning functions to solve the issue. Japan's Ministry of Foreign Affairs denied these reports, and the DFAA continues pushing for the Henoko airport plan. Thus, Japan appears enthusiastic about constructing the airport.

Action by international bodies like UNEP and IUCN greatly contributed to the fact that construction remains stalled. Soon after the Amman World Conservation Congress (2000), many Japanese National Diet members posed questions to the government about dugong conservation and military base construction on Recommendation 2.72, and supported its recommendations. Action by the 3<sup>rd</sup> World Conservation Congress (Bangkok, 2004) is

expected to have a significant effect; many Japanese greatly respect the IUCN.

### **CGR3.REC033**

#### **Conservación de la avutarda hindú (*Ardeotis nigriceps*)**

RECONOCIENDO que la avutarda hindú (*Ardeotis nigriceps*) es quizás la especie de la familia de las avutardas más amenazada del mundo;

OBSERVANDO que históricamente la avutarda hindú ha estado ampliamente distribuida por las praderas áridas y semiáridas de la India y el Pakistán;

OBSERVANDO ADEMÁS que actualmente podría no quedar más que 500 ejemplares de dicha especie;

RECORDANDO que si no se adoptan inmediatamente medidas efectivas de conservación, la avutarda hindú se extinguirá de aquí a unos 5 ó 10 años;

RECORDANDO ASIMISMO que la caza furtiva y el deterioro del hábitat son las dos causas principales de la drástica reducción de la población de avutarda hindú;

RECONOCIENDO que la avutarda hindú está legalmente protegida en la India y el Pakistán;

RECONOCIENDO ADEMÁS que BirdLife International ha incluido a la avutarda hindú en la categoría “en peligro” en su Libro Rojo de Datos, principalmente debido a la reducción drástica y continua de su población;

OBSERVANDO que el Gobierno de la India ha adoptado ciertas medidas para proteger el hábitat de las avutardas, como la creación de refugios naturales, pero que esas medidas no resultan adecuadas;

OBSERVANDO ADEMÁS que la avutarda hindú vive en condiciones de baja densidad y depende del campo abierto, con praderas de hierba corta, agricultura poco intensiva y pastoreo tradicional de ganado, lo que implica que no puede conservarse de forma eficaz en unos cuantos refugios pequeños;

CONSCIENTE de que los patrones de movimientos y la ecología de la avutarda hindú no se conocen plenamente y a menos que se estudien esos patrones de movimientos y el uso que hacen

del paisaje, no será posible planificar medidas efectivas de conservación a largo plazo; y

CONSCIENTE ASIMISMO de que, junto con la avutarda hindú, el sisón de penacho (*Sypheotides indicus*) y el sisón de bengala (*Houbaropsis bengalensis*) también están en peligro, además de la población migratoria de avutarda de Houbara (*Chlamydotis macqueeni*), que está amenazada por la caza furtiva y la destrucción del hábitat;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA a los Gobiernos de la India y el Pakistán que adopten todas las medidas necesarias para proteger a la avutarda hindú, incluido el establecimiento a nivel del paisaje de grandes santuarios/áreas conservadas por las comunidades y que reduzcan de forma efectiva la caza furtiva;
2. PIDE al Gobierno de la India que inicie el *Proyecto avutarda*, siguiendo el modelo empleado en el *Proyecto tigre* y el *Proyecto elefante*, para proteger a todas las especies de avutardas hindúes y sus hábitat;
3. INSTA a los Gobiernos de la India y el Pakistán a que presten especial atención a la protección y utilización sostenible de las praderas, reduciendo la conversión de las praderas para uso agrícola y evitando el exceso de pastoreo;
4. PROPONE que se estudien urgentemente los patrones de movimientos y la ecología de la avutarda hindú, y de las otras avutardas hindúes, utilizando métodos modernos como el seguimiento por radio y telemetría.

Patrocinadores:

Bombay Natural History Society, India  
BirdLife International, Reino Unido  
Royal Society for the Protection of Birds, Reino Unido

COMENTARIO DEL GTR:

*Se remite esta moción a la Sesión Plenaria para su consideración.*

### **CGR3.REC034**

#### **El aleteo de tiburones**

RECONOCIENDO la importancia económica y cultural de los tiburones en muchos países, su aporte a la seguridad alimentaria, su importancia

biológica en el ecosistema marino, la vulnerabilidad de algunas especies de tiburones a la sobreexplotación, así como la necesidad de medidas que promuevan el uso sostenible y a largo plazo de las poblaciones de tiburones y las pesquerías que se desarrollan sobre ellas;

PREOCUPADO de que el aleteo de tiburones (el cercenamiento y retención de las aletas del tiburón y el descarte del resto del cuerpo al mar) causa la muerte de decenas de millones de tiburones, amenaza a muchas poblaciones de tiburones y potencialmente la supervivencia misma de especies consideradas raras y vulnerables, pone en peligro no sólo a pesquerías tradicionales sostenibles sino también a otras pesquerías recreativas de importancia socio-económica;

PREOCUPADO TAMBIÉN de que la eliminación de grandes cantidades de depredadores ubicados en la cúspide del ecosistema marino podría tener impactos ecológicos dramáticos e indeseables que alteren el equilibrio de los ecosistemas marinos y podría amenazar la producción de otras especies de interés comercial;

CONSCIENTE de que la información sobre comercio y desembarques indica que el aleteo es una actividad ampliamente practicada, y en gran medida se lleva a cabo sin manejo ni control, y que debido a las características biológicas de los tiburones, también resulta en niveles de mortalidad insostenibles;

PREOCUPADO ADEMÁS de que el aleteo impide la recolección de información científica específica para especies particulares, la cual es esencial para monitorear las capturas y descargas de tiburón e implementar un manejo sostenible de estas pesquerías, tal y como se requiere bajo acuerdos y estatutos internacionales;

NOTANDO que el aleteo es contrario a los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) (Artículo 7.2.2 (g)) y a los principios, objetivos y metas del Plan de Acción Internacional para la Conservación y el Manejo de los Tiburones de la FAO (UN FAO IPOA-Sharks por sus siglas en inglés);

CONSCIENTE ADEMÁS de que, durante su 58ª sesión, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados a desarrollar e implementar planes de acción nacionales y, de ser apropiado, regionales, para activar el Plan de Acción Internacional para la Conservación y el Manejo de los Tiburones, recolectar información científica sobre las capturas de tiburones, y

considerar la adopción de medidas de conservación y manejo, “incluso prohibiendo la pesca directa de tiburones realizada con el único fin de explotar sus aletas” (párrafo 48 de la Resolución A/RES/58/14);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los Estados con pesquerías que capturan tiburones, ya sea en actividades pesqueras dirigidas o como capturas incidentales en otras pesquerías, a implementar el Plan de Acción Internacional para la Conservación y el Manejo de los Tiburones, por medio del desarrollo de planes de acción nacionales y regionales que incorporen los principios del enfoque precautorio, que reconozcan la importancia nutricional y socio-económica de los tiburones en algunas regiones, que reduzcan al mínimo el desperdicio y el descarte generados a partir de la captura de tiburones, y que promuevan su utilización total a través de, *inter alia*, la implementación de prohibiciones al aleteo;
2. INSTA a los Estados con pesquerías que capturan tiburones, ya sea en pesquerías dirigidas o como capturas incidentales en otras pesquerías, o que facilitan la descarga de productos de tiburón de parte de embarcaciones de pabellón internacional, a requerir que los cuerpos de los tiburones sean descargados con las aletas adheridas; y que en caso de que esto no sea posible, entonces se descarguen los cuerpos junto con las aletas, a una tasa que no debe exceder un 5% del peso de las aletas con respecto a los vástagos (cuerpos sin vísceras, cabeza ni aletas), o bien, un 2% del peso de las aletas con respecto al peso vivo del animal;
3. INSTA a los Estados que apoyen la adopción de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que prohíba el aleteo y el trasbordo de aletas de tiburón en aguas internacionales;
4. RECOMIENDA ENÉRGICAMENTE que los Estados implementen la Resolución 12.6 (*Conservación y gestión de los tiburones*) y decisiones relacionadas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Patrocinadores:

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS), Costa Rica  
Asociación de Organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe (CBTC), Costa Rica  
Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural (ASAPROSAR), El Salvador  
Centro de Protección para Desastres (CEPRODE), El Salvador  
SalvaNatura, El Salvador  
Sociedad Cubana para la Protección del Medio Ambiente (ProNaturaleza), Cuba  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), Cuba  
Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental (VIDA), Costa Rica  
Asociación Ecológica de Paquera, Lepanto y Cubano (ASEPALECO), Costa Rica  
Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), Costa Rica  
Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo Maquilishuatl (FUMA), El Salvador  
Consejo de la Tierra, Costa Rica  
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica  
Belize Audubon Society (BAS), Belice  
Fondo para la Biodiversidad (CONABIO), México  
Belize Zoo and Tropical Education Centre, Belice  
The Ocean Conservancy, EUA  
Fundación Acceso (ACCESO), Costa Rica  
Sociedad Audubon de Panamá (SAP), Panamá  
Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas, Universidad de Guadalajara (IMACH), México  
Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., México  
Fundación de Mujeres de San Miguelito (FUMSAMI), Nicaragua  
Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Nicaragua  
Asociación Club Jóvenes Ambientalistas (ACJA), Nicaragua  
Sociedad de Historia Natural del Soconusco, México  
Asociación Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), Panamá  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), México  
Fundación Smithsonian de Panamá (FSP), Panamá  
Centro de Estudios para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CEMAD), Panamá  
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía Samaná y Entorno (CEBSE), República Dominicana  
Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO), República Dominicana  
Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR), México

Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal del El Salvador (CORDES), El Salvador  
Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina (ACRA), Nicaragua  
Asociación para la Recuperación y el Saneamiento Ambiental (ARMSA), Guatemala  
Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Salvador  
Fundación Solar, Guatemala  
Asociación Amigos del Bosque, Guatemala  
Asociación Rescate y Conservación de Vida Silvestre(ARCAS), Guatemala  
Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropriadada (CEMAT), Guatemala  
Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, AC. (IDESMAC), México  
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO), Guatemala  
Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (FUNDEA), México  
Fundación de Defensa del Medio Ambiente Baja Verapaz (FUNDEMABV), Guatemala  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Guatemala  
Fundación “Vida”, Honduras  
Voluntarios para la Asistencia Técnica de Honduras (VITA), Honduras  
Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia (MOPAWI), Honduras  
PG7 Consultores, SC Faunam A.C., México  
Defensores de la Naturaleza, Guatemala  
Ministerio de Medio Ambiente, España  
Fundación Natura (FN), Colombia

COMENTARIO DEL GTR:

*Dada sus implicaciones en cuanto a políticas, se remite esta moción a un grupo de contacto especial para asegurar que todos los interesados directos tengan la oportunidad de participar en el debate.*

**Explanatory memorandum:**

This recommendation calls for Conservation and Management of Sharks through adoption of bans on shark finning and the transshipping of shark fins in international waters. States are also urged to adopt such bans in their national waters.

**SHARK FINNING**

Finning (cutting off fins and discarding carcasses at sea) threatens shark stocks, ocean ecosystems, sustainable traditional fisheries and food security in low-income countries.

- Finning is wasteful of protein and other potential products derived from sharks (utilises only 2-5% of the shark).



- Finning causes the death of tens of millions of sharks which may have dramatic and undesirable ecological impacts, threaten yields of other commercial species and threaten the survival of rare and vulnerable species.
- Sharks are vulnerable to overexploitation due to their low reproductive capacity and long recovery time after depletion.
- Shark finning impedes the collection of species-specific data, and therefore impedes effective fisheries management.

#### SHARK POPULATION DECLINES

- Sharks and large predatory fish have declined 90% from their levels 50 years ago;
- 99% and 90% declines respectively for oceanic white tip and oceanic silky sharks in the Gulf of Mexico since 1950s;
- 89% and 79% declines respectively for hammerhead and great white sharks in the northwest Atlantic in less than two decades.

#### SHARKS ON IUCN RED LIST OF THREATENED SPECIES

The IUCN Red List of Threatened Species includes 82 species of sharks and rays and by 2005 that number is likely to rise to 200 as more assessments are completed by the IUCN Shark Specialist Group's Red List assessment programme.

#### FAO CODE OF CONDUCT FOR RESPONSIBLE FISHERIES

Within the framework of the Code, the FAO International Plan of Action for the Conservation and Management of Sharks (IPOA-Sharks) calls on States **“to minimize wastes and discards from sharks”**. **The practice of finning clearly goes against this requirement.** Banning shark finning and the transshipping of fins in international waters will greatly help all States implement the Code and the IPOA-Sharks.

#### SOCIO-ECONOMICS / FOOD SECURITY / BIODIVERSITY

**Sustainable, artisanal shark fisheries undertaken by some coastal fishing communities in low-income countries provide a vital source of protein for food-deficient regions.** Many sharks are highly migratory and are therefore an internationally shared resource. Adoption of the recommended ban will allow *all* States to benefit from sharks as a commercial resource and from ocean biodiversity.

#### SHARK FINNING BANS

The simplest form of a shark finning ban requires that shark carcasses be landed with fins attached.

This form is simple, enforceable and enables maximum extraction of scientific data from landings. It also maximises fin and carcass quality and value.

Another type of ban exists where fins may be landed unattached to shark carcasses if fin weight corresponds to a specific percentage of carcass weight. In this case, the IUCN Shark Specialist Group Finning Statement states, “All parts should be landed together at a ratio that should not exceed 5% of fin to dressed carcass weight.” **This type of finning ban requires careful weighing of fins and carcasses and makes extremely difficult, if not impossible, the identification of species.**

#### SUPPORT FOR SHARK FINNING BAN

Given the economic and environmental importance of sharks, the existing biological data of shark vulnerability to overexploitation and data showing widespread, rapid and severe declines in shark populations, it is prudent and justified to take steps to conserve these species and halt shark finning, a practice which is clearly wasteful and unsustainable yet is occurring at an alarming rate in our world's oceans.

Text in this memorandum is based on that from the IUCN Shark Specialist Group Finning Statement.

#### CGR3.REC035

#### Conservación del barbo bandula (*Puntius bandula*) en Sri Lanka

CONSCIENTE de que las corrientes de agua dulce de la región sudoccidental de Sri Lanka albergan a varias especies endémicas de peces de agua dulce, que en su mayoría están amenazadas;

SEÑALANDO que, entre ellas, el barbo bandula es una especie endémica en grave peligro, que sólo se encuentra en un solo lugar de todo el mundo (Galapitamada, Distrito de Kegalle, cuenca del río Kelani en la región húmeda de Sri Lanka);

SEÑALANDO ADEMÁS que la corriente en que actualmente habita la especie está sumamente amenazada, ya que está ubicada fuera de una zona protegida;

CONSCIENTE de que la especie habita en un corto tramo de la corriente (unos 400m), rodeado de campos de cultivo de arroz sometidos al uso excesivo de plaguicidas y fertilizantes, lo que constituye una amenaza para la supervivencia futura del barbo bandula;

SEÑALANDO que la especie solía coleccionarse para el comercio de peces ornamentales, pero que esa práctica se ha reducido notablemente debido a la conciencia pública y a la vigilancia de las comunidades que viven en la zona;

SEÑALANDO ADEMÁS que recientemente el Departamento de Conservación de la Vida Silvestre de Sri Lanka, en colaboración con un criador y exportador local de peces, reintrodujo una pequeña población de la especie en un hábitat cercano, pero que un programa de vigilancia de una organización no gubernamental local determinó que esta tentativa de aumentar la población de barbo bandula no tuvo éxito;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 a 25 de noviembre de 2004:

INVITA a los miembros de la UICN a promover la conservación del barbo bandula (*Puntius bandula*), una especie endémica y en peligro crítico, más allá de los límites de los parques en Sri Lanka, a fin de velar por la conservación de la especie.

Patrocinadores:

Environmental Foundation Ltd. (Sri Lanka), Sri Lanka  
Forest Department Sri Lanka, Sri Lanka  
Wildlife and Nature Protection Society of Sri Lanka, Sri Lanka

COMENTARIO DEL GTR:

*La presente moción se remite al plenario para su consideración.*

### **Explanatory memorandum:**

## **1. INTRODUCTION**

Bandula Barb (*Puntius bandula*, Family Cyprinidae) is a rare endemic freshwater fish in Sri Lanka. It is a small fish (size ranging between 30 – 40 mm), with a greenish brown colour dorsally and pale yellow brown laterally. This is an active small fish that can be observed in small shoals.

The species has been included in the Critically Endangered category of the 2003 Red List of IUCN.

## **2. DISTRIBUTION AND HABITAT**

*Puntius bandula* is known only from a small stream flowing through Minimaru Kolaniya in Pallegama estate, which is a rubber plantation near Galapitamada in Kegalle District of Sri Lanka. This stream originates from small springs within

the rubber plantation. *Puntius bandula* has only been recorded in a stretch of 500 m downstream of paddy fields.

Aquatic plants such as *Lagenendra* spp. and *Cryptocoryne* spp. also occur in shallow areas of the stream. The depth and the width of the stream vary in the dry and wet seasons. Rubber trees on the either side of the stream provide heavy shade for the stream. *Puntius bandula* is generally found under leaves and among immersed vegetation.

## **3. THREATS**

The stream flows through paddy fields, rubber plantations, and human settlements with no natural forest cover in the vicinity. Agricultural effluents and other human wastes pollute the habitat, and adequate conservation measures have not been applied in this area. The small and beautiful fish is in high demand among aquarium fish exporters. Since it occurs outside a protected area, managing human activities that are harmful is difficult.

## **4. CONSERVATION INTERVENTIONS**

### **a. Captive breeding**

In 1999, a private fish exporter bred the Bandula Barb and informed Customs and the Department of Wildlife Conservation of his stock. Subsequently, the two government departments decided to release this fish to similar localities in the vicinity of its type locality.

### **b. Release program**

In April 2001, the releasing program was implemented, with the assistance of members of the Young Zoologist's Association (an NGO voluntary organization). Four localities in two streams were selected to release the fish. A total of 250 breeding pairs, certified free of aquarium diseases with respect to required quarantine measures, were chosen and were introduced to the four selected sites. The Young Zoologists Association initiated a regular monitoring process for the introduced population. In a monitoring survey after 3 months, only about 30 individuals were recorded with some individuals 1 km away from their point of introduction. The number of individuals located was very small in comparison to the number released. After six months, the total number was less than 20 individuals and at all sites numbers of females were drastically low (3 to 4). Heavy rains and subsequent flooding of streams before the survey may have been the reason. After 13 months, only 15 individuals were located, but two juvenile fishes were observed among the group.

### c. Future Work

The most important factor in conserving this species is to enrich and conserve the habitat. All adverse human activities have to be minimized. The possibility of declaring the immediate habitat and tributary area of the stream as a protected area has to be investigated. Further studies should be conducted to determine the reason why the number of introduced fish have been reduced. Yet, the presence of juveniles in this locality proves that it is a suitable breeding site for this species. An extensive proper captive breeding program has to be initiated to ensure the survival of the species.

### CGR3.REC036

#### Continuación de la prohibición de la producción y comercio de shatush

RECORDANDO la Recomendación 2.70 (*Conservación del antilope del Tíbet (Pantholops hodgsoni)*), adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS que el comercio internacional de la lana (shatush) del antilope tibetano o chiru, ha estado prohibido desde 1975 bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

OBSERVANDO que si bien el Gobierno de India ha prohibido la producción de shatush desde hace cuatro años, la manufactura y comercio ilegal, centrados en Srinagar (Hammu y Kashmir) continúan siendo una amenaza para la supervivencia del antilope del Tíbet;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN el reciente anuncio del estado de Kashmir, que está administrado por India, de que tiene la intención de cuestionar la prohibición india de tejido y comercio de shatush; y

CON EL DESEO de apoyar los intentos de los gobiernos de China e India de acabar con el comercio ilegal de shatush; y

HACIENDO EL ELOGIO de los gobiernos de China e India por su compromiso con y el refuerzo de las restricciones del comercio y caza del antilope del Tíbet y los productos shatush;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones, Bangkok, Tailandia, 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a que se mantenga la estricta prohibición de cazar *Pantholops hodgsoni*, la venta de su piel y la producción de shatush y de otros productos de este animal;
2. INSTA a la Corte Suprema de la India a estar atenta a las órdenes dadas por la Corte Suprema de Jammu y Kashmir obligando al Estado de Jammu y Kashmir a hacer cumplir la prohibición del comercio de shatush; y
3. HACE UN LLAMADO a la Corte Suprema de India para que ordene al Estado de Jammu y Kashmir y al Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, Unión de la India, a preparar un plan para proteger al antilope del Tíbet de su completa extinción.

Patrocinadores:

Wildlife Conservation Society, EUA  
Fauna and Flora International, Reino Unido  
Wildlife Protection Society of India, India  
Conservation International, EUA

COMENTARIO DEL GTR:

*El Asesor Legal de la UICN opina que el último párrafo resolutivo es demasiado restrictivo. Se remite la moción a un grupo de contacto especial para que revise dicho párrafo.*



